



INFORME

SINDICATURA

MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ
ABRIL 2014

SINDICATURA MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



LA SINDICATURA ES UNA INSTITUCIÓN POLÍTICA QUE SE CONSOLIDA COMO UNO DE LOS PILARES DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD AL SUPERVISAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON ESTRICTO APEGO A LA NORMA JURÍDICA EXISTENTE. ESTO PERMITE LA CERTEZA LEGAL Y ADMINISTRATIVA, QUE TODO AYUNTAMIENTO DEBE TENER EN LA ACTUALIDAD PARA EL EFICIENTE Y EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS DEPENDENCIAS; Y MÁS AÚN, PARA QUE SUS PLANES Y ACCIONES DE TRABAJO SEAN TRANSPARENTADAS ANTE LA COMUNIDAD, LOGRANDO CON ELLO UNA IMAGEN DE COMPROMISO, PROFESIONALISMO, CAPACIDAD, Y SOBRE TODO DE HONESTIDAD EN SU CUMPLIMIENTO.

ES POR LO ANTERIOR QUE EL ÓRGANO PÚBLICO QUE ME HONRO EN DIRIGIR SIGUE SIEMPRE ATENTO AL ADECUADO MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON ESTRICTO APEGO A SUS FACULTADES CONCEDIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SUS LEYES SECUNDARIAS.

ESTA SINDICATURA HA DISEÑADO NUEVAS MANERAS DE ACTUAR, CON UNA VISIÓN QUE NOS PERMITE SER UNA COLUMNA VITAL DEL AYUNTAMIENTO, MERECEDORA DEL ACERCAMIENTO Y CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA. REALIZAMOS UNA LABOR DE SUPERVISIÓN DEL TRABAJO Y FUNCIONALIDAD DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES A FAVOR DE LOS HABITANTES. TENEMOS COMO OBJETIVO PRINCIPAL ASUMIR LA IMPORTANTE RESPONSABILIDAD DE RESPALDAR A LOS JUARENSÉS EN LA PERCEPCIÓN QUE DEBE ASEGURARLE QUE SUS CONTRIBUCIONES SON ADMINISTRADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN FORMA EFICIENTE; ADEMÁS DE GARANTIZAR QUE EL DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES SEA HONESTO Y APEGADO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES, BRINDANDO CON ELLO CERTEZA JURÍDICA.

DENTRO DE NUESTRO PLAN DE TRABAJO SE HA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA DE CONTACTO DIRECTO CON LA SOCIEDAD, RECORRIENDO ESPACIOS PÚBLICOS E INSTALANDO MÓDULOS PARA LA RECEPCIÓN DE QUEJAS, OPINIONES Y SUGERENCIAS RESPECTO A LA ACTUACIÓN DE LA SINDICATURA, ASÍ COMO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, GENERANDO CON ELLO UN MAYOR ACERCAMIENTO ENTRE GOBERNANTES Y GOBERNADOS.

CONTINUAMOS MUY AGRADECIDO CON EL APOYO BRINDADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR POR LA APERTURA DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DIRECCIONES GENERALES, DE LAS CUALES HEMOS OBTENIDO LA COLABORACIÓN Y COMPRENSIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE SUS FUNCIONARIOS Y POR EL H. CUERPO DE REGIDORES.



MISIÓN

LA SINDICATURA SE ENCARGARÁ DE REVISAR Y SUPERVISAR QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SEA DISTRIBUIDO PARA GENERAR BASES SÓLIDAS EN EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO EN BENEFICIO DE NUESTRA COMUNIDAD. PROPORCIONARÁ A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EL APOYO CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE ELLAS CON EL FIN DE LOGRAR MEJORAS EN ATENCIÓN A NECESIDADES DE LOS HABITANTES DE NUESTRA CIUDAD. PARA ESTO CONTAREMOS CON UN GRUPO DE PROFESIONALES QUE TRABAJARÁN PARA RECOMENDAR MEJORAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y EFICACIA EN LAS OPERACIONES EN LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

VISIÓN

CON UN COMPROMISO SOCIAL CARACTERÍSTICO DE LAS BASES DE ESTA ADMINISTRACIÓN, SE BUSCARÁ GENERAR CONFIANZA E IGUALDAD EN LA COMUNIDAD, ASÍ COMO EL IMPULSAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y LA PROCURACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EN LAS NECESIDADES DE NUESTRA CIUDAD.

AL ESTAR EN CONSTANTE PRESENCIA CON LAS NECESIDADES ACTUALES, SE PODRÁ ENTENDER LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE UNA MANERA SIMPLE Y DETALLADA. CON UNA APERTURA CIUDADANA Y CERTEZA JURÍDICA, HAREMOS PLANES EN CONJUNTO PARA UN FUTURO MEJOR.

OBJETIVOS

INVITAR A LA CIUDADANÍA A QUE APOYE, APORTE Y PARTICIPE DE LA VIGILANCIA Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

PROPORCIONAR HERRAMIENTAS PARA QUE LA CIUDADANÍA TENGA CONTACTO DIRECTO Y EFICIENTE CON AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DE GOBIERNO.

EVALUAR Y SUGERIR MEJORAS EN LA APLICACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS QUE LLEVEN A EFICIENTAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ECONÓMICOS EN NUESTRO MUNICIPIO, CON EL FIN QUE REBASAN LAS NORMAS ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

APOYAR PROFESIONALMENTE EN LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO, Y ASÍ ELEVAR EL INTERÉS DE LA CIUDADANÍA EN SUS FUNCIONES, PARA QUE CON RECTITUD Y APEGO A LA LEY, TENGAN CONFIANZA EN QUE LAS DIVERSAS ÁREAS TRABAJAN Y EVOLUCIONAN PARA BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.

LOGRAR HACER DE LA SINDICATURA UN ESPACIO CIUDADANO.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ 2013-2016

LIC. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR, *PRESIDENTE MUNICIPAL*

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEIRA, *SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO*

H. CUERPO DE REGIDORES

C. ALBERTO REYES ROJAS

HACIENDA Y CENTROS COMUNITARIOS

C. RAÚL JOSÉ LÓPEZ LUJAN

TRANSPORTE / TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. JULIO ALEJANDRO GÓMEZ ALFARO

NOMENCLATURA Y MONUMENTOS

ING. MARÍA GRISELDA RODRÍGUEZ ALVIDREZ

DESARROLLO RURAL/REVISORA DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS

LIC. ZURY SADDAY MEDINA REYES

OBRAS PÚBLICAS/REVISIÓN DE LAS ENAJENACIONES DE TERRENOS MUNICIPALES

ING. ALEJANDRO JOSÉ SEADE TERRAZAS

SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA

M.A. CAROLINA FREDERICK LOZANO

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL / JUVENTUD

LIC. MARISELA SÁENZ MORIEL

DESARROLLO SOCIAL / COMISIÓN DE LA MUJER

L.A.E. NORMA ALICIA SEPÚLVEDA LEYVA

DEPORTES

C.P. SERGIO NEVAREZ RODRÍGUEZ

SERVICIOS PÚBLICOS

L.A.E. MARÍA DEL ROSARIO DELGADO VILLANUEVA

ASENTAMIENTOS HUMANOS

M.A. EVANGELINA MERCADO AGUIRRE

SALUD PÚBLICA

C. JOSÉ MÁRQUEZ PUENTES

DESARROLLO URBANO

C. JOSÉ LUIS AGUILAR CUELLAR

FAMILIA Y ASISTENCIA SOCIAL

LIC. MARCELA LILIANA LUNA REYES

GOBERNACIÓN

PROF. JESÚS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES

EDUCACIÓN Y CULTURA

C.P. CRISTINA PAZ ALMANZA

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

C. PEDRO ALBERTO MATUS HERNÁNDEZ

ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

SINDICATURA
MUNICIPAL

— FORTALECIMIENTO MUNICIPALIDAD JUÁREZ 2013-2016



ÍNDICE

DIRECCIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y ADMINISTRATIVA	7
EXÁMENES DEL ESTADO DE MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS	
ENERO.....	10
FEBRERO.....	20
MARZO.....	30
DIRECCIÓN JURÍDICA	41
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA.....	44
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO.....	74
DICTAMEN DE DESINCORPORACIÓN ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES.....	118
AUDITORÍAS	152
AUDITORÍA INTEGRAL A LA DIRECCIÓN DE LIMPIA.....	153
AUDITORÍA INTEGRAL A LA DIRECCIÓN DE COMERCIO.....	211
SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL.....	263
INSPECCIÓN A LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.....	378
INSPECCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.....	385
ATENCIÓN CIUDADANA	389
ATENCIÓN CIUDADANA AMBULANTE.....	394
ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON EL EJECUTIVO.....	395
ASOCIACIÓN DE SÍNDICOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.....	397
CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL CON GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.....	398
TRANSPARENCIA	399
CONCLUSION	401

**DIRECCIÓN DE
AUDITORIA
FINANCIERA,
CONTABLE Y
ADMINISTRATIVA**



Hemos examinado el Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos del Municipio de Juárez por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2014, que forman parte de la Cuenta Pública Municipal.

Dicho Estado Financiero es responsabilidad de la Tesorería Municipal, de acuerdo al Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo, basados en nuestra revisión; con fundamento al Artículo 36 B Fracción II, del Código Municipal del Estado de Chihuahua vigente.

La revisión consiste en el examen, con base a pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del Estado Financiero; así mismo, incluye la evaluación de las políticas contables utilizadas, en las estimaciones significativas, en la presentación del Estado Financiero.

Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En ese sentido, el estado de movimientos de Ingresos y Egresos refleja razonablemente, en todos los aspectos importantes los Ingresos y los Egresos del Municipio de Juárez, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2014.

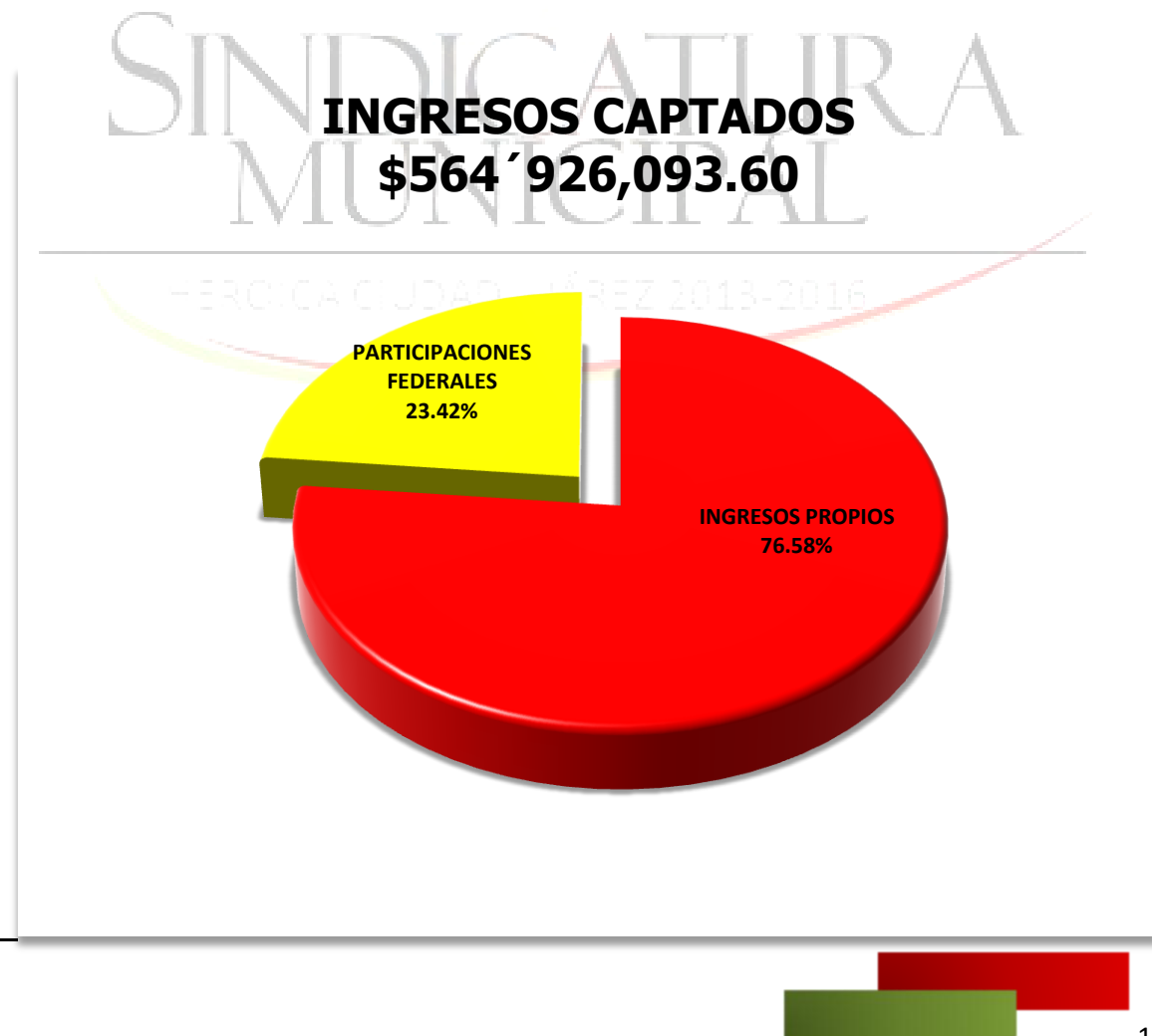


ANALISIS DE LOS INGRESOS ENERO

Los Ingresos recaudados en el mes de Enero de 2014, ascendieron a la cantidad de **\$564'926,093.60** (quinientos sesenta y cuatro millones novecientos veintiséis mil noventa y tres pesos 60/100 MN). De los cuales el **76.58%** corresponde a **INGRESOS PROPIOS** del Municipio, y el **23.42%** a **PARTICIPACIONES FEDERALES**.

En análisis comparativo de Enero de 2013 contra el mismo periodo de 2014, determinamos un **decremento** en la recaudación por la cantidad de **\$61'175,885.11** (sesenta y un millones ciento setenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos 11/100 MN), decremento que representa un **9.77%**, en relación al ejercicio Fiscal del 2013.

GRAFICA DE INGRESOS CAPTADOS:



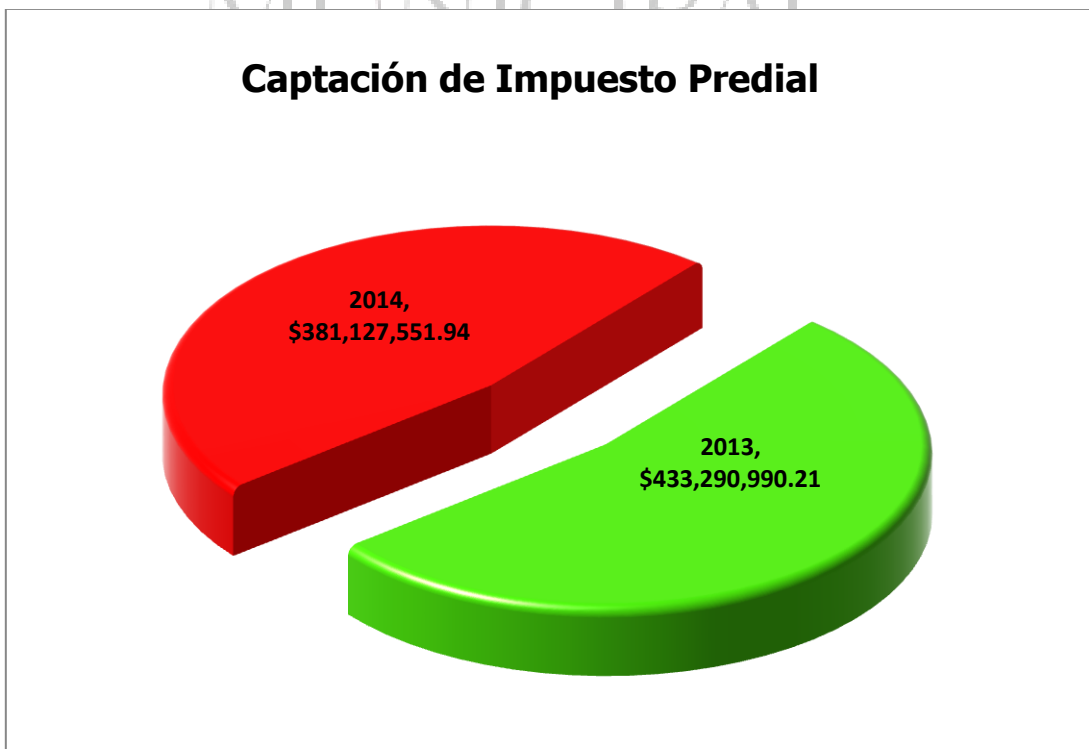
Los **INGRESOS PROPIOS** de mayor captación son los siguientes rubros

➤ **IMPUESTOS**

El análisis nos arroja una recaudación de **\$381´127,551.94** (trescientos ochenta y un millones ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y un pesos 94/100 MN), importe que representa el **88.09%** del total **ingresos propios recaudados**.

Sobresaliendo en este rubro la captación por concepto de **Impuesto Predial** por **\$330´593,782.36** (trescientos treinta millones quinientos noventa y tres mil setecientos ochenta y dos pesos 36/100 MN), importe que representa el **86.74%** del total captado por **Impuestos**.

En enero 2013 se captaron **\$433´290,990.21** (cuatrocientos treinta y tres millones doscientos noventa mil novecientos noventa pesos 21/100 MN), contra los **\$381´127,551.94** (trescientos ochenta y un millones ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y un pesos 94/100 MN), correspondientes al mismo periodo del 2014, obtenemos un **disminución** en captación por **\$52´163,438.27** (cincuenta y dos millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 27/100MN), monto que representa el **12.04%** de captación, en relación al 2013.



➤ **DERECHOS**

Con la recaudación de **\$29´428,034.19** (veintinueve millones cuatrocientos veintiocho mil treinta y cuatro 19/100MN), importe que representa un **6.8%** del total de los **Ingresos Propios Recaudados**.

Sobresaliendo el concepto **Derecho de Alumbrado Público** con una recaudación de **\$17´408,878.29** (diecisiete millones cuatrocientos ocho mil ochocientos setenta y ocho 29/100MN), importe que representa el **59.15%** del total captado por Derechos.

➤ **APROVECHAMIENTOS**

Se recaudan **\$17´178,147.41** (diecisiete millones ciento setenta y ocho mil ciento cuarenta y siete 41/100MN), captación que representa el **3.97%** del total de los **Ingresos Propios Recaudados**.

El rubro de mayor captación le corresponde a **Multas** por la cantidad de **\$9´539,816.20** (nueve millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos dieciséis 20/100MN), importe que representa el **55.53%** del total captado por **Aprovechamientos Recaudados**.

➤ **PRODUCTOS**

La recaudación de este rubro fue de **\$2´025,024.61** (dos millones veinticinco mil veinticuatro pesos 61/100 MN), el cual representa el **0.46%** del total de **Ingresos Propios Recaudados**.

La mayor captación de este rubro le corresponde a **Rendimientos Financieros** con **\$769,078.04** (setecientos sesenta y nueve mil setenta y ocho pesos 04/100 MN), que representa el **37.98%** del total de **Productos Recaudados**.



➤ **APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

En este rubro la captación fue de **\$2'884,720.57** (dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos veinte pesos 57/100 MN), importe que representa el **0.67%** del total de ***Ingresos Propios de la Tesorería***.



PARTICIPACIONES FEDERALES

Con fundamento en la Ley de Coordinación Fiscal en los siguientes apartados:

Capítulo I: de las participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales.

Su Art. 1º menciona que esta Ley tiene por objeto el coordinar el sistema Fiscal de la Federación con los de los Estados, Municipios y Distrito Federal, estableciendo la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los Ingresos Federales; distribuyendo entre ellos dichas participaciones, fijando reglas de colaboración administrativas entre las diversas autoridades fiscales constituyendo organismos en materia de coordinación fiscal y dando bases de su organización y funcionamiento.

Capítulo V: De los Fondos de Aportaciones Federales.

Su Art. 25 establece que las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación que establece esta Ley.

En este periodo la captación fue de **\$132'282,614.88** (ciento treinta y dos millones doscientos ochenta y dos mil pesos seiscientos catorce 88/100 MN). Importe que se encuentra integrado por **TRECE conceptos de Participaciones Federales**, recibiendo aportación en este periodo solo por doce de ellos.

En comparativo Enero de 2013 al mismo periodo de 2014 se refleja un **decremento** por **\$5'501,889.01** (cinco millones quinientos un mil pesos ochocientos ochenta y nueve 01/100 MN), reflejando una variación a la baja en un 3.99%, en relación a lo percibido en el mismo periodo 2013.

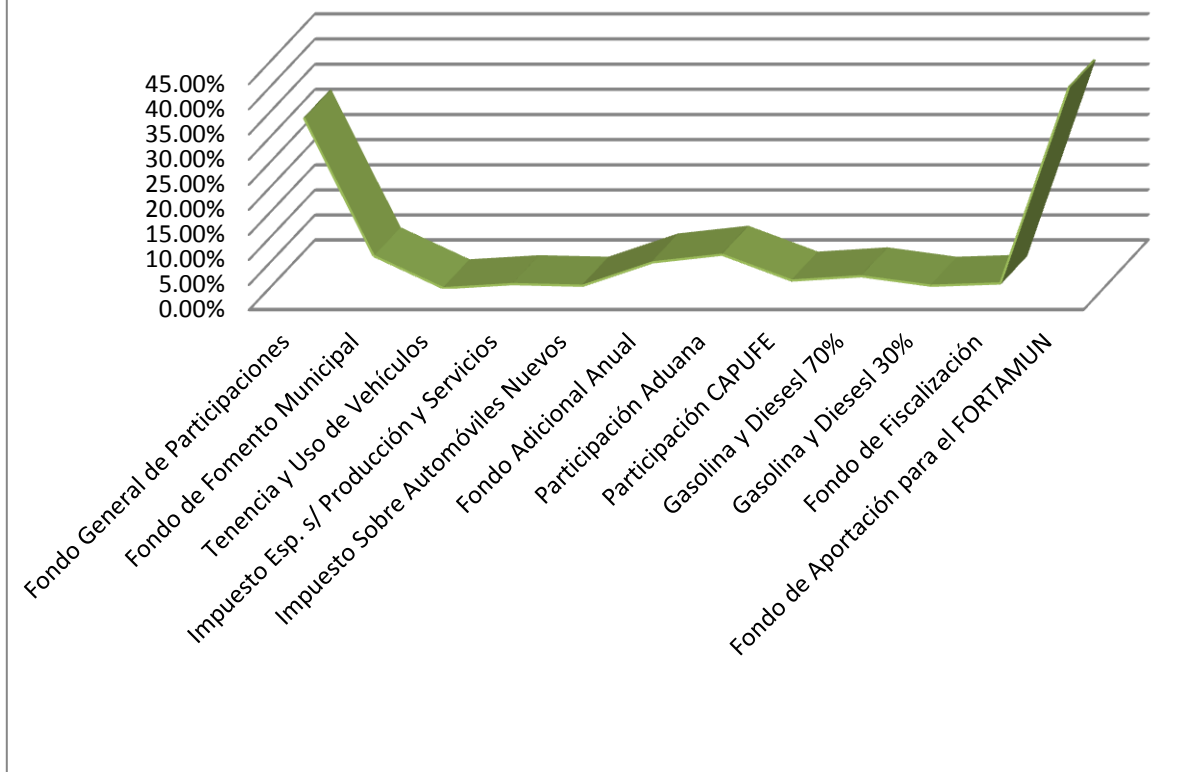
Los conceptos de mayor captación le corresponden al **Fondo de Aportaciones Para El Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)**, con **\$53'035,003.18** (cincuenta y tres millones treinta y cinco mil tres pesos 18/100 MN). Seguido por el **Fondo General De Participaciones** con un monto **\$45'022,499.03** (cuarenta y cinco millones veintidós mil pesos cuatrocientos noventa y nueve pesos 03/100 MN), generando una variación del 15.11% entre un concepto y otro.

Cuadro de Participaciones Federales

PARTICIPACIONES	IMPORTE	%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$45'022,499.03	34.03%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	8'638,721.15	6.53%
TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	113,824.67	0.09%
IMPUESTO ESP. S/ PRODUCCION Y SERVICIOS	1'210,060.65	0.91%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	783,904.02	0.59%
FONDO ADICIONAL ANUAL	6'931,318.10	5.24%
PARTICIPACION ADUANA	8'973,062.00	6.78%
PARTICIPACION CAPUFE	2'142,451.47	1.62
GASOLINA Y DIESEL 70%	3'270,969.66	2.47%
GASOLINA Y DIESEL 30%	783,622.48	0.59%
FONDO DE FISCALIZACION	1'377,178.47	1.04%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	0	
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTAMUN	53'035,003.18	40.09%
TOTAL	\$132'283,614.88	100.00%



Participaciones Federales



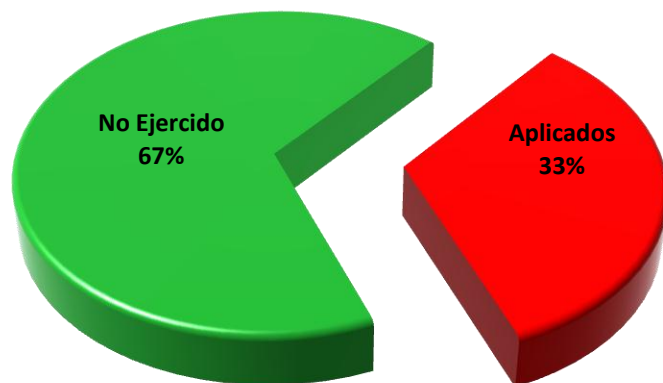
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016

Análisis de los Egresos

En análisis a los fondos presupuestados por **\$453'089,288.71** (cuatrocientos cincuenta y tres millones ochenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho 71/100 MN), fueron aplicados **\$148'969,103.39** (ciento cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y nueve mil ciento tres pesos 39/100 MN), equivalentes a un 32.88% del presupuesto asignado, por lo que se obtiene un **presupuesto no ejercido** por un monto de **\$304'120,185.32** (trescientos cuatro millones ciento veinte mil ciento ochenta y cinco pesos 32/100 MN), equivalentes a un **67.12%** del total del presupuesto de **Egresos** considerado para este periodo.



EGRESOS

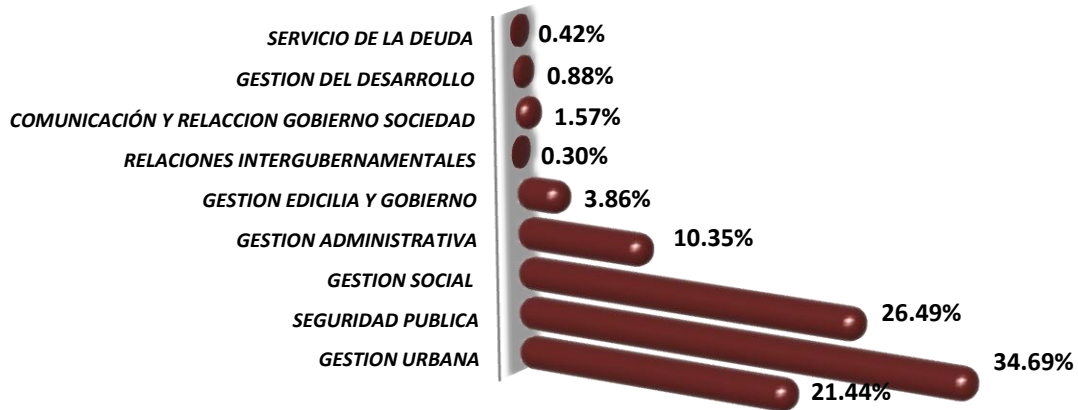


Cuadro de Egresos por Función:

Rubro	Erogado	Porcentaje
GESTION URBANA	\$31'943,534.59	21.44%
SEGURIDAD PUBLICA	51'674,567.62	34.69%
GESTION SOCIAL	39'462,852.01	26.49%
GESTION ADMINISTRATIVA	15'414,129.15	10.35%
GESTION EDICILIA Y GOBIERNO	5'752,447.14	3.86%
RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES	442,428.21	0.30%
COMUNICACIÓN Y RELACCION GOBIERNO SOCIEDAD	2'334,804.27	1.57%
GESTION DEL DESARROLLO	1'312,416.91	0.88%
SERVICIO DE LA DEUDA	631,923.49	0.42%
TOTAL EGRESOS	\$148'969,103.39	100.00%



GRAFICA DE EGRESOS



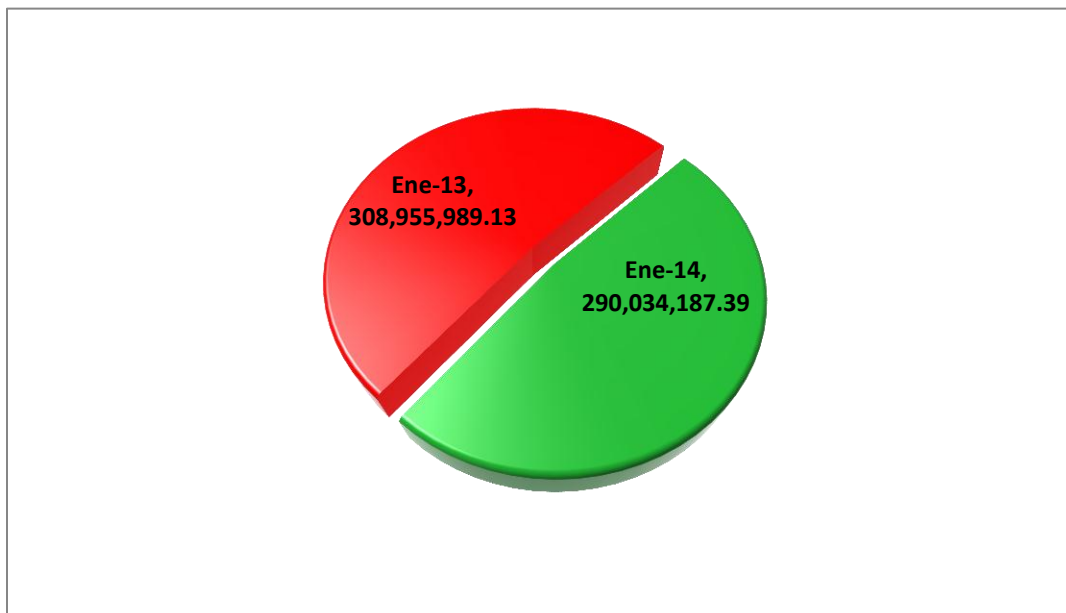
Del presupuesto de Egresos, Seguridad Pública, es a la que se le destina mayor recurso, generando un desembolso del 34.69% sobre el total de las erogaciones correspondientes al mes de Enero 2013.

SINDICATURA MUNICIPAL
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES

Al analizar el Fondo de Pensiones y Jubilaciones, para el periodo de Enero 2014, se maneja un monto de **\$308'955,989.13** que muestra un **incremento** del **6.12%**, equivalente a **\$18'921,801.74**, esto en relación al mismo periodo correspondiente al ejercicio 2013, en donde se manejó un saldo equivalente a **\$290'034,187.39**.



HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



ANALISIS DE LOS INGRESOS FEBRERO

Los Ingresos recaudados en el mes de Febrero del 2014, ascendieron a la cantidad de **\$293'698,763.81** (doscientos noventa y tres millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y tres pesos 81/100 M.N.).

De los cuales el **42.84%** corresponde a **INGRESOS PROPIOS** del Municipio, y el **57.16%** a **PARTICIPACIONES FEDERALES**.

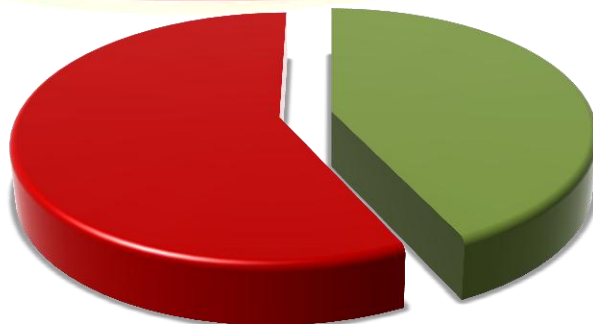
En análisis comparativo de Febrero de 2013 contra el mismo periodo de 2014, determinamos un **aumento** en la recaudación por la cantidad de **\$16'943,411.98** (dieciséis millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos once pesos 98/100 M.N.), aumento que representa un **5.76%**, en relación al ejercicio Fiscal del 2014.

GRAFICA DE INGRESOS CAPTADOS:

INGRESOS CAPTADOS

\$293'698,763.81

PARTICIPACIONES
FEDERALES
57.16%



INGRESOS PROPIOS
42.84%

Los **INGRESOS PROPIOS** de mayor captación son los siguientes rubros:

➤ **Impuestos**

El análisis nos arroja una recaudación de **\$77'459,684.61** (setenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 61/100), importe que representa el **61.56%** del total de **ingresos propios recaudados**.

Destacando en este rubro la captación por el concepto de Impuesto Predial por la cantidad de **\$47'980,546.65** (cuarenta y siete millones novecientos ochenta mil quinientos cuarenta y seis pesos 65/100 M.N.), representado este importe el **61.94%** del total recaudado por **Impuestos**.

En comparación en el mes de Febrero del 2014 y 2013, en el 2014 se captó la cantidad de **\$77'459,684.61** (setenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 61/100 M.N.), contra los **\$81'424,374.36** (ochenta y un millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos setenta y cuatro pesos 36/100 M.N.) que corresponden al mismo periodo del 2013, lo cual en este periodo del 2014 se obtuvo una **disminución** en la captación por una cantidad de **\$3'964,689.75** (tres millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 75/100 M.N.), monto que representa el **4.86%** de captación, en relación con el mes de Febrero del 2013.

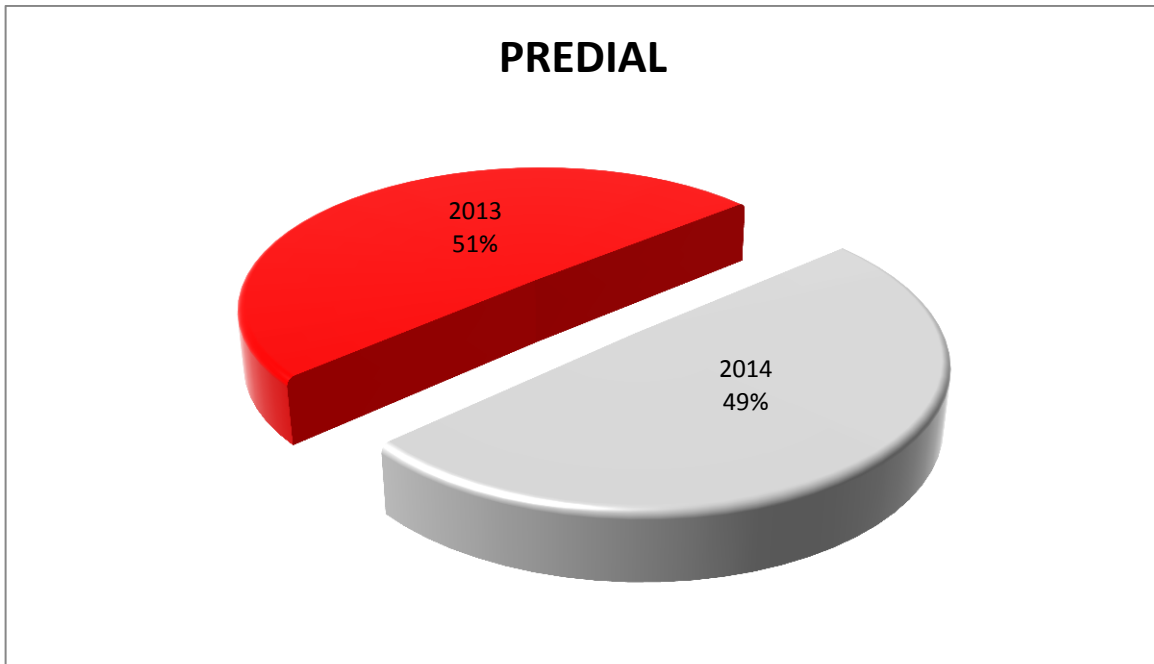
➤ **Derechos**

El análisis nos arroja una recaudación de **\$28'003,106.25** (veintiocho millones tres mil ciento seis pesos 25/100 M.N.), importe que representa el **22.25%** del total **ingresos propios recaudados**.

Sobresaliendo en este rubro la captación por concepto de **Derecho a Alumbrado Público (DAP)** por **\$13'482,744.91** (trece millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 91/100 MN), importe que representa el **48.14%** del total captado por **Derechos**.

En Febrero del 2014 se captaron **\$28'003,106.25** (Veintiocho millones tres mil ciento seis pesos 25/100 MN), contra los **\$30'084,845.56** (treinta millones ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 56/100 M.N.) correspondientes al mismo periodo de 2013, obtenemos una **disminución** en captación por **\$2'081,739.31** (dos millones ochenta y un mil setecientos treinta y nueve pesos 31/100 M.N.), monto que representa el **6.91%** de captación, en relación al 2013.





➤ **APROVECHAMIENTOS**

Se recaudan **\$14'570,377.43** (catorce millones quinientos setenta mil trescientos setenta y siete pesos 43/100 MN), captación que representa el **11.58%** del total de los ***Ingresos Propios Recaudados***.

El rubro de mayor captación le corresponde a ***Multas*** por la cantidad **\$9'507,784.32** (nueve millones quinientos siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos 58/100 MN), importe que representa el **65.25%** del total de ***Aprovechamientos Recaudados***.

➤ **APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

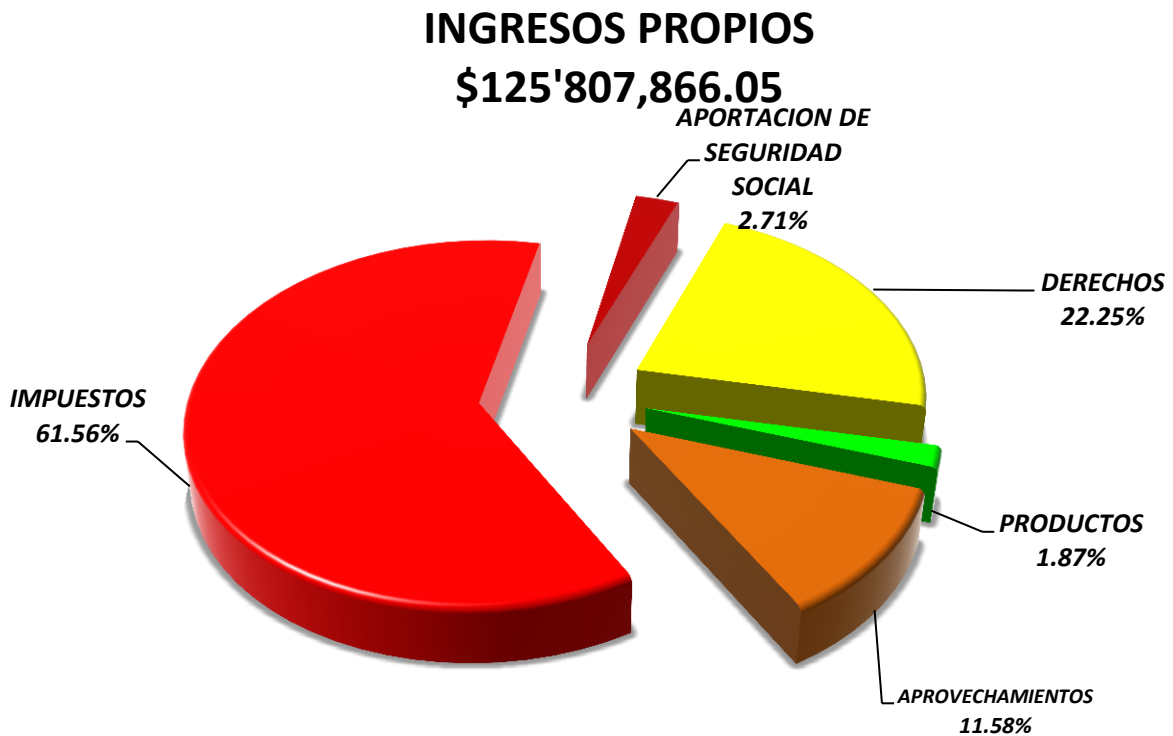
En este rubro la captación fue de **\$3'410,863.64** (tres millones cuatrocientos diez mil ochocientos sesenta y tres pesos 64/100 M.N.), importe que representa el **2.71%** del total de ***Ingresos Propios Recaudados***.



➤ **PRODUCTOS**

La recaudación de este rubro fue de **\$2'363,865.12** (dos millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 12/100 M.N.), el cual representa el **1.87%** del total de ***Ingresos Propios Recaudados***.

La mayor captación de este rubro le corresponde a ***Rendimientos Financieros*** con **\$1'322,298.03** (un millón trescientos veintidós mil doscientos noventa y ocho pesos 03/100 MN), que representa el **55.93%** del total de ***productos recaudados***.



PARTICIPACIONES FEDERALES

Con fundamento en la Ley de Coordinación Fiscal en los siguientes apartados:

Capítulo I: de las participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales.

Su Art. 1º menciona que esta Ley tiene por objeto el coordinar el sistema Fiscal de la Federación con los de los Estados, Municipios y Distrito Federal, estableciendo la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los Ingresos Federales; distribuyendo entre ellos dichas participaciones, fijando reglas de colaboración administrativas entre las diversas autoridades fiscales constituyendo organismos en materia de coordinación fiscal y dando bases de su organización y funcionamiento.

Capítulo V: De los Fondos de Aportaciones Federales.

Su Art. 25 establece que las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación que establece esta Ley.

En este periodo la captación fue de **\$167'890,866.76** (ciento sesenta y siete millones ochocientos noventa mil ochocientos sesenta y seis pesos 76/100 M.N.). Importe que se integra por ***DOCE conceptos de Participaciones Federales.***

En comparativo Febrero de 2013 al mismo periodo de 2014 se refleja un **aumento** por **\$21'955,591.95** (veintiún millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y un pesos 95/100 MN).

Los conceptos de mayor captación le corresponden al **Fondo de Aportaciones Para El Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)**, con **\$58'206,501.19** (cincuenta y ocho millones doscientos seis mil quinientos un pesos 19/100 M.N.).Y el **Fondo General De Participaciones** de **\$51'778,221.85** (cincuenta y un millones setecientos setenta y ocho mil doscientos veintiún pesos 85/100 M.N.).

Cuadro de Participaciones Federales

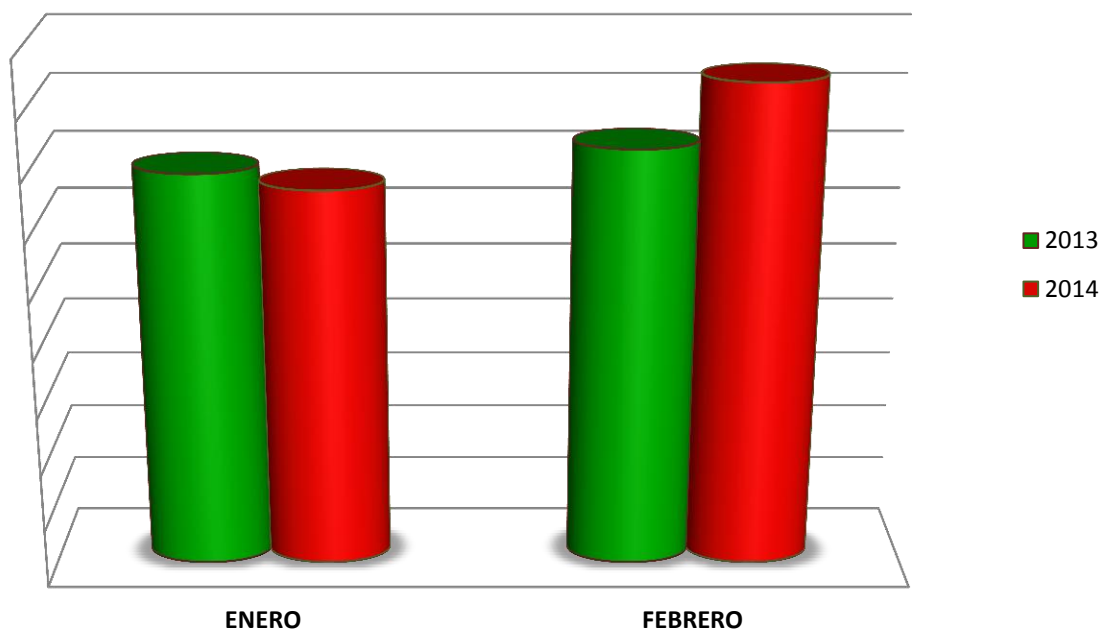
PARTICIPACIONES	IMPORTE	%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	51'778,221.85	30.84%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	10'362,475.93	6.17%
TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	137,863.68	.08%
IMPUESTO ESP. S/ PRODUCCION Y SERVICIOS	1'167,775.67	.70%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	1'031,211.53	.61%
FONDO ADICIONAL ANUAL	9'675,779.45	5.76%
PARTICIPACION ADUANA 0.136%	10'709,336.00	6.38%
GASOLINA Y DIESEL 70%	3'269,589.79	1.95%
GASOLINA Y DIESEL 30%	783,291.90	.47%
FONDO DE FISCALIZACION	2'291,135.45	1.36%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	18'477,684.32	11.01%
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTAMUN	58'206,501.19	34.67%
TOTAL	167'890,866.76	100.00%



Comportamiento

PERIODO	2013	2014	DIFERENCIA
ENERO	137'784,503.82	132'282,614.88	- 5'501,888.94
FEBRERO	145'935,274.81	167'890,866.76	21'955,591.95

COMPORTAMIENTO PARTICIPACIONES FEDERALES ENERO-FEBRERO 2013-2014



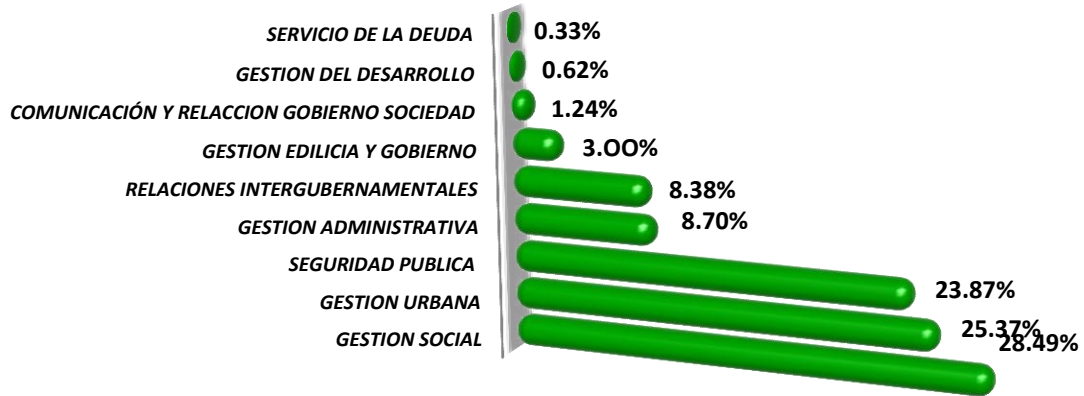
Análisis de los Egresos

En análisis a los fondos aplicados por **\$186'926,294.02** (ciento ochenta y seis millones novecientos veintiséis mil doscientos noventa y cuatro pesos 2/100 M.N.), mismos que al conciliarlos contra lo presupuestado en Egresos, obtenemos un gasto **menor** por **\$290'112,527.11** (doscientos noventa millones ciento doce mil quinientos veintisiete pesos 11/100 M.N.), importe que representa un **60.82%** del total del presupuesto de **Egresos**, para este periodo.

Cuadro de Egresos por Función:

Rubro	Erogado	Porcentaje
GESTION SOCIAL	53'270,413.35	28.49%
GESTION URBANA	47'417,506.35	25.37%
SEGURIDAD PUBLICA	44'615,266.06	23.87%
GESTION ADMINISTRATIVA	16'259,047.87	8.70%
RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES	15'666,055.80	8.38%
GESTION EDILICIA Y GOBIERNO	5'605,013.54	3.00%
COMUNICACIÓN Y RELACION GOBIERNO SOCIEDAD	2'319,061.65	1.24%
GESTION DEL DESARROLLO	1'160,680.40	.62%
SERVICIO DE LA DEUDA	613,249.00	.33%
TOTAL EGRESOS	186'926,249.02	100.00%

GRAFICA DE EGRESOS



En esta grafica se puede observar que el rubro con mayor egreso es Gestión Social ya que representa el 28.49% del total de los egresos de Febrero del año 2014.

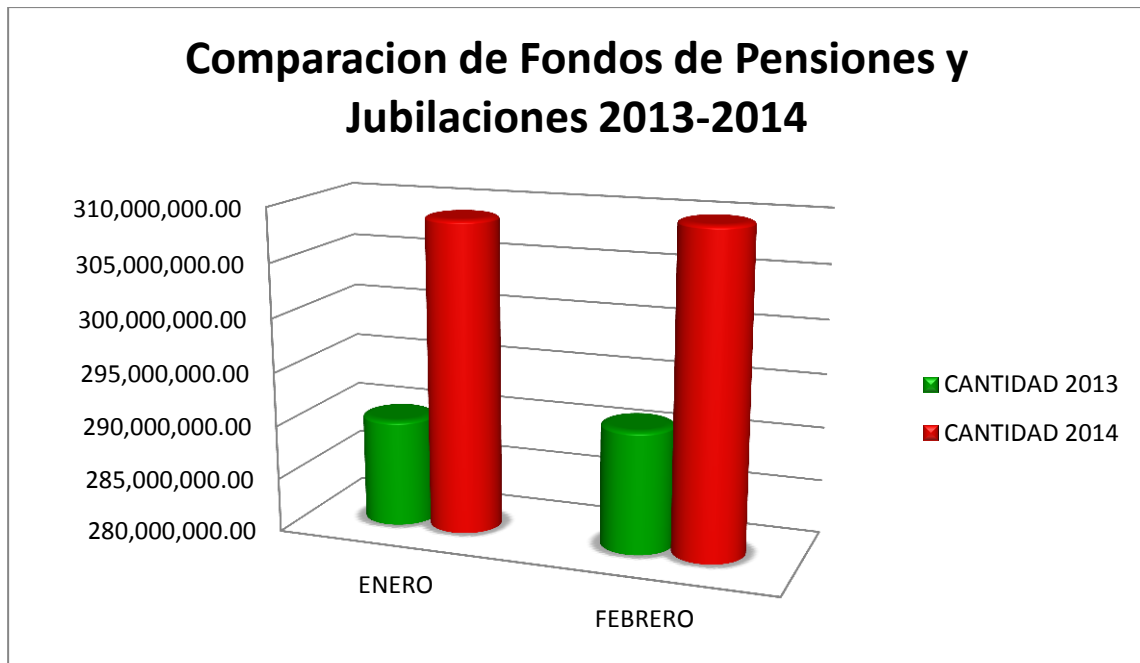
SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES

PERIODO	CANTIDAD 2013	CANTIDAD 2014	INCREMENTO
ENERO	290'034,187.39	308'955,989.13	18'921,801.74
FEBRERO	291'383,883.66	309'790,670.75	18'406,787.09

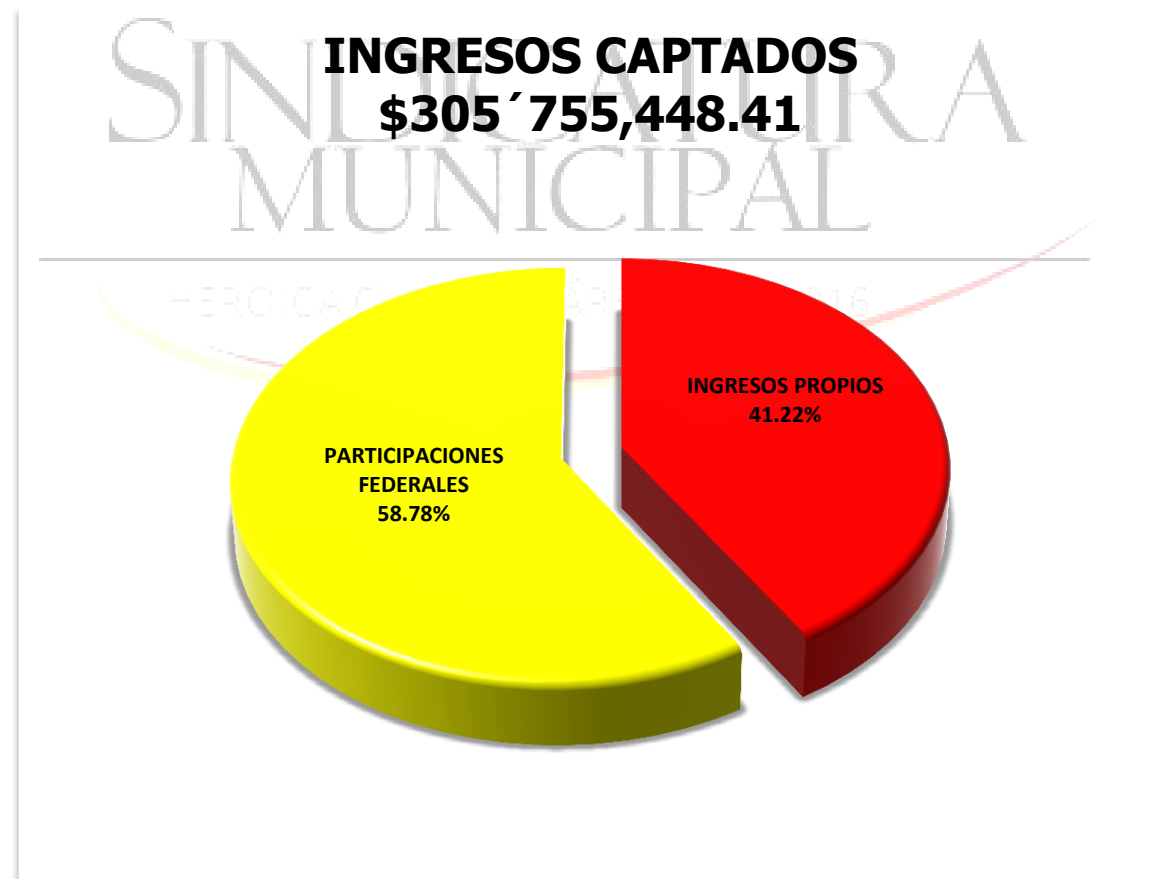


ANALISIS DE LOS INGRESOS MARZO

Los Ingresos recaudados en el mes de Marzo de 2014, ascendieron a la cantidad de **\$305´755,448.41** (trescientos cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 41/100 MN). De los cuales el **41.22%** corresponde a **INGRESOS PROPIOS** del Municipio, y el **58.78 %** a **PARTICIPACIONES FEDERALES**.

En análisis comparativo de Marzo de 2013 contra el mismo periodo de 2014, determinamos un **incremento** en la recaudación por la cantidad de **\$68´196,186.91** (sesenta y ocho millones ciento noventa y seis mil ciento ochenta y seis pesos 91/100 MN), incremento que representa un **28.71%**, en relación al ejercicio Fiscal del 2013.

GRAFICA DE INGRESOS CAPTADOS:



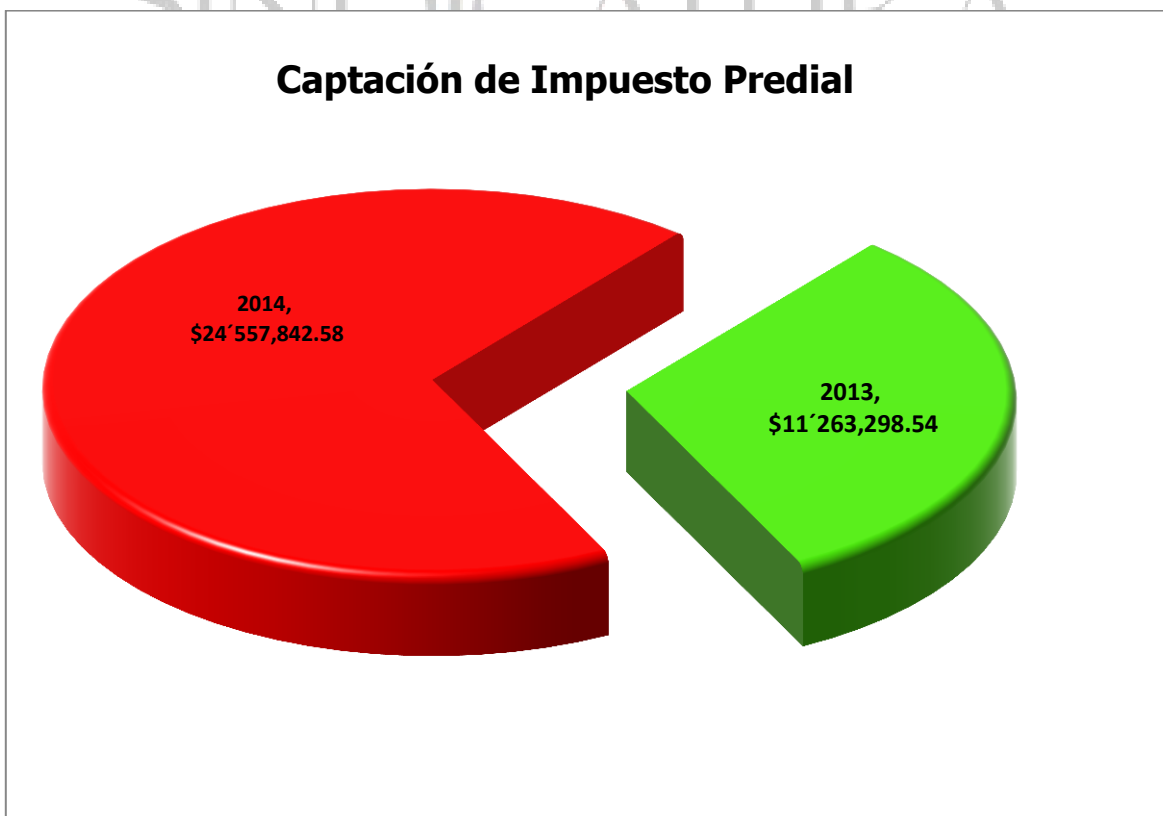
Los **INGRESOS PROPIOS** de mayor captación son los siguientes rubros

➤ **IMPUESTOS**

El análisis nos arroja una recaudación de **\$55´145,398.79** (cincuenta y cinco millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos noventa y ocho pesos 79/100 MN), importe que representa el **43.75%** del total **ingresos propios recaudados**.

Sobresaliendo en este rubro la captación por concepto de **Impuesto Predial** por **\$24´557,842.58** (veinticuatro millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos pesos 58/100 MN), importe que representa el **44.53%** del total captado por **Impuestos**.

En Marzo 2013 se captaron **\$11´263,298.54** (once millones doscientos sesenta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos 54/100 MN), contra los **\$24´557,842.58** (veinticuatro millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos 58/100 MN), correspondientes al mismo periodo del 2014, obtenemos un **aumento** en captación por **\$13´294,544.04** (trece millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 04/100MN), monto que representa el **118.03%** de captación, en relación al 2013.



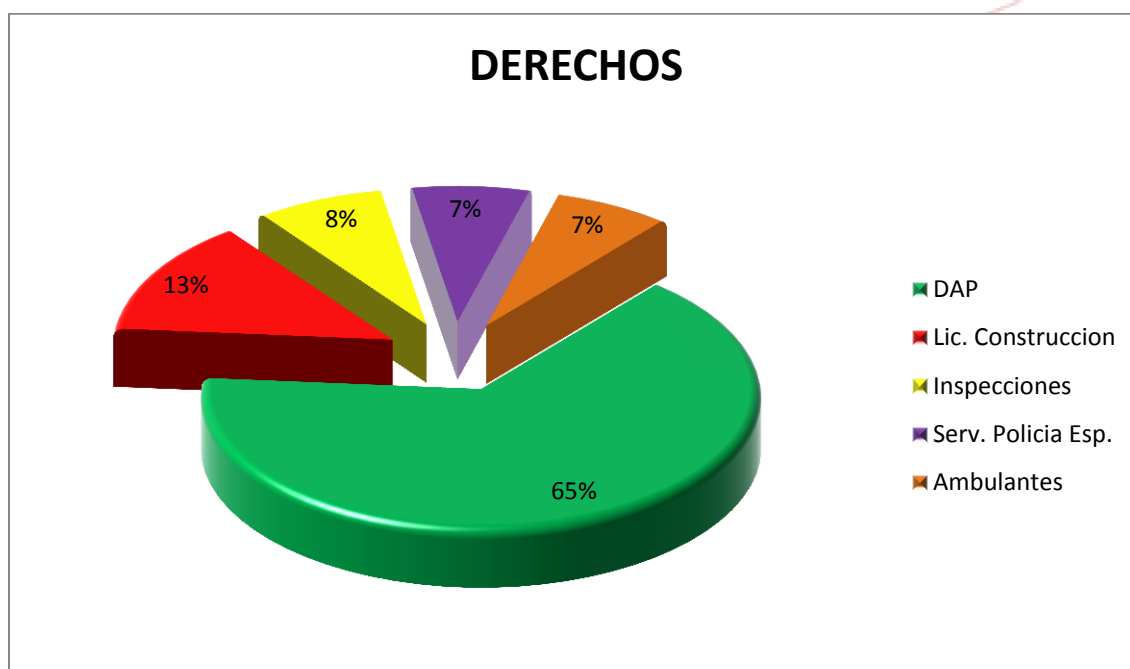
➤ **DERECHOS**

Con la recaudación de **\$40´452,961.56** (cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 56/100MN), importe que representa un **32.10%** del total de los **Ingresos Propios Recaudados**.

Sobresaliendo el concepto **Derecho de Alumbrado Público** con una recaudación de **\$20´306,107.57** (veinte millones trescientos seis mil ciento siete pesos 57/100MN), importe que representa el **50.20%** del total captado por Derechos.

A continuación se enlistan los cinco conceptos de mayor recaudación durante el mes de Marzo, correspondientes al concepto de Derechos.

CONCEPTO	IMPORTE
Derecho de Alumbrado Público	\$20´306,107.57
Licencias de Construcción	4´203,665.90
Inspecciones	2´351,546.93
Servicios de Policía Especial	2´169,822.00
Uso de la Vía Pública para Comerciantes Ambulantes	2´129,395.78



➤ **APROVECHAMIENTOS**

Se recaudan **\$24´410,341.10** (veinticuatro millones cuatrocientos diez mil trescientos cuarenta y un pesos 10/100MN), captación que representa el **19.36%** del total de los ***Ingresos Propios Recaudados***.

El rubro de mayor captación le corresponde a ***Multas*** por la cantidad de **\$12´423,645.56** (doce millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 56/100MN), importe que representa el **50.89%** del total captado por ***Aprovechamientos Recaudados***.

Dentro de los conceptos de mayor recaudación dentro de este rubro se encuentran los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Multas Federales	\$12´423,645.56
Recargos	10´891,588.59
Gastos de Ejecución y Cobranza	732,366.65

Derivado de lo anterior, de estos tres conceptos recaudatorios se compone el 98.51% del ingreso total percibido en el rubro.

➤ **APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

La recaudación de este rubro fue de **\$3´473,499.37** (tres millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve 37/100 MN), el cual representa el **2.75%** del total de ***Ingresos Propios Recaudados***.

Nota: Dentro de los ingresos captados por este rubro se encuentra como ÚNICO concepto **Servicios Médicos al Personal**, los cuales no deberían ser considerados como un ingreso, dado que es una retención que se le hace al personal para cubrir su servicio médico, por ende este ente fiscalizador, solicita aclaración de la clasificación contable de este concepto para ser considerado como un ingreso.



➤ **PRODUCTOS**

En este rubro la captación fue de **\$2'557,844.90** (dos millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 90/100 MN), importe que representa el **2.02%** del total de ***Ingresos Propios de la Tesorería.***



PARTICIPACIONES FEDERALES

Con fundamento en la Ley de Coordinación Fiscal en los siguientes apartados:

Capítulo I: de las participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales.

Su Art. 1º menciona que esta Ley tiene por objeto el coordinar el sistema Fiscal de la Federación con los de los Estados, Municipios y Distrito Federal, estableciendo la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los Ingresos Federales; distribuyendo entre ellos dichas participaciones, fijando reglas de colaboración administrativas entre las diversas autoridades fiscales constituyendo organismos en materia de coordinación fiscal y dando bases de su organización y funcionamiento.

Capítulo V: De los Fondos de Aportaciones Federales.

Su Art. 25 establece que las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación que establece esta Ley.

En este periodo la captación fue de **\$179´715,402.69** (ciento setenta y nueve millones setecientos quince mil cuatrocientos dos pesos 69/100 MN). Importe que se integrado por **TRECE conceptos de Participaciones Federales**, recibiendo aportación en este periodo solo por doce de ellos.

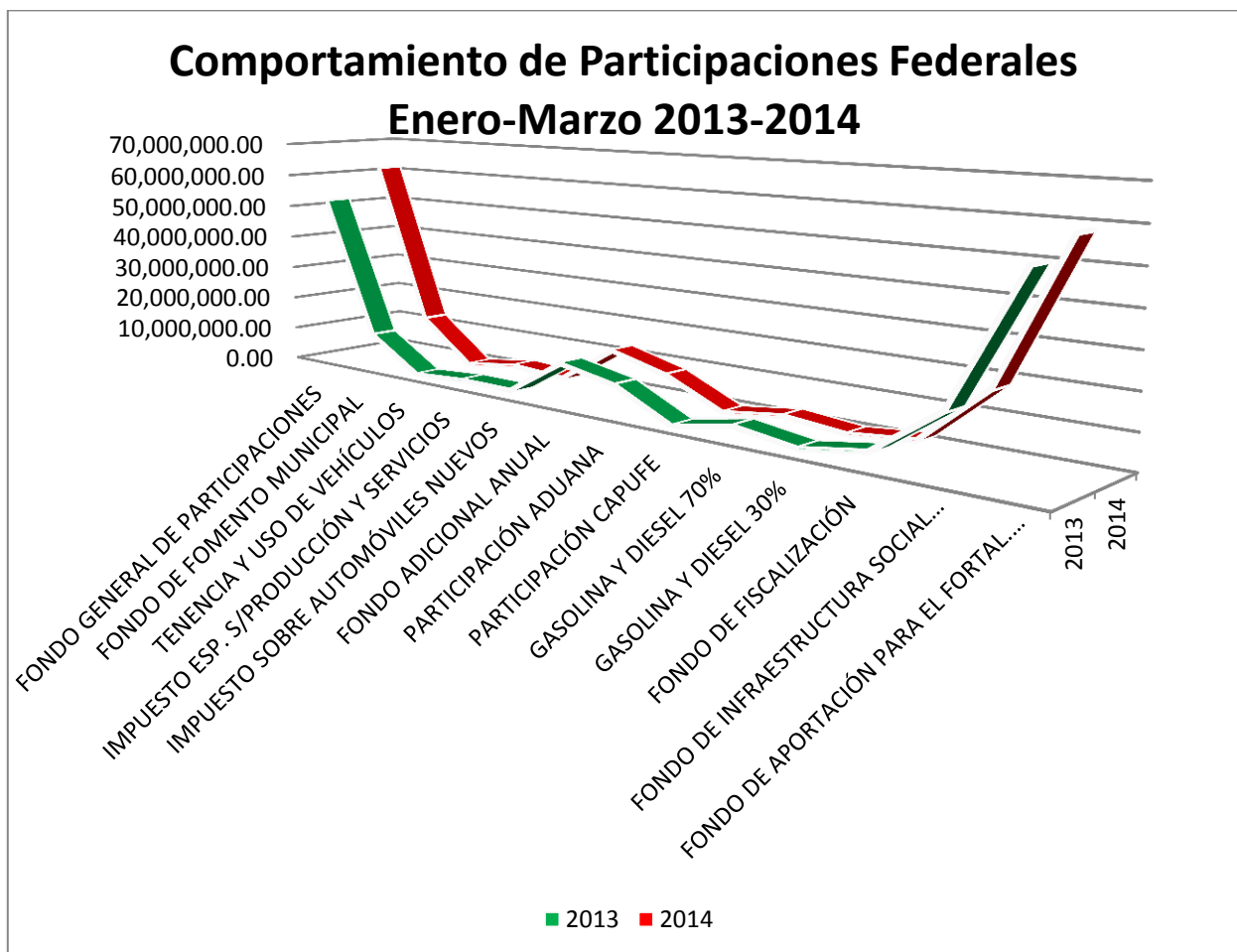
En comparativo Enero de 2013 al mismo periodo de 2014 se refleja un **incremento** por **\$17´643,776.03** (diecisiete millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y seis pesos 03/100 MN), reflejando una variación a la alza en un 9.82%, en relación a lo percibido en el mismo periodo 2013.

Los conceptos de mayor captación le corresponden al **Fondo General de Aportaciones**, con **\$61´121,471.96** (sesenta y un millones ciento veintiún mil cuatrocientos setenta y un pesos 96/100 MN). Seguido por el **Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal** con un monto **\$58´206,501.19** (cincuenta y ocho millones doscientos seis mil quinientos un pesos 19/100 MN), generando una variación del 4.77% entre un concepto y otro.



Cuadro de Participaciones Federales

PARTICIPACIONES	IMPORTE	%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$61'121,471.96	34.01
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	12'751,672.28	7.10
TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	60,912.15	0.03
IMPUESTO ESP. S/ PRODUCCION Y SERVICIOS	2'386,404.96	1.33
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	1'345,882.73	0.75
FONDO ADICIONAL ANUAL	12'359,755.00	6.88
PARTICIPACION ADUANA	7'912,489.00	4.40
PARTICIPACION CAPUFE	0	0
GASOLINA Y DIESEL 70%	2'260,054.88	1.26
GASOLINA Y DIESEL 30%	541,438.77	0.30
FONDO DE FISCALIZACION	2'291,135.45	1.27
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	18'477,684.32	10.28
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTAMUN	58'206,501.19	32.39
TOTAL	\$179'715,402.69	100%



Análisis de los Egresos

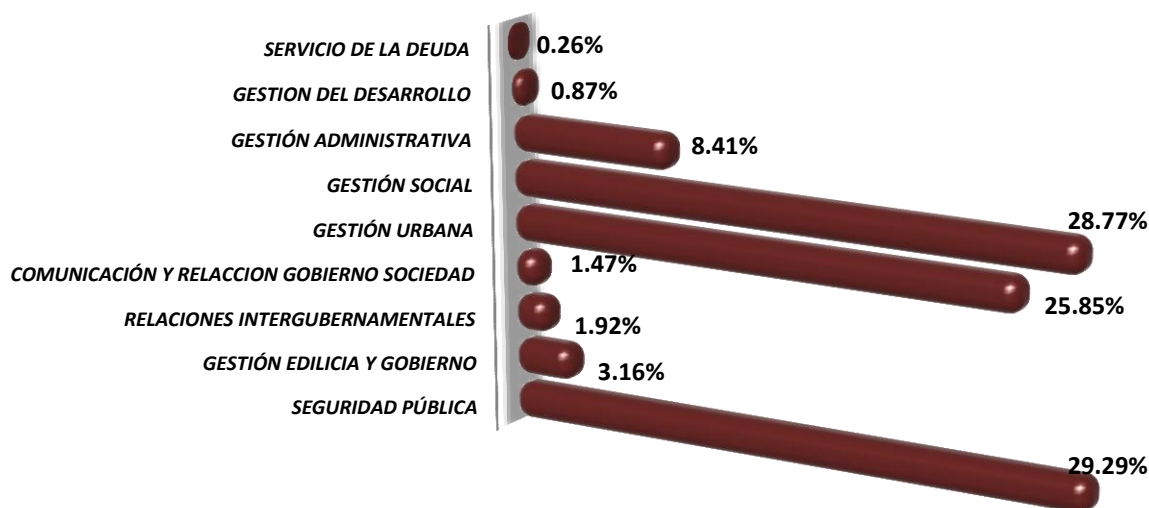
En análisis a los fondos presupuestados por **\$280'759,362.22** (doscientos ochenta millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos 22/100 MN), fueron aplicados **\$198'408,645.63** (ciento noventa y ocho millones cuatrocientos ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 63/100 MN), equivalentes a un 70.66% del presupuesto asignado, por lo que se obtiene un **presupuesto no ejercido** por un monto de **\$82'350,716.59** (ochenta y dos millones trescientos cincuenta mil setecientos dieciséis 59/100 MN), equivalentes a un **29.34%** del total del presupuesto de **Egresos** considerado para este periodo.



A continuación se enlistan los Egresos por Función:

Rubro	Erogado	Porcentaje
SEGURIDAD PÚBLICA	\$58´112,321.11	29.29%
GESTIÓN EDILICIA Y GOBIERNO	6´261,500.23	3.16%
RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES	3´800,627.12	1.92%
COMUNICACIÓN Y RELACIÓN GOBIERNO Y SOCIEDAD	2´919,359.55	1.47%
GESTIÓN URBANA	51´280,295.53	25.85%
GESTIÓN SOCIAL	57´087,474.92	28.77%
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	16´684,492.47	8.41%
GESTION DEL DESARROLLO	1´727,636.71	0.87%
SERVICIO DE LA DEUDA	534,937.99	0.26%
TOTAL EGRESOS	\$198´408,645.63	100.00%

GRAFICA DE EGRESOS



Derivado de lo anterior, se puede apreciar, que los rubros que mayor presupuesto son:

- Seguridad Pública con un 29.29%
- Gestión Social con un 28.77%
- Gestión Urbana con un 25.85%

De los tres rubros enlistados anteriormente, se compone el 89.31%, equivalente a \$166´480,091.36 (ciento sesenta y seis millones cuatrocientos ochenta mil noventa y un pesos 36/100 MN), del total asignado al presupuesto de Egresos. A continuación, se presenta un comparativo de los rubros más significativos de este apartado en relación al ejercicio 2013:

CONCEPTO	2014	2013	VARIACIÓN
SEGURIDAD PÚBLICA	\$58´112,321.11	\$51´014,278.95	\$7´098,042.16
GESTIÓN SOCIAL	\$57´087,474.92	\$53´667,213.23	\$3´420,261.69
GESTIÓN URBANA	\$51´280,295.53	\$66´215,104.72	-\$14´934,809.19

Derivado de lo anterior, se puede apreciar un incremento en los siguientes rubros:

- **Seguridad Pública en un 12.22%**
- **Gestión Social en un 6%**

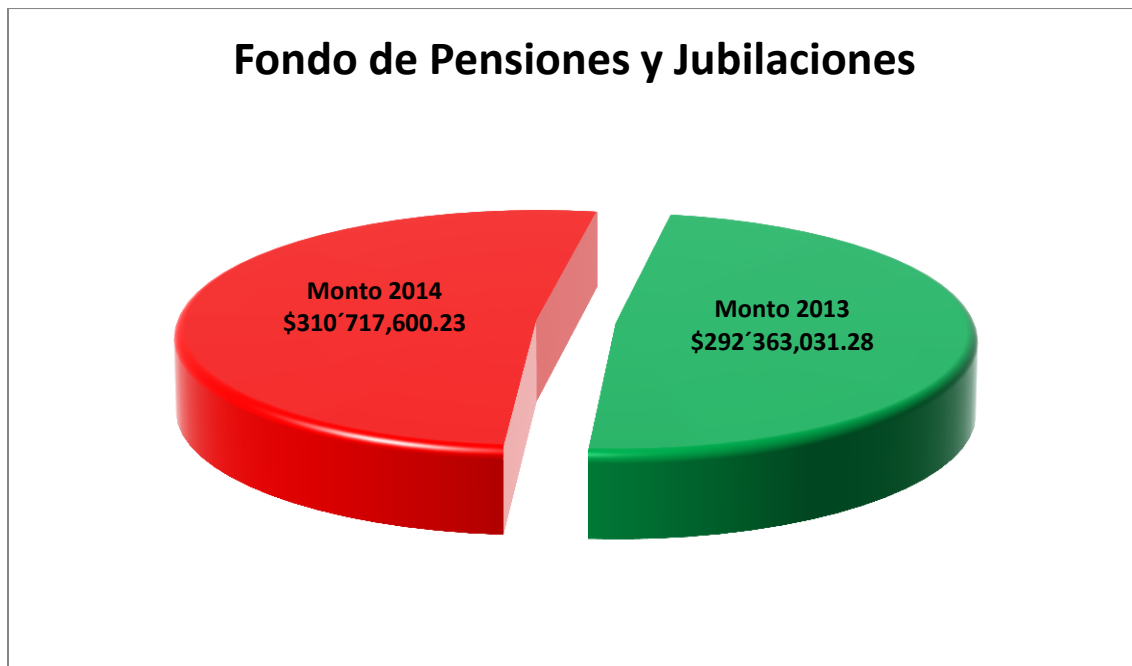
Sin embargo, también se detecta un decremento en lo ejercido dentro del rubro de **Gestión Urbana**, en un 22.56%, en relación al ejercicio 2013.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES

Al analizar el Fondo de Pensiones y Jubilaciones, para el periodo de Marzo 2014, se maneja un monto de **\$310'717,600.23** (trescientos diez millones setecientos diecisiete mil seiscientos pesos 23/100 MN), que muestra un **incremento** del **5.90%**, equivalente a **\$18'354,568.95** (dieciocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos 95/100MN), esto en relación al mismo periodo correspondiente al ejercicio 2013.



DIRECCIÓN JURÍDICA

SINDICATURA
MUNICIPAL

HERCÓICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



En cumplimiento de las atribuciones que la Ley otorga a esta Sindicatura Municipal en materia de Auditoría Pública y con el compromiso adquirido ante la ciudadanía de vigilar la cuenta pública municipal, la Dirección Jurídica y de Obra Pública se ha encargado de revisar y vigilar los diferentes procedimientos en los que el municipio de Juárez tenga destinado el utilizar algún recurso económico para que se lleve a cabo de manera transparente e informada y sobre todo cumpliendo con todos y cada uno de los aspectos que conforman el marco legal, con lo que se brinda certeza y seguridad jurídica de los citados recursos, por lo anterior se asistió a **56 reuniones** que se representan en el siguiente gráfica:

REUNIONES DIRECCIÓN JURIDICA



Habiendo señalado **19 Observaciones** y **36 Recomendaciones**, mismas que se enumeran en los capítulos correspondientes, además de haber realizado:

No	
6	Dictámenes de Desincorporación para la Enajenación de Terrenos Municipales
6	Dictámenes de Obra Pública
11	Dictámenes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez
22	Solicitudes de autorización para contratar servicios de Obra Pública
54	Solicitudes para contratar distintos productos y servicios del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Juárez
10	Dictámenes de Comité de Adquisiciones



OBRA PÚBLICA
SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



INFORME CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ DURANTE EL PERIODO ENERO-MARZO 2014.

JUSTIFICACIÓN:

En base a las funciones que la Ley asigna a ésta Sindicatura, en el Código Municipal Artículos 30, 36A, 36B fracción XV y del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, Art. 43, esta Dirección de Auditoría Jurídica y Obra Pública, procede a atender las invitaciones realizadas por parte del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública.

OBJETIVO:

Verificar el funcionamiento de la Dirección General de Obras Públicas a través de las actividades que se autorizan por parte del comité respectivo.

ALCANCE:

La observancia de la correcta aplicación de las Leyes, Normas y Reglamentos relativos a la materia de Obra Pública y las actividades que lo conforman para proporcionar con esto la seguridad jurídica de las partes en los procesos de adjudicación y contratación de los distintos servicios, por medio de facultades que la Ley nos otorga.

ANTECEDENTE:

Durante el periodo del 02 de enero al 31 de marzo del año en curso, se presentaron ante el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública un total de 76 solicitudes de autorización para contratar servicios relacionados con la Obra Pública.

PROCEDIMIENTO:

La presente se desarrolló mediante la asistencia a cada una de las sesiones del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública así como el estudio y análisis de los distintos procedimientos de adjudicación de los contratos para la prestación de servicios de obra pública del Municipio de Juárez.

EJECUCIÓN DE OBRAS

En respuesta al oficio SM/DJ062/2014 de fecha 05 de febrero del presente, El Director General de Obras Públicas mediante oficio DT/0202/2014 nos proporciona una relación de obras ejecutadas en el periodo de octubre a diciembre de 2013 de la cual se desprende lo siguiente:

El análisis de los avances que se presentan a continuación fue realizado al día 10 de febrero de 2014, esto por ser obras correspondientes al trimestre anterior inmediato.

Cabe señalar que estas observaciones que se presentan se desprenden del informe proporcionado por la propia Dirección General de Obras Públicas.

OBSERVACIÓN 1.-

Fueron 35 los trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico que se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos 3 contratistas en el mes de diciembre de 2013.

- Origen del recurso: FISM (Fondo para la Infraestructura Social Municipal)
- Ninguno de los trabajos de pavimentación autorizados muestran avance físico y está a punto de terminar el periodo de su ejercicio.
- Avance físico 0.00%
- 28 de estas ya recibieron avance financiero de 40.0%

OBSERVACIÓN 2.-

Fueron 35 trabajos de laboratorio y control de calidad para los trabajos de pavimentación del punto anterior.

- Origen del recurso: FISM (Fondo para la Infraestructura Social Municipal)
- Periodo 23 de diciembre de 2013 a 07 de marzo de 2014.
- Avance físico 0.00%
- Avance financiero 40.0%

OBSERVACIÓN 3.-

El trabajo eléctrico para la academia de Policía Municipal ubicada en calle Henry Dunant de la Zona Pronaf de esta ciudad. (OP-166-2013)

- Origen del recurso: FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios)
- Periodo 27 de noviembre a 6 de diciembre de 2013.
- Avance físico 0.00%
- Avance financiero 100%

OBSERVACIÓN 4.-

Fueron 13 los trabajos de movilización de mezcla asfáltica que se contrataron en el mes de diciembre de 2013.

- Origen del recurso: FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios) y de IMD (Inversión Municipal)
- Periodo de 03 de diciembre de 2013 a 31 de enero de 2014.
- Avance físico 0.00%
- Avance financiero 56.67%

OBSERVACIÓN.-5

Trabajos de construcción de 16,000.00 Metros cuadrados a realizarse en 500 acciones en el Municipio de Juárez. OP-209-2013

- Origen del recurso: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
- Periodo de 14 de diciembre de 2013 a 31 de diciembre de 2013.
- Avance físico 0.50%
- Avance financiero 99.37%

OBSERVACIÓN .-6

Trabajos de 500 pisos firmes de concreto en colonias de muy alta marginación en el municipio de Juárez. OP-210-2013

- Origen del recurso: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
- Periodo de 14 de diciembre de 2013 a 31 de diciembre de 2013.
- Avance físico 0.60%
- Avance financiero 100%

RECOMENDACIÓN.-1-6

- Diseñar controles y estrategias administrativas adecuadas para mejorar el procedimiento y así se permita tener una administración eficaz y razonable de los recursos destinados para estas, ya que el incumplimiento con los plazos establecidos podrían ocasionar sanciones para el Municipio de Juárez, esto según las reglas de operación para los beneficiarios del subsidio.
- Apegarse a los procedimientos regulados por la Ley relativa a Obra Pública que establecen que toda obra tiene que ser analizada, licitada y/o adjudicada previa a su realización.



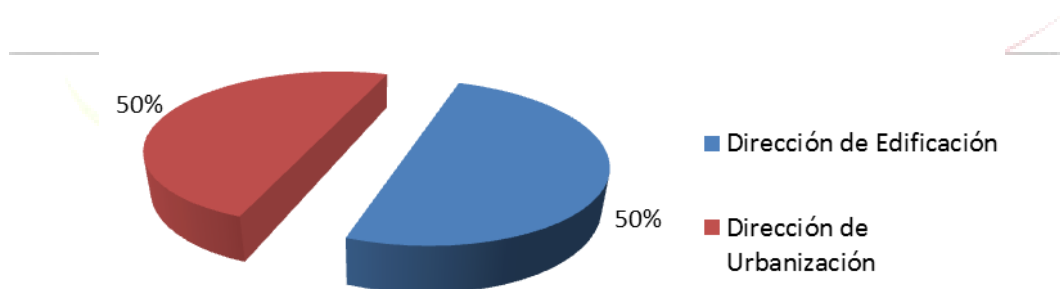
REUNIONES ATENDIDAS POR LA COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA ENERO-FEBRERO 2014

Durante el periodo del 1 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2014, en la Coordinación de Obra Pública de Sindicatura Municipal, se atendieron un total de 9 reuniones del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, en las cuales se hicieron 76 solicitudes de autorización para contratar servicios relacionados con la Obra Pública, de estas solamente 22 fueron autorizadas.

SOLICITANTE	OBRAS AUTORIZADAS
Dirección de Edificación	11
Dirección de Urbanización	11
Total	22

Como se puede observar en el cuadro, la Dirección de Urbanización solicitó autorización de 11 diversos trabajos de obra pública, al igual que la Dirección de Edificación. Por lo que cada una conforma el 50% de las solicitudes.

SINDICATURA
AUTORIZACIÓN DE OBRAS SOLICITADAS AL COMITÉ
TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA



RELACIÓN DE OBRAS AUTORIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA			
FECHA	SOLICITADO POR	TIPO DE OBRA	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN
07/02/2014	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Pavimentación a base de concreto asfáltico en C. mayos entre C. Quiches-cha	\$1'932,789.00
19/02/2014	Director de Obras Públicas a través del Director de Edificación.	Estudio de mecánica de suelos en la construcción de domos en 11 escuelas	\$166,404.00
21/02/2014	Director de Obras Públicas a través del Director de Edificación.	Proyectos ejecutivos en unidades deportivas en el Municipio de Juárez	\$1'557,336.00
21/02/2014	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Estudio de mecánica de suelos, en 8 calles de la ciudad.	\$185,714.00
26/02/2014	Director de Obras Públicas a través del Director de Edificación.	Trabajos de subministro e instalación de 44 señales preventivas en Parque Comunitario Burócrata	\$79,436.00
26/02/2014	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Estudio de mecánica de suelos, en C. Acacias tramo libramiento Electrolux	\$289,622.00
07/03/2014	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Construcción de muro de mampostería en C. Huatusco de Col. Felipe Ángeles	\$218,794.00
07/03/2014	Director de Obras Públicas a través del Director de Edificación.	Retiro de reja metálica en acera del puente a desnivel ubicado en Av. de los Insurgentes	\$71,133.00
07/03/2014	Director de Obras Públicas a través del Director de Edificación.	Colocación de escalera de emergencia en el centro con atención a niños con adicciones C.A.N.A.	\$518,660.00
11/03/2014	Director de Obras Públicas a través del Director de Edificación.	Construcción de Tejaban en predio de D.I.F ubicado en anillo envolvente del Pronaf	\$451,513.00
11/03/2014	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Trabajos de pavimentación en C. Cópala tramo C. Teotepec a Tixtla en varias colonias de la ciudad.	\$1'931,847.00
11/03/2014	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Trabajos de pavimentación en C. Cópala tramo C. Zumpango a tope (cerro) en varias colonias de la ciudad.	\$982,815.00
11/03/2014	Director de Obras Públicas a través del Director de Edificación.	Suministro y colocación de malla ciclónica galvanizada en esc. primaria José de Jesús Álvarez Pasillas	\$399,236.00
11/03/2014	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Elaboración de Estudio de mecánica de suelo en C. Bermejillo Col. Ladrillera de Juárez.	\$24,841.00
18/03/2014	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Pavimentación a base de concreto Hidráulico en C. Francisco Javier Mina col. Puerto la Paz	\$585,704.00

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA			
FECHA	SOLICITADO POR	TIPO DE OBRA	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN
20/03/2014	Director de Obras Públicas a través del Director de Edificación.	Trabajos de construcción de cubierta metálica y cancha de usos múltiples en Riveras del Bravo.	\$1'544,726.00
20/03/2014	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Pavimentación de estacionamiento en escuela secundaria técnica No. 90	\$3'112,061.00
20/03/2014	Director de Obras Públicas a través del Director de Edificación.	Trabajos de construcción de cubierta metálica y cancha de usos múltiples en Primaria Federal Margarita Maza	\$1'516,969.00
20/03/2014	Director de Obras Públicas a través del Director de Edificación.	Trabajos de construcción de cubierta metálica y cancha de usos múltiples en Primaria Federal José Rubio ortega	\$1'566,693.00
20/03/2014	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Trabajo de Mampostería y pavimentación en calle Miraflores de col. Felipe Ángeles	\$391,171.00
20/03/2014	Director de Obras Públicas a través del Director de Edificación.	Trabajos de construcción de cubierta metálica y cancha de usos múltiples en Primaria Estatal Senador Ángel Posadas	\$1'484,940.00

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS			
FECHA	SOLICITADO POR	TIPO DE OBRA	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN
10/01/2014	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico en C. Fray Francisco de Salazar	\$786,661.00

La relación de obras anterior se puede resumir con el siguiente cuadro:

TIPO DE OBRA	NÚMERO DE AUTORIZACIONES
Adjudicación Directa	21
Invitación a cuando menos 3	1
Total	22

DESCRIPCIÓN DE FALLOS EMITIDOS POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

De las solicitudes para autorización de obras que se hicieron, fueron un total de 10 las que presentaron fallo de adjudicación, de las cuales solamente 5 celebraron contrato.

A continuación se muestra el cuadro de las obras que solamente presentaron fallo de adjudicación:

FEBRERO 2014		
FECHA DE ADJUDICACION	ASUNTO	RESULTADO
10	Pavimentación a base de concreto asfáltico con los siguientes conceptos: obra complementaria, pavimentación e imagen urbana de C. fray francisco de Salazar entre C. Refugio de la libertad a C. año 1668 de Col. Fray García de San Francisco.	Emisión de Fallo \$645,848.11 (SIN IVA)
21	Pavimentación a base de concreto asfáltico con los siguientes conceptos: obra complementaria, pavimentación e imagen urbana de C. mayos entre C. quiches a C. Chamulas de la Colonia Aztecas-electricistas de esta Ciudad.	Emisión de fallo \$1'932,789.50 (SIN IVA)
25	Estudios de mecánica de suelos, para la construcción de Domos en 3 jardines de niños y 8 escuelas primarias de esta ciudad.	Emisión de fallo \$111,319.00 (SIN IVA)
25	Estudios de mecánica de suelos para determinar los espesores de pavimento (capa de carpeta, espesor de base, sub-base y tratamiento de terracería en 8 calles de esta ciudad.	Emisión de fallo \$153,933.79 (SIN IVA)
28	Estudios de mecánica de suelos para determinar los espesores de pavimento (capa de carpeta, espesor de base, sub-base y tratamiento de terracería, para los trabajos de pavimentación a base de mezcla asfáltica en calle. Acacias tramo Libramiento Electro lux a Calle. Paraíso de la Col. El mezquital.	Emisión de fallo \$247,338.53 (SIN IVA)

Las obras que presentaron contrato se describen a continuación:

No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN
OP-001-2014	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: OBRA COMPLEMENTARIA, PAVIMENTACIÓN E IMAGEN URBANA DE C. FRAY FRANCISCO DE SALAZAR ENTRE C. REFUGIO DE LA LIBERTAD A C, AÑO 1668 DE COL. FRAY GARCÍA DE SAN FRANCISCO.
OP-002-2014	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: OBRA COMPLEMENTARIA, PAVIMENTACIÓN E IMAGEN URBANA DE C. MAYOS ENTRE C. QUICHES A C. CHAMULAS DE LA COLONIA AZTECAS-ELECTRICISTAS DE ESTA CIUDAD.
OP-003-2014	ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOMOS EN 3 JARDINES DE NIÑOS Y 8 ESCUELAS PRIMARIAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: 1.- ESC. PRIMARIA BENITO JUAREZ, COL. RIVERAS DEL BRAVO. 2.- JARDIN DE NIÑOS SOLEDAD ANTONIO HERRERA AVILA, POB. SAN AGUSTIN. 3.- ESC. PRIMARIA ENRIQUE FLORES MAGÓN, COL. 1ro. DE MAYO. 4.- ESC. PRIMARIA AQUILES SERDÁN, COL. PROL. CARLOS AMAYA. 5.- ESC. PRIMARIA FEDERICO FROEBEL III, COL. CHAVEÑA. 6.- ESC. PRIMARIA MARÍA GUADALUPE BREÑA, COL. INFONAVIT PARQUES IND. 7.- ESC. PRIMARIA SENADOR ÁNGEL POSADA, POBLADO JESÚS CARRANZA. 8.- JARDIN DE NIÑOS LAZARO CARDENAS, COL. LAZARO CÁRDENAS. 9.- JARDIN DE NIÑOS YUMARE, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES. 10.- ESC. PRIMARIA MARGARITA MAZA DE JUAÁREZ, COL. MARÍA ISABEL. 11.- ESC. PRIMARIA JOSÉ RUBIO ORTEGA, COL. PARAJES DE SAN JUAN.
OP-004-2014	ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS PARA DETERMINAR LOS ESPESORES DE PAVIMENTO (CAPA DE CARPETA, ESPESOR DE BASE, SUB-BASE Y TRATAMIENTO DE TERRACERIA EN 8 CALLES DE ESTA CIUDAD.
OP-006-2014	ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS PARA DETERMINAR LOS ESPESORES DE PAVIMENTO (CAPA DE CARPETA, ESPESOR DE BASE, SUB-BASE Y TRATAMIENTO DE TERRACERIA, PARA LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE. ACACIAS TRAMO LIBRAMIENTO ELECTROLUX A CALLE. PARAISO DE LA COL. EL MEZQUITAL.

SISTEMA MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



DICTÁMENES DE CONTRATOS

DE OBRA PÚBLICA

SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: OBRA COMPLEMENTARIA, PAVIMENTACIÓN E IMAGEN URBANA DE C. FRAY FRANCISCO DE SALAZAR ENTRE C. REFUGIO DE LA LIBERTAD A C. AÑO 1668 DE COL. FRAY GARCÍA DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 09 de enero de 2014, el Director General de Obras Públicas, a través del Ing. Oscar Alfonso Rey Solís, Director de Urbanización, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en los Artículos 39 y 40 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Municipio de Juárez, solicitó autorización del dictamen para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa, los trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico con los siguientes conceptos: Obra complementaria, pavimentación e imagen urbana de C. Fray Francisco de Salazar entre C. Refugio de la Libertad a C. Año 1668 de Col. Fray García de San Francisco de esta ciudad.

2.- La construcción de la presente obra se realiza con cargo al Fondo Para la Infraestructura Social Municipal (FISM) al número de oficio de afectación presupuestal CGPE/OA/FIMS091/13 de fecha 30 de diciembre de 2013, por un monto estimado de inversión que no supera la cantidad de **\$ 786,661.00** (Setecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta Y Un pesos 00/100 M. N.).

3.- En Ciudad Juárez Chih., a 10 de febrero del 2014, reunidas las personas que suscriben el Acta correspondiente al fallo en cuestión, se emite el siguiente fallo, el cual se llevó a cabo con base en el dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal de fecha 10 de enero de 2014:

Adjudíquese el contrato de obra pública relativo a: **ITZA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** con un importe de \$645,848.11 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho pesos 11/100 M.N.) más la cantidad de \$ 103,335.70 (Ciento Tres Mil Trescientos Treinta y Cinco pesos 70/100 M.N.) correspondiente al impuesto al valor agregado I.V.A., que suman un importe de \$ 749,183.81 (Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Tres pesos 81/100 M.N.)

4.- Derivándose del contrato OP-001-2014 que la ejecución de la obra que nos ocupa se programó para llevarse a cabo en **50 días naturales** comprendidos en el periodo del **11 de febrero del 2014 al 01 de abril del 2014** .

5.- De conformidad con la normatividad correspondiente el Municipio hace entrega de la cantidad de \$299,673.52 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres pesos 52/100 M.N.), el cual incluye I.V.A. por concepto de ANTICIPO

OBSERVACION 7.-

Se estima de acuerdo a la adjudicación directa relativa a **TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: OBRA COMPLEMENTARIA, PAVIMENTACIÓN E IMAGEN URBANA DE C. FRAY FRANCISCO DE SALAZAR ENTRE C. REFUGIO DE LA LIBERTAD A C. AÑO 1668 DE COL. FRAY GARCÍA DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD.**, llevada a cabo en el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública con fecha 10 de enero de 2014, se ajustó al presupuesto

RECOMENDACIÓN 7.-

Se recomienda continuar con el cumplimiento de las adjudicaciones directas tal como en la que fue llevada a cabo con fecha 10 de enero de 2014, así como ha sido pactada ante los titulares responsables, con la finalidad de coadyuvar con los compromisos previamente establecidos por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública.

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: PRELIMINARES, OBRA COMPLEMENTARIA, PAVIMENTACIÓN E IMAGEN URBANA DE C. MAYOS ENTRE C. QUICHES A C. CHAMULAS DE COL. AZTECAS/ELECTRICISTAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 09 de enero de 2014, el Director General de Obras Públicas, a través del Ing. Oscar Alfonso Rey Solís, Director de Urbanización, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en los Artículos 39 y 40 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Municipio de Juárez, solicitó autorización del dictamen para contratar mediante un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas, los **TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: PRELIMINARES, OBRA COMPLEMENTARIA, PAVIMENTACIÓN E IMAGEN URBANA DE C. MAYOS ENTRE C. QUICHES A C. CHAMULAS DE COL. AZTECAS/ELECTRICISTAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

2.- La construcción de la presente obra se realiza con cargo al Fondo Para la Infraestructura Social Municipal (FISM) al número de oficio de afectación presupuestal CGPE/OA/FIMS001/14 de fecha 04 de febrero de 2014, por un monto estimado de inversión que no supera las cantidades **\$ 786,661.00** (Setecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta Y Un pesos 00/100 M. N.).

3.- El día 7 de febrero de 201, se invitaron tres contratistas a participar en el concurso número OP-002-2014.

4.- El día 13 de febrero de 2014, a las 10:00 horas, se llevó a cabo la visita de obra, la reunión para la partida al lugar de los trabajos se realizó en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en el edificio Administrativo Municipal, sita en Av. Francisco villa 950 norte, Zona Centro, c.P. 32000 en esta Ciudad.

5.- El día 14 de febrero de 2014, a las 10:00 horas, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en el edificio Administrativo Municipal, sita en Av. Francisco villa 950 norte, Zona Centro, c.P. 32000 en esta Ciudad.

6.- El día de 18 de febrero de 2014, a las 12:00 horas, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas. Como se indica en la fracción II del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma. Se cita a los interesados en la sala de juntas de la Dirección General de Obra Pública, ubicada en el sótano del Edificio Administrativo Municipal, sita en Av. Francisco a Villa 950 norte. Zona Centro, C.P. 32000 en Cd. Juárez, Chih., para dar a conocer el fallo correspondiente.

A continuación se detallan los licitantes que participaron en el acto de presentación y apertura de paquetes.

CONTRATISTA	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	DOCUMENTACIÓN ECONOMICA	OBSERVACIONES	IMPORTE SIN I.V.A.
ITZA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Se recibe para su revisión	Se recibe para su revisión	Ninguna	\$ 1'932,789.50
MANIOBRAS CONSTRUCTIVAS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.	Se recibe para su revisión	Se recibe para su revisión	Ninguna	\$ 1'640,455.36
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VALAR, S.A. DE C.V.	Se recibe para su revisión	Se recibe para su revisión	Ninguna	\$ 1'943,544.20

7.- En Ciudad Juárez Chih., a 21 de febrero de 2013, reunidas las personas que suscriben el Acta correspondiente al fallo en cuestión, se emite el siguiente fallo:

Adjudíquese el contrato de obra pública relativo a: **ITZA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** con un importe de \$ 1'932,789.50 (Un Millón Novecientos Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Nueve pesos 50/100 M.N.) más la cantidad de \$ 309,035.82 (Trescientos Nueve Mil Treinta y Cinco pesos 82/100 M.N.) correspondiente al impuesto al valor agregado I.V.A., que suman un importe de \$ 2'242,035.82 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Treinta y Cinco pesos 82/100 M.N.)

8.- Derivándose del contrato OP-002-2014 que la ejecución de la obra que nos ocupa se programó para llevarse a cabo en **60 días naturales** comprendidos en el periodo del **24 de febrero del 2014 al 24 de abril del 2014** .

9.- De conformidad con la normatividad correspondiente el Municipio hace entrega de la cantidad de \$896,814.33 (Ochocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Catorce pesos 33/100 M.N.), el cual incluye I.V.A. por concepto de ANTICIPO



OBSERVACION 8.-

Se estima el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, referente a la autorización de la licitación por invitación a cuando menos tres contratistas relativa a TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: PRELIMINARES, OBRA COMPLEMENTARIA, PAVIMENTACIÓN E IMAGEN URBANA DE C. MAYOS ENTRE C. QUICHES A C. CHAMULAS DE COL. AZTECAS/ELECTRICISTAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA., fue llevado a cabo con fecha 24 de Febrero de 2014, habiendo seguido las formalidades correspondientes.

OBSERVACION 9.-

Esta Sindicatura recibió las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas, en donde se dieron a conocer las fechas de las reuniones tales como visita de obra, junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas.

OBSERVACION 10.-

La visita de obra fue llevada a cabo con 13 de febrero de 2014, a las 10:00 horas, tal como se estableció en las bases donde se hizo la invitación a la misma.

OBSERVACION 11.-

La junta de aclaraciones fue llevada a cabo con fecha 14 de febrero de 2014, a las 10:00 horas, tal como se estableció en las bases donde se hizo la invitación a la misma.

OBSERVACION 12.-

La presentación y apertura de paquetes fue llevada a cabo con fecha 18 de febrero de 2014, a las 12:00 horas, tal como se estableció en las bases donde se hizo la invitación a la misma.

OBSERVACION 13.-

Se puede observar que todos los participantes asistieron a la recepción y apertura tanto de las propuestas técnicas como las económicas, las cuales fueron aceptadas para su análisis.

OBSERVACION 14.-

El fallo fue llevado a cabo con fecha 21 de Febrero de 2014, a las 12:00 horas, tal como se estableció en el acta de presentación y apertura de paquetes donde se hizo invitación al mismo.

OBSERVACION 15.-

Se puede observar que el licitante a quien se le adjudicó el contrato, **ITZA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** el cual hizo un presupuesto con un importe de \$ 1'932,789.50 (Un Millón Novecientos Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Nueve pesos 50/100 M.N.), está dentro del presupuesto aprobado para la obra pública mediante el oficio con número de afectación presupuestal CGPE/OA/FIMS001/14 de fecha 04 de febrero de 2014.

OBSERVACION 16.-

Se hizo entrega de copia del contrato OP 002 2014 de manera satisfactoria para adjuntar al expediente relativo a TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: PRELIMINARES, OBRA COMPLEMENTARIA, PAVIMENTACIÓN E IMAGEN URBANA DE C. MAYOS ENTRE C. QUICHES A C. CHAMULAS DE COL. AZTECAS/ELECTRICISTAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA

RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar con el cumplimiento de las licitaciones a cuando menos tres contratistas, tal como en referente al contrato OP 002 2014, así como ha sido pactada ante los titulares responsables, con la finalidad de coadyuvar con los compromisos previamente establecidos por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOMOS EN 3 JARDINES DE NIÑOS Y 8 ESCUELAS PRIMARIAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: 1.- ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ UBICADA EN C. RIVERA DEL BRAVO Y C. RIVERA DE LOS MANANTIALES DE COL. RIVERAS DEL BRAVO, 2.- JARDÍN DE NIÑOS SOLEDAD ANTONIO HERRERA ÁVILA 1279 UBICADO EN EL POBLADO DE SAN AGUSTÍN D.B., 3.- ESCUELA PRIMARIA ENRIQUE FLORES MAGÓN UBICADA EN C. BATALLA DE ZACATECAS Y C. ENRIQUE FLORES MAGÓN NO. 9321 DE COL 1RO DE MARZO, 4.- ESCUELA PRIMARIA AQUILES SERDÁN 2027 UBICADA EN C. PROL. CARLOS AMAYA NO. 2232 DE COL. TIERRA Y LIBERTAD, 5.- ESCUELA PRIMARIA FEDERICO FROEBELL III UBICADA EN C. HÉROES DEL CARRIZAL NO. 2320 Y C. LEÓN GUZMÁN DE COL. CHAVEÑA, 6.- ESCUELA PRIMARIA MARÍA GUADALUPE BREÑA PONCE UBICADA EN C. BENJAMÍN HERRERA Y C. SALVADOR ARZUELA DE COL. INFONAVIT PARQUES INDUSTRIALES, 7.- ESCUELA PRIMARIA SENADOR ÁNGEL POSADA UBICADA EN EL POBLADO DE JESÚS CARRANZA, 8.- JARDÍN DE NIÑOS LÁZARO CÁRDENAS UBICADO EN C. FRANCISCO SARABIA S/N ENTRE C. COCOTEROS Y C. PAREAL DE COL. LÁZARO CÁRDENAS, 9.- JARDÍN DE NIÑOS YUMARE 1225 UBICADO EN C. ISLA BARBADOS Y C. GENERAL TREVIÑO NO. 2710 DE COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, 10.- ESCUELA PRIMARIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ UBICADA EN C. FRANCISCO I. MADERO Y C. IGNACIO ALDAMA DE COL. MARÍA ISABEL Y 11.- ESCUELA PRIMARIA JOSÉ RUBIO ORTEGA UBICADA EN C. MONTE DE TOLEDO DE COL PARAJES DE SAN JUAN, TODAS DE ESTA CIUDAD.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 19 de febrero de 2014, el Director General de Obras Públicas, a través del Ing. Oscar Alfonso Rey Solís, Director de Urbanización, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en los Artículos 39 y 40 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Municipio de Juárez, solicitó autorización del dictamen para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa, los trabajos consistentes en ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOMOS EN 3 JARDINES DE NIÑOS Y 8 ESCUELAS PRIMARIAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: 1.- ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ UBICADA EN C. RIVERA DEL BRAVO Y C. RIVERA DE LOS MANANTIALES DE COL. RIVERAS DEL BRAVO, 2.- JARDÍN DE NIÑOS SOLEDAD ANTONIO HERRERA ÁVILA 1279 UBICADO EN EL POBLADO DE SAN AGUSTÍN D.B., 3.- ESCUELA PRIMARIA ENRIQUE FLORES MAGÓN UBICADA EN C. BATALLA DE ZACATECAS Y C. ENRIQUE FLORES MAGÓN NO. 9321 DE COL 1RO DE MARZO, 4.- ESCUELA PRIMARIA

AQUILES SERDÁN 2027 UBICADA EN C. PROL. CARLOS AMAYA NO. 2232 DE COL. TIERRA Y LIBERTAD, 5.- ESCUELA PRIMARIA FEDERICO FROEBELL III UBICADA EN C. HÉROES DEL CARRIZAL NO. 2320 Y C. LEÓN GUZMÁN DE COL. CHAVEÑA, 6.- ESCUELA PRIMARIA MARÍA GUADALUPE BREÑA PONCE UBICADA EN C. BENJAMÍN HERRERA Y C. SALVADOR ARZUELA DE COL. INFONAVIT PARQUES INDUSTRIALES, 7.- ESCUELA PRIMARIA SENADOR ÁNGEL POSADA UBICADA EN EL POBLADO DE JESÚS CARRANZA, 8.- JARDÍN DE NIÑOSLÁZARO CÁRDENAS UBICADO EN C. FRANCISCO SARABIA S/N ENTRE C. COCOTEROS Y C. PAREAL DE COL. LÁZARO CÁRDENAS, 9.- JARDÍN DE NIÑOS YUMARE 1225 UBICADO EN C. ISLA BARBADOS Y C. GENERAL TREVIÑO NO. 2710 DE COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, 10.- ESCUELA PRIMARIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ UBICADA EN C. FRANCISCO I. MADERO Y C. IGNACIO ALDAMA DE COL. MARÍA ISABEL Y 11.- ESCUELA PRIMARIA JOSÉ RUBIO ORTEGA UBICADA EN C. MONTE DE TOLEDO DE COL PARAJES DE SAN JUAN, TODAS DE ESTA CIUDAD.

2.- La construcción de la presente obra se realiza con cargo al Fondo Para la Infraestructura Social Municipal (FISM) al número de oficio de afectación presupuestal CGPE/OA/FIMS013/14 por un monto estimado de inversión que no supera la cantidad de **\$ 185,714.00** (Ciento Ochenta y Cinco Mil Setecientos Catorce pesos 00/100 M. N.).

1.- Escuela Primaria Benito Juárez ubicada en C. Rivera Del Bravo y C. Rivera de Los Manantiales de Col. Riveras del Bravo, por un monto estimado de inversión de **\$ 10, 799.00** (Diez mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M. N.).

2.- Jardín De Niños Soledad Antonio Herrera Ávila 1279 ubicado en el poblado de San Agustín D.B., por un monto estimado de inversión de **\$ 10, 799.00** (Diez mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M. N.).

3.- Escuela Primaria Enrique Flores Magón ubicada en C. Batalla De Zacatecas y C. Enrique Flores Magón No. 9321 de Col 1ro De Marzo, por un monto estimado de inversión de **\$ 10, 799.00** (Diez mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M. N.).

4.- Escuela Primaria Aquiles Serdán 2027 ubicada en C. Prol. Carlos Amaya No. 2232 de Col. Tierra Y Libertad, por un monto estimado de inversión de **\$ 10, 799.00** (Diez mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M. N.).

5.- Escuela Primaria Federico Froebel III ubicada en C. Héroes Del Carrizal No. 2320 y C. León Guzmán de Col. Chaveña, por un monto estimado de inversión de **\$ 10, 799.00** (Diez mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M. N.).

6.- Escuela Primaria María Guadalupe Breña Ponce Ubicada en C. Benjamín Herrera y C. Salvador Arzueta de Col. Infonavit Parques Industriales, por un monto estimado de inversión de **\$ 10, 799.00** (Diez mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M. N.).

7.- Escuela Primaria Senador Ángel posada ubicada en el poblado de Jesús Carranza, por un monto estimado de inversión de **\$ 10, 799.00** (Diez mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M. N.).

8.- Jardín De Niños Lázaro Cárdenas Ubicado En C. Francisco Sarabia s/n Entre C. Cocoteros y C. Paredal de Col. Lázaro Cárdenas, por un monto estimado de inversión de **\$ 10, 799.00** (Diez mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M. N.).

9.- Jardín De Niños Yumare 1225 ubicado en C. Isla Barbados y C. General Treviño No. 2710 de Col. Plutarco Elías Calles, por un monto estimado de inversión de **\$ 10, 799.00** (Diez mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M. N.).

10.- Escuela Primaria Margarita Maza de Juárez ubicada en C. Francisco I. Madero y C. Ignacio Aldama de Col. María Isabel, por un monto estimado de inversión de **\$ 10, 799.00** (Diez mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M. N.).

11.- Escuela Primaria José Rubio Ortega ubicada en C. Monte de Toledo de Col Parajes de San Juan, por un monto estimado de inversión de **\$ 10, 799.00** (Diez mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M. N.).

3.- En Ciudad Juárez Chih., a 25 de febrero del 2014, reunidas las personas que suscriben el Acta correspondiente al fallo en cuestión, se emite el siguiente fallo, el cual se llevó a cabo con base en el dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal de fecha 19 de febrero de 2014:

Adjudíquese el contrato de obra pública relativo a: **GESTIÓN Y OBRAS, S.A. DE C.V.** con un importe de \$111,339.00 (Ciento Once Mil Trescientos Treinta y Nueve pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$ 17,814.24 (Diecisiete Mil Ochocientos Catorce pesos 24/100 M.N.) correspondiente al impuesto al valor agregado I.V.A., que suman un importe de \$ 129,153.24 (Ciento Veintinueve Mil Ciento Cincuenta y Tres pesos 24/100 M.N.)

1.- Escuela Primaria Benito Juárez ubicada en C. Rivera Del Bravo y C. Rivera de Los Manantiales de Col. Riveras del Bravo, por un monto de **\$ 17,622.00** (Diecisiete Mil Seiscientos Veintidós pesos 00/100 M. N.).

2.- Jardín De Niños Soledad Antonio Herrera Ávila 1279 ubicado en el poblado de San Agustín D.B., por un monto de **\$ 4,005.00** (Cuatro Mil Cinco pesos 00/100 M. N.).

3.- Escuela Primaria Enrique Flores Magón ubicada en C. Batalla De Zacatecas y C. Enrique Flores Magón No. 9321 de Col 1ro De Marzo, por un monto de **\$ 17,622.00** (Diecisiete Mil Seiscientos Veintidós pesos 00/100 M. N.).

4 .- Escuela Primaria Aquiles Serdán 2027 ubicada en C. Prol. Carlos Amaya No. 2232 de Col. Tierra Y Libertad, por un monto de **\$ 17,622.00** (Diecisiete Mil Seiscientos Veintidós pesos 00/100 M. N.).

5.- Escuela Primaria Federico Froebel III ubicada en C. Héroes Del Carrizal No. 2320 y C. León Guzmán de Col. Chaveña, por un monto de **\$ 4,005.00** (Cuatro Mil Cinco pesos 00/100 M. N.).

6.- Escuela Primaria María Guadalupe Breña Ponce Ubicada en C. Benjamín Herrera y C. Salvador Arzuela de Col. Infonavit Parques Industriales, por un monto de **\$ 4,005.00** (Cuatro Mil Cinco pesos 00/100 M. N.).

7.- Escuela Primaria Senador Ángel posada ubicada en el poblado de Jesús Carranza, por un monto de **\$ 4,005.00** (Cuatro Mil Cinco pesos 00/100 M. N.).

8.- Jardín De Niños Lázaro Cárdenas Ubicado En C. Francisco Sarabia s/n Entre C. Cocoteros y C. Poreal de Col. Lázaro Cárdenas, por un monto de **\$ 3,204.00** (Tres Mil Doscientos Cuatro pesos 00/100 M. N.).

9.- Jardín De Niños Yumare 1225 ubicado en C. Isla Barbados y C. General Treviño No. 2710 de Col. Plutarco Elías Calles, por un monto de **\$ 4,005.00** (Cuatro Mil Cinco pesos 00/100 M. N.).

10.- Escuela Primaria Margarita Maza de Juárez ubicada en C. Francisco I. Madero y C. Ignacio Aldama de Col. María Isabel, por un monto de **\$ 17,622.00** (Diecisiete Mil Seiscientos Veintidós pesos 00/100 M. N.).

11.- Escuela Primaria José Rubio Ortega ubicada en C. Monte de Toledo de Col Parajes de San Juan, por un monto de **\$ 17,622.00** (Diecisiete Mil Seiscientos Veintidós pesos 00/100 M. N.).

4.- Derivándose del contrato OP-003-2014 que la ejecución de la obra que nos ocupa se programó para llevarse a cabo en **15 días naturales** comprendidos en el periodo del **27 de febrero del 2014 al 13 de marzo del 2014** .

OBSERVACION 17.-

Se estima de acuerdo a la adjudicación directa relativa a **ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOMOS EN 3 JARDINES DE NIÑOS Y 8 ESCUELAS PRIMARIAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: 1.- ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ UBICADA EN C. RIVERA DEL BRAVO Y C. RIVERA DE LOS MANANTIALES DE COL. RIVERAS DEL BRAVO, 2.- JARDÍN DE NIÑOS SOLEDAD ANTONIO HERRERA ÁVILA 1279 UBICADO EN EL POBLADO DE SAN AGUSTÍN D.B., 3.- ESCUELA PRIMARIA ENRIQUE FLORES MAGÓN UBICADA EN C. BATALLA DE ZACATECAS Y C. ENRIQUE FLORES MAGÓN NO. 9321 DE COL 1RO DE MARZO, 4.- ESCUELA PRIMARIA AQUILES SERDÁN 2027 UBICADA EN C. PROL. CARLOS AMAYA NO. 2232 DE COL. TIERRA Y LIBERTAD, 5.- ESCUELA PRIMARIA FEDERICO FROEBELL III UBICADA EN C. HÉROES DEL CARRIZAL NO. 2320 Y C. LEÓN GUZMÁN DE COL. CHAVEÑA, 6.- ESCUELA PRIMARIA MARÍA GUADALUPE BREÑA PONCE UBICADA EN C. BENJAMÍN HERRERA Y C. SALVADOR ARZUELA DE COL. INFONAVIT PARQUES INDUSTRIALES, 7.- ESCUELA PRIMARIA SENADOR ÁNGEL POSADA UBICADA EN EL POBLADO DE JESÚS CARRANZA, 8.- JARDÍN DE NIÑOS LÁZARO CÁRDENAS UBICADO EN C. FRANCISCO SARABIA S/N ENTRE C. COCOTEROS Y C. PAREAL DE COL. LÁZARO CÁRDENAS, 9.- JARDÍN DE NIÑOS YUMARE 1225 UBICADO EN C. ISLA BARBADOS Y C. GENERAL TREVIÑO NO. 2710 DE COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, 10.- ESCUELA PRIMARIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ UBICADA EN C. FRANCISCO I. MADERO Y C. IGNACIO ALDAMA DE COL. MARÍA ISABEL Y 11.- ESCUELA PRIMARIA JOSÉ RUBIO ORTEGA UBICADA EN C. MONTE DE TOLEDO DE COL. PARAJES DE SAN JUAN, TODAS DE ESTA CIUDAD.**, llevada a cabo en el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública con fecha 19 de febrero de 2014, se ajustó al presupuesto

RECOMENDACIÓN.-17

Se recomienda continuar con el cumplimiento de las adjudicaciones directas tal como en la que fue llevada a cabo con fecha 19 de febrero de 2014, así como ha sido pactada ante los titulares responsables, con la finalidad de coadyuvar con los compromisos previamente establecidos por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública.

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA DETERMINAR LOS ESPESORES DEL PAVIMENTO (CAPA DE CARPETA, ESPESOR DE BASE Y SUB-BASE Y TRATAMIENTO DE TERRACERÍA) INCLUYE: SONDEOS CON POZOS A CIELO ABIERTO Y CALIDAD DEL TERRENO NATURAL PARA DETERMINAR PRINCIPALMENTE EL VRS DEL LUGAR EN LAS SIGUIENTES CALLES: 1.- CALLE DON JUAN TRAMO C. AÑO 1659 A C. FRAY JUAN TALABAN DE LA COL. FRAY GARCÍA DE SAN FRANCISCO, 2.- CALLE FRAY ESTEBAN DE PEREA TRAMO C. AÑO 1668 A C. FRAY FRANCISCO DE SALAZAR DE COL. FRAY GARCÍA DE SAN FRANCISCO, 3.- CALLE PRIV. VICENTE SUÁREZ TRAMO C. RAMÓN RAYÓN A C. IGNACIO ALLENDE DE LA COL. TERRENOS NACIONALES, 4.- CALLE GENARO DÍAZ TRAMO C. EJIDO BUENAVENTURA A C. RICARDO FLORES MAGÓN DE LA COL. TERRENOS NACIONALES, 5.- CALLE PEREA TRAMO C. VICENTE GUERRERO A C. JUSTO SIERRA DE LA COL. MANUEL VALDÉZ, 6.- CALLE FRAY ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA TRAMO C. ALFÉREZ ANDRÉS DE PERALTA A PROLONGACIÓN FORTÍN DE LA SOLEDAD DE LA COL. FRAY GARCÍA DE SAN FRANCISCO/MANUEL VALDÉZ, 7.- CALLE AÑO 1668 TRAMO C. CUSTODIA DE LA REPÚBLICA A C. FRAY BENITO DE LA NAVIDAD DE LA COL. FRAY GARCÍA DE SAN FRANCISCO Y 8.- CALLE JESÚS MARÍA RÍO TRAMO C. ELISA GRIENSSSEN A TOPE NORTE DE LA COL. INDEPENDENCIA II, TODAS DE ESTA CIUDAD

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 20 de febrero de 2014, el Director General de Obras Públicas, a través del Ing. Oscar Alfonso Rey Solís, Director de Urbanización, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en los Artículos 39 y 40 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Municipio de Juárez, solicitó autorización del dictamen para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa, los trabajos de ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA DETERMINAR LOS ESPESORES DEL PAVIMENTO (CAPA DE CARPETA, ESPESOR DE BASE Y SUB-BASE Y TRATAMIENTO DE TERRACERÍA) INCLUYE: SONDEOS CON POZOS A CIELO ABIERTO Y CALIDAD DEL TERRENO NATURAL PARA DETERMINAR PRINCIPALMENTE EL VRS DEL LUGAR EN LAS SIGUIENTES CALLES: 1.- CALLE DON JUAN TRAMO C. AÑO 1659 A C. FRAY JUAN TALABAN DE LA COL. FRAY GARCÍA DE SAN FRANCISCO, 2.- CALLE FRAY ESTEBAN DE PEREA TRAMO C. AÑO 1668 A C. FRAY FRANCISCO DE SALAZAR DE COL. FRAY GARCÍA DE SAN FRANCISCO, 3.- CALLE PRIV. VICENTE SUÁREZ TRAMO C. RAMÓN RAYÓN A C. IGNACIO ALLENDE DE LA COL. TERRENOS NACIONALES, 4.- CALLE GENARO DÍAZ TRAMO C. EJIDO BUENAVENTURA A C. RICARDO FLORES MAGÓN DE LA COL. TERRENOS NACIONALES, 5.- CALLE PEREA TRAMO C. VICENTE GUERRERO A C.

JUSTO SIERRA DE LA COL. MANUEL VALDÉZ, 6.- CALLE FRAY ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA TRAMO C. ALFÉREZ ANDRÉS DE PERALTA A PROLONGACIÓN FORTÍN DE LA SOLEDAD DE LA COL. FRAY GARCÍA DE SAN FRANCISCO/MANUEL VALDÉZ, 7.- CALLE AÑO 1668 TRAMO C. CUSTODIA DE LA REPÚBLICA A C. FRAY BENITO DE LA NAVIDAD DE LA COL. FRAY GARCÍA DE SAN FRANCISCO Y 8.- CALLE JESÚS MARÍA RÍO TRAMO C. ELISA GRIENSSSEN A TOPE NORTE DE LA COL. INDEPENDENCIA II, TODAS DE ESTA CIUDAD

2.- La construcción de la presente obra se realiza con cargo al Fondo Para la Infraestructura Social Municipal (FISM) al número de oficio de afectación presupuestal CGPE/OA/FIMS019/14 de fecha 14 de febrero de 2013, por un monto estimado de inversión que no supera la cantidad de **\$ 185,714.00** (Ciento Ochenta y Cinco Mil Setecientos Catorce pesos 00/100 M. N.).

1.- Calle Don Juan Tramo C. Año 1659 a C. Fray Juan Talaban de la Col. Fray García de San Francisco, por un monto estimado de inversión de **\$ 15,352.00** (Quince Mil Trescientos Cincuenta y Dos pesos 00/100. M.N.)

2.- Calle Fray Esteban de Perea Tramo C. Año 1668 a C. Fray Francisco De Salazar de Col. Fray García de San Francisco, por un monto estimado de inversión de **\$ 24,218.00** (Veinticuatro Mil Doscientos Dieciocho pesos 00/100 M. N.).

3.- Calle Priv. Vicente Suárez Tramo C. Ramón Rayón a C. Ignacio Allende de la Col. Terrenos Nacionales, por un monto estimado de inversión de **\$ 11,282.00** (Once Mil Doscientos Ochenta y Dos pesos 00/100 M. N.).

4.- Calle Genaro Díaz Tramo C. Ejido Buenaventura a C. Ricardo Flores Magón de la Col. Terrenos Nacionales, por un monto estimado de inversión de **\$29,002.00** (Veintinueve Mil Dos pesos 00/100 M. N.).

5.- Calle Perea Tramo C. Vicente Guerrero a C. Justo Sierra de la Col. Manuel Valdéz, por un monto estimado de inversión de **\$ 34,396.00** (Treinta y cuatro Mil Trescientos Noventa y Seis pesos 00/100 M. N.).

6.- Calle Fray Andrés López García Tramo C. Alférez Andrés de Peralta a Prolongación Fortín de la Soledad De La Col. Fray García de San Francisco/Manuel Valdéz, por un monto estimado de inversión de **\$ 16,858.00** (Diez y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho pesos 00/100 M. N.).

7.- Calle Año 1668 Tramo C. Custodia de La República a C. Fray Benito de la Navidad de la Col. Fray García de San Francisco, por un monto estimado de inversión de **\$ 17,775.00** (Diez y Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco pesos 00/100 M. N.).

8.- Calle Jesús María Río Tramo C. Elisa Grienssen a Tope Norte de la Col. Independencia II, por un monto estimado de inversión de **\$ 36, 831.00** (Treinta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Un pesos 00/100 M. N.).

3.- En Ciudad Juárez Chih., a 25 de febrero del 2014, reunidas las personas que suscriben el Acta correspondiente al fallo en cuestión, se emite el siguiente fallo, el cual se llevó a cabo con base en el dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal de fecha 21 de febrero de 2014:

Adjudíquese el contrato de obra pública relativo a: **GESTIÓN Y OBRAS S.A. DE C.V.** con un importe de \$153,933.79 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Tres pesos 79/100 M.N.) más la cantidad de \$ 24,629.41 (Veinticuatro Mil Seiscientos Veintinueve pesos 41/100 M.N.) correspondiente al impuesto al valor agregado I.V.A., que suman un importe de \$ 178,563.20 (Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Tres pesos 20/100 M.N.)

1.- Calle Don Juan Tramo C. Año 1659 a C. Fray Juan Talaban de la Col. Fray García de San Francisco, por un monto de **\$ 125, 724.46** (Ciento Veinticinco Mil Setecientos Veinticuatro pesos 46/100. M.N.)

2.- Calle Fray Esteban de Perea Tramo C. Año 1668 a C. Fray Francisco De Salazar de Col. Fray García de San Francisco, por un monto de **\$ 20, 073.60** (Veinte Mil Setenta y Tres pesos 60/100 M. N.).

3.- Calle Priv. Vicente Suárez Tramo C. Ramón Rayón a C. Ignacio Allende de la Col. Terrenos Nacionales, por un monto de **\$ 9, 351.12** (Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Un pesos 12/100 M. N.).

4.- Calle Genaro Díaz Tramo C. Ejido Buenaventura a C. Ricardo Flores Magón de la Col. Terrenos Nacionales, por un monto de **\$24, 038.99** (Veinticuatro Mil Treinta y Ocho pesos 99/100 M. N.).

5.- Calle Perea Tramo C. Vicente Guerrero a C. Justo Sierra de la Col. Manuel Valdéz, por un monto de **\$ 28, 509.65** (Veintiocho Mil Quinientos Nueve pesos 65/100 M. N.).

6.- Calle Fray Andrés López García Tramo C. Alférez Andrés de Peralta a Prolongación Fortín de la Soledad De La Col. Fray García de San Francisco/Manuel Valdéz, por un monto de **\$ 13, 973.18** (Trece Mil Novecientos Setenta y Tres pesos 18/100 M. N.).

7.- Calle Año 1668 Tramo C. Custodia de La República a C. Fray Benito de la Navidad de la Col. Fray García de San Francisco, por un monto de **\$ 14, 732.80** (Catorce Mil Setecientos Treinta y Dos pesos 80/100 M. N.).

8.- Calle Jesús María Río Tramo C. Elisa Grienssen a Tope Norte de la Col. Independencia II, por un monto de **\$ 30, 529.99** (Treinta Mil Quinientos Veintinueve pesos 99/100 M. N.).

4.- Derivándose del contrato OP-004-2014 que la ejecución de la obra que nos ocupa se programó para llevarse a cabo en **15 días naturales** comprendidos en el periodo del **27 de febrero del 2014 al 13 de marzo del 2014** .

OBSERVACION 18.-

Se estima de acuerdo a la adjudicación directa relativa a ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA DETERMINAR LOS ESPESORES DEL PAVIMENTO (CAPA DE CARPETA, ESPESOR DE BASE Y SUB-BASE Y TRATAMIENTO DE TERRACERÍA) INCLUYE: SONDEOS CON POZOS A CIELO ABIERTO Y CALIDAD DEL TERRENO NATURAL PARA DETERMINAR PRINCIPALMENTE EL VRS DEL LUGAR EN LAS SIGUIENTES CALLES: 1.- CALLE DON JUAN TRAMO C. AÑO 1659 A C. FRAY JUAN TALABAN DE LA COL. FRAY GARCÍA DE SAN FRANCISCO, 2.- CALLE FRAY ESTEBAN DE PEREA TRAMO C. AÑO 1668 A C. FRAY FRANCISCO DE SALAZAR DE COL. FRAY GARCÍA DE SAN FRANCISCO, 3.- CALLE PRIV. VICENTE SUÁREZ TRAMO C. RAMÓN RAYÓN A C. IGNACIO ALLENDE DE LA COL. TERRENOS NACIONALES, 4.- CALLE GENARO DÍAZ TRAMO C. EJIDO BUENAVENTURA A C. RICARDO FLORES MAGÓN DE LA COL. TERRENOS NACIONALES, 5.- CALLE PEREA TRAMO C. VICENTE GUERRERO A C. JUSTO SIERRA DE LA COL. MANUEL VALDÉZ, 6.- CALLE FRAY ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA TRAMO C. ALFÉREZ ANDRÉS DE PERALTA A PROLONGACIÓN FORTÍN DE LA SOLEDAD DE LA COL. FRAY GARCÍA DE SAN FRANCISCO/MANUEL VALDÉZ, 7.- CALLE AÑO 1668 TRAMO C. CUSTODIA DE LA REPÚBLICA A C. FRAY BENITO DE LA NAVIDAD DE LA COL. FRAY GARCÍA DE SAN FRANCISCO Y 8.- CALLE JESÚS MARÍA RÍO TRAMO C. ELISA GRIENSSSEN A TOPE NORTE DE LA COL. INDEPENDENCIA II, TODAS DE ESTA CIUDAD llevada a cabo en el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública con fecha 21 de febrero de 2014, se ajustó al presupuesto

RECOMENDACIÓN .-18

Se recomienda continuar con el cumplimiento de las adjudicaciones directas tal como en la que fue llevada a cabo con fecha 21 de febrero de 2014, así como ha sido pactada ante los titulares responsables, con la finalidad de coadyuvar con los compromisos previamente establecidos por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública.

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: PROYECTOS EJECUTIVOS EN 6 UNIDADES DEPORTIVAS 1.- UNIDAD DEPORTIVA LAS TORTUGAS, 2 .- UNIDAD DEPORTIVA SAN ANDRÉS, 3.- UNIDAD DEPORTIVA REVOLUCIÓN MEXICANA, 4.- UNIDAD DEPORTIVA PALOCHINO, 5.- UNIDAD DEPORTIVA OASIS ORIENTE Y 6.- UNIDAD DEPORTIVA INFONAVIT AMPLIACIÓN AEROPUERTO, TODAS EN ESTA CIUDAD

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 21 de febrero de 2014, el Director General de Obras Públicas, a través del Ing. Oscar Alfonso Rey Solís, Director de Urbanización, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en los Artículos 39 y 40 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Municipio de Juárez, solicitó autorización del dictamen para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa, los trabajos consistentes en PROYECTOS EJECUTIVOS EN 6 UNIDADES DEPORTIVAS 1.- UNIDAD DEPORTIVA LAS TORTUGAS, 2 .- UNIDAD DEPORTIVA SAN ANDRÉS, 3.- UNIDAD DEPORTIVA REVOLUCIÓN MEXICANA, 4.- UNIDAD DEPORTIVA PALOCHINO, 5.- UNIDAD DEPORTIVA OASIS ORIENTE Y 6.- UNIDAD DEPORTIVA INFONAVIT AMPLIACIÓN AEROPUERTO, TODAS EN ESTA CIUDAD

2.- La construcción de la presente obra se realiza con cargo al Fondo de Aportaciones Para El Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) al número de oficio de afectación presupuestal CGPE/OAF007/14 de fecha 18 de febrero de 2014, por un monto estimado de inversión que no supera la cantidad de **\$ 786,661.00** (Setecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta Y Un pesos 00/100 M. N.).

1.- Unidad Deportiva Las Tortugas, por un monto estimado de inversión de **\$ 11, 282.00** (Once Mil Doscientos Ochenta y Dos pesos 00/100 M. N.).

2 .- Unidad Deportiva San Andrés, por un monto estimado de inversión de **\$ 11, 282.00** (Once Mil Doscientos Ochenta y Dos pesos 00/100 M. N.).

3.- Unidad Deportiva Revolución Mexicana, por un monto estimado de inversión de **\$ 11, 282.00** (Once Mil Doscientos Ochenta y Dos pesos 00/100 M. N.).

4.- Unidad Deportiva Palochino, por un monto estimado de inversión de **\$ 11, 282.00** (Once Mil Doscientos Ochenta y Dos pesos 00/100 M. N.).

5.- Unidad Deportiva Oasis Oriente, por un monto estimado de inversión de \$ **11, 282.00** (Once Mil Doscientos Ochenta y Dos pesos 00/100 M. N.).

6.- Unidad Deportiva Infonavit Ampliación Aeropuerto, por un monto estimado de inversión de \$ **11, 282.00** (Once Mil Doscientos Ochenta y Dos pesos 00/100 M. N.).

3.- En Ciudad Juárez Chih., a 24 de febrero del 2014, reunidas las personas que suscriben el Acta correspondiente al fallo en cuestión, se emite el siguiente fallo, el cual se llevó a cabo con base en el dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal de fecha 21 de febrero de 2014:

Adjudíquese el contrato de obra pública relativo a: **ARV PROYECTOS, S.A. DE C.V.** con un importe de \$1'342,530.00 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$ 214,804,80 (Doscientos Catorce Mil Ochocientos Cuatro pesos 80/100 M.N.) correspondiente al impuesto al valor agregado I.V.A., que suman un importe de \$ 1'557.334.80 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro pesos 80/100 M.N.)

1.- Unidad Deportiva Las Tortugas, por un monto de \$ **452, 490.00** (Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa pesos 00/100 M. N.).

2 .- Unidad Deportiva San Andrés, por un de \$ **193, 200.00** (Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos pesos 00/100 M. N.).

3.- Unidad Deportiva Revolución Mexicana, por un monto de \$ **187, 400.00** (Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos pesos 00/100 M. N.).

4.- Unidad Deportiva Palochino, por un monto de \$ **167, 900.00** (Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos pesos 00/100 M. N.).

5.- Unidad Deportiva Oasis Oriente, por un de \$ **148, 300.00** (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos pesos 00/100 M. N.).

6.- Unidad Deportiva Infonavit Ampliación Aeropuerto, por un monto de \$ **193, 240.00** (Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Cuarenta pesos 00/100 M. N.).

4.- Derivándose del contrato OP-005-2014 que la ejecución de la obra que nos ocupa se programó para llevarse a cabo en **30 días naturales** comprendidos en el periodo del **25 de febrero del 2014 al 26 de marzo del 2014** .

5.- De conformidad con la normatividad correspondiente el Municipio hace entrega de la cantidad de \$467,200.44 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Doscientos pesos 44/100 M.N.), el cual incluye I.V.A. por concepto de ANTICIPO

OBSERVACION .-19

Se estima de acuerdo a la adjudicación directa relativa a PROYECTOS EJECUTIVOS EN 6 UNIDADES DEPORTIVAS 1.- UNIDAD DEPORTIVA LAS TORTUGAS, 2 .- UNIDAD DEPORTIVA SAN ANDRÉS, 3.- UNIDAD DEPORTIVA REVOLUCIÓN MEXICANA, 4.- UNIDAD DEPORTIVA PALOCHINO, 5.- UNIDAD DEPORTIVA OASIS ORIENTE Y 6.- UNIDAD DEPORTIVA INFONAVIT AMPLIACIÓN AEROPUERTO, TODAS EN ESTA CIUDAD, llevada a cabo en el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública con fecha 21 de febrero de 2014, se ajustó al presupuesto

RECOMENDACIÓN.- 19

Se recomienda continuar con el cumplimiento de las adjudicaciones directas tal como en la que fue llevada a cabo con fecha 21 de febrero de 2014, así como ha sido pactada ante los titulares responsables, con la finalidad de coadyuvar con los compromisos previamente establecidos por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública.

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: 1) ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA DETERMINAR LOS ESPESORES DEL PAVIMENTO (CAPA DE CARPETA, ESPESOR DE BASE Y SUB-BASE Y TRATAMIENTO DE TERRACERÍA) INCLUYE: SONDEOS CON POZOS A CIELO ABIERTO Y CALIDAD DEL TERRENO NATURAL PARA DETERMINAR PRINCIPALMENTE EL VRS DEL LUGAR, 2) CONTROL DE CALIDAD (CONTROL DE CALIDAD DE TERRACERÍAS Y SUB-BASES, CONTROL DE CALIDAD DE CARPETA ASFÁLTICA Y CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETOS) TODO LO ANTES MENCIONADO ES PARA LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE ACACIAS TRAMO LIBRAMIENTO ELECTROLUX A CALLE PARAÍSO DE LA COL EL MEZQUITAL DE ESTA CIUDAD.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 26 de Febrero de 2014, el Director General de Obras Públicas, a través del Ing. Oscar Alfonso Rey Solís, Director de Urbanización, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en los Artículos 39 y 40 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Municipio de Juárez, solicitó autorización del dictamen para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa, los trabajos consistentes en : 1) ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA DETERMINAR LOS ESPESORES DEL PAVIMENTO (CAPA DE CARPETA, ESPESOR DE BASE Y SUB-BASE Y TRATAMIENTO DE TERRACERÍA) INCLUYE: SONDEOS CON POZOS A CIELO ABIERTO Y CALIDAD DEL TERRENO NATURAL PARA DETERMINAR PRINCIPALMENTE EL VRS DEL LUGAR, 2) CONTROL DE CALIDAD (CONTROL DE CALIDAD DE TERRACERÍAS Y SUB-BASES, CONTROL DE CALIDAD DE CARPETA ASFÁLTICA Y CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETOS) TODO LO ANTES MENCIONADO ES PARA LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE ACACIAS TRAMO LIBRAMIENTO ELECTROLUX A CALLE PARAÍSO DE LA COL EL MEZQUITAL DE ESTA CIUDAD.

2.- La construcción de la presente obra se realiza con cargo al Fondo De Aportaciones Para El Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) al número de oficio de afectación presupuestal CGPE/OAF006/14 de fecha 7 de febrero de 2014, por un monto estimado de inversión que no supera la cantidad de **\$ 786,661.00** (Setecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta Y Un pesos 00/100 M. N.).

1) Estudio de mecánica de suelos para determinar los espesores del pavimento (capa de carpeta, espesor de base y sub-base y tratamiento de terracería) incluye: sondeos con pozos a cielo abierto y calidad del terreno natural para determinar principalmente el VRS del lugar, por un monto

estimado de inversión de **\$ 11, 282.00** (Once Mil Doscientos Ochenta y Dos pesos 00/100 M. N.).

2) Control de calidad (control de calidad de terracerías y sub-bases, control de calidad de carpeta asfáltica y control de calidad de concretos) todo lo antes mencionado es para los trabajos de pavimentación a base de mezcla asfáltica en Calle Acacias Tramo Libramiento Electrolux a Calle Paraíso de la Col El Mezquital, por un monto estimado de inversión de **\$ 11, 282.00** (Once Mil Doscientos Ochenta y Dos pesos 00/100 M. N.).

3.- En Ciudad Juárez Chih., a 28 de febrero del 2014, reunidas las personas que suscriben el Acta correspondiente al fallo en cuestión, se emite el siguiente fallo, el cual se llevó a cabo con base en el dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal de fecha 26 de febrero de 2014:

Adjudíquese el contrato de obra pública relativo a: **ING. FERNANDO ARAGÓN GONZÁLEZ** con un importe de \$247,338.53 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Ocho pesos 53/100 M.N.) más la cantidad de \$ 39,574.16 (Treinta y Nueve Mil pesos 16/100 M.N.) correspondiente al impuesto al valor agregado I.V.A., que suman un importe de \$ 286,912.69 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Doce pesos 69/100 M.N.)

1) Estudio de mecánica de suelos para determinar los espesores del pavimento (capa de carpeta, espesor de base y sub-base y tratamiento de terracería) incluye: sondeos con pozos a cielo abierto y calidad del terreno natural para determinar principalmente el VRS del lugar, por un monto de **\$ 127, 167.92** (Ciento Veintisiete Mil Ciento Sesenta y siete pesos 92/100 M. N.).

2) Control de calidad (control de calidad de terracerías y sub-bases, control de calidad de carpeta asfáltica y control de calidad de concretos) todo lo antes mencionado es para los trabajos de pavimentación a base de mezcla asfáltica en Calle Acacias Tramo Libramiento Electrolux a Calle Paraíso de la Col El Mezquital, por un monto de **\$ 120, 170.61** (Ciento Veinte Mil Ciento Setenta pesos 61/100 M. N.).

4.- Derivándose del contrato OP-006-2014 que la ejecución de la obra que nos ocupa se programó para llevarse a cabo en **30 días naturales** comprendidos en el periodo del **03 de marzo del 2014 al 01 de abril del 2014** .

5.- De conformidad con la normatividad correspondiente el Municipio hace entrega de la cantidad de \$114,765.08 (Ciento Catorce Mil Setecientos Sesenta y Cinco pesos 08/100 M.N.), el cual incluye I.V.A. por concepto de ANTICIPO

OBSERVACION.-20

Se estima de acuerdo a la adjudicación directa relativa a 1) ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA DETERMINAR LOS ESPESORES DEL PAVIMENTO (CAPA DE CARPETA, ESPESOR DE BASE Y SUB-BASE Y TRATAMIENTO DE TERRACERÍA) INCLUYE: SONDEOS CON POZOS A CIELO ABIERTO Y CALIDAD DEL TERRENO NATURAL PARA DETERMINAR PRINCIPALMENTE EL VRS DEL LUGAR, 2) CONTROL DE CALIDAD (CONTROL DE CALIDAD DE TERRACERÍAS Y SUB-BASES, CONTROL DE CALIDAD DE CARPETA ASFÁLTICA Y CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETOS) TODO LO ANTES MENCIONADO ES PARA LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE ACACIAS TRAMO LIBRAMIENTO ELECTROLUX A CALLE PARAÍSO DE LA COL EL MEZQUITAL DE ESTA CIUDAD, llevada a cabo en el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública con fecha 26 de febrero de 2014, se ajustó al presupuesto

RECOMENDACIÓN.-20

Se recomienda continuar con el cumplimiento de las adjudicaciones directas tal como en la que fue llevada a cabo con fecha 26 de febrero de 2014, así como ha sido pactada ante los titulares responsables, con la finalidad de coadyuvar con los compromisos previamente establecidos por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ**

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



PERIODO DE REVISIÓN

02 DE ENERO AL MES DE MARZO DEL 2014.

Esta Sindicatura tuvo participación en el citado comité de adquisiciones, en el cual se realizaron las intervenciones necesarias para llevar a cabo los procedimientos encuadrados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; enfocándonos en la emisión de recomendaciones tendientes al cuidado de que los procedimientos llevados a cabo en el comité se den siempre en apego a las disposiciones legales que lo regulan, habiendo comparecido a 28 (veintiocho) reuniones, mismas que tuvieron verificativo de acuerdo a la relación que a continuación se enlista:

No.	FECHA	SESIÓN	HORARIO
1	6 de enero del 2014	Ordinaria	8:00 horas
2	7 de enero del 2014	Extraordinaria	8:30 horas
3	13 de enero del 2014	Ordinaria	8:30 horas
4	20 de enero del 2014	Fallo Litación a cuando menos tres proveedores	11:00 horas
5	20 de enero del 2014	Ordinaria	8:30 horas
6	27 de enero del 2014	Ordinaria	8:30 horas
7	29 de enero del 2014	Junta de Aclaraciones Licitación Restringida	13:00 horas
8	30 de enero del 2014	Apertura de Propuesta Técnica y Económica	13:00 horas
9	31 de enero del 2014	Fallo Litación Restringida por Invitación a cuando menos tres proveedores	13:00 horas
10	04 de febrero del 2014	Ordinaria	8:30 horas
11	17 de febrero del 2014	Ordinaria	8:30 horas
12	24 de febrero del 2014	Junta de Aclaraciones CA-OM-02-2014	11:00 horas
13	24 de febrero del 2014	Ordinaria	8:30 horas
14	26 de febrero del 2014	Junta de Aclaraciones CA-OM-03-2014	11:00 horas
15	27 de febrero del 2014	Apertura de Propuesta Técnica y Económica	11:00 horas
16	03 de marzo del 2014	Ordinaria	8:30 horas
17	03 de marzo del 2014	Apertura de Propuesta Técnica y Económica	11:00 horas
18	05 de marzo del 2014	Fallo Licitación Pública CA-OM-02-2014	13:00 horas
19	10 de marzo del 2014	Ordinaria	8:30 horas

20	14 de marzo del 2014	Ordinaria	11:30 horas
21	18 de marzo del 2014	Apertura de Propuestas Técnica y Económica	13:00 horas
22	21 de marzo del 2014	Extraordinaria	8:30 horas
23	24 de marzo del 2014	Ordinaria	8:30 horas
24	25 de marzo del 2014	Apertura de Propuestas Técnica y Económica	13:00 horas
25	26 de marzo del 2014	Fallo Licitación	13:00 horas
26	27 de marzo del 2014	Junta de Aclaraciones	8:30 horas
27	28 de marzo del 2014	Apertura de Propuestas Técnica y Económica	13:00 horas
28	31 de marzo del 2014	Fallo Litación Restringida por Invitación a cuando menos tres proveedores	13:00 horas

En base a lo anterior y por el periodo antes indicado se realizaron **10** Observaciones y **10** Recomendaciones, a través de los siguientes Dictámenes.

SINDICATURA MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-20-2013

EXPEDIENTE JUR/OM/B194/2013

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, SOLICITADOS POR OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, UTILIZANDO PARA ELLO RECURSOS PROPIOS.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir en contra de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando conjuntamente por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar la legalidad de la adjudicación del contrato de adquisición de uniformes para el personal sindicalizado del municipio de Juárez operativo a favor de la persona moral **COMERCIALIZADORA DROP S.A. DE C.V.**

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Lo establecido por los artículos 28, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables.

ANTECEDENTES

1. Siendo las **08:30 horas** del día **09 de diciembre de 2013**, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez", en la calle Francisco Villa número 950 Norte, en éste Municipio, presentes los Miembros del Comité, invitados y observadores se levantó el Acta con motivo de la **Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

En esta sesión ordinaria se trató la autorización por medio del procedimiento de Licitación Pública relativa a la **adquisición de uniformes para el personal sindicalizado** con un presupuesto disponible por la cantidad de \$3'192,565.74 (Tres Millones Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos 74/100 M.N.), según constancia de verificación presupuestal número 23 emitida por la Tesorería Municipal, de fecha 27 de noviembre del 2013, misma constancia que fue modificada por la cantidad de \$3'313,465.20 (Tres Millones Trescientos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco 20/100 MN) debido al incremento del IVA al 16%.

En virtud de existir presupuesto disponible, una vez analizada la solicitud se autoriza por unanimidad de los miembros del Comité con derecho a voto, quienes en este acto dictaminan precedente se lleve a cabo el procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de uniformes. Lo anterior con fundamento en los Artículos 28 fracción II y Artículo 31 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

2. Por lo que se asentaron **las Bases** para la Licitación Pública número CA-OM-20-2013, relativas a la adquisición de uniformes para personal Sindicalizado, solicitados por Oficialía Mayor del Municipio de Juárez, mismas que se emitieron en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, siendo **COMERCIALIZADORA DROP S.A DE C.V** la **única** persona moral que adquirió y cubrió el costo de las bases de licitación.

3. Siendo las **13:00 horas**, del día **23 de diciembre de 2013** y estando presentes la mayoría de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Municipio de Juárez, se reunieron los miembros del comité, participantes del concurso, observadores e invitados, para llevar a cabo la **Junta Aclaratoria** en la cual el licitante tuvo la oportunidad de aclarar las dudas respectivas, haciéndose constar las mismas en el acta respectiva.

4. El día **27 de diciembre del 2013** y estando presentes la mayoría de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Municipio de Juárez, se reunieron los miembros del comité llevaron a cabo el **Acta de Recepción y Apertura** de Propuestas Técnicas y Económicas, estipuladas en la citada Licitación Pública; acto seguido se procedió a abrir el sobre que contenía la propuesta del único proveedor participante siendo este **COMERCIALIZADORA**

DROP S.A. DE C.V, esto con fundamento al Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública de vigencia en el Estado, por lo que el comité procede a la evaluación de la propuesta económica de las 21 (veintiún) partidas.

5. Siendo las **12:00 horas del día 30 de diciembre del 2013**, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Municipio de Juárez, ubicada en el segundo piso, de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, situada en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, Zona Centro de este Municipio, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, observadores e invitados, con el objeto de dar a conocer **el Fallo** de la Licitación Pública número CA-OM-20-2013, habiéndose citado previamente al único participante.

El Comité después de analizar el Dictamen Técnico, emite el fallo en los términos de los Artículos 46, 47, 48, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública de vigencia en el Estado, por lo que se acuerdo por unanimidad de los Miembros del Comité otorgar **el Fallo** de las partidas en comento al participante **COMERCIALIZADORA DROP SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por ser la única propuesta además de haber cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, por lo que se le notificó al participante ganador a fin de que se firme el contrato correspondiente en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, mismo que fue debidamente signado por su representante legal Sr. Juan Omar Martínez Urbina el 31 de diciembre del 2013.

Asimismo el licitante ganador exhibe en tiempo y forma el pago de las garantías que le fueron solicitadas siendo las siguientes:

1	Garantía de cumplimiento	Póliza 1690912	\$331,346.52	Afianzadora Sofimex S.A.
2	Garantía Vicios Ocultos	póliza 1690911	\$331,346.52	Afianzadora Sofimex S.A.
3	Garantía de anticipo	póliza 1688912	\$1 ' 656,732.60	Afianzadora Sofimex S.A.

De lo anterior se puede advertir que se siguió el procedimiento como lo marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, del Estado de Chihuahua, por lo que la vía fue la correcta ya que debido el monto a adjudicar es superior a las excepciones señaladas por el artículo 101 del citado ordenamiento, la presente adjudicación se realizó a través de la Licitación Pública.

OBSERVACIÓN 1

Con fecha 9 de diciembre del 2013, se exhibe la suficiencia presupuestal número 23 expedida por la Tesorería Municipal por la cantidad de \$3´192,565.74 (Tres Millones Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos 74/100 M.N.), sin embargo el contrato fue firmado el 31 de diciembre del 2013, por lo que el pago se realiza en el año fiscal 2014 mismo en el que se aplica un aumento del 5% de IVA a todos los productos, incluido la compra de uniformes, por lo que en ese orden de ideas, se modifica la verificación presupuestal de fecha 27 de noviembre del 2013 por la cantidad de \$3´313,465.20 (Tres Millones Trescientos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco 20/100 MN), sin embargo durante todo el procedimiento no se hace la aclaración de la modificación de la verificación presupuestal, ya que en el acta de fallo levantada el 30 de diciembre del 2013 se vuelve a señalar que se cuenta con presupuesto para ello por la cantidad de \$3´192,565.74 (Tres Millones Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos 74/100 M.N.)

RECOMENDACIÓN 1

1. Se verifique que al momento de otorga el fallo a favor de un licitante ganador se cuente con la suficiencia presupuestal como lo marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública de vigencia en el Estado.
2. Que el monto que aparezca en la verificación presupuestal sea el mismo que se señale en las actas levantadas en las sesiones del Comité de Adquisición, a efecto de que no exista confusión.

LICITACION PÚBLICA CA-OM-24-2013

EXPEDIENTE JUR/OM/080/2014

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y REPARTO DE AGUA POTABLE EN PIPAS A LAS COLONIAS DE LA PERIFERIA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, UTILIZANDO EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM).

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir en contra de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar la legalidad de la adjudicación del contrato de prestación de Servicios de suministro y reparto de agua potable en pipas solicitado por la Dirección de Desarrollo Social, a favor de la persona física SABINO MALDONADO BERNAL.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Lo establecido por los artículos 28, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables.

ANTECEDENTES

1.- Siendo las **08:30 horas** del día **09 de diciembre de 2013**, en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, invitados y observadores, se levantó el acta con motivo de la Sesión número diez del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez en el cual se autorizó llevar a cabo la Licitación Pública

del suministro de agua potable en pipas, solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social, sin contar con presupuesto disponible; toda vez que la suficiencia presupuestal respectiva corresponde al año fiscal 2014 y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública en casos excepcionales y previa cita se podrá convocar sin contar con saldo disponible en su presupuesto.

Una vez analizada la solicitud de la dirección General de Desarrollo Social, por unanimidad de votos de los miembros del Comité con derecho a voto, y en virtud de la aprobación realizada por el H. Cabildo de licitar sin contar con presupuesto para ello; el Comité dictamina precedente llevar a cabo la Licitación Pública relativa al suministro y reparto de agua potable en pipas.

2. Con fecha **14 de diciembre del 2013**, se emitió la convocatoria de la Licitación Pública CA-OM-24-2013, misma que como lo establece la ley fue Publicada en el Periódico Oficial del Estado y el periódico de mayor circulación, habiendo asentado **las Bases** para la citada Licitación, en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

3. Las personas físicas y morales que adquirieron y cubrieron el costo de las bases de la licitación fueron:

- ROLANDO OZETA MARQUEZ
- SABINO MALDONADO BERNAL
- GRUPO NOSOTROS MOVEMOS LA TIERRA S.A DE C.V

4. Siendo las **11:00 horas del día 20 de diciembre del 2013** y estando presentes la mayoría de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Municipio de Juárez, se reunieron los miembros del comité, participantes del concurso, observadores e invitados, para llevar a cabo la **Junta de Aclaraciones** relativa a la Licitación Pública CA-OM-24-2013, en la cual los licitantes tuvieron la oportunidad de aclarar las dudas respecto a las bases de la licitación, levantando el acta respectiva y firmando las personas que en ella intervinieron, dándose por notificados en los términos del art. 38 frac., II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública de vigencia en el Estado.

5. Siendo las **13:30** horas del día **27 de Diciembre del 2013** en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, invitados y observadores, se procede a levantar el **Acta de presentación y Apertura de Proposiciones**, por lo que se solicita a los licitantes entreguen sus propuestas por escrito en sobre cerrado, acto que quedo debidamente certificado por el Secretario del Comité, habiendo presentado los tres participantes sus propuestas técnica y económica de la siguiente manera:

PROPUESTA ECONÓMICA	METRO CUBICO DE AGUA POTABLE SIN IVA	METRO CUBICO DE AGUA POTABLE CON IVA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA
ROLANDO OZETA MARQUEZ	\$60.00	\$69.60	\$100,000.00
SABINO MALDONADO BERNAL	\$60.00	\$69.60	\$100,000.00
GRUPO NOSOTROS	\$60.25	\$69.89	\$663,675.44

6. Siendo las **10:00 horas del día 30 de diciembre de 2013**, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Municipio de Juárez, ubicada en el segundo piso, de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, situada en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, Zona Centro de este Municipio, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, observadores e invitados, con el objeto de dar a conocer **el Fallo** de la Licitación Pública número CA-OM-24-2013., habiéndose citado previamente a los participantes.

El Comité después de analizar el Dictamen Técnico, emite el fallo en los términos de los Artículos 46, 48, 49 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública de vigencia en el Estado y tomando en consideración las recomendaciones de la Dependencia solicitante, asimismo con fecha 28 de diciembre del 2013 y previa notificación de los licitantes, por parte de Oficialía mayor se lleva a cabo una inspección ocular a efecto de comprobar que los tres licitantes cuentan con al menos 10 (diez) unidades conocidas como camiones cisterna ya que fue la cantidad mínima

requerida en la licitación, teniendo que referente al **C. ROLANDO OZETA MÁRQUEZ** no se tuvo a la vista las diez unidades, además de que uno de los camiones no cuenta con pedimento de importación, ni factura y no presento varios de los requisitos que le fueron requeridos en la convocatoria, tales como el registro actualizado en la cámara que corresponde y la constancia de registro del padrón de proveedores ante el municipio con vigencia del 2013 en el cual se especifique el giro correspondiente.

Por lo que respecta a **GRUPO NOSOTROS MOVEMOS LA TIERRA S.A. DE C.V.**, al momento de llevar a cabo la inspección solo se encontraban presente dos camiones, de los cuales de uno se exhibió el título americano sin la debida importación, asimismo el encargado manifiesta que los demás camiones se encontraban prestando servicio, además resulto ser la propuesta económica más alta.

Al momento de realizar la inspección ocular de los camiones al **C. SABINO MALDONADO BERNAL** se constató que contaba con once unidades, además de tener a la vista los documentos que amparan la propiedad de cada camión cisterna; por lo que una vez que fue analizado cada uno de los puntos el Comité de Adquisiciones por unanimidad de votos decide otorgar el fallo al participante **SABINO MALDONADO BERNAL**, por satisfacer la totalidad de los requerimientos técnicos, económicos, legales y financieros de la convocante;

Por lo que se le notificó al participante ganador a fin de que se firme el contrato correspondiente en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Asimismo y mediante oficio CGPE/OA/FISMO20/14 de fecha 18 de febrero del 2004 signado por el Coordinador de Planeación, se hace saber al comité que se cuenta con verificación presupuestal y con ello con recursos suficiente hasta por la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 MN) del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

De lo anterior se puede advertir que se siguió el procedimiento como lo marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública, del Estado de Chihuahua, por lo que la vía fue la correcta ya que debido el monto a adjudicar es superior a las excepciones señaladas por el artículo 101 del citado ordenamiento.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ARRASTRE DE VEHICULOS, SOLICITADOS POR OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir en contra de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar la legalidad de la adjudicación del contrato de adquisición de servicio de arrastre de vehículos del municipio de Juárez operativo a favor de la persona moral **GRÚAS SERVICIO DEL NORTE S.A DE C.V.**

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Lo establecido por los artículos 28, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables.

ANTECEDENTES

1. Siendo las **08:30 horas** del día **09 de diciembre de 2013**, en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, invitados y observadores, se levantó el acta con motivo de la Sesión número diez del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez en el cual se autorizó llevar a cabo la Licitación Pública del Servicio de Arrastre de Vehículos, solicitado por la Dirección General de Transito, sin contar con presupuesto disponible; toda vez que la suficiencia presupuestal respectiva corresponde al año fiscal 2014.

Una vez analizada la solicitud de la Dirección General de Transito, por unanimidad de votos de los miembros del Comité con derecho a voto, y en virtud de la aprobación realizada por el H. Cabildo de licitar sin contar con presupuesto para ello; dictaminan precedente llevar a cabo la Licitación Pública relativa a la contratación del Servicio de Arrastre de Vehículos.

2. Con fecha **14 de diciembre del 2013**, se emitió la convocatoria de la Licitación Pública CA-OM-22-2013, para la contratación del Servicio de Arrastre de Vehículos (Grúas), misma que como lo establece la ley fue Publicada en el Periódico Oficial del Estado y el periódico de mayor circulación, habiendo asentado **las Bases** para la citada Licitación, en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

3. Las personas físicas y morales que adquirieron y cubrieron el costo de las bases de la licitación fueron:

- OBRAS, INSUMOS Y SERVICIOS ALBATROS S.A. DE C.V.
- GRÚAS SERVICIO DEL NORTE S.A. DE C.V.

4. Siendo las **11:00 horas del día 23 de Diciembre del 2013** y estando presentes la mayoría de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Municipio de Juárez, se reunieron los miembros del comité, participantes del concurso, observadores e invitados, para llevar a cabo la **Junta de Aclaraciones** relativa a la Licitación Pública CA-OM-22-2013, en la que los licitantes tuvieron la oportunidad de aclarar las dudas respecto a las bases de la licitación, levantando el acta respectiva y firmando las personas que en ella intervinieron, dándose por notificados en los términos del art. 38 frac., II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública de vigencia en el Estado.

Contando con presupuesto para ello según verificación presupuestal numero 6 expedida por la Tesorería Municipal de fecha 20 de enero del 2014 y por la cantidad de \$7'000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 MN).

5. Siendo las **13:00** horas del día **27 de diciembre del 2013** en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, invitados y observadores, se procede a levantar el **Acta de presentación y Apertura de Proposiciones**, por lo que se solicita a los licitantes la entrega en sobre cerrado de sus propuestas por escrito, acto que quedo debidamente certificado por el Secretario del Comité, habiendo presentado únicamente propuesta tanto técnica como económica Grúas Servicio del Norte S.A. de C.V. de la siguiente manera:

PROPUESTA ECONOMICA	PARTIDA UNICA	PARTIDA UNICA
	SIN IVA	CON IVA
OBRAS, INSUMOS Y SERVICIOS ALBATROS S.A DE C.V	NO PRESENTO PROPUESTAS	NO PRESENTO PROPUESTAS
GRUAS SERVICIO DEL NORTE S.A DE C.V		
Parra arrastre y salvamento de vehículos que no excedan su peso a 3,500 kg.	\$522.00	\$605.52
Parra arrastre y salvamento de vehiculos que no excedan su peso a 6,000 kg.	\$780.00	\$904.80
Parra arrastre y salvamento de vehículos que no excedan su peso a 6,000 kg.	\$1,045.00	\$1,212.20

6. EL **30 de diciembre del 2013**, el Comité después de analizar la única propuesta y considerar que cumple con las especificaciones y los requisitos legales, técnicos, económicos emite el fallo en los términos de los Artículos 46, 48, 49 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública de vigencia en el Estado por lo que determinan dar el **fallo** a favor de **GRÚAS SERVICIO DEL NORTE S.A. DE C.V.**

Por lo que se le notificó al participante ganador a fin de que se firme el contrato correspondiente en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, mismo que fue debidamente signado el 30 de enero del 2014, habiendo depositado la moral Grúas Servicios del Norte S.A de C.V. la Garantía de cumplimiento a través de la póliza 1701581 por la cantidad de \$700,000.00 pesos (Setecientos Mil Pesos 00/100 MN) expedida por SOFIMEX, S.A. y la garantía por vicios ocultos, daños y perjuicios a través de la póliza 1701599 expedida por Afianzadora SOFIMEX S.A., por \$700,000.00 pesos (Setecientos Mil Pesos 00/100 MN) cantidades que equivalen al 10% del monto total del contrato.



De lo anterior se puede advertir que la vía fue la correcta, asimismo se cumplió con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua para llevar a cabo la Licitación Pública, justificando dicha licitación en términos de lo establecido por el artículo 32 de dicho ordenamiento ya que en ese momento no se contaba con saldo disponible en su presupuesto.

OBSERVACIÓN 2

Al momento de solicitar copia del contrato en Oficialía Mayor esta Sindicatura se percató que el mismo se encuentra signado el 30 de enero del 2014, sin embargo el fallo y notificación del licitante ganador se hace el 30 de diciembre del 2013, no cumpliendo con lo que establece el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua que señala: Los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán suscribirse **en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente.**

RECOMENDACIÓN 2

Se cumpla con los plazos estipulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

OBSERVACIÓN 3

Asimismo se informa que esta Sindicatura y dentro del Primer Informe que rindió al H. Ayuntamiento en el mes de febrero del 2014, realizó visita a las instalaciones del proveedor con la intención de revisar algunas de las unidades que se tienen contratadas y se encontró lo siguiente:

La mayoría de las grúas no portan placas o permiso para circular, no portan engomados ecológicos, ni tarjeta de circulación, por lo que se pudo constatar que algunas de las Grúas que se tienen contratadas son irregulares ya que violentan los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de Vialidad y Tránsito.

RECOMENDACIÓN 3

Se requiera a la licitante o Prestadora de Servicio de Grúas para que regularice todos los vehículos que debe emplear para proporcionar el servicio pactado con el Municipio.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS DE FOTOCOPIADO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir en contra de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando conjuntamente por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar la legalidad de la adjudicación del contrato de prestación de Arrendamiento de máquinas de fotocopiado solicitado por la Dirección de Recursos Materiales, a favor de la persona física JAVIER EDUARDO CAMACHO VILLAR.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Lo establecido por los artículos 28, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables.

ANTECEDENTES

1. Siendo las **08:30 horas** del día **09 de diciembre de 2013**, en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, invitados y observadores, se levantó el acta con motivo de la Sesión número diez del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez en el cual se autorizó llevar a cabo la Licitación Pública del Arrendamiento de Maquinas de Fotocopiado, solicitado por la Dirección de

Recursos Materiales, sin contar con presupuesto disponible; toda vez que la suficiencia presupuestal respectiva corresponde al año fiscal 2014.

Una vez analizada la solicitud de la Dirección de Recursos Materiales, por unanimidad de votos de los miembros del Comité con derecho a voto, y en virtud de la aprobación realizada por el H. Cabildo de licitar sin contar con presupuesto para ello; el Comité dictamina precedente llevar a cabo la Licitación Pública relativa al Arrendamiento de Maquinas de Fotocopiado.

2. Con fecha **14 de diciembre del 2013**, se emitió la convocatoria de la Licitación Pública CA-OM-25-2013, para el Arrendamiento de cuando menos 83 (ochenta y tres) Maquinas de Fotocopiado, misma que como lo establece la ley fue Publicada en el Periódico Oficial del Estado y el periódico de mayor circulación, habiendo asentado **las Bases** para la citada Licitación, en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

3. Siendo el día 17 de diciembre del 2013, mediante oficio RM/0123/2013 suscrito por la directora de la dependencia se solicitó un aumento de 91 fotocopiadoras, esto debido a las necesidades de las dependencias.

4. Las personas físicas y morales que adquirieron y cubrieron el costo de las bases de la licitación fueron:

- JAVIER EDUARDO CAMACHO VILLAR
- UNICOPY CORPORACION DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

5. Siendo las **11:00 horas del día 19 de diciembre del 2013** y estando presentes la mayoría de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Municipio de Juárez, se reunieron los miembros del comité, participantes del concurso, observadores e invitados, para llevar a cabo la **Junta de Aclaraciones** relativa a la Licitación Pública CA-OM-25-2013, en la cual los licitantes tuvieron la oportunidad de aclarar las dudas respecto a las bases de la licitación, levantando el acta respectiva y firmando las personas que en ella intervinieron, dándose por notificados en los términos del art. 38 frac., II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública de vigencia en el Estado.

6. Siendo las **09:00** horas del día **26 de Diciembre del 2013** en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, invitados y observadores, se procede a levantar el **Acta de presentación y Apertura de Proposiciones**, por lo que se solicita a los licitantes entreguen sus propuestas por escrito en sobre cerrado, acto que quedo debidamente certificado por el Secretario del Comité, habiendo presentado los tres participantes sus propuestas técnica y económica de la siguiente manera:

PROPUESTA ECONÓMICA	PARTIDA UNICA SIN IVA	PARTIDA UNICA CON IVA
JAVIER EDUARDO CAMACHO VILLAR	\$ 0.1300	\$0.1508
UNICOPY CORPORACIÓN DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$0.2155	NO ESPECIFICA

7. Siendo las **10:00 horas del día 30 de diciembre de 2013**, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Municipio de Juárez, ubicada en el segundo piso, de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, situada en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, Zona Centro de este Municipio, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, observadores e invitados, con el objeto de dar a conocer **el Fallo** de la Licitación Pública número CA-OM-25-2013., habiéndose citado previamente a los participantes.

El Comité después de analizar el Dictamen Técnico, emite el fallo en los términos de los Artículos 46, 48, 49 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública de vigencia en el Estado y tomando en consideración las recomendaciones de la Dependencia solicitante, el dictamen correspondiente de fecha 27 de diciembre del 2013 y en el cual concluye que el participante **JAVIER EDUARDO CAMACHO VILLAR**, cumplió con ambas especificaciones; es decir con la propuesta técnica y la económica; especificando sus dos propuestas económicas, tanto en partida única sin IVA, como la partida única con IVA.

Referente a **UNICOPY CORPORACIÓN DE MEXICO S.A. DE C.V.**, al momento de presentar su propuesta económica específico la partida única sin IVA ofertando \$0.2155 cero punto veintiuno cincuenta y cinco, y en relación a la partida única con IVA no fue especificada y referente a **JAVIER EDUARDO CAMACHO VILLAR**, una vez que fue analizado cada uno de los puntos el Comité de Adquisiciones por unanimidad de votos decide otorgar el fallo a este participante, por satisfacer la totalidad de los requerimientos técnicos, económicos, legales y financieros de la convocante, además de ser la propuesta económica más baja.

Por lo que se le notificó al participante ganador a fin de que se firme el contrato correspondiente en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

De lo anterior se puede advertir que se siguió el procedimiento como lo marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública, del Estado de Chihuahua, por lo que la vía fue la correcta ya que debido el monto a adjudicar es superior a las excepciones señaladas por el artículo 101 del citado ordenamiento.

OBSERVACIÓN 4

1. El 27 de febrero del 2014, al momento de solicitar copia del contrato en Oficialía Mayor se nos informa que dicho contrato se encontraba en firmas, no cumpliendo con lo que establece el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua que señala: Los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán suscribirse **en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente.**

2. Como el contrato aún no se encuentra firmado, el licitante ganador está imposibilitado para realizar el pago correspondiente a la Garantía de Cumplimiento y Garantía de vicios ocultos, daños y perjuicios que se establece en el mismo contrato y que corresponde al 10% del valor total del contrato.

RECOMENDACIÓN 4

1. Se cumpla con los plazos estipulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

2. Una vez que se encuentre firmado el contrato se remita a esta Sindicatura copia del contrato, así como de las pólizas que garantizan el cumplimiento de la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de vicios ocultos, daños y perjuicios.

EXPEDIENTE JUR/OM/075/2014

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACION, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir en contra de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando conjuntamente por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar la legalidad de la adjudicación del contrato de prestación de Servicios de fumigación, a favor de la persona física CCP DE JUAREZ S.A. DE C.V.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Lo establecido por los artículos 31, 28, 101 numeral 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables.

ANTECEDENTES

1. Siendo las **08:30 horas** del día **09 de diciembre de 2013**, en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, invitados y observadores, se levantó el acta con motivo de la Sesión número diez del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez en el cual se autorizó llevar a cabo la Licitación Pública del suministro de agua potable en pipas, solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social, sin contar con presupuesto disponible; toda vez que la suficiencia presupuestal respectiva corresponde al año fiscal 2014.

Una vez analizada la solicitud, por unanimidad de votos de los miembros del Comité con derecho a voto, y en virtud de la aprobación realizada por el H. Cabildo de licitar sin contar con presupuesto para ello; el Comité dictamina procedente llevar a cabo la Licitación Pública relativa al servicio de fumigación.

2. Con fecha **14 de diciembre del 2013**, se emitió la convocatoria de la Licitación Pública CA-OM-26-2013, misma que como lo establece la ley fue Publicada en el Periódico Oficial del Estado y el periódico de mayor circulación, habiendo asentado **las Bases** para la citada Licitación, en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

3. No habiéndose presentado ninguna persona físico o moral a adquirir las bases relativas a este servicio, se declaró desierta, por lo que el 06 de Enero del 2014 en sesión ordinaria y encontrándose el quórum legal, el comité determina y autoriza la licitación restringida a cuando menos tres proveedores relativa a la contratación de servicio de fumigación por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

Las personas físicas y morales que fueron invitadas a participar son las siguientes:

- CLARA GUILLERMINA LAGUNES ALARCON
- RAFAEL MARQUEZ VEGA (DEL NORTE CONTROL DE PLAGAS)
- CCP DE JUAREZ S.A. DE C.V.

4. Siendo las **11:00 horas del día 16 de Enero del 2014** y estando presentes los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Municipio de Juárez, se reunieron los miembros del comité, y se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones tanto técnicas como económicas las cuales fueron entregadas en sobre cerrado tal y como lo establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública de vigencia en el Estado en las cuales se analizaron entrega de sus proposiciones, contando en ese momento con presupuesto para ello por la cantidad de \$510,376.80 (Quinientos Diez Mil Trescientos Setenta y Seis 80/100 MN)

Siendo la Propuesta Económica de los proveedores antes indicados la siguiente:

PROPUESTA ECONÓMICA	MONTO GLOBAL POR TODAS LAS DEPENDENCIAS SIN IVA	MONTO GLOBAL POR TODAS LAS DEPENDENCIAS CON IVA
CLARA GUILLERMINA LAGUNES ALARCON	NO PRESENTA	\$41,473.48
RAFAEL MARQUEZ VEGA (DEL NORTE CONTROL DE PLAGAS)	NO PRESENTA	\$21,796.40 (INCOMPLETA)
CCP DE JUAREZ S.A. DE C.V.	NO PRESENTA	\$42,531.40

Por lo que una vez que fue analizada todas y cada una de las propuesta el comité determino que referente a la propuesta técnica el C. Rafael Márquez Vega omitió cotizar dos dependencias, La de Salud Municipal y la Sindicatura, siendo que dichas dependencias se encuentran enlistadas en la invitación y requisición que se les hizo, asimismo el comité ordeno inspección para constatar el equipo técnico y personal con que cuentan los tres proveedores, así como los permisos y licencias sanitarias correspondientes y que otorga la Coespris, inspección física que fue realizada el 17 de enero del 2014 habiendo tomado fotografías y levantado un acta para hacer constar lo que les fue exhibido al personal adscrito a la Oficialía Mayor, teniendo que los tres licitantes cuentan con el equipo técnico para prestar el servicio, así como los permiso autorizados por la Coespris cumpliendo los tres con la propuesta Técnica, sin embargo al analizar la propuesta económica Rafael Márquez Vega quedo descalificado ya que si bien es cierto es la propuesta más

baja no cumple con las especificaciones técnicas ya que dentro de su cotización no incluyo dos dependencias y de los dos participantes que quedan y de acuerdo a las inspecciones físicas y fotografías el comité en términos de lo que establece el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y de Obra Pública del Estado de Chihuahua emite el fallo a quienes ellos consideran puede prestar mejor el servicio, por lo que dictaminan dar el fallo a CCP DE JUAREZ S.A. DE C.V. ya que cuenta con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Se le notificó al participante ganador a fin de que firme el contrato correspondiente en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

OBSERVACIÓN 5

El 27 de febrero del 2013 se solicitó por parte de esta Sindicatura Municipal copia del contrato en Oficialía Mayor y se nos informa que dicho contrato se encontraba en firmas, no cumpliendo con lo que establece el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua que señala: Los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán suscribirse **en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente.**

RECOMENDACIÓN 5

Se cumpla con los plazos estipulados por la Ley de la materia con respecto a la formalización del contrato asimismo se solicitó por parte de esta Sindicatura Municipal, evidencia de la firma de contrato por las partes para dar cumplimiento con lo establecido por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE MANERA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE PENETRACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL MERCADO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar el apego a los procedimientos que establece la ley de la materia respecto a la contratación del prestador de servicios CREAMA SOCIEDAD CIVIL para realizar el estudio de penetración de medios de comunicación en el mercado, solicitado por la Secretaria de Comunicación Social.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Lo establecido por los artículos 28, 31, 101 numeral 1, 102 letra A fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables.

ANTECEDENTES.

Con fecha **13 de enero de 2013**, en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité, invitados y observadores, se levantó el acta con motivo de la **sesión ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

En esta sesión se propuso en el punto **número dos** por la Secretaría de Comunicación Social la solicitud de adjudicación directa para realizar un estudio de penetración de medios de comunicación en el mercado, solicitando

autorización por parte del Comité para la Contratación del citado estudio por el periodo de **14 de enero al 24 de enero del 2014** lo anterior para ser más justos al momento de repartir los recursos que son asignados a los medios de comunicación, contando con recursos para ello según obra constancia de verificación presupuestal numero 03 (tres) de fecha 08 de enero del 2014, hasta por la cantidad de \$96,570.00 (Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta Pesos 00/100 MN)

Una vez analizada la solicitud se **autoriza** por unanimidad de los miembros del Comité con derecho a voto, los que en este acto dictaminan procedente se lleve a cabo la contratación de manera directa la prestación de servicios para realizar el estudio de penetración de medios de comunicación en el mercado, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social del **14 al 24 de enero del presente año**.

Por lo que una vez concluido el procedimiento se le notificó al participante ganador CREAMAMA S.C. por conducto de su representante Ernesto Bustillo Villegas para la firma del contrato correspondiente en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, mismo que fue firmado el 14 de enero del presente año.

Se tuvo a la vista el expediente mismo que fue revisado por esta Sindicatura, cumplimiento con los requisitos que establece la ley de la materia, habiendo anexado el acta constitutiva de la Sociedad Civil, el poder notarial a favor del C. Ernesto Bustillo Villegas por la moral antes indicada, el registro federal de contribuyente y demás requisito que le fueron requeridos, así como la metodología que se implementara para realizar el estudio pertinente.

OBSERVACIÓN 6

Se cumplió con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.



DICTAMEN EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE MANERA DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL SUR ORIENTE Y DESARROLLO RURAL EN ZARAGOZA DISTRITO BRAVO, A FAVOR DEL C. CAMILO MEDINA GARCIA.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando conjuntamente por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar el apego a los procedimientos que establece la ley de la materia respecto a la contratación del contrato de arrendamiento del edificio ubicado en Avenida Del Valle, 156 en Zaragoza Distrito Bravos donde se encuentra en función la Dirección de Atención Ciudadana del Sur Oriente y Desarrollo Rural a favor del C. Camilo Medina Garcia.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Lo establecido por los artículos 28, 31, 101 numeral 1, 102 letra A fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables.

ANTECEDENTES.

Con fecha **13 de enero de 2013**, en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité, invitados y observadores, se levantó el acta con motivo de la **sesión ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

En esta sesión se propuso en el punto **número tres** la solicitud de celebrar un contrato de arrendamiento del edificio ubicado en Avenida Del Valle, 156 en Zaragoza Distrito Bravos donde se encuentra en función la Dirección de Atención Ciudadana del Sur Oriente y Desarrollo Rural por el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del 2014**, por un monto mensual de \$50,000.00 pesos (Cincuenta Mil Pesos 00/100 MN), contando con recursos para ello según obra constancia de verificación presupuestal numero 04 (cuatro) de fecha 08 de enero del 2014, hasta por la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 MN)

Una vez analizada la solicitud se **autoriza** por unanimidad de los miembros del Comité con derecho a voto, los que en este acto dictaminan precedente se lleve a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa, un contrato de arrendamiento del edificio ubicado en Avenida Del Valle, 156 en Zaragoza Distrito Bravos donde se encuentra en función la Dirección de Atención Ciudadana del Sur Oriente y Desarrollo Rural, por el periodo antes indicado.

Por lo que una vez concluido el procedimiento se le notificó al C. Camilo Medina Garcia a fin de que firme contrato correspondiente en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, mismo que fue debidamente signado el 13 de enero del 2014 del presente año.

OBSERVACIÓN 7

Se cumplió con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE MANERA DIRECTA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN, DESPARACITACIÓN, Y VACUNACIÓN DE RABIA DE PERROS Y GATOS, A FAVOR DE ASOCIACIÓN PRO-DEFENSA ANIMAL ASOCIACIÓN CIVIL SOLICITADA POR LA TESORERÍA.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando conjuntamente por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar el apego a los procedimientos que establece la ley de la materia respecto a la contratación de manera directa relativa a la prestación de servicios de esterilización, desparasitación y vacunación de rabia de perros y gatos a cargo de la Asociación Civil "Asociación Pro Defensa Animal", solicitado por la Dirección de Recursos Materiales.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Lo establecido por los artículos 28, 31, 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables.

ANTECEDENTES

Con fecha **20 de enero del 2013**, en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité, invitados y observadores, se levantó el acta con motivo de la **sesión ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

En esta sesión se propuso en el punto número **dos** del orden del día la Autorización para la Contratación de manera directa de Prestación de Servicios de esterilización, desparasitación y vacunación de rabia de perros y gatos a cargo de la Asociación Civil "Asociación Pro-Defensa Animal," por el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2014, contando con presupuesto para ello según constancia de verificación presupuestal de número 02 expedida por la Tesorería Municipal el 08 de enero del 2014, hasta por un monto de \$220,000.00 (Doscientos Veinte Mil Pesos 00/100 MN) ya que manifiestan que en la ciudad existe la multiplicación desmedida de población canina.

Una vez analizada la solicitud se **autoriza** por unanimidad de los miembros del Comité con derecho a voto, los que en este acto dictaminan precedente se lleve a cabo la contratación de manera directa la prestación del servicios de esterilización, desparasitación y vacunación de rabia de perros y gatos a cargo de la Asociación Civil "Asociación Pro-Defensa Animal", habiéndose signado el citado contrato el 31 de enero del 2014 y por la cantidad de \$220,000.00 (Doscientos Veinte Mil Pesos 60/100 M.N.), misma que será cubierta en 11 mensualidades de 20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 MN)

Se le notificó a la Asociación Civil "Asociación Pro-Defensa Animal" a fin de que firme el contrato correspondiente en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, mismo que fue signado el 31 de enero del 2014 y en el cual referente a la cláusula segunda del citado contrato la Asociación se obliga a entregar por escrito los datos de las personas que acudieron a la unidad móvil para que asistieran a sus mascotas.

De lo anterior, se puede advertir que se siguió el procedimiento como lo marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública, por lo que la vía fue la correcta ya que de acuerdo al artículo 101 numeral 1 la adjudicación directa, el importe no excederá de veinticinco veces el salario mínimo vigente elevado al año, teniendo entonces que dicha licitación no fue superior al importe requerido por tal concepto.

OBSERVACIÓN 8

El procedimiento de adjudicación fue el correcto ya que se cumplió con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública vigente en el Estado, sin embargo al

revisarse el contrato en la cláusula segunda del apartado de cumplimiento establece lo siguiente:

La Asociación para el cumplimiento de los objeto del presente contrato se compromete a entregar por escrito los datos de las personas que asistieron a esterilizar a sus mascotas, una copia de la credencial de elector y datos de la mascota que recibió la atención, asimismo fotografía de cada las campañas en la que se trabajara, **las partes** convienen en que será la 'Dirección General de Limpia apoyados por los Centros Comunitarios quienes dictaminaran las instrucciones a la "**Asociación**"

Sin embargo, en el contrato no se establece fecha cierta en la cual se hará entrega del reporte de atención, ni los mecanismos de vigilancia y control.

RECOMENDACIÓN 8

Se recomienda por parte de esta Sindicatura que la Dirección General de Limpia le requiera a la Asociación antes del pago de cada mes la relación de los ciudadanos que asistieron a esterilizar a sus mascotas, y que se verifique con el personal de dicha dirección que efectivamente se está realizando ese programa y que si fueron atendidas las personas a que se hacen mención en el listado.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RADIO COMUNICACIÓN SOLICITADO POR DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir en contra de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando conjuntamente por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar la legalidad de la adjudicación del contrato de “Servicio de radio comunicación” solicitado por diversas dependencias del municipio de Juárez operativo a favor de la persona moral **COMERCIALIZADORA COMYSEG S. DE R.L. DE C.V.**,

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Lo establecido por los artículos 28, 31, 101 numeral 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables.

ANTECEDENTES

1. Que con fecha **27 de Enero del 2014**, se enviaron **invitaciones a cuando menos tres proveedores para la Licitación Restringida**, relativa al **Servicio de Radiocomunicación** solicitado por diversas Dependencias Municipales.

En virtud de existir presupuesto disponible tal y como se acredita mediante la constancia de verificación presupuestal que expide la Tesorería Municipal de número 5 de fecha 15 de Enero del 2014 por la cantidad de \$536,198.40

(Quinientos Treinta y Seis Mil Ciento Noventa y Ocho 40/100 MN), por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014; por lo que una vez analizada la solicitud se autoriza por unanimidad de los miembros del Comité con derecho a voto, quienes en este acto dictaminan procedente se lleve a cabo el proceso Licitatorio. Lo anterior con fundamento en los Artículos 28 fracción II y Artículo 31 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

2. Siendo las **13:00 horas** del día **29 de Enero de 2014**, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa “Licenciado Benito Juárez”, en la calle Francisco Villa número 950 Norte, en éste Municipio, presentes los Miembros del Comité, invitados y observadores se levantó el Acta con motivo de la **Junta de Aclaración** de la licitación restringida con invitación a cuando menos tres proveedores, se procede a circular una lista entre los asistentes para constancia de su participación, encontrándose presente los siguientes participantes:

COMERCIALIZADORA COMYSEG S. DE R.L. DE C.V.

COMERCIALIZADORA SISECOM S.A. DE C.V.

CLAUDIA OLIVAS SOLIS RAMIREZ (VA & SE)

En la junta antes mencionada, el Presidente del Comité representado por el Lic. Ramón Hernández Rocha, se dirigió a los participantes y procedió a aclarar sus dudas. Después, al no existir más aclaraciones que realizar se levantó la sesión. Para que surtieran efectos legales, lo firmaron las personas que intervinieron, en señal de estar de acuerdo con todo lo ahí actuado, dándose por notificados en los términos del Artículo 38 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública de vigencia en el Estado.

3. Siendo las **13:00 horas del día 30 de Enero de 2014** se levantó el **Acta de Recepción y Apertura** con motivo de la **Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas**, estipulada en la Licitación Restringida a cuando menos tres proveedores para la adquisición del Servicio de Radiocomunicación, relativa a la Contratación del Servicio de Radio Comunicación para diversas dependencias del Municipio de Juárez, utilizando para ello recursos propios del Municipio, incluido en el presupuesto de egresos autorizados para el ejercicio del año 2014.

Acto seguido se procedió a pasar lista de los asistentes, encontrándose presente la mayoría del comité, por lo que el representante del Presidente Lic. Ramón

Hernández Rocha, procede a dar inicio a la sesión, manifestando que se recibió la propuesta de dos participantes que se presentaron en este acto siendo ellos:

COMERCIALIZADORA COMYSEG S. DE R.L. DE C.V.

COMERCIALIZADORA SISECOM S.A. DE C.V.

Acto continuo se procedió a abrir los sobres que contenían las propuestas técnicas de los proveedores participantes, esto con fundamento al Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública de vigencia en el Estado.

A continuación se lleva a cabo la Apertura de las Propuestas Económicas

Se les informa a los integrantes que sus propuestas son recibidas para su revisión detallada y que en ningún momento significa que se les ha otorgado fallo favorable a ninguno.

PROPUESTA ECONOMICA	PARTIDA UNO	PARTIDA UNO	PARTIDA DOS	PARTIDA DOS
	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL CON IVA	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL CON IVA
COMERCIALIZADORA COMYSEG S. DE R.L. DE C.V.	\$38,520.00	\$44,683.20	\$22,000.00	\$25,520.00
COMERCIALIZADORA SISECOM S.A. DE C.V.	NO ESPECIFICA	\$46,632.00	\$21,400.00	\$24,824.00

5. Siendo las **13:00 horas del día 31 de Enero del 2014**, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Municipio de Juárez, ubicada en el segundo piso, de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, situada en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, Zona Centro de este Municipio, se reunieron los



integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, observadores e invitados, con el objeto de dar a conocer **el Fallo** de la Licitación Restringida con invitación a cuando menos tres proveedores, para el servicio de Radio Comunicación, habiéndose citado previamente a los participantes.

El Comité después de analizar el Dictamen Técnico, emite el fallo en los términos de los Artículos 46, 47, 48, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública de vigencia en el Estado.

Por lo que respecta a la partida número uno **COMERCIALIZADORA SISECOM S.A. DE C.V.**, presento propuesta económica de \$46,632.00 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.), mientras que el participante **COMERCIALIZADORA COMYSEG S. DE R. L. DE C. V.**, presenta propuesta económica de \$44,683.20 (Cuarenta y Cuatro Mil Ochenta y Tres Pesos 20/100 M.N.); en una copia, en donde se encuentra insertado en el expediente, que para tales efectos lleva la Sindicatura, resultan ser las propuestas solventes cuyo precio fueron los más bajos, y por estar dentro del presupuesto asignado por la Dependencia, por lo que se acuerda por unanimidad de los miembros del Comité otorgar **el Fallo** de la partida uno al participante **COMERCIALIZADORA COMYSEG S. DE R.L. DE C. V.**, por presentar las propuestas económicas solventes más bajas además de haber asegurado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad. Asimismo y referente a la partida número dos y toda vez que los monto económicos ofertados exceden lo autorizado en la verificación presupuestal por tal concepto el comité determina declarar desierta dicha licitación restringida.

Se le notificó al licitante ganador **COMERCIALIZADORA COMYSEG S. DE R.L. DE C. V.** a fin de que firme el contrato correspondiente en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

OBSERVACIÓN 9

La autorización de la prestación de servicios, se autorizó con **vigencia retroactiva** al 01 de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.

El 07 de Marzo del 2014, al momento de solicitar copia del contrato se nos informa que dicho contrato se encontraba en firmas, no cumpliendo con lo que establece el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua que señala: Los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán suscribirse **en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente.**

RECOMENDACIÓN 9

Se cumpla con los plazos estipulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



GAS COMERCIAL DE VILLA AHUMADA

JUR/OM/073/2014

JUR/OM/074/2014

SER-VIGAS DEL NORTE S.A.

JUR/OM/071/2014

JUR/OM/072/2014

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir en contra de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar la legalidad de la adjudicación del contrato de prestación de Servicios de suministro de Gas L.P solicitado por la Dirección de Recursos Materiales dependiente de Oficialía Mayor, a favor de las morales SERVIGAS DEL NORTE S.A. representada por el C.P Jesús Torres Nevares y GAS COMERCIAL DE VILLA AHUMADA representada por el C. Jaime Eduardo Tvarez Medina.

ANTECEDENTES

1. Siendo las **08:30 horas** del día **09 de diciembre de 2013**, en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, invitados y observadores, se levantó el acta con motivo de la Sesión número diez del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez en el cual se autorizó llevar a cabo la Licitación Pública del suministro de Gas L.P, solicitado por la Dirección de Recursos materiales de Oficialía Mayor, sin contar con presupuesto disponible; toda vez que la suficiencia presupuestal respectiva corresponde al año fiscal 2014.

Una vez analizada la solicitud de Oficialía Mayor, por unanimidad de votos de los miembros del Comité con derecho a voto, en virtud de la aprobación realizada por el H. Cabildo de licitar sin contar con presupuesto para ello; determina dictamina precedente llevar a cabo la Licitación Pública relativa al suministro de Gas L.P, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2. Con fecha **14 de diciembre del 2013**, se emitió la convocatoria de la Licitación Pública CA-OM-23-2013, misma que como lo establece la ley fue Publicada en el Periódico Oficial del Estado y el periódico de mayor circulación, habiendo asentado **las Bases** para la citada Licitación, en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

3. No habiendo presentado ninguna persona física o moral a adquirir las bases para el concurso, se declaró desierta, por lo que de nuevo y como lo marca el artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se vuelve a convocar Licitación Pública CA-OM-01-14, misma que como lo establece la ley fue Publicada en el Periódico Oficial del Estado y el periódico de mayor circulación, habiendo asentado **las Bases** para la citada Licitación, en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, sin embargo y no obstante que no se presenta ninguna persona a adquirir las bases con fecha 22 de enero del 2014, se declara desierta por segunda ocasión, por lo que en términos de los que establece el artículo 50 y 102 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado De Chihuahua., se determina adjudicar de manera directa el servicios de Gas. L.P. por el periodo comprendido de 01 de febrero al 31 de enero del 2014 y se autoriza celebrar contrato de prestación de servicios con carácter urgente por el periodo comprendido del 01 al 31 de enero del 2014.

Que para la segunda convocatoria ya se contaba con presupuesto para ello según verificación presupuestal numero 08 (ocho) de fecha 27 de enero del 2014, por un monto de \$3,219,355.00 (Tres Millones Doscientos Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos 00/100 MN).

Por lo que hace al Servicio de Gas L.P y únicamente por el periodo comprendido del 01 al 31 de enero del 2014, queda distribuido de la siguiente manera:

EMPRESA	Dependencia a otorgar Servicio	Cotización IVA Incluido
SERVIGAS DEL NORTE S.A.	Limpia	\$180,000.00
	Parques y Jardines	
	Alumbrado Público	
	Control de Trafico	
GAS COMERCIAL DE VILLA AHUMADA S.A.	Coord. Intención Ciudadana	\$218,800.00
	Dir. De Gobierno	
	Dir. De Comercio	
	Patrimonio Municipal	
	Mantenimiento Mecánico	
	Dist. Sur, Centro, Poniente y Ote.	
	Dir. Urbanización	
	Desarrollo Social	
	Desarrollo Económico	
	Ecología	
	Industrializadora Agropecuaria	
	Educación y Cultura	
	Dir. Educación	
	Dir. Deporte	
	Protección Civil	
	Asentamientos Humanos	
	Centros Comunitarios	
	Servicios Médicos	

Referente al desglose de cobro a cada mes se celebra un contrato abierto ya que el monto por mes varía dependiendo los consumidos por cada dependencia, sin embargo se hace una estimación por moral contratada quedando de la siguiente manera:

Para GAS COMERCIAL DE VILLA AHUMADA S.A., se elabora un contrato estableciendo un presupuesto como mínimo de \$1,000.00 pesos (Un Mil Pesos 00/100 MN) y como máximo de \$997,127.93 (Novecientos Noventa y Siete Mil Ciento Veintisiete Pesos 93/100 MN) y para SERVICIOS DEL NORTE S.A. se efectúa un contrato abierto por la cantidad mínima de \$1,000.00 pesos (Un Mil Pesos 00/100 MN) y como máxima la cantidad de \$1,966,600.00 pesos (Un Millón Novecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Pesos 00/100 MN).

Habiendo notificado a los licitantes ganadores a fin de que se firmen el contrato correspondiente en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, mismos que fueron firmados por lo que hace a SERVICIOS DEL NORTE S.A. el 15 de enero del 2014 y GAS COMERCIAL DE VILLA AHUMADA S.A. el 11 de febrero del 2014.

De lo anterior se puede advertir que se siguió el procedimiento como lo marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública, del Estado de Chihuahua, por lo que la vía fue la correcta ya que debido a declararse desiertas dos licitaciones y en términos de lo señalado por el artículo 102 fracción IV del citado ordenamiento, se puede adjudicar de manera directa.

OBSERVACIÓN 10

El 07 de Marzo del 2014 se acudió a las oficinas de Oficialía Mayor y se solicitaron los expedientes que fueron conformados así como los contratos respecto a la prestación de servicios de Gas L.P; teniendo que referente a la empresa SERVICIOS DEL NORTE S.A. la misma y como lo establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se hizo el depósito correspondiente en ambos contratos referente a la Garantía de Cumplimiento y Garantía de Vicios Ocultos que le fue requerida por el Municipio de Juárez en ambos contratos mediante las pólizas 1014-2355-3, 1014-26354-2, 1014-2635-2 y 1014-2635-5 todas expedidas por la afianzadora ASERTA S.A. DE C.V. por la cantidad que equivale al 10% del

monto total máximo del contrato, sin embargo y pese a que con fecha 15 de enero del 2014 se firmó el contrato con la empresa GAS COMERCIAL DE VILLA AHUMADA S.A. y se le requirió el pago de las mismas garantías es decir, de la Garantía de Vicios Ocultos y de Cumplimiento, a la fecha la moral antes indicada ha hecho caso omiso a tal petición, incumpliendo así con el contrato en comento.

RECOMENDACIÓN 10

Se requiera a GAS COMERCIAL DE VILLA AHUMADA S.A a que exhiba las pólizas que garanticen tanto la Garantía de Cumplimiento como la Garantía de Vicios Ocultos que vienen establecidas en el contrato abierto de prestación de servicios que firmo el municipio de Juárez con la moral, lo anterior en términos de lo establecido con el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública y que equivale al 10% del monto total del contrato; lo anterior ya que a la fecha dicha moral está prestando el servicio sin haber sido requerida para la exhibición de tales garantías como se establece en el contrato respectivo.

CONCLUSIÓN

1. Se solicita por parte de esta Sindicatura Municipal, evidencia de los contratos que en su momento se solicitaron y no fueron exhibidos ya que se manifestó que se encontraban en firma por las partes a efecto de que se sustente que se ha cumplido con lo establecido por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

2. La información solicitada deberá presentarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción del presente dictamen lo anterior con fundamento en el Artículo 36 A del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.

ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIOS DE COMUNICACIÓN

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE MANERA DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SOLICITADOS POR EL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar el apego a los procedimientos que establece la ley de la materia respecto a la adjudicación directa de los contratos de prestación de servicios profesionales con medios de comunicación, solicitado por el Coordinador de Comunicación Social.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Lo establecido por los artículos 28, 31, 101 numeral 1, 101 numeral 1, 102 letra A fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016

ANTECEDENTES.

Con fecha **03 y 14 de marzo de 2013** , en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité, invitados y observadores, se levantó el acta con motivo de la **sesión ordinaria y extraordinaria respectivamente** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

En esas sesiones se propuso en el punto **número dos** por el Coordinador de Comunicación Social la autorización para llevar a cabo la adjudicación directa para realizar diversos contratos de servicios profesionales con medios de comunicación con el fin de que la comunidad conozca las obras y proyectos, así como eventos e información de interés realizadas por la Administración Municipal 2013-2016, contando con recursos para ello según obra constancia de verificación presupuestal en los expedientes que mas adelante se describen.

Por lo que una vez analizada la solicitud se **autoriza** por unanimidad de los miembros del Comité con derecho a voto, los que en este acto dictaminan procedente se lleve a cabo la contratación de manera directa la prestación de servicios de medios de comunicación, solicitado por la el Coordinador de Comunicación Social para que a su vez dichos medios difundan y promuevan las actividades que realiza la Administración Municipal, habiendo sido autorizados los contratos que a continuación se enlistan:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	MEDIO DE COMUNICACIÓN	VIGENCIA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO
JUR/CS/243/2014	EDITORIAL E IMAGEN PÚBLICA S.A. DEC.V.	1 FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	14 DE MARZO DEL 2014
JUR/CS/258/2014	WENDY LUISA MENDEZ VELAZQUEZ	1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	21 DE MARZO DEL 2014
JUR/CS/259/2014	SALVADOR HOLGUIN GUTIERREZ	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	21 MARZO DEL 2014
JUR/CS/253/2014	DAVID SEPULVEDA SANCHEZ	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	21 DE MARZO DEL 2014
JUR/CS/252/2014	ING. JUAN MANUEL BARRIENTO MARQUEZ	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	21 DE MARZO DEL 2014
JUR/CS/251/2014	GUILLERMO JOSE URRUTIA SANDOVAL	1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	21 DE MARZO DEL 2014
JUR/CS/249/2014	JOSE IGNACIO GALLARDO BAQUIER	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	21 DE MARZO DEL 2014
JUR/CS/260/2014	PABLO EDUARDO CARMONA RAMIREZ	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	21 DE MARZO DEL 2014
JUR/CS/265/2014	MARIO SALVADOR CAMPOYA SAUCEDO	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	21 DE MARZO DEL 2014
JUR/CS/261/2014	MARIBEL HERNANDEZ CASTORENA	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	21 DE MARZO DEL 2014
JUR/CS/264/2014	LUIS ANGEL COVARRUBIAS NAVARRO	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	21 DE MARZO DEL 2014
JUR/CS/263/2014	LUIS CARLOS CARRASCO MARTEL	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	21 DE MARZO DEL 2014
JUR/CS/256/2014	GABRIELA PINEDA DIAZ	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	21 DE MARZO DEL 2014
JUR/CS/257/2014	JOSE SANTOS ACOSTA	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	21 DE MARZO DEL 2014
JUR/CS/255/2014	FERMIN ANTONIO RAMOS SOLIS	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	21 DE MARZO DEL 2014

		2014	
JUR/CS/254/2014	FELICIANO ANGUIANO HOLGUIN	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	21 DE MARZO DEL 2014
JUR/CS/246/2014	NUEVA ERA RADIO	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	21 DE MARZO DEL 2014
JUR/CS/248/2014	CABLEMAS TELECOMUNICACIÓN S.A. DE C.V.	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	20 DE MARZO DEL 2014
JUR/CS/245/2014	TV AZTECA S.A.B. DE C.V.	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	19 DE MARZO DEL 2014
JUR/CS/257/2014	JOSE SANTOS ACOSTA SALCIDO	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	21 DE MARZO DEL 2014
JUR/CS/224/2014	JUAN ALFREDO HERNANDEZ RAMOS	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	13 DE MARZO
JUR/CS/234/2014	CREAFAMA, S.C.	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	14 DE MARZO
JUR/CS/227/2014	RAFAEL ARMANDO MURO OJEDA	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	13 DE MARZO
JUR/CS/222/2014	TELEVISIÓN DE LA FRONTERA	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	10 DE MARZO
JUR/CS/246/2014	RADIO MEXICO CIUDAD JUAREZ S.A. DE C.V.	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	14 DE MARZO
JUR/CS/223/2014	PUBLICACIONES GRAFICAS RAFIME S.A. DE C.V	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	12 DE MARZO
JUR/CS/280/2014	GAMALIEL LINARES BACA, PUBLICIDAD EN PORTAL DE INTERNET	1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	12 DE MARZO
JUR/CS/228/2014	CARLOS ANTONIO ESTRADA VAZQUEZ	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	12 DE MARZO
JUR/CS/233/2014	LEONARDO SALAYANDIA GARCÍA	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	12 DE MARZO
JUR/CS/237/2014	26 DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V .	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	12 DE MARZO
JUR/CS/238/2014	REYNA ISABEL COLMENERO NEVAREZ	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	13 DE MARZO

Por lo que una vez que fueron aprobados por el comité de adquisiciones los contratos a que se hace mención se procedió a notificar a los interesados, a efecto de que firmen el contrato respectivo en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, mismos que fueron debidamente firmados en la fecha que se señalaron en la tabla que antecede.

De lo anterior, se puede advertir que se cumplió con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua ya que se tuvo a la vista los expedientes antes indicados mismos que fueron revisados por esta Sindicatura, cumplimiento con los requisitos que establece la ley de la materia.

OBSERVACIÓN

Se cumplió con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



Dictamen de Desincorporación

Enajenación de Bienes

Inmuebles

SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN JURIDICA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 ENERO DEL 2014 AL 31 DE MARZO DEL 2014

ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES			
EXPEDIENTE	PROMOVENTE	ESTADO DE DICTAMEN	FECHA
CV-021/13	María de Jesús Macías Castro	FACTIBLE CONDICIONADO	27-Ene-14
CV-012/13	Technology Solutions and Services S.A. de C.V.	FACTIBLE	30-Ene-14
CV-028/12	Alta Homes Norte, S. de R.L. de C.V.	NEGADO	04-Feb-14
CV-046/13	Blanca Olivia Sáenz López	FACTIBLE CONDICIONADO	10-Feb-14
CV-113/01	Rosalina Goytia Ledezma	FACTIBLE CONDICIONADO	25-Feb-14
CV-029/13	Cesar Espino Lopez	FACTIBLE	19-Mar-14

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016

DICTAMEN 021/13

DICTAMEN RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DE DESINCORPORACIÓN DE DOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA SER ENAJENADOS VIA COMPRA-VENTA A FAVOR DE LA C. MA. DE JESÚS MACÍAS CASTRO.

Visto para emitir la factibilidad de desincorporación de dos terrenos propiedad del Municipio de Juárez, Chihuahua, con el objeto de ser enajenados vía compraventa a título oneroso a la **C. Ma. De Jesús Macías Castro**, los cuales se encuentran identificados como fracción de la manzana 5 con una superficie de **126.83 m²** y fracción del lote 5 de la manzana 5 de superficie **217.45 m²** ambos en la colonia **Ladrillera de Juárez** en esta ciudad.

El presente dictamen, se emite sobre los datos que nos fueron aportados por la Secretaría del H. Ayuntamiento del municipio de Juárez y que obran en el expediente que se puso a nuestra consideración, de manera tal que si llegan a presentarse documentos adicionales, supervenientes o diversos a los que fueron tomados en cuenta, dichas circunstancias no pueden tener efecto alguno en los términos del presente dictamen.

En relación con lo anterior y con fundamento en lo establecido en los Artículos 36-A, 36-B Fracción VII y 110 fracción II, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, esta Sindicatura Municipal emite el siguiente **DICTAMEN** en base a la motivación jurídica y los siguientes:

ANTECEDENTES

1º Con la fecha 16 de Abril 2013, se recibió en el Departamento de Enajenación de Inmueble documentación relativa a la solicitud de compra-venta presentada por la C. Ma. De Jesús Macías Castro, respecto a los inmuebles municipales que se encuentran identificados como fracción de la manzana 5 con una superficie de **126.83 m²** y

fracción del lote 5 de la manzana 5 de superficie **217.45 m²** ambos en la colonia **Ladrillera de Juárez** en esta ciudad.

A dicha solicitud de compraventa se anexa la siguiente documentación:

- a) Plano catastral de los predios solicitados, con sus debidas identificaciones de fincas expedidas por el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos y cuyos datos de registro son inscripción 221 del libro 868 de la Sección Primera.
- b) Carta de residencia con número de oficio SA/GOB/PO/2457-13.
- c) Certifica de ingresos PA-7821-2013 por la cantidad de \$324.00 pesos M.N. por concepto de pago de trámite de solicitud de denuncia, arrendamiento, comodato, donación, enajenación o venta.
- d) Cuatro fotografías de los predios solicitados.
- e) Copia Certificada del Título de Propiedad a favor de la C. Ma. De Jesús Macías de López referente al predio identificado como lote 2 fracción Pte. de la manzana 5 con un superficie de 205.89 m² en la colonia Ladrillera De Juárez y que colinda con os predios que solicita.

2º Con fecha 10 Julio del 2013, el Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Juárez emite acuerdo de radicación a la solicitud de compraventa de los predios de dominio público identificados como fracción de la manzana 5 con una superficie de **126.83 m²** y fracción del lote 5 de la manzana 5 de superficie **217.45 m²** ambos en la colonia **Ladrillera de Juárez** en esta ciudad, a favor de la C. Ma. De Jesús Macías Castro en el que se le asigna como número de expediente **CV-021/13** del índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles Municipales, asimismo se giró oficio a las siguientes dependencias: la Dirección Generales de Desarrollo Urbano para que formule dictamen de factibilidad de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, aprobando o rechazando la solicitud de enajenación, a la Dirección General de Ecología y de Protección Civil para que emita su opinión en caso de encontrarse los predios en zona de alto riesgo, a la Dirección de Jurídico para que determine si se haya algún trámite de los inmuebles por enajenar en comodato o con algún problema

legal dentro de su departamento, a la Dirección General de Asentamientos Humanos para ver si existe algún trámite de regularización, a la Dirección de Patrimonio Municipal para verificar si dentro de sus archivos no tienen alguna solicitud o enajenación de dichos predios y al Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) para que emita la opinión correspondiente; por lo que una vez recabados los oficios en sentido positivo, se giró oficio a la Sindicatura Municipal a fin de que se sirva informar la factibilidad de Desincorporación de los mencionados predios, habiendo dado respuesta cada una de las dependencias en los siguientes términos:

- A. Mediante oficio **DGDU/DCDU/1091/2013** de fecha 07 de Agosto del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO emite sus consideraciones y resuelve que de acuerdo con el análisis técnico realizado por esta administración del Plan de Desarrollo Urbano se dictamina NO FACTIBLE la enajenación de los terrenos basando su opinión en los considerandos expuestos, sin embargo mediante oficio **DGDU/DCDU/1205/2013** de fecha 30 de Agosto del 2013 dicha dependencia reconsidero el dictamen antes señalado y determina FACTIBLE la enajenación de los citados predios de acuerdo al análisis planteado en dicho oficio, condicionando la venta al dictamen Positivo que emita el Departamento de Protección Civil.
- B. Mediante oficio **DGEPC/4555/2013** de fecha 31 de julio del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL, manifestó que de acuerdo al estudio derivado y análisis de la zona a los lineamientos establecidos en el Capítulo 7.3.5. Sobre Población y Protección Civil, del Plan Nacional de Desarrollo Urbano 2001 -2006, así como los descritos en el Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Juárez en su capítulo 11.6 subíndices 11.6 1.1.5, 11.6.1.2, 11.6.1.3, 11.6.1.4 y 11.6.1.5 así como el Capítulo 11.4 del mismo ordenamiento legal, se determina que en las condiciones actuales de los citados predios NO EXISTE INCONVENIENTE alguno en cuanto a seguridad para que se continúe con el trámite en mención.
- C. Mediante oficio **DGAH/764/2013** de fecha 19 de Agosto del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS emite dictamen estableciendo que en sus registros no existe tramite de regularización alguno de los citados inmuebles, asimismo realizo inspección reciente, teniendo que referente al predio identificado como fracción del lote 5 de la manzana 5 la solicitante lo tiene en posesión y lo utiliza como patio de su vivienda y por lo que hace al otro predio el mismo se encuentra baldío en loma colindando por la parte norte con el predio de la interesada.

- D. Mediante oficio **DPM/BI/0317/13** de fecha 22 de Julio del 2013, la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL emite dictamen en sentido POSITIVO.
- E. Mediante oficio **SA/JUR/MEM/3489/2013** de fecha 16 de Julio del 2013, la COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN JURIDICA MUNICIPAL emite dictamen en el sentido de que en los archivos de su dirección no se encuentre trámite alguno de los predios antes indicado.
- F. Mediante oficio número **PYP/066/2013** de fecha 03 de Septiembre del 2013, el INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN en base a la zonificación de uso de suelo, los predios se encuentra en una zona habitacional, por lo que se considera FACTIBLE, para enajenarse, condicionando la citada enajenación a la realización de obra de mitigación para el riesgo geológico, así como contar con el dictamen positivo de la Dirección General de Protección Civil.
- G. Mediante oficio **DCM/5121/2013** de fecha 30 de Septiembre del 2013, la Dirección de Catastro Municipal emite avalúo catastral de acuerdo a la tabla de valores unitarios para el municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2013, de los multicitados bienes inmuebles, fijando la cantidad de **\$17,396.00 (Diecisiete Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.)** para el predio cuya superficie es de **217.45 m²** y la cantidad de **\$10,146.40 (Diez Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos 40/100 M.N.)** para el terreno que cuenta con una superficie de **126.83 m²**.
- H. En fecha 16 de Diciembre del 2013, se emite avalúo externo realizado por el Ing. Enrique J. Muñoz Corral con cedula profesional No. 4807161 y perito autorizado por la Dirección de Catastro, fijando como avalúo total por el predio cuya superficie es de 126.83 m² la cantidad de **\$21,561.10 (Veintiún Mil Quinientos Sesenta y Un Pesos 10/100 M.N.)** y como valor comercial **\$22,000.00 (Veintidós Mil Pesos 00/100 M.N.)** referente al predio cuya superficie es de **217.45m²** fija como avalúo total la cantidad de **\$34,792.00 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N.)** y como valor comercial la cantidad de **\$35,000.00 (Treinta y Cinco Mil 00/100 M.N.)**
- I. Con fecha 14 de Enero del 2014, mediante oficio DCM/0342/2014, la Tesorería Municipal propone como precio de venta de los inmueble antes mencionados la cantidad de la cantidad de **\$21,561.10 (Veintiún Mil Quinientos Sesenta y Un Pesos 10/100 M.N.)** para el predio cuya superficie es de **126.83 m²** y la cantidad de **\$34,792.00 (Treinta y**

Cuatro Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N.), para el predio cuya superficie es de **217.45m²** que resulta de considerar el metro cuadrado a razón de \$170.00 pesos para el primero de ellos y de \$160.00 pesos para el segundo de los citados terrenos.

- J. Con fecha 24 de Enero del 2014, se recibe en esta Sindicatura oficio número SA/GOB/EI/0062/14 emitido por el Departamento de Enajenación de Inmuebles en el cual solicita se sirva informar la factibilidad de desincorporación de los predios que se encuentran identificados como fracción de la manzana 5 con una superficie de **126.83 m²** y fracción del lote 5 de la manzana 5 de superficie **217.45 m²** ambos en la colonia **Ladrillera de Juárez** en esta ciudad, para ser enajenado a través del trámite administrativo de compraventa a favor de la **C. Ma. De Jesús Macías Castro**.

CONSIDERANDO

De acuerdo a la documentación existente y a los dictámenes de factibilidad que emiten todas y cada una de las Dependencias municipales que quedaron descritas con antelación, resulta claro que se ha dado cumplimiento al acuerdo de radicación emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 10 de Julio del 2013, habiéndose cumplido los requisitos legales para que fuera turnado el presente expediente a esta Sindicatura tal y como lo establece el artículo 63 fracción VI, así como el artículo 110 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, se procedió analizar en particular todos y cada uno de los dictámenes que emiten las diversas Direcciones Generales por lo que esta Sindicatura se encuentra en aptitud de emitir el Dictamen correspondiente no sin antes hacer las siguientes:

RECOMENDACIONES

- I.- Se cumpla con todas y cada una de las recomendaciones emitidas por la Dirección General de Desarrollo Urbano en oficio **DGDU/DCDU/1205/2013** de fecha 30 de Agosto del 2013, de acuerdo al análisis técnico que en dicho oficio se establece.

II.- Se cumpla con la condicionante que establece el Instituto Municipal de Investigación y Planeación en oficio **PYP/066/2013** de fecha 03 de Septiembre del 2013, en el sentido de que se efectúen la obra de mitigación para el riesgo geológico.

III.- Que el precio de operación sea el que mayor favorezca al municipio de Juárez.

IV.- Una vez liquidado en su totalidad el precio de venta, procédase a formalizar con cargo del solicitante la operación materia del presente en escritura pública.

CONCLUSIÓN

ÚNICO.- Con base en lo anteriormente expuesto y al entrar al estudio y análisis del expediente que le fuera conformado a la solicitante y toda vez que de los oficios girados a las dependencias que quedaron descritas con antelación a efecto de que emitan su opinión o dictamen respecto del inmueble a enajenar y en virtud de que todas lo formulan en sentido positivo para que la C. Ma. De Jesús Macías Castro pueda enajenar los multicitados inmuebles, además de que se exhiben las identificaciones de fincas firmadas y selladas por el Jefe del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos en las que se desprende y se acredita que los predios son propiedad del municipio de Juárez, de igual manera y toda vez que la Dirección General de Ecología y Protección Civil manifiesta que no existe riesgo alguno en cuanto a seguridad para que se continúe con el trámite y en virtud de que se han cumplido los requisitos establecidos por el marco jurídico vigente, con fundamento en los Artículos 28 Fracción XX y 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en ese sentido y de acuerdo a la información que se encuentra en el presente expediente esta Sindicatura dictamina **FACTIBLE** la desincorporación de los bienes inmuebles de dominio público municipal, que se encuentran identificados como fracción de la manzana 5 con una superficie de **126.83 m²** y fracción del lote 5 de la manzana 5 de superficie **217.45 m²** ambos en la colonia **Ladrillera de Juárez** en esta ciudad a favor de la **C. Ma. De Jesús Macías Castro**, siempre y cuando se cumplan las recomendaciones que se hacen; remitiendo el expediente en original a la Secretaría del Ayuntamiento para la continuidad del trámite respectivo.

DICTAMEN 012/13

DICTAMEN RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DE DESINCORPORACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA SER ENAJENADO VIA COMPRA-VENTA A FAVOR DE LA EMPRESA TECHNOLOGY SOLUTIONS AND SERVICES S.A. DE C.V.

Visto para emitir la factibilidad de desincorporación de terreno propiedad del Municipio de Juárez, Chihuahua, con el objeto de ser enajenado vía compraventa a título oneroso a la empresa **Technology Solutions and Services S.A. de C.V.**, el cual se encuentra ubicado a 226.374m² de la calle Manuel Sandoval Vallarta, sobre la Calle Rio Candelaria, con una superficie de **9,792.74m²** en el Parque Industrial Rio Bravo en esta ciudad.

El Presente dictamen, se emite sobre los datos que nos fueron aportados por la Secretaría del H. Ayuntamiento del municipio de Juárez y que obran en el expediente que se puso a nuestra consideración, de manera tal que si llegan a presentarse documentos adicionales, supervenientes o diversos a los que fueron tomados en cuenta, dichas circunstancias no pueden tener efecto alguno en los términos del presente dictamen.

En relación con lo anterior y con fundamento en lo establecido en los Artículos 36-A, 36-B Fracción VII y 110 fracción II, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, esta Sindicatura Municipal emite el siguiente **DICTAMEN** en base a la motivación jurídica y los siguientes:

ANTECEDENTES

1º Con la fecha 14 de marzo 2013, se recibió en el Departamento de Enajenación de Inmueble documentación relativa a la solicitud de compra-venta presentada por la empresa Technology Solutions and Services S.A. de C.V., respecto al inmueble municipal que se encuentra ubicado a 226.374m² de la calle Manuel Sandoval Vallarta, sobre la Calle Rio Candelaria, con una superficie de **10,002.79m²** en el Parque Industrial Rio Bravo en esta ciudad.

A dicha solicitud de compra-venta se anexa la siguiente documentación:

- f) Plano catastral del predio solicitado, con su debida identificación de fincas expedidas por el Registro Público de la Propiedad, Distrito Bravos y cuyos datos de registro son inscripción 1348 del libro 1558 de la Sección Primera.
- g) Certifica de ingresos PB-5500-2013 por la cantidad de \$324.00 pesos M.N. por concepto de pago de trámite de solicitud de denuncia, arrendamiento, comodato, donación, enajenación o venta.
- h) Escritura Pública de la constitución de la empresa Technology Solutions and Services, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- i) Poder General para Actos de Administración a favor del C. Víctor Manuel González López
- j) Dos fotografías del predio solicitado.

2º Con fecha 14 marzo del 2013, el Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Juárez emite acuerdo de radicación a la solicitud de compra-venta del predio de dominio público que se encuentra ubicado a 226.374m² de la calle Manuel Sandoval Vallarta, sobre la Calle Rio Candelaria, con una superficie de **10,002.79m²** en el Parque Industrial Rio Bravo en esta ciudad, a favor de la empresa Technology Solutions and Services S.A. de C.V. en el que se le asigna como número de expediente **CV-012/13** del índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles Municipales, asimismo se giró oficio a las siguientes dependencias: la Dirección

Generales de Desarrollo Urbano para que formule dictamen de factibilidad de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, aprobando o rechazando la solicitud de enajenación, a la Dirección General de Ecología y de Protección Civil para que emita su opinión en caso de encontrarse el predio en zona de alto riesgo, a la Dirección de Jurídico para que determine si se haya algún trámite del inmueble por enajenar en comodato o con algún problema legal dentro de su departamento, a la Dirección General de Asentamientos Humanos para ver si existe algún trámite de regularización, a la Dirección de Patrimonio Municipal para verificar si dentro de sus archivos no tienen alguna solicitud o enajenación de dicho predio y al Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) para emita la opinión correspondiente; asimismo mediante acuerdo de fecha 09 de diciembre del 2013 emitido por el Secretario del Ayuntamiento en el sentido de que aclara que la superficie correcta para enajenar es de **9,792.74m²** y no la de 10,002.79m² como se señaló en el auto de radicación, turnando de nueva cuenta oficios a las diferentes direcciones a efecto de que ratificaran o modificaran el dictamen emitido, otorgándoseles un término de quince días para ello y en caso de no hacerlo se tomara en cuenta el oficio inmediato anterior como el definitivo para la compraventa en mención, por lo que una vez recabados los oficios en sentido positivo se giró oficio a la Sindicatura Municipal a fin de que se sirva informar la factibilidad de Desincorporación del mencionado predio, habiendo dado respuesta cada una de las dependencias en los siguientes términos:

K. Mediante oficio **DGDU/DCDU/371/2013** de fecha 25 de marzo del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO emite sus consideraciones y resuelve que de acuerdo con el análisis técnico realizado por esta administración del Plan de Desarrollo Urbano se dictamina NO FACTIBLE la enajenación del citado inmueble ya que el mismo forma parte de una Reserva Territorial estratégica para la zona y para las rutas de Transporte Semimasivo; asimismo mediante oficio **DGDU/DCDU/1688/2013** de fecha 04 de diciembre del 2013, dicha dependencia reconsidera el dictamen emitido el 25 de marzo del 2013 y determina FACTIBLE la enajenación del citado predio de acuerdo al análisis técnico y los considerando que se exponen en el oficio.

L. Mediante oficio **DGEPC/5956/2013** de fecha 23 de septiembre del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL, manifestó que de acuerdo al estudio derivado y análisis de la zona a los lineamientos establecidos en el Capítulo 7.3.5. Sobre Población y protección Civil, del Plan nacional de Desarrollo urbano 2001 -2006, así como los descritos en el Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Juárez en su capítulo 11.6 subíndices 11.6

1.1.5, 11.6.1.2, 11.6.1.3, 11.6.1.4 y 11.6.1.5 como el Capítulo 11.4 del mismo ordenamiento legal, se determina que en las condiciones actuales del predio se deberá de establecer una zona de amortiguamiento de 16m de la acequia, esto en base al Programa de Desarrollo Urbano 1990-1994, Publicada en el Diario Oficial de la Federación, debiendo tomar en cuenta las consideraciones que se hacen para que se continúe con el trámite; asimismo y en virtud del acuerdo emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 09 de diciembre del 2013, mediante oficio **DGEPC/7519/13** de fecha 16 de diciembre del 2013 la Dirección General de Protección Civil emite dictamen en el sentido que en las condiciones actuales del predio se deberá de establecer una zona de amortiguamiento de 16m de la acequia para que continúe con el trámite en mención.

- M. Mediante oficio **DGAH/0379/2013** de fecha 25 de marzo del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS emite dictamen estableciendo que en sus registros no existe trámite de regularización alguno del citado inmueble, asimismo realizó inspección reciente, encontrándose en dicho predio unas tapias de adobe destruidas y abandonadas. En virtud del acuerdo emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 09 de diciembre del 2013 mediante oficio **DGAH/244/13** de fecha 26 de diciembre del 2013, considera FACTIBLE que se otorgue en compraventa la propiedad y recomienda que toda obra que se realice, cuente con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales y de solución para su desalojo dentro del predio en cuestión, teniendo en cuenta que de acuerdo a la normatividad vigente se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.
- N. Mediante oficio **DPM/BI/0128/13** de fecha 15 de marzo del 2013, la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL emite dictamen considerando FACTIBLE atender la solicitud; asimismo y en virtud del acuerdo emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 09 de diciembre del 2013 mediante oficio **DPM/BI/0134/13** de fecha 30 de diciembre del 2013 la Dirección de Patrimonio Municipal considera FACTIBLE la enajenación del citado inmueble.
- O. Mediante oficio **SA/JUR/JMDM/0921/2013** de fecha 19 de marzo del 2013, el DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL emite dictamen en el sentido de que en los archivos de su dirección no se encuentre trámite alguno del predio antes indicado; asimismo y en virtud del acuerdo emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 09 de diciembre del 2013 mediante oficio **SA/JUR/JMDM/720/2013** de fecha 13 de diciembre del 2013, la Directora Jurídica Municipal emite nuevo dictamen en el sentido de que en los archivos de su dirección no se encontró trámite alguno del predio, ratificando el dictamen emitido con anterioridad.

- P. Mediante oficio número **PYP/024/2013** de fecha 25 de marzo del 2013, el INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN determina que en función de la Planeación Urbana en lo que concierne al proyecto de Transporte Público Semimasivo, se requiere contar con una superficie de 2.07 hectáreas para el encierro de la Troncal Gómez Morín en donde el terreno en cuestión corresponde al 50% del predio municipal indicado, por lo que consideran NO FACTIBLE su enajenación. Sin embargo mediante oficio **PYP/090/2013** de fecha 04 de Diciembre del 2013 se reconsidera el dictamen anterior y se determina FACTIBLE, la enajenación del citado inmueble.
- Q. Mediante oficio **DCM/0381/2013** de fecha 16 de enero del 2014, la Dirección de Catastro Municipal emite avalúo catastral de acuerdo a la tabla de valores unitarios de sueldo y construcción del año 2014, del multicitado bien inmueble, fijando la cantidad de **\$7'834,192.00 (siete millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos 00/100 MN)**
- R. En fecha 17 de enero del 2013, se emite avalúo externo realizado por el Ing. Enrique J. Muñoz Martínez con cedula profesional No. 3353973 y perito de autorizado por la Dirección de Catastro, fijando como avalúo total la cantidad de **\$5'043,261.10 (cinco millones cuarenta y tres mil doscientos sesenta y un pesos 10/100 M.N.)** y como valor comercial la cantidad de **\$5'043,000.00 (cinco millones cuarenta y tres mil pesos 00/100 MN)**
- S. Con fecha 16 de Enero del 2014, mediante oficio **DCM/0381/2013**, la Tesorería Municipal propone como precio de venta del inmueble antes mencionado la cantidad de **\$7'834,192.00 (siete millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos 00/100 MN)**, que resulta de considerar el metro cuadrado a razón de \$800.00 pesos.
- T. Con fecha 27 de enero del 2014, se recibe en esta Sindicatura oficio número **SA/GOB/EI/066/14** emitido por el Departamento de Enajenación de Inmuebles en el cual solicita se sirva informar la factibilidad de desincorporación del predio que se ubica a 226.374m² de la calle Manuel Sandoval Vallarta, sobre la Calle Rio Candelaria, con una superficie de **9,792.74m²** en el Parque Industrial Rio Bravo en esta ciudad, para ser enajenado a través del trámite administrativo de compraventa a favor de la empresa **Technology Solutions and Services, S.A. de C.V.**

CONSIDERANDO

De acuerdo a la documentación existente y a los dictámenes de factibilidad que emiten todas y cada una de las Dependencias municipales que quedaron descritas con antelación, resulta claro que se ha dado cumplimiento al acuerdo de radicación emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 14 de marzo del 2013, habiéndose cumplido los requisitos legales para que fuera turnado el presente expediente a esta Sindicatura tal y como lo establece el artículo 63 fracción VI, así como el artículo 110 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, se procedió analizar en particular todos y cada uno de los dictámenes que emiten las diversas Direcciones Generales por lo que esta Sindicatura se encuentra en aptitud de emitir el Dictamen correspondiente no sin antes hacer las siguientes:

RECOMENDACIONES

I.- De acuerdo a los antecedentes que se tienen del primer dictamen emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y el Instituto Municipal de Investigación y Planeación, solicitamos se verifique que no se contraponga la venta del inmueble con el Proyecto del Transporte Semimasivo o el encierro de la Troncal Gómez Morín.

II.- Se cumpla con todas y cada una de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano en oficio **DGDU/DCDU/1688/2013** de fecha 04 de Diciembre del 2013.

III.- Se cumpla con las recomendaciones emitidas por la Dirección General de Protección Civil en oficios **DGEPC/5956/2013 y DGEPC/7519/13** de fechas 23 de septiembre y 16 de diciembre del 2013, en el sentido de que se establezca y se respete un área de amortiguamiento de 16 m de la acequia para que se continúe con el trámite.

IV.- Se cumpla la indicación emitida por la Dirección General de Asentamientos Humanos en oficio **DGAH/244/13** de fecha 26 de Diciembre del 2013, en el sentido de que toda obra que se realice, cuente con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales y de solución para su desalojo dentro del predio en cuestión, teniendo en cuenta que de acuerdo a la normatividad vigente se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

V.- Que el precio de operación sea el que mayor favorezca a la administración.

VI.- Una vez liquidado en su totalidad el precio de venta, procédase a formalizar con cargo del solicitante la operación materia del presente en escritura pública.

CONCLUSIÓN

ÚNICO.- Con base en lo anteriormente expuesto y al entrar al estudio y análisis del expediente que le fuera conformado a la solicitante y toda vez que de los oficios girados a las dependencias que quedaron descritas con antelación a efecto de que emitan su opinión o dictamen respecto del inmueble a enajenar y en virtud de que todas lo formulan en sentido positivo para que la empresa Technology Solutions and Services S.A. de C.V. pueda enajenar el multicitado inmueble, además de que se exhibe la identificación de fincas firmada y sellada por el Jefe del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos en la que se desprende y se acredita que el predio es propiedad del municipio de Juárez, de igual manera y toda vez que la Dirección General de Protección Civil no niega la factibilidad para la enajenación del citado inmueble, sino que condiciona la venta a que se establezca y se respete una área de amortiguamiento de 16m de la acequia para que se continúe con el trámite de compraventa y en virtud de que se han cumplido los requisitos establecidos por el marco jurídico vigente, con fundamento en los Artículos 28 Fracción XX y 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y de acuerdo a la información que se encuentra en el presente expediente esta Sindicatura dictamina **FACTIBLE** la desincorporación del bien inmueble de dominio público municipal, que se ubica a 226.374m² de la calle Manuel Sandoval Vallarta, sobre la Calle Río Candelaria, con una superficie de **9,792.74 m²** en el Parque Industrial Río Bravo en esta ciudad, a favor de la empresa **Technology Solutions and Services S.A. de C.V.**, siempre y cuando se cumplan las recomendaciones que se hacen; remitiendo el expediente en original a la Secretaría del Ayuntamiento para la continuidad del trámite respectivo.

DICTAMEN 028/12

DICTAMEN RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DE DESINCORPORACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA SER ENAJENADO VIA COMPRA-VENTA A FAVOR DE ALTTA HOMES NORTE, S. DE R.L. DE C.V.

Con fecha 31 de enero del 2014, se recibe en esta Sindicatura oficio número **SA/GOB/EI/072/14** emitido por el Departamento de Enajenación de Inmuebles en el cual solicita se sirva informar la factibilidad de desincorporación del predio que se del bien inmueble ubicado sobre la calle Camino Escudero a 51.91 metros de la calle Las Aldabas, identificado como lote 75-C, manzana A, en el fraccionamiento Las Aldabas en esta ciudad, con una superficie de 400.47m², para ser enajenado a través del trámite administrativo de compraventa a favor de Alttá Homes Norte, S. de R.L. de C.V., por lo que una vez que se entró al estudio y análisis del citado trámite esta Sindicatura remite expediente a la Secretaria del Ayuntamiento no aprobando el dictamen, toda vez que del expediente se pudo advertir la existencia de un trámite vigente de compraventa de número CV-031/09, así como oficio emitido por el Director de Gobierno de fecha 05 de noviembre del 2012, en el que manifiesta que el expediente se encuentra activo y es referente a la solicitud de compraventa del predio ubicado en Camino Escudero y Calle Las Aldabas, lote 75-A del Fraccionamiento Las Aldabas, en esta ciudad, así mismo se solicitó se aclare si la venta corresponde a otra superficie distinta a la que se pretende enajenar en el expediente CV-028/12, ya que dicha solicitud corresponde al año 2009, fechas en la cual el lote 75-A no se encontraba aun fraccionado debiendo anexar el documento mediante el cual se ordenó el archivo del expediente o la conclusión del citado trámite, aunado a lo anterior también existe un trámite de comodato mismo que fue cancelado; sin embargo se solicitó se informe si el proveído de fecha 30 de noviembre del 2012, mediante el cual se negó la autorización para otorgar en comodato el multicitado inmueble ya fue notificado personalmente al solicitante, lo anterior a efecto de estar en aptitud de emitir el dictamen respectivo tomando en cuenta la seguridad jurídica de las partes.

DICTAMEN 046/13

DICTAMEN RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DE DESINCORPORACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA SER ENAJENADO VIA COMPRA-VENTA A FAVOR DE LA C. BLANCA OLIVIA SÁENZ LÓPEZ.

Visto para emitir la factibilidad de desincorporación de un terreno propiedad del Municipio de Juárez, Chihuahua, con el objeto de ser enajenado vía compraventa a título oneroso a la **C. Blanca Olivia Sáenz López**, el cual se encuentran identificado como fracción de la calle Sierra Piedras Verdes a 74.10 metros de la calle Sierra de Tecuan de superficie **712.55m²** en el fraccionamiento la Cuesta en esta ciudad.

El presente dictamen, se emite sobre los datos que nos fueron aportados por la Secretaría del H. Ayuntamiento del municipio de Juárez y que obran en el expediente que se puso a nuestra consideración, de manera tal que si llegan a presentarse documentos adicionales, supervenientes o diversos a los que fueron tomados en cuenta, dichas circunstancias no pueden tener efecto alguno en los términos del presente dictamen.

En relación con lo anterior y con fundamento en lo establecido en los Artículos 36-A, 36-B Fracción VII y 110 fracción II, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, esta Sindicatura Municipal emite el siguiente **DICTAMEN** en base a la motivación jurídica y los siguientes:

ANTECEDENTES

1º Con la fecha 10 de Julio 2013, se recibió en el Departamento de Enajenación de Inmueble documentación relativa a la solicitud de compra-venta presentada por la C. Blanca Olivia Sáenz López, respecto al inmueble municipal que se encuentra identificado como fracción de la calle Sierra Piedras Verdes a 74.10 metros de la calle

Sierra de Tecuan de superficie **712.55m²** en el fraccionamiento la Cuesta en esta ciudad.

A dicha solicitud de compraventa se anexa la siguiente documentación:

- k) Plano catastral del predio solicitado, así como oficio número 2303/2013 de fecha 05 de junio del 2013, suscrito por El Lic. Omar Alejandro Martínez Martínez en su carácter de Registrador de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos en esta ciudad; en el cual identifica al predio que se pretende enajenar como parte de la Calle Sierra Piedras Verdes del Fraccionamiento La Cuesta en esta ciudad.
- l) Carta de residencia con número de oficio SA/GOB/PO/6290-13.
- m) Certifica de ingresos PA-13878-2013 por la cantidad de \$324.00 pesos MN (Trescientos Veinticuatro Pesos 00/100 MN) por concepto de pago de trámite de solicitud de denuncia, arrendamiento, comodato, donación, enajenación o venta.
- n) Doce fotografías del predio solicitado.
- o) Copia Certificada del Contrato de Donación a favor de la C. Blanca Olivia Sáenz López de Flores, respecto del inmueble identificado como lote doce de la manzana H del Fraccionamiento la Cuesta de esta ciudad, con una superficie de 1,091.80m² y que colinda con os predios que solicita.

2º Con fecha 19 de Agosto del 2013, el Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Juárez emite acuerdo de radicación a la solicitud de compraventa del predio de dominio público identificado como fracción de la calle Sierra Piedras Verdes a 74.10 metros de la calle Sierra de Tecuan de superficie **712.55m²** en el fraccionamiento la Cuesta en esta ciudad, a favor de la C. Blanca Olivia Sáenz López en el que se le asigna como número de expediente **CV-046/13** del índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles Municipales, asimismo se giró oficio a las siguientes dependencias: la Dirección Generales de Desarrollo Urbano para que

formule dictamen de factibilidad de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, aprobando o rechazando la solicitud de enajenación, a la Dirección General de Ecología y de Protección Civil para que emita su opinión en caso de encontrarse los predios en zona de alto riesgo, a la Dirección de Jurídico para que determine si se haya algún trámite de los inmuebles por enajenar en comodato o con algún problema legal dentro de su departamento, a la Dirección General de Asentamientos Humanos para ver si existe algún trámite de regularización, a la Dirección de Patrimonio Municipal para verificar si dentro de sus archivos no tienen alguna solicitud o enajenación de dichos predios y al Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) para que emita la opinión correspondiente; por lo que una vez recabados los oficios en sentido positivo, se giró oficio a la Sindicatura Municipal a fin de que se sirva informar la factibilidad de Desincorporación de los mencionados predios, habiendo dado respuesta cada una de las dependencias en los siguientes términos:

- A. Mediante oficio **DGDU/DCDU/1196/2013** de fecha 28 de Agosto del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO emite sus consideraciones y resuelve que de acuerdo con el análisis técnico realizado por esta administración del Plan de Desarrollo Urbano se dictamina FACTIBLE que se otorgó en compra venta la propiedad, ya que la calle Sierra Piedras Verdes no continua de acuerdo a la Estrategia Vial y el predio solicitado colinda con propiedad particular la Maquiladora de MANUFACTURAS "EL JARUDO", por lo cual no se tiene inconveniente con el trámite en mención.
-
- B. Mediante oficio **DGEPC/5295/2013** de fecha 28 de Agosto del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, manifestó que de acuerdo al estudio derivado y análisis de la zona a los lineamientos establecidos en el Capítulo 7.3.5. Sobre Población y Protección Civil, del Plan Nacional de Desarrollo Urbano 2001 -2006, así como los descritos en el Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Juárez en su capítulo 11.6 subíndices 11.6 1.1.5, 11.6.1.2, 11.6.1.3, 11.6.1.4 y 11.6.1.5 así como el Capítulo 11.4 del mismo ordenamiento legal, se determina que en las condiciones actuales del citado predio NO EXISTE INCONVENIENTE alguno en cuanto a seguridad para que se continúe con el trámite en mención.
- C. Mediante oficio **DGAH/0806/2013** de fecha 03 de Septiembre del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS emite dictamen estableciendo que en sus registros no existe tramite de regularización alguno, así mismo de acuerdo al oficio que emite el Encargado del Registro Público de la Propiedad de Distrito Bravos dicho predio está destinado como parte de la

calle Sierra Piedras Verdes del Fraccionamiento la Cuesta, de igual forma al realizar una inspección física del inmueble, se encontró que el solicitante lo tiene en posesión y es parte de un taller mecánico además de que la calles esta interrumpida por una propiedad particular.

- D. Mediante oficio **DPM/BI/0351/13** de fecha 30 de Agosto del 2013, la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL emite dictamen en donde se considera FACTIBLE atender a dicha solicitud.
- E. Mediante oficio **SA/JUR/AJMS/4183/2013** de fecha 20 de Septiembre del 2013, el DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL emite dictamen en el sentido de que en los archivos de su dirección no se encontró trámite alguno del predio antes indicado.
- F. Mediante oficio número **PYP/075/2013** de fecha 30 de Septiembre del 2013, el INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN determina que el predio actualmente no forma parte de la circulación vial; y no se contempla para la estructura vial de la zona, por lo cual consideran FACTIBLE para su enajenación, respetando la normatividad indicada en el Plan de Desarrollo Urbano vigente.
- G. Mediante oficio **DCM/5153/2013** de fecha 09 de Octubre del 2013, la Dirección de Catastro Municipal emite avalúo catastral de acuerdo a la tabla de valores unitarios para el municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2013, de los multicitados bienes inmuebles, fijando la cantidad de **\$213,765.00 (Doscientos Trece Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 MN)** que resulta de considerar el metro cuadrado a razón de \$300.00 pesos (Trescientos pesos 00/100 MN).
- H. En fecha 16 de Diciembre del 2013, se emite avalúo externo realizado por el Ing. Enrique J. Muñoz Martínez con cedula profesional No. 3353973 y perito autorizado por la Dirección de Catastro, fijando como avalúo total por el predio en cuestión la cantidad de **\$498,785.00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 MN)** y como precio comercial la cantidad de **\$499,000.00 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Pesos 00/100 MN)**

- I. Con fecha 24 de Enero del 2014, mediante oficio **TM/013/2014**, la Tesorería Municipal propone como precio de venta del inmueble antes mencionado la cantidad de la cantidad de **\$499,000.00 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Pesos 00/100 MN)**
- J. Con fecha 06 de Febrero del 2014, se recibe en esta Sindicatura oficio número **SA/GOB/EI/084/14** emitido por el Departamento de Enajenación de Inmuebles en el cual solicita se sirva informar la factibilidad de desincorporación del predio que se encuentra identificado como fracción de la calle Sierra Piedras Verdes a 74.210 metros de la calle Sierra de Tecuan, en el fraccionamiento la Cuesta con una superficie de 712.55m² en esta ciudad, para ser enajenado a través del trámite administrativo de compraventa a favor de la **C. Blanca Olivia Sáenz López**.

SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



CONSIDERANDO

De acuerdo a la documentación existente y a los dictámenes de factibilidad que emiten todas y cada una de las Dependencias municipales que quedaron descritas con antelación, resulta claro que se ha dado cumplimiento al acuerdo de radicación emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 19 de Agosto del 2013, habiéndose cumplido los requisitos legales para que fuera turnado el presente expediente a esta Sindicatura tal y como lo establece el artículo 63 fracción VI, así como el artículo 110 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, se procedió analizar en particular todos y cada uno de los dictámenes que emiten las diversas Direcciones Generales por lo que esta Sindicatura se encuentra en aptitud de emitir el Dictamen correspondiente no sin antes hacer las siguientes:

RECOMENDACIONES

I.- De acuerdo a los antecedentes que se tienen en el sentido de que la superficie a enajenar está considerada como calle conforme a la protocolización que está inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, se solicita que una vez que se autorice su desincorporación, se realicen los tramites respectivos para que el mencionado inmueble no sea considerado calle sino predio.

II.- Se cumpla con las recomendaciones emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano en oficio **DGDU/DCDU/1196/2013** de fecha 28 de Agosto del 2013.

III.- Que el precio de venta sea el que mayor favorezca al municipio de Juárez.

IV.- Una vez liquidado en su totalidad el precio de venta, procédase a formalizar con cargo del solicitante la operación materia del presente en escritura pública.

CONCLUSIÓN

ÚNICO.- Con base en lo anteriormente expuesto y al entrar al estudio y análisis del expediente que le fuera conformado a la solicitante y toda vez que de los oficios girados a las dependencias que quedaron descritas con antelación a efecto de que emitan su opinión o dictamen respecto del inmueble a enajenar y en virtud de que todas lo formulan en sentido positivo para que la **C. Blanca Olivia Sáenz López** pueda enajenar el inmueble en mención, de igual manera la Dirección General de Protección Civil manifiesta que no existe riesgo alguno en cuanto a seguridad para que se continúe con el trámite, asimismo y referente a que del estudio se detectó que dicho predio es parte de la Calle Sierra Piedras Verdes tenemos que referente al dictamen emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano la misma certifica que dicha calle no continua de acuerdo a la estrategia vial por lo que determina dar la factibilidad para su enajenación, de igual forma el Instituto Municipal de Investigación y Planeación establece que el predio no forma parte de la circulación vial y que dentro de sus proyectos no se contempla para la estructura vial de la zona, aunado a lo anterior la Dirección General de Asentamientos Humanos realizo inspección al terreno en la que se acredita que el solicitante tiene la posesión física y material del inmueble mismo que se encuentra bardeado y que es utilizado como taller mecánico, por lo que al no existir elementos con los que se pueda determinar que dicho predio obstruye la calle o vialidad y en virtud de que se han cumplido los requisitos establecidos por el marco jurídico vigente, con fundamento en los Artículos 28 Fracción XX y 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en ese sentido y de acuerdo a la información que se encuentra en el presente expediente esta Sindicatura dictamina **FACTIBLE** la desincorporación del bien inmueble de dominio público municipal, que se encuentra identificado como fracción de la calle Sierra Piedras Verdes a 74.10 metros de la calle Sierra de Tecuan de superficie **712.55m²** en el fraccionamiento la Cuesta en esta ciudad, a favor de la **C. Blanca Olivia Sáenz López**, siempre y cuando se cumplan las recomendaciones que se hacen; remitiendo el expediente en original a la Secretaría del Ayuntamiento para la continuidad del trámite respectivo.

DICTAMEN 113/01

DICTAMEN RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DE DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA SER ENAJENADO VIA COMPRA-VENTA A FAVOR DE LA C. ROSALINA GOYTIA LEDEZMA.

Visto para emitir la factibilidad de desincorporación del terreno propiedad del Municipio de Juárez, Chihuahua, con el objeto de ser enajenado vía compraventa a título oneroso a la **C. Rosalina Goytia Ledezma**, el cual se encuentra ubicado sobre las calles Tonalá y Cananea con una superficie de **56.85 m²** en la colonia **Felipe Ángeles** en esta ciudad.

El presente dictamen, se emite sobre los datos que nos fueron aportados por la Secretaría del H. Ayuntamiento del municipio de Juárez y que obran en el expediente que se puso a nuestra consideración, de manera tal que si llegan a presentarse documentos adicionales, supervenientes o diversos a los que fueron tomados en cuenta, dichas circunstancias no pueden tener efecto alguno en los términos del presente dictamen.

En relación con lo anterior y con fundamento en lo establecido en los Artículos 36-A, 36-B Fracción VII y 110 fracción II, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, esta Sindicatura Municipal emite el siguiente **DICTAMEN** en base a la motivación jurídica y los siguientes:

ANTECEDENTES

1º Con la fecha 07 de julio 2000, se recibió en el Departamento de Enajenación de Inmueble documentación relativa a la solicitud de denuncia presentado por la C. Rosalina Goytia Ledezma, respecto al inmueble municipal que se encuentra ubicado en las calles Tonalá y Cananea con una superficie de **56.85 m²** en la colonia **Felipe Ángeles** en esta ciudad.

A dicha solicitud de denuncia se anexa la siguiente documentación:

- p) Plano catastral de los predios solicitados, con sus debidas identificaciones de fincas expedidas por el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos y cuyos datos de registro son inscripción 221 del libro 868 de la Sección Primera.
- q) Carta de residencia con número de oficio SA/GOB/4817-00.
- r) Copia Certificada del Título de Propiedad a favor de la interesada referente al predio identificado como lote 6 fracción Norte de la manzana 203-B con un superficie de 249.5452 m² en la colonia Felipe Ángeles en esta ciudad y que colinda con el predio que solicita.

2º Con fecha 13 julio del 2000, el Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Juárez emite acuerdo de radicación a la solicitud de denuncia del predio de dominio público que se ubica en las calles Tonalá y Cananea con una superficie de **56.85 m²** en la colonia **Felipe Ángeles** en esta ciudad, a favor de la C. Rosalina Goytia Ledezma en el que se le asigna como número de expediente **CV-046/00** del índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles Municipales, asimismo se giró oficio a las siguientes dependencias: la Dirección Generales de Desarrollo Urbano y al Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) para que emita la opinión de factibilidad, así como informándoles a la Dirección de Asentamientos Humanos, Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Ecología y Protección Civil, Oficialía Mayor, Dirección de Desarrollo Social y Sindicatura Municipal, para que estén enterados del trámite y externen su opinión en caso de que lo consideren necesario, habiendo dado respuesta cada una de las dependencias en los siguientes términos:

- K. Mediante oficio **ADU/DEN-177/2000** de fecha 29 de agosto del 2000, la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO emite sus consideraciones y resuelve que de acuerdo a la inspección realizada, se considera FACTIBLE siempre y cuando se fusione al predio colindante al poniente y se conserve el área a enajenar como estacionamiento, debiendo respetar la infraestructura existente, respetar y conservar el uso habitacional y contar con banquetas de protección peatonal.

- L. Mediante oficio **DPC/2685/2000** de fecha 03 de agosto del 2000, la DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL, manifestó que el predio está considerado como zona de alto riesgo, debido a la falta de acceso vehicular, depresión topográfica que hace que el terreno sea inundable y por su proximidad a barranco de material inestable, por lo que no debe ser enajenado. Asimismo con fecha 20 de septiembre del 2000 se emite nuevo dictamen señalando que dicho predio es zona de alto riesgo, debido a que se encuentra dentro del derecho de vía de cables de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que considera que no debe ser enajenado; con fecha 13 de noviembre del 2000 y después de dialogar con el Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad la Dirección General de Ecología y Protección Civil manifestó que dicha institución no tiene inconveniente con la enajenación del citado inmueble razón por la cual tampoco Protección Civil tiene inconveniente aprobando la continuación del trámite en comento.
- M. El 12 de agosto del 2000 fue Publicado en edictos del Periódico Oficial del Estado el denuncia número 046/00 promovido por la C. Rosalina Goytia Ledezma.
- N. Mediante oficio **VAL-51/08/00** de fecha 21 de agosto del 2000, la DIRECCIÓN CATASTRO MUNICIPAL emite dictamen estableciendo que en sus registros no existe antecedente alguno del predio a enajenar.
- O. Mediante oficio **PL233/2000** de fecha 29 de agosto del 2000, el INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN emite dictamen en el sentido de que se considera FACTIBLE la enajenación del predio siempre y cuando se fusione al lote colindante al sur y se respete el alineamiento de las calles Tonalá y Cananea.
- P. Mediante oficio número **SM-382/00** de fecha 08 de Agosto del 2000, el SINDICO MUNICIPAL manifestó no tener inconveniente con la venta terreno siempre y cuando se venda a precio de mercado.
- Q. El 11 de abril del 2001, mediante oficio **CJT/200/2001**, la Tesorería Municipal propone como precio de venta la cantidad de \$3,411.00 (Tres Mil Cuatrocientos Once Pesos 00/100 MN)
- R. En acuerdo de fechas 20 de abril del 2001 el Secretario del Ayuntamiento declara improcedente el trámite de denuncia D-046/00 continuándose el trámite bajo la figura de compraventa con número de expediente CV-113/01

a efecto de que en su momento sea presentado a la Comisión de Regidores que vigilan las Enajenaciones de Terrenos Municipales para que dictaminen sobre la factibilidad de su enajenación.

- S. En Sesión del Ayuntamiento de número 82 (ochenta y dos) de fecha 28 de Junio del 2001 se autorizó la enajenación a título oneroso del terreno en comento a favor de la C. Rosalina Goytia Ledezma en su carácter de promovente de la compraventa CV-113/01, cantidad que fue liquidada en su totalidad el 11 de abril del 2001, quedando pendiente solo la desafectación y posterior aprobación para su venta por parte del H. Congreso Estatal, misma que se autoriza condicionando el uso del predio como área de estacionamiento, debiendo de respetar la infraestructura existente.
- T. Con fecha 18 de Febrero del 2014, se recibe en esta Sindicatura oficio número SA/GOB/EI/00125/14 emitido por el Departamento de Enajenación de Inmuebles en el cual solicita se sirva informar la factibilidad de desincorporación del predio que se encuentra ubicado en las calles Tonalá y Cananea con una superficie de **56.85 m²** en la colonia **Felipe Ángeles** en esta ciudad, para ser enajenado a favor de la **C. Rosalina Goytia Ledezma.**

CONSIDERANDO

De acuerdo a la documentación existente y a los dictámenes de factibilidad que emiten las Dependencias municipales, así como a la autorización de enajenación emitida por el H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo 82 (ochenta y dos) de fecha 28 de junio del 2001, por lo que habiéndose cumplido los requisitos legales para que fuera turnado el presente expediente a esta Sindicatura tal y como lo establece el artículo 63 fracción VI, así como el artículo 110 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, se procedió analizar en particular todos y cada uno de los dictámenes que emiten las diversas Direcciones Generales, por lo que esta Sindicatura se encuentra en aptitud de emitir el Dictamen correspondiente no sin antes hacer las siguientes:

RECOMENDACIONES

I.- Se cumpla con todas y cada una de las recomendaciones emitidas por la Dirección General de Desarrollo Urbano en oficios **ADU/DEN-177/2000** y **DGDU/DCDU/1281/2013** de fechas 29 de agosto del 2000 y 06 de septiembre del 2013, de acuerdo al análisis técnico que en dichos oficios se establecen.

II.- Se cumpla con la condicionante establecida por el H. Ayuntamiento en sesión 82 (ochenta y dos) de fecha 28 de junio del 2001 en el sentido de que el predio a enajenar deberá de conservarse como área de estacionamiento, debiendo de respetar la infraestructura existente, estando a cargo de la adquirente la construcción de banquetas de protección peatonal.

SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



CONCLUSIÓN

ÚNICO.- Con base en lo anteriormente expuesto y al entrar al estudio y análisis del expediente que le fuera conformado a la solicitante y toda vez que de los oficios girados tanto a la Dirección de Desarrollo Urbano como al Instituto Municipal de Planeación e Investigaciones a efecto de que emitan su opinión o dictamen respecto del inmueble a enajenar y en virtud de que lo formulan en sentido positivo condicionando la enajenación a que el predio sea utilizado como estacionamiento, además de respetar los lineamientos que marca la Dirección de Desarrollo Urbano, asimismo del último dictamen que emite la Dirección de Ecología y Protección Civil de fecha 13 de noviembre del 2000 establece que no tiene inconveniente en que en que el terreno en comento sea enajenado; aunado a lo anterior tenemos que con fecha 28 de junio del 2001 el Honorable Ayuntamiento en Sesión de cabildo 82 (ochenta y dos) autoriza la enajenación del citado inmueble a favor de la C. Rosalina Goytia Ledezma; asimismo reconocen que el mismo se encuentra totalmente liquidado; se puede advertir que el trámite de compraventa ya se encuentra perfeccionado quedando pendiente únicamente la autorización de desincorporación, y a efecto de que la interesada este en posibilidad de culminar la regularización del predio mediante la expedición de la escritura correspondiente y toda vez que se exhibe la identificación de fincas firmada y sellada por el Jefe del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos en la que se desprende y se acredita que el predio es propiedad del municipio de Juárez, con fundamento en los Artículos 28 Fracción XX y 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en ese sentido y de acuerdo a la información que se encuentra en el presente expediente esta Sindicatura dictamina **FACTIBLE** la desincorporación del bien inmueble de dominio público municipal, que se encuentra ubicado en las calles Tonalá y Cananea con una superficie de **56.85 m²** en la colonia **Felipe Ángeles** en esta ciudad, a favor de la **C. Rosalina Goytia Ledezma**, siempre y cuando se cumplan las recomendaciones que se hacen; remitiendo el expediente en original a la Secretaría del Ayuntamiento para la continuidad del trámite respectivo.

DICTAMEN CV-029-13

DICTAMEN RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DE DESINCORPORACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA SER ENAJENADO VIA COMPRA-VENTA A FAVOR DEL C. CESAR ESPINO LOPEZ.

Visto para emitir la factibilidad de desincorporación de terreno propiedad del Municipio de Juárez, Chihuahua, con el objeto de ser enajenado vía compraventa a título oneroso al **C. CESAR ESPINO LOPEZ**, el cual se encuentra identificado como Lote 3, Manzana 165, sobre la calle Isla de Chiapas, de la colonia Fronteriza, con una superficie de **500.00 m²**, en esta ciudad.

El Presente dictamen, se emite sobre los datos que nos fueron aportados por la Secretaria del H. Ayuntamiento del municipio de Juárez y que obran en el expediente que se puso a nuestra consideración, de manera tal que si llegan a presentarse documentos adicionales, supervenientes o diversos a los que fueron tomados en cuenta, dichas circunstancias no pueden tener efecto alguno en los términos del presente dictamen.

En relación con lo anterior y con fundamento en lo establecido en los Artículos 36-A, 36-B Fracción VII y 110 fracción II, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, esta Sindicatura Municipal emite el siguiente **DICTAMEN** en base a la motivación jurídica y los siguientes:

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016

ANTECEDENTES

1º Con la fecha 20 de Mayo del 2013, se recibió en el Departamento de Enajenación de Inmueble documentación relativa a la solicitud de compra-venta presentada por el C. Cesar Espino López, respecto al inmueble municipal que se encuentra identificado como Lote 3, Manzana 165, sobre la calle Isla de Chiapas, de la colonia **Fronteriza**, con una superficie de **500.00 m²**, en esta ciudad.

A dicha solicitud de compraventa se anexa la siguiente documentación:

- s) Plano catastral del predio solicitado, con su debida identificación de fincas expedidas por el Registro Público de la Propiedad, Distrito Bravos y cuyos datos de registro son inscripción 221 del libro 868 de la Sección Primera.
- t) Carta de residencia con número de oficio SA/GOB/PO/3822-13
- u) Certifica de ingresos PD-11678-2013 por la cantidad de \$324.00 pesos M.N. por concepto de pago de trámite de solicitud de denuncia, arrendamiento, comodato, donación, enajenación o venta.
- v) Una fotografía del predio solicitado.

2º Con fecha 27 de mayo del 2013, el Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Juárez emite acuerdo de radicación a la solicitud de compraventa del predio de dominio público que se encuentra identificado como Lote 3, Manzana 165, sobre la calle Isla de Chiapas, de la colonia **Fronteriza**, con una superficie de **500.00 m²**, en esta ciudad, a favor del C. Cesar Espino López en el que se le asigna como número de expediente **CV-029/13** del índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles Municipales, asimismo a las siguientes dependencias: la Dirección Generales de Desarrollo Urbano para que formule dictamen de factibilidad de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, aprobando o rechazando la solicitud de enajenación, a la Dirección General de Ecología y de Protección civil para que emita su opinión en caso de encontrarse el predio en zona de alto riesgo, a la Dirección de Jurídico para que determine si se haya algún trámite del inmueble por enajenar en comodato o con algún problema legal dentro de su departamento, a la Dirección General de Asentamientos Humanos para ver si existe algún trámite de regularización, a la Dirección de Patrimonio Municipal para verificar si dentro de sus archivos no tienen algún tramite de dicho predio y al Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) para que emita la opinión correspondiente; por lo que una vez recabados los oficios en sentido positivo, se giro oficio a la Sindicatura Municipal a fin de que se sirva informar la factibilidad de Desincorporación del mencionado predio, habiendo dado respuesta cada una de las dependencias en los siguientes términos:

- A. Mediante oficio **DGDU/DCDU/974/2013** de fecha 17 de julio del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO emite sus consideraciones y resuelve que de acuerdo con el análisis técnico realizado por esta administración de Plan de Desarrollo Urbano se dictamina FACTIBLE la enajenación del citado

predio basado en los considerandos expuestos, ya que se cumple con la normatividad.

- B. Mediante oficio **DGEPC/3819/2013** de fecha 25 de junio del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL, manifestó que de acuerdo al estudio derivado y análisis de la zona a los lineamientos establecidos en el Capítulo 7.3.5. Sobre Población y Protección Civil, del Plan Nacional de Desarrollo Urbano 2001 -2006, así como los descritos en el Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Juárez en su capítulo 11.6 subíndices 11.6 1.1.5, 11.6.1.2, como el Capítulo 11.4 del mismo ordenamiento legal, se determina que en las condiciones actuales NO EXISTE INCONVENIENTE en el trámite en mención por no existir riesgos de los descritos en los documentos citados con anterioridad.
- C. Mediante oficio **DGAH/570/2013** de fecha 04 de junio del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS emite dictamen estableciendo que en sus registros no existe tramite de regularización alguno referente al predio en cuestión; de igual forma se refiere la inspección física al predio en mención de fecha 24 de Junio del 2013, encontrando una finca destruida con cerco de alambre y madera deshabitada con una construcción aproximada de 30.00m² , además de que según la investigación realizada en el Registro Público de la Propiedad arroja que el lote es propiedad Municipal.
- D. Mediante oficio **DPM/BI/0279/13** de fecha 28 de junio del 2013, la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL emite dictamen considerando FACTIBLE, la enajenación del citado inmueble.
- E. Mediante oficio **SA/JUR/AJMS/3255/2013** de fecha 08 de julio del 2013, el DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL emite dictamen en el sentido de que en los archivos de su dirección no se encuentre trámite alguno del predio antes indicado.
- F. Mediante oficio número **PYP/046/2013** de fecha 01 de julio del 2013, el INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN en base a la zonificación de uso de suelo el predio se encuentra en una zona habitacional, por lo que se considera FACTIBLE, para su enajenación.
- G. Mediante oficio **DCM/0214/2013** de fecha 22 de noviembre del 2013, la Dirección de Catastro Municipal emite avalúo catastral de acuerdo a la tabla de valores unitarios de suelo y construcción del año 2013, del multicitado predio, fijando la cantidad de **\$209,630.11 (Doscientos Nueve Mil Seiscientos Treinta Mil Once Pesos 11/100 MN)**

- H. En fecha 15 de enero del 2014, se emite avalúo externo realizado por el Ing. Enrique Muñoz Corral con cedula profesional No.4807161 y perito de autorizado por la Dirección de Catastro, fijando como avalúo la cantidad de **\$135,000.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 MN)**
- I. Con fecha 18 de febrero del 2014, mediante oficio TM/031/2014, la Tesorería Municipal propone como precio de venta del predio antes mencionado la cantidad de **\$135,000.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 MN.)**, que resulta de considerar el metro cuadrado a razón de \$270.00 pesos.
- J. Con fecha 05 de marzo del 2014, se recibe en esta Sindicatura oficio número SA/GOB/EI/0187/14 emitido por el Departamento de Enajenación de Inmuebles en el cual solicita se sirva informar la factibilidad de desincorporación del predio que se identifica como Lote 3, Manzana 165, sobre la calle Isla de Chiapas, de la colonia Fronteriza, con una superficie de **500.00 m²**, para ser enajenado a través del trámite administrativo de compraventa a favor del **C. CESAR ESPINO LOPEZ**.

CONSIDERANDO

De acuerdo a la documentación existente y a los dictámenes de factibilidad que emiten todas y cada una de las Dependencias municipales que quedaron descritas con antelación, resulta claro que se ha dado cumplimiento al acuerdo de radicación emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 27 de mayo del 2013, habiéndose cumplido los requisitos legales para que fuera turnado el presente expediente a esta Sindicatura tal y como lo establece el artículo 63 fracción VI, así como el artículo 110 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, se procedió analizar en particular todos y cada uno de los dictámenes que emiten las diversas Direcciones Generales por lo que esta Sindicatura se encuentra en aptitud de emitir el Dictamen correspondiente no sin antes hacer las siguientes:

RECOMENDACIONES

- I.- Se cumpla con todas y cada una de las recomendaciones emitidas por la Dirección General de Desarrollo Urbano en oficio **DGDU/DCDU/1611/2013** de fecha 21 de noviembre del 2013, de acuerdo al análisis técnico que en dicho oficio se establece.
- II.- Que el precio de operación sea el que mayor favorezca al municipio de Juárez.
- III.- Una vez liquidado en su totalidad el precio de venta, procédase a formalizar con cargo del solicitante la operación materia del presente en escritura pública.

CONCLUSIÓN

ÚNICO.- Con base en lo anteriormente expuesto y al entrar al estudio y análisis del expediente que le fuera conformado a la solicitante y toda vez que de los oficios girados a las dependencias que quedaron descritas con antelación a efecto de que emitan su opinión o dictamen respecto del inmueble a enajenar y en virtud de que todas lo formulan en sentido positivo para que el C. Cesar Espino López pueda enajenar el predio, además de que se exhibe la identificación de fincas firmada y sellada por el Jefe del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos en la que se desprende y se acredita que el predio es propiedad del municipio de Juárez, de igual manera y toda vez que la Dirección General de Ecología y Protección Civil manifiesta que no existe riesgo alguno en cuanto a seguridad para que se continúe con el trámite y en virtud de que se han cumplido los requisitos establecidos por el marco jurídico vigente, con fundamento en los Artículos 28 Fracción XX y 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, además del material fotográfico que se acompaña al expediente se puede constatar que las condiciones en que se encuentra el inmueble es de un absoluto abandono y deterioro en su infraestructura lo que se considera pone en peligro sanitario y de seguridad a los demás vecinos y habitantes del sector, además puede ser utilizado para actos vandálicos y acumulación de basura, por lo que en ese sentido y de acuerdo a la información que obra en el expediente esta Sindicatura dictamina **FACTIBLE** la desincorporación del bien inmueble de dominio público municipal identificado como como Lote 3, Manzana 165, sobre la calle Isla de Chiapas, de la colonia Fronteriza, con una superficie de **500.00 m²** en esta ciudad, a favor del **C. Cesar Espino López** siempre y cuando se cumplan las recomendaciones que se hacen; remitiendo el expediente en original a la Secretaría del Ayuntamiento para la continuidad del tramite respectivo.

Cd. Juárez, Chih., a 19 de Marzo de 2014.

ATENTAMENTE

FERNANDO MARTÍNEZ ACOSTA

SÍNDICO MUNICIPAL

"2014, Año del Centenario del Natalicio de Don Osctavio Paz Lozano "

AUDITORÍAS INTEGRALES

SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



Dirección de

Limpia

SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



INFORME DE REVISIÓN A LA DIRECCIÓN DE LIMPIA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Respaldado por El Código Municipal y el Reglamento Interior del Municipio de Ciudad Juárez, el suscrito C. Fernando Martínez Acosta, Síndico Municipal, realice auditoría a la DIRECCIÓN DE LIMPIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES para exponer el estado actual que presenta dicha dependencia, así como analizar y exponer el funcionamiento de las empresas prestadoras de servicios propios de la administración municipal del sector de limpia, contratadas por el Municipio de Juárez.

JUSTIFICACIÓN

Inspeccionar las distintas áreas de La Dirección de Limpia de La Dirección de Servicios Públicos Municipales para poder realizar recomendaciones conforme a su funcionamiento, plantilla de personal, así como observar las distintas a las empresas particulares que brindan los servicios municipales y que se encuentran contratadas por este Municipio de Juárez, haciendo un análisis de aspectos jurídicos, contables y financieros y físicos de las mismas, para obtener un panorama completo y general del estado que guardan tanto la dependencia, como dichas morales.

ESTRATEGIA INICIAL

Para este fin se realizaron inspecciones en tres vertientes:

- i. FINANCIERAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS:** En esta área se analizaron los registros de ingresos y egresos, así como los registros contables, para el pago del servicio de recolección de basura de la Dirección de Limpia de Servicios Públicos Municipales con la empresa denominada Promotora Ambiental de la Laguna S. A. de C. V., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2013.
- ii. ÁREA JURÍDICA:** Con la que se expone el funcionamiento de la Dirección de Limpia de Servicios Públicos Municipales conociendo el uso y aplicación del Manual de Organización y Procedimientos, mediante el análisis de la estructura organizacional y de los diferentes procedimientos existentes, así como el análisis de los contratos existentes con las

diferentes empresas actualmente concesionadas por el Municipio de Juárez.

- iii. **INSPECCIÓN FÍSICA:** Revisar de manera personal las instalaciones, el personal de la Dirección de Limpia de Servicios Públicos Municipales, así como a las empresas prestadoras de servicios de limpia que fueron licitadas y resultaron elegidas mediante al procedimiento relativo, así como también realizar recorridos y rutas de campo que nos permitan conocer el estado que guarda la ciudad en cuanto a la limpieza urbana a que está obligado a cumplir el gobierno municipal.

ANTECEDENTES.

Con fundamento en el Artículo 115, fracción III de LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, el Artículo 138 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, el artículo 60 del CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, el artículo 5, 46, 47 y 49 del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, el Municipio de Juárez tiene a su cargo los siguientes funciones y servicios públicos relacionados a LA DIRECCIÓN DE LIMPIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES así como lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Juárez, la Dirección de Limpia de Servicios Públicos Municipales, por medio de su director, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear y mantener en condiciones eficientes de operación de los servicios públicos municipales, los bienes muebles e inmuebles y el equipamiento que son necesarios para ello;
- II. Establecer y coordinar programas, con participación de la comunidad, para la prestación de los servicios públicos;
- III. Vigilar el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones legales, relativos a la prestación de los servicios públicos de alumbrado, panteones, parques, jardines, áreas recreativas, recolección de basura, bacheo, rastro y otros de su competencia;
- IV. Intervenir en el proceso de concesión de servicios públicos municipales;
- V. Vigilar que los servicios públicos municipales que el Ayuntamiento haya concesionado a particulares se presten de manera general, continua, regular, uniforme y adecuada a la población; conforme a los propios títulos de concesión;
- VI. Diseñar mecanismos y sistemas para mejorar la prestación de los servicios públicos municipales;
- VII. Verificar el buen estado y correcto funcionamiento de la infraestructura de los rastros y panteones, así como sus condiciones de seguridad e higiene;

- VIII. Coordinarse con las diversas Dependencias, en la vigilancia y notificación de violaciones a los Reglamentos Municipales, en materia de limpieza y manejo de los desechos sólidos, y demás facultades que se relacionen con los servicios públicos y aquellas que le sean delegadas por el Presidente;
- IX. Controlar y operar los rellenos sanitarios de desechos sólidos, de acuerdo a la normatividad correspondiente;
- X. Mantener en óptimas condiciones el equipamiento de las áreas verdes, parques, monumentos y jardines públicos, así como las vías públicas municipales;
- XI. Ejecutar las políticas que fije el Presidente en materia de prestación de servicios públicos;
- XII. Proponer al Presidente la consideración de servicios que sean indispensables en el desarrollo de la comunidad y que no estén consignados como servicios públicos en las leyes y reglamentos;
- XIII. Proponer al Presidente que se realicen las declaraciones administrativas de nulidad, caducidad, rescisión, rescate o revocación de concesión;
- XIV. Organizar el despacho de la Dirección General con un Director Administrativo de su adscripción conforme a lo dispuesto en los manuales de organización y procedimientos.

LA DIRECCIÓN DE LIMPIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, se encuentra localizada en la avenida universidad 2190, de la Zona Chamizal en esta Ciudad Juárez, Chihuahua.



Esta dirección ha sufrido cambios significativos, como es el ejemplo de la administración anterior 2010-2013, donde se convirtió en un departamento dedicado solamente a la supervisión de las empresas contratadas en esa y otras administraciones.

Actualmente en la presente administración 2013-2016, se ha creado como dirección fusionando programas y departamentos que eran parte de Servicios Públicos Municipales; donde se encuentra en funciones como Director para esta administración municipal 2013-2016 el C. Héctor Lozoya Ávila, quien cuenta a su cargo con un personal de 357 empleados mismos que desempeñan diversos cargos tanto administrativos, de supervisión y distintos programas que la dependencia ha diseñado, administrado y coordinado.

DIRECCIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y ADMINISTRATIVA

Se analizaron los registros de ingresos y egresos, así como los registros contables para el pago del servicio de recolección de basura del Municipio con la empresa denominada PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S. A. DE C. V., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2013, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

INGRESOS

Ley de Ingresos

La ley considera conceptos de ingreso para la dependencia que a continuación se muestran:

CUENTA	CONCEPTO	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO RECABADO 2013	INGRESO RECABADO 2012
43915	Uso del relleno sanitario	\$ 3'033,360.81	\$ 2'017,502.57	\$ 3'630,812.57
46321	Multas de limpia	\$ 134,086.48	\$ 65,515.56	\$ 162,750.56

Dentro de la presente auditoría se consideraron las cifras hasta el mes de octubre que es el que contablemente se encuentra cerrado y por lo tanto se tiene certeza de las cifras.

RELLENO SANITARIO

Por concepto de uso de relleno sanitario, hasta el mes de octubre se ha recaudado un 66.5% de lo presupuestado para alcanzar lo establecido; en los meses de noviembre y diciembre se tendría que obtener un ingreso promedio de

\$507,929.12 (QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (12/100 M.N.) por mes. Según el reporte generado en el sistema del mes de enero al mes de agosto del 2013, los ingresos no presentan gran variación, oscilando entre los \$101,997.98 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.) y los \$193,486.92 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.), presentando un cambio considerable en el mes de septiembre del 2013, donde se generó un ingreso de \$410,012.10 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOCE PESOS 10/100 M.N.), así como el mes de octubre donde lo recabado fue de \$390,100.56 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS 56/100 M.N.).

En comparación con el año fiscal 2012, se recabaron \$3´630,812.57 (Tres Millones Seiscientos Treinta Mil Ochocientos Doce Pesos 57/100 M.N.) cabe hacer mención que aún faltan por considerar los meses de noviembre y diciembre.

MULTAS DE LIMPIA

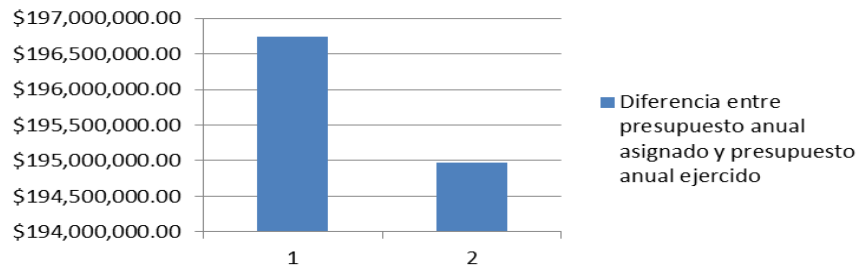
Referente a las Multas de Limpia se ha generado un ingreso por debajo a lo presupuestado en un 48.86%. Es decir en comparación con el ejercicio anterior también fue inferior a lo recabado en el 2012; sin embargo en este apartado no se puede presupuestar con certeza el ingreso por multas dado que ésta depende de las inspecciones y del resultado de las mismas, es decir, no en todos los casos aplica.

EGRESOS

Se autorizó en el presupuesto de egresos para el Municipio de Juárez una partida para la Dirección de Limpia de \$196'744,843.74 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.) y para proyectos de Inversión \$2'437,759.89 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.), como a continuación se describen:

Autorizado	Total
Presupuesto anual asignado	\$ 196'744,843.74
Presupuesto anual ejercido	\$ 194'978,480.08
Diferencia	\$ 1'766,363.68

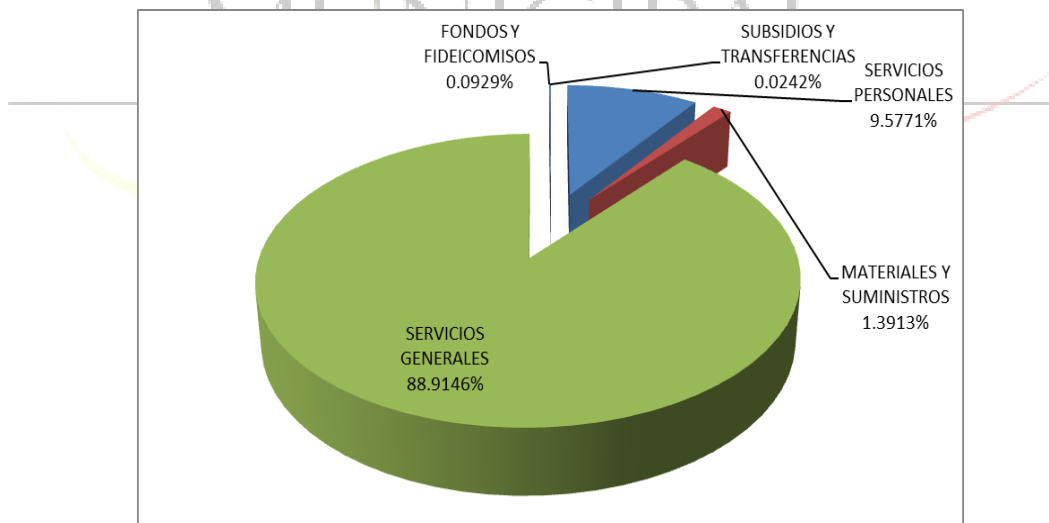
Diferencia entre presupuesto anual asignado y presupuesto anual ejercido



Composición del presupuesto para la dependencia

CAPÍTULO	TOTAL	%
SERVICIOS PERSONALES	\$ 18,842,413.50	4.23
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,737,221.05	1.39
SERVICIOS GENERALES	\$ 174'934,857.39	94.27
FONDOS Y FIDEICOMISOS	\$ 182,775.12	.09
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$47,576.68	.02
TOTAL	\$ 196'744,843.50	100.00

Nota: Lo que se refiere a servicios generales se destina para el pago por servicio de recolección de basura.



Como muestran el cuadro y la gráfica anterior, los servicios generales representan el 94.27% del presupuesto por tal motivo se revisaron las erogaciones por el servicio de recolección de basura del ejercicio 2013. La información que arroja el sistema Analizador de Estructura Financiera Operativa (AEFO) es la siguiente:



Prestador de Servicios	Cheques emitidos 2013	Importe
Promotora Ambiental De La Laguna S.A. de C.V.	23	\$ 173,931,618.99

Este órgano aleatoriamente compulsó 4 cheques a fin de corroborar que la documentación comprobatoria cumpliera con los requisitos fiscales; sin encontrar irregularidad alguna.

De la documentación comprobatoria se desprendió lo siguiente de la facturación:

Son 7 los conceptos que la prestadora de servicio Promotora Ambiental de la Laguna S. A. de C. V. (PASA) factura al municipio, dentro de los cuales se encuentran:

Recolección Domiciliaria: Este concepto se refiere a la recolección de basura que realiza PASA mediante los recorridos establecidos por las colonias en camiones recolectores para depositarlos en el relleno sanitario. El costo de este servicio es de \$316.51 (Trescientos Dieciséis Pesos 51/100 M.N.), por tonelada recolectada.

Barrido Mecánico: Este concepto se refiere a la limpieza que se realiza en calles de esta ciudad mediante barredoras mecánicas en el transcurso de la noche y madrugada. El costo de este servicio es de \$103.50 (CIENTO TRES PESOS 50/100 M.N.), por kilómetro barrido.

Barrido Manual/Aspirado: Este concepto se refiere a la limpieza que se realiza diariamente en las calles por medio de personal de PASA. El costo de este servicio es de \$129.15 (CIENTO VEINTINUEVE PESOS 15/100 M.N.), por kilómetro barrido.

Los 4 conceptos restantes que aparecen en las facturas se refieren al **Tratamiento y Compactación de Residuos Sólidos** por parte de PASA, y tiene un costo de \$100.57 (CIEN PESOS 57/100 M.N.) por tonelada de basura tratada y compactada, es decir, los conceptos de: **Privados, PASA, Municipal (Parques y Jardines)** y **Particulares** hace referencia únicamente al tratamiento y a la compactación que PASA le brinda a la basura de estos, NO a la recolección de la misma. De la recolección de la basura de los privados, del Municipio y de los particulares se encargan ellos mismos.



BARRIDO MECÁNICO

Dentro de la auditoría que se realizó al apartado de barrido mecánico, se obtiene la siguiente información:

En el mes de octubre se realizó un cobro de \$761,159.00 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a 7,038 km. de recorrido, la empresa responsable realiza un cobro de \$108.15 (CIENTO OCHO PESOS 15/100 M.N.) por kilómetro de recorrido.

Se realizó una selección aleatoria de los siguientes meses:

MES 2013	TONELADAS	IMPORTE
FEBRERO	7,214	746,649.00
MARZO	12,083	1'306,776.45
ABRIL	13,795	1'491,929.25
SEPTIEMBRE	7,679	830,483.85
TOTAL	40,771	\$4'375,838.55

Como se observa en el recuadro anterior, en el mes de marzo se dispara el servicio en un 59% del mes de febrero al mes de marzo y del mes de marzo al mes de abril el crecimiento fue del 12.41%, lo que genera la duda acerca de la causa de tal incremento.

OBSERVACIONES:

1. En el contrato no se especifica un kilometraje de recorrido de barrido diario manual o mecánico.
2. La Dirección de Limpia, de todo el personal asigna a un elemento la supervisión diaria de los recorridos que realizan el barrido mecánico. Las máquinas realizan barridos a partir de las 22:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente y el supervisor actualmente asignado no es posible que alcance a cubrir los recorridos, debido a esto **el barrido mecánico se cobra aunque no se realiza.**

RECOMENDACIONES:

1. Establecer máximos y mínimos por los conceptos de barridos manuales y mecánicos a fin de evitar que se realice un cobro por servicio no prestado.
2. Incrementar el personal de supervisión para hacer más eficaz el proceso de supervisión del servicio prestado.

Inspección financiera y contable derivada de los contratos entre Municipio de Juárez y las empresas contratadas BIOGAS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., TRANSFORMADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. DE C.V. y su relación con la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

En esta auditoría se involucran entre sí BIOGAS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V, que extrae el gas del relleno sanitario para transformarlo en energía eléctrica, misma que se distribuye a través de la Comisión Federal de Electricidad que alimenta y surte al alumbrado público de la ciudad de energía, así como los edificios de las dependencias municipales.

Derivado de lo anterior se obtuvieron los resultados preliminares del análisis de la información obtenida de los sistemas de Información financiera, contable y presupuestal.

Según los reportes los ingresos y egresos por el servicio de alumbrado público se desprenden lo siguiente:



Energía Eléctrica 2013	Importe
Ingresos x derechos	\$178'402,341.09
Gastos x servicios de energía eléctrica	\$227'783,009.45
Diferencia	\$49'380,668.36

Se detectó que el municipio tuvo una pérdida en el 2013 por (**-\$49'380,668.36**) (**CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.**).

Esta diferencia en el saldo es derivada de los pagos realizados a la empresa **TRANSFORMADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. DE C.V.** por **\$26'814,579.32** así como la Compra de **\$30'291,432.69** de material e instalación para alumbrado público a la empresa **LUXTRONIC S.A. de C.V.**

Se revisaron los pagos a la compañía contratada para extraer el gas del relleno sanitario encontrando lo siguiente:

A la empresa durante el 2013 se le pago de una cuenta de banco Banamex Fideicomiso 70034128187 y cuenta contable de banco 13209 es decir el banco paga directamente a la compañía como a continuación se muestra:

Nombre	Pagado 2013
Transformadora de Energía Eléctrica de Juárez SA. De CV.	\$26'814,579.32

Observaciones.

3. En el auxiliar de la cuenta 13209 de banco Banamex Fiduciaria se encuentran registros contables que no obedecen a la naturaleza de la cuenta para la que fue creada, es decir en ella se registraron pagos a otro proveedor fuera del que está constituida por **\$30'291,432.62** así como traspasos de ingresos por derechos de alumbrado público de terrenos baldíos por **\$2'500,000.00**.

4. Se detectó que la cuenta de banco contable 13209 de nombre Banamex fiduciaria 70034128187 se creó para depositar los ahorros, remanentes de energía eléctrica no presentaron la creación como fideicomiso.
5. Se detectó en la facturación de la CFE anual presentada que existe una diferencia a favor del municipio por \$935,991.54 en las sumatorias, es decir no coinciden las acreditaciones a favor del municipio de Juárez están mal calculadas a continuación se muestran:

Mes 2013	Según CFE	Según Sindicatura	Diferencia
Febrero	209,892.00	209,892.00	0.00
Mayo	190,584.27	190,584.27	0.00
Octubre	98,384.00	98,384.00	0.00
Noviembre	837,598.54	837,598.54	0.00
Total	400,467.27	1'336,458.81	935,991.54

Recomendaciones.

3. Justificar y aclarar porque en la cuenta fiduciaria se están realizando registros que no corresponden a su naturaleza, en caso de no hacerlo reclasificar los registros contables según su naturaleza.
4. Presentar los documentos que avalan la creación del fideicomiso para y en caso de no hacerlo cambiar el nombre de la cuenta contable y bancaria.
5. Reajustar y corregir en los registros contables la diferencia detectada a favor del municipio a fin de que la contabilidad presentada tenga la mayor certeza posible.

Se detectó una diferencia a favor del municipio en ahorro de energía eléctrica es decir la CFE nos recauda y de lo recaudado descuenta lo que debe por servicio de la energía eléctrica en la ciudad como a continuación se muestra:



Mes	Aplicación alumbrado Público	Otros movimientos	Total aplicado	Recaudación DAP	Diferencia del mes	Saldo
saldo dic 2012						1,763,288.19
enero 2013		-				(1,730,036.20)
febrero/13	12,949,332.00	(209,892.00)	12,949,332.00	16,442,656.39	(3,493,324.39)	(4,012,279.38)
marzo/13	13,840,859.96		13,630,967.96	15,913,211.14	(2,282,243.18)	(7,678,950.66)
abril/13	12,582,290.00		12,582,290.00	16,248,961.28	(3,666,671.28)	(14,801,188.47)
mayo/13	11,787,542.00		11,787,542.00	18,909,779.81	(7,122,237.81)	(19,799,196.88)
junio/13	11,562,910.00	(190,584.27)	11,372,325.73	16,370,334.14	(4,998,008.41)	(23,227,498.16)
julio/13	11,684,635.00		11,684,635.00	15,112,936.28	(3,428,301.28)	(25,814,608.22)
agosto/13	10,840,117.00		10,840,117.00	13,427,227.06	(2,587,110.06)	(27,893,630.92)
septiembre/13	11,702,260.30		11,702,260.30	13,781,283.00	(2,079,022.70)	(28,088,529.77)
octubre/13	10,773,791.00		10,773,791.00	10,968,689.85	(194,898.85)	(32,249,312.31)
noviembre/13	11,274,593.00	(98,384.00)	11,176,209.00	15,336,991.54	(4,160,782.54)	(32,411,718.00)
diciembre/13	12,275,790.64	(837,598.54)	11,438,192.10	11,600,597.79	(162,405.69)	
Total	143,155,984.90	(1,336,458.81)	141,819,526.09	178,339,534.98		(34,756,720.70)
	CFE	(400,476.27)				
	DIF	(935,982.54)				

Como muestra el cuadro anterior la CFE presenta los movimientos por concepto de servicio de alumbrado público del cual se detectó que el Municipio de tuvo un ahorro o saldo a favor por \$34'756,720.70 entre lo que se recaudó y lo que se pagó por el servicio de alumbrado público.

Pagos a la compañía LUXTRONIC, SA de CV

Derivado del análisis hecho a las erogaciones de la cuenta de banco 13209 se detectaron pagos por \$30'291,432.69 por la compra e instalación de material eléctrico según el contrato JUR/OM/0256/2013.

Observaciones.

6. Se encontró que la compra realizada no establece si va existir un ahorro de energía eléctrica o el equivalente, tampoco indica como realizó la supervisión por los servicios prestados.

Recomendaciones.

6. Justificar y aclarar si existirá el ahorro del cual está motivada dicha compra, así como aclarar, de igual forma, como se realizó la supervisión por los servicios prestados.

SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



INFORME CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN EFECTUADA AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

JUSTIFICACIÓN

En base a las funciones que la Ley asigna a esta Sindicatura, en el Código Municipal en los Artículos 30, 36 A, 36 B fracción XV y del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento en el Artículo 43, esta Dirección de Auditoría Jurídica procede a realizar una revisión al Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Limpia del Municipio de Juárez.

OBJETIVO

Verificar el correcto funcionamiento de la Dirección de Limpia de Servicios Públicos Municipales y de esta manera dirimir la estructura y los puestos que conforman las diferentes unidades de organización, funciones de los mismos y niveles jerárquicos, así como el análisis a los contratos celebrados entre las diferentes empresas concesionadas por el Municipio de Juárez.

ALCANCE

Conocer el uso y aplicación del Manual de Organización y Procedimientos correspondiente a la Dirección de Limpia de Servicios Públicos Municipales a fin de normar el funcionamiento interno de la misma contribuyendo de esta forma con la Administración Pública Municipal, de igual forma tener un amplio panorama acerca de las concesiones municipales de los servicios de recolección, barrido mecánico y suministro de energía.

PROCEDIMIENTO

La presente auditoría se desarrolló mediante el análisis de la estructura organizacional y de los diferentes procedimientos existentes en la Dirección de Limpia de Servicios Públicos Municipales.

ANTECEDENTES:

Sindicatura Municipal cuenta con el Manual de Organización y Procedimientos para la Dirección de Limpia de Servicios Públicos Municipales aprobado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria número 97 el día 23 de agosto del 2007.

La Dirección Jurídica inicia la revisión al Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Limpia de Servicios Públicos Municipales el día 15 de noviembre de 2013.

CONSIDERACIONES:

La guía para elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos del Municipio de Juárez, establece tres condiciones para revisar, actualizar y en su caso elaborar un nuevo Manual de Organización y Procedimientos (MOP) de las Dependencias Municipales:

- a) Cambio de la ley.
- b) Cambio de la estructura municipal.
- c) Cambio en la dirección o dependencia.

La Dirección de Limpia de Servicios Públicos Municipales reúne dos de las condiciones establecidas para la elaboración de un proyecto de actualización o en su caso la creación de un nuevo Manual de Organización y Procedimientos para esta Dirección.

El Manual de Organización y Procedimientos deberá contener la información referente a los principales procedimientos que realizan cada una de las áreas de la Dirección de Limpia de Servicios Públicos Municipales, de acuerdo a las funciones que según el marco legal y atribuciones que a la dependencia le corresponden.

El Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez establece:

Artículo 47.- Para el desempeño de sus funciones la Dirección General de Servicios Públicos contará con las siguientes Direcciones de Área:

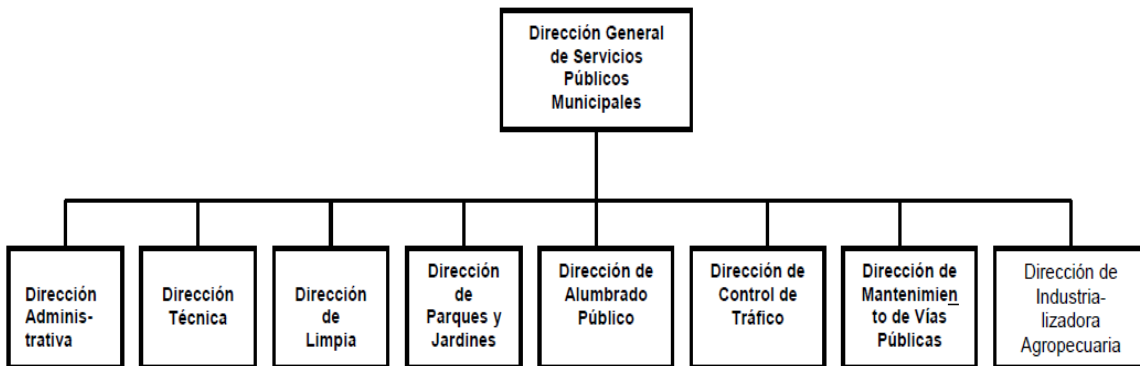
- Dirección Técnica;*
- Dirección de Limpia;*
- Dirección de Parques y Jardines;*
- Dirección de Alumbrado Público;*
- Dirección de Sistemas de Control de Tráfico;*
- Dirección de Mantenimiento de Vías Públicas Municipales;*
- Dirección de Industrialización Agropecuaria, y*
- Dirección Administrativa.*

Artículo 49.- El Director de Limpia tendrá a su cargo la recolección de basura en toda la ciudad y su traslado y disposición final en el relleno sanitario, de conformidad a la normatividad aplicable. En caso de que el servicio de recolección de basura se concesione, quedará a cargo de la

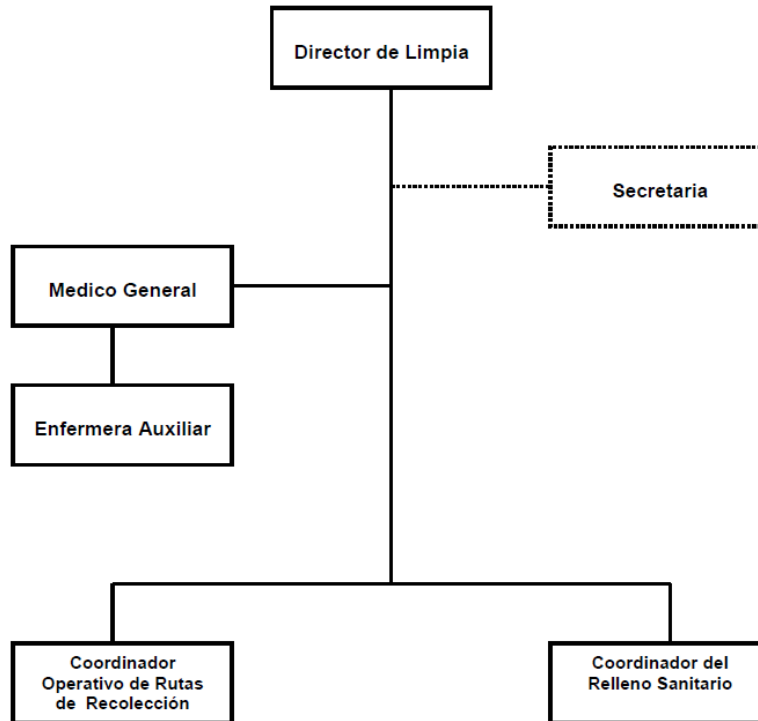
recolección de basura en los edificios públicos Municipales, y será responsable de supervisar y verificar que la empresa concesionaria cumpla con el traslado y disposición final de los residuos sólidos en estricto apego a los procedimientos establecidos en el contrato de concesión y de igual forma vigilará que esta cumpla con la normatividad vigente en la materia.

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para el correcto desempeño de sus funciones, la Dirección de Limpia según el manual de procedimiento de dicha dependencia quedará comprendida de la siguiente manera:



Organigrama General de la Dirección de Servicios Públicos Municipales



Organigrama Específico de la Dirección de Limpia

FUNCIÓN DE LA DIRECCIÓN

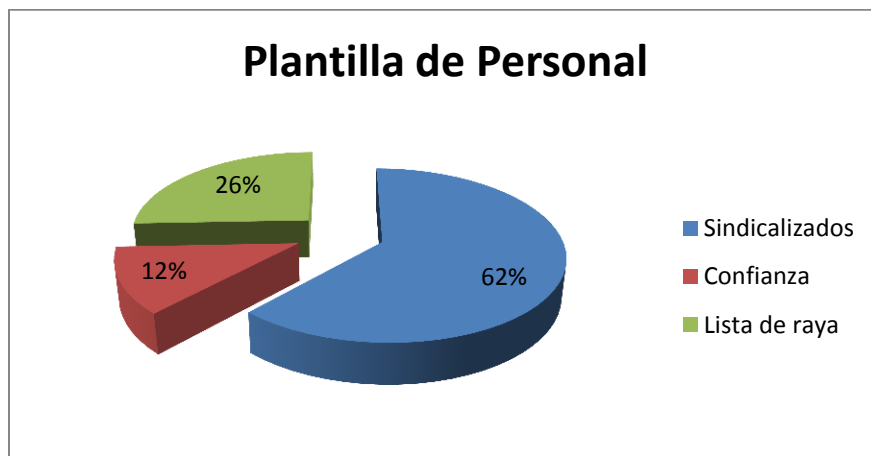
Tendrá a su cargo la recolección de basura en toda la ciudad, su traslado y disposición final en el relleno sanitario, de conformidad a la normatividad aplicable.

En caso de que el servicio de recolección de basura se concesione, quedará a cargo de la recolección de basura en los edificios públicos municipales y será responsable de supervisar y verificar que la empresa concesionaria cumpla con el traslado y disposición final de los residuos sólidos en estricto apego a los procedimientos establecidos en el contrato de concesión, así mismo vigilará que esta cumpla con la normatividad vigente en la materia.

OBSERVACIONES:

7. En la actual administración fue separada la Dirección General de Servicios Públicos de La Dirección de Limpia así como la Dirección Administrativa, por lo que la Dirección de Limpia se volverá una dirección general la cual contará con coordinaciones que antes estaban contempladas como direcciones de área. Esto significa que **el Manual de Organización y Procedimientos (MOP-SPB-03) ya no corresponderá ni será el autorizado para la Dirección de Limpia.**

8. Debido a los cambios que ha sufrido la dependencia se crearon coordinaciones, departamentos y jefaturas, de las cuales en su totalidad la dependencia cuenta con una plantilla de personal de 394 empleados de los cuales 244 cuentan con una base Sindicalizada, 49 cuentan con una base de Confianza y 101 con un contrato de Lista de Raya.



Gráfica de plantilla de personal de Dirección de limpia

9. Al realizar una inspección a los procedimientos esta Sindicatura se percató de que a la fecha la dependencia realiza programas como lo son los llamados "anti grafiti", entre otros de menor impacto, así como el Procedimiento para Obtener el Permiso para Depositar Residuos en el Relleno Sanitario Municipal, ya que los cuatro restantes fueron concesionados a **PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., la cual no ha cumplido con el diseño e implementación de dichos programas.**

RECOMENDACIONES:

7. Modificar o reformar el Reglamento Orgánico de la Administración Municipal en el que se establece la separación y/o el cambio de Dirección de Área a General de Limpia.
8. Elaborar un proyecto de actualización para el Manual de Organización y Procedimientos en el cual se integren los cambios y modificaciones que se hayan venido haciendo a la estructura y organización de la dirección.

La Dirección de Limpia quedará conformada de la siguiente manera:

- Director de Limpia.
- Asistente.
- Sub director de Limpia.
- Coordinación de planeación y Geo informática.
- Coordinación Jurídica.
- Coordinación Administrativa.
- Coordinación de Normatividad.
- Coordinación de Imagen y Aseo Urbano.
- Comunicación Social.

9. Considerar si es costeable y operante el tener una plantilla de personal tan extensa aunado que de la dependencia desprenden actividades que se encuentran concesionadas a la fecha, por lo que se reduce el número de procedimientos que efectuaba quedando solo la obligación de supervisión y vigilancia.

En la presente administración la Dirección de Limpia en su Manual de Organizaciones y Procedimientos contempla los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de Recolección de Residuos Sólidos Municipales.
- Procedimiento del Programa de *Destilichadero*.
- Procedimiento de Diseño de Rutas de Recolección.
- Procedimiento de Barrido Manual.
- Procedimiento de Aspirado Manual.
- Procedimiento para Obtener el Permiso para Depositar Residuos en el Relleno Sanitario Municipal.

Realizar una actualización del Manual de Organización y Procedimientos en el cual se integren los cambios y modificaciones que hayan sufrido los procedimientos que realiza la dependencia, así mismo se incluyan los procedimientos de Supervisión y verificación de los servicios que se encuentren concesionados así como los formatos utilizados para ello.

CONCLUSIÓN

La estructura orgánica para la Administración Municipal 2013-2016 de la Dirección de Servicios Públicos se contrapone a lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez el cual a la letra dice:

ARTÍCULO 47.- La Dirección General de Servicios públicos contará con las siguientes direcciones de área:

Para el desempeño de sus funciones la Dirección General de Servicios Públicos, Contará con las siguientes Direcciones de Área:

*Dirección Técnica;
Dirección de Limpia;
Dirección de Parques y Jardines;
Dirección de Alumbrado Público;
Dirección de Sistemas de Control de Tráfico;
Dirección de Mantenimiento de Vías Públicas Municipales;
Dirección de Industrialización Agropecuaria, y
Dirección Administrativa*

Por lo tanto y debido a los cambios que se han generado en la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, dentro de la que se encuentra la separación de la Dirección General de Área de Limpia, esta Sindicatura Municipal considera que mientras no se apruebe legalmente la separación de estas direcciones no es factible realizar revisión a dicho Manual de Organización y Procedimientos, hasta en tanto se realicen las modificaciones a la ley y por ende al manual de Procedimientos y Operaciones.

PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. (PASA)

Esquema de operación de PASA.

- El municipio otorga la concesión de la recolección de desechos orgánicos e inorgánicos a PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. (PASA)
- La empresa (PASA) hace las inversiones necesarias para llevar a cabo dichos servicio, como son la compra del equipo, la construcción de las instalaciones y contratación de personal, lo anterior sin responsabilidad ni costo al municipio.

La finalidad del proyecto en síntesis.

Otorgar el servicio de recolección de basura, así como mantener limpia la ciudad de forma eficaz y eficiente por medio de la contratación de la empresa especializada en tal rubro; PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Situación legal / contractual.

Se firma contrato en esta Ciudad Juárez, Chihuahua el día 04 del mes de septiembre del 2006 entre el Municipio de Juárez y PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., por un plazo de 15 años, finalizando el día 04 de septiembre del 2021.

OBSERVACIONES:

10. En la cláusula segunda se refiere al objeto: Desarrollar en la modalidad de concesión, la presentación de servicios públicos, consistente en operar un sistema integral de aseo urbano en el municipio, que comprende el barrido manual, barrido mecánico, recolección, traslado y depósito de los desechos sólidos de carácter domiciliario y de edificios públicos municipales, tratamiento, compactación de estos, clausura de celda actual y construcción de una nueva, en el relleno sanitario municipal de Juárez. Servicios **que no se han cumplido a cabalidad, cobrándose por el servicio de barrido, sin realizarlo con calidad ni eficazmente.**
11. En la cláusula DÉCIMA, establece que la empresa (PASA) se compromete a "MANTENER LIMPIO EL MUNICIPIO DE JUÁREZ". Debido a esta cláusula, se inspeccionó a detalle como se muestra en el apartado de "INSPECCIÓN FÍSICA" del presente documento y **se pudo corroborar que la empresa y el Municipio firmaron el contrato conscientes en que la posibilidad de poder cumplir con esta cláusula es nula ya que una barredora del tipo municipal, realiza un barrido aproximadamente entre los siete y diez kilómetros por hora.**
12. En la fracción IV de la cláusula DÉCIMA, establece que la empresa deberá contar con la existencia necesaria de refacciones, equipo adecuado y personal competente para brindar el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de vehículos y equipos que destinarán a la prestación de los servicios. **En las inspecciones físicas que realizamos en las instalaciones de esta empresa PASA, se corroboraron las condiciones del equipo, principalmente del mantenimiento al mismo, donde camiones tienen claras fallas como derrame de líquido hidráulico, llantas en condiciones deplorables, mucho desgaste por uso, así como las dos barredoras que se encuentran en funciones al momento de la redacción del presente, no cuentan con llantas, cepillos y condiciones generales en óptimas condiciones.**
13. En la fracción X de la cláusula DÉCIMA, se establece el cumplimiento por parte de la empresa (PASA) con las rutas, horarios y procedimientos de barrido, recolección y transportación de desechos sólidos al relleno sanitario municipal. **La presente cláusula establece de nueva cuenta el cumplimiento del servicio que no se otorga a cabalidad, ya que si bien es imposible cubrir toda la ciudad con tan solo cuatro barredoras de calle, éstas no se están utilizando por la deficiencia en el mantenimiento de las mismas, operando tan solo dos; de**

igual forma, los camiones muestran carencias de refacciones repuestas y funcionan con descomposturas y derrames de aceite.

14. En la fracción X de la cláusula DÉCIMA, se establece el cumplimiento por parte de la empresa (PASA) con las rutas, horarios y procedimientos de barrido, recolección y transportación de desechos sólidos al relleno sanitario municipal. **La presente cláusula establece de nueva cuenta el cumplimiento del servicio que no se otorga a cabalidad, ya que si bien es imposible cubrir toda la ciudad con tan solo cuatro barredoras de calle, estas no se están utilizando por la deficiencia en el mantenimiento de las mismas operando tan solo dos; de igual forma, los camiones muestran carencias de refacciones repuestas y funcionan con descomposturas y derrames de aceite.**

15. En la fracción XII de la cláusula DÉCIMA, se establece que la empresa se obliga a Realizar el mantenimiento y reposición del equipo utilizado en la recolección y barrido de los desechos sólidos. En el caso de que algún vehículo o equipo sufra un percance que evite continuar con su uso, deberá proceder a su sustitución inmediata con otro similar de la misma calidad, capacidad de operación y antigüedad. **Nos fue claro que el equipo no se sustituye cuando cae en desuso por descomposturas mayores o siniestro, ya que por dicho del personal de PASA, todos los camiones, barredoras y demás equipo están dando servicio en esta plaza desde que se empezaron operaciones en el 2007, existiendo camiones y barredoras que no están en condiciones mecánicas de otorgar el servicio, sin contar que inicialmente y como se establece en el contrato, deben ser 103 camiones recolectores y al momento de la presente inspección se corroboró que son 95.**

16. En la fracción XIX de la cláusula DÉCIMA, establece el cumplimiento por parte de la empresa (PASA), Instalar un sistema para atender inmediata y eficientemente las quejas de los beneficiarios de los servicios, presentadas directamente o ante el municipio. **Es cierto que no existen a la fecha sistemas para la atención de quejas del servicio; en una simple encuesta que se le hizo a ciudadanos, ninguno estaba enterado de lo establecido en dicha cláusula.**

RECOMENDACIONES:

10. Que el H. Ayuntamiento y autoridades competentes en la materia, regidores y representantes de PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., analicen y discutan la modificación a modo de convenio o bien adendum el multicitado contrato o en su caso la posible rescisión del

mismo, por contener este claro vicio que se menciona en la observación y analizar las condiciones reales por medio de un estudio de obra a realizar para poder contratar con congruencia.

- 11.** Dar cumplimiento a lo pactado por parte de la empresa o bien modificar, adendar o extender el contrato en la dinámica propuesta en la recomendación anterior o en su defecto rescindir el contrato para analizar las posibilidad de concesionar el servicio a otra empresa especializada con personal capacitado para poder brindar el servicio requerido.
- 12.** Dar cumplimiento a lo pactado, surtiendo de refacciones y piezas para tener siempre en óptimas condiciones el equipo, o bien se recomienda el análisis por parte de autoridades y empresa, para modificar, adendar o bien rescindir el contrato, convocando a otras empresas especializadas a presentar proyectos y presupuestos en el servicio.
- 13.** Dar cumplimiento a lo pactado para poder otorgar el servicio adecuadamente, o bien analizar las posibilidades que la ley otorga.
- 14.** Se increpe a la empresa para cumplir todas y cada una de las cláusulas del contrato ya que el Municipio de Juárez ha pagado la factura mensual como así se establece.
- 15.** Dar cumplimiento a la presente y reponer cada uno de los vehículos que se encuentran en desuso actualmente y eventualmente para contar siempre con el equipo convenido, o bien modificar y en su defecto analizar la posibilidad de rescisión por incumplimiento de contrato.
- 16.** Los programas y campañas de concientización y limpieza hacia los ciudadanos los lleva a cabo la presente Dirección de Limpia y de Servicios Públicos Municipales, con esto es claro que PASA no ha cumplido con lo pactado en dicho contrato. En este mismo tenor, se recomienda la inmediata corrección del presente por claros vicios ocultos y oscuridad en dicho pacto, ya que la palabra "**descacharrización**" no existe en ningún diccionario, por tal motivo, no tiene efectos ni alcances legales que amparen el sentido de lo obligado.

BIOGAS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.

BIOGAS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., es una empresa privada dedicada a la extracción de gas derivado de la basura orgánica que sellada en celda del relleno sanitario, para la transformación del mismo en energía eléctrica.

El esquema de operación de Biogás:

- Biogás realiza las inversiones necesarias (edificio, equipo, generadores, personal)
- El Municipio otorga concesión por 15 años del relleno sanitario y se compromete a comprar energía eléctrica generada.
- La empresa aporta al Municipio una cantidad anual a modo de regalías del 15% de la utilidad neta después de impuestos de Biogás después de que esta compruebe los estados financieros al ejercicio precedente.

La finalidad del proyecto en síntesis:

- El Municipio no realiza inversión alguna.
- Impacto ecológico al medio ambiente y sociedad, avalados por la ONU.
- Genera energía con recursos renovables.
- Ahorro en gasto de energía eléctrica para el Municipio.
- Con la venta de bonos de carbono el Municipio obtuvo ganancias anuales hasta el año 2013 donde se deja de percibir por acuerdo internacional en la convención de Kyoto.
- No se emiten gases contaminantes por la falta de la administración de lixiviados.

Situación legal/contractual.

Se firma contrato principal (JUR/SPM/2006/06) en el año 2006 por el Municipio de Juárez y la empresa BIOGAS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.

ANTECEDENTES

- El Municipio otorga los derechos de usufructo y aprovechamiento de biogases producidos en el relleno sanitario para que BIOGÁS evite su emisión a la atmósfera mediante su quema o aprovechamiento como combustible alternativo en la generación de energía eléctrica. Esta será entregada al Municipio para su uso en alumbrado público, oficinas e instalaciones del Municipio.
- La energía será suministrada al Municipio a través de líneas de transmisión y redes de distribución de la CFE.

- La energía suministrada, será cuantificada y medida al momento en el que se conecta con la red general, a esto se le llama porteo con la CFE, donde la paraestatal, refleja los montos o cantidades de energía entregada por Biogás por medio del recibo que le extiende al Municipio que debe coincidir con la factura mensual de Biogás que extiende de igual forma al Municipio.
- Como todos los contratos de esta naturaleza, es por un plazo máximo de 15 años.
- En cláusula NOVENA se indica que "los compromisos del contrato podrán ser suplementados, suspendidos, modificados, adicionados y/o cancelados mediante convenio por escrito entre las partes, en caso de que el Municipio promueva esto, con la autorización en Acta de Cabildo".

OBSERVACIONES

- 17.** Como lo manifiesta la decimotercer cláusula, el Municipio se dice estar consciente de que diversas personas físicas o morales, el estado de Chihuahua, y otros de sus organismos descentralizados, pueden celebrar también contratos con Biogás para suministrarles energía y **que EL EXCEDENTE DE ENERGÍA generada, una vez satisfecho el compromiso del 10% puede ser entregado mediante contrato a la CFE y por lo tanto se conviene que BIOGÁS puede reasignar cualquier cantidad de energía RECHAZADA POR EL MUNICIPIO O QUE NO NECESITE EL MISMO, situación ilógica y ventajista por parte de BIOGAS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. ya que el municipio entrega la materia prima, el comodato del predio, no hay cobro por concepto de rentas y además solo se conforma con el 10% del ahorro, sin contar que paga por el servicio de recolección de esa materia prima.**
- 18.** Decima sexta clausula; BIOGÁS se obliga a garantizar el suministro de energía al 90% del costo de las tarifas aplicadas por parte de CFE, así como pagar las regalías equivalentes al 15% de la utilidad neta anual después de impuestos por parte de biogás por lo que dure este contrato. **Esta cláusula es clara en cuanto al pago de regalías por el 15 % de las utilidades netas anuales después de impuestos, hasta que concluya el contrato pero SE CONTRADICE CON LA PROPUESTA ECONÓMICA ANEXADA A ESTE, donde especifica que dichas utilidades solo se otorgarán hasta el 2013 ya que son producto de las ventas de carbono, siendo engañoso y oscuro.**

RECOMENDACIONES:

17. Que autoridades y empresa, analicen el costo-beneficio de esta cláusula a favor del patrimonio municipal y los ciudadanos ya que BIOGÁS tiene la posibilidad de aportar más energía y los residuos inorgánicos son la materia prima que el municipio le surte.
18. Corregir el contrato o bien dar cumplimiento ya que no queda claro en el sentido de en anexo B de la propuesta económica del mismo, contradiciendo la cláusula anterior, se indica que el municipio a partir del año 2013 no recibirá el ingreso del 15% sobre la utilidad neta por la razón de que en el 2013 biogás deja de percibir ingresos sobre la venta de bonos de carbono.

Contrato JUR/SPM592/2007, Celebrado el 30 de mayo del 2007, comodato entre municipio y BIOGAS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. de las instalaciones y predio del relleno sanitario, pactado por los quince años que dure el contrato principal (JUR/SPM/2006/06).

Mencionan el usufructo completo y la responsabilidad que adquiere biogás con el relleno sanitario, su mantenimiento completo y el pago de servicios. No hay observaciones, ni recomendaciones en este contrato.

Adendum al contrato principal (JUR/SPM/2006/06) JUR/SPM784/2007, celebrado el 27 de agosto del 2007.

- El reconocimiento de las empresas **GASES DE METANO S.A. DE C.V. Y TRANSFORMADORA ELÉCTRICA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.** como subsidiarias de Biogás para realizar las actividades relacionadas con el contrato principal (JUR/SPM/2006/06), con las mismas facultades que se le otorgan a BIOGÁS en cláusula décima del contrato principal.

OBSERVACIONES

19. En este contrato se menciona que BIOGÁS a través de sus subsidiarias o subcontratistas tendrá la posibilidad de comerciar con el material producto de la basura restante a la orgánica y que sean susceptibles de comercializar esto a partir del 8 de febrero del 2008 donde una subsidiaria o subcontratista de BIOGÁS iniciará operaciones. Mas negocio para **BIOGAS, sin pagar renta, sin otorgar participación de la comercialización del reciclado para el municipio.**

RECOMENDACIONES

- 19.** Analizar el costo-beneficio de dicho pacto por medio de autoridades y empresa para bien del patrimonio municipal y los ciudadanos ya que es un activo derivado de la basura producida por esta ciudad y pudiendo ser socio comercial el Municipio de Juárez para destinar lo recabado con fines sociales.

Contrato de confidencialidad JUR/SPM/0419/2009 entre el municipio en este acto firmado por Municipio de Juárez y por BIOGAS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., Con una vigencia corta siendo este del día 22 de enero del 2009 al 16 de junio del 2009.

Aquí se hacen mención las reglas de la confidencialidad entre las partes y que la ley lo indica como lo es el secreto de información industrial acerca de sus operaciones, obligaciones, procedimientos y modo de trabajo de Biogás. Sin observaciones, ni recomendaciones.

Contrato JUR/SPM/B096/2010 para el suministro y consumo de energía eléctrica que será entregada por conducto de la CFE y que celebran el municipio y Transformadora Eléctrica de Juárez, S.A. de C.V.

- En las declaraciones y antecedentes mencionan al contrato principal (JUR/SPM/2006/06) y la historia de cómo se dio la relación entre biogás y el Municipio, así como las facultades que tiene biogás para sub-concesionar a sus subsidiarias.
- En los antecedentes se menciona que con fecha 14 de junio del 2007 TRANSFORMADORA ELÉCTRICA DE JUÁREZ, contrató con Biogás para la generación de electricidad al Municipio de Juárez y que esta transformadora, cumple con todo lo necesario para tal efecto, de igual forma con la empresa GASES DE METANO, S.A. DE C.V.
- TRANSFORMADORA ELÉCTRICA DE JUÁREZ estaría a cargo de efectuar el cumplimiento con todas las obligaciones que adquirió BIOGÁS con el Municipio y GASES DE METANO, S.A. DE C.V., con la extracción y quema de biogases y su suministro para la generación de energía.
- Aquí se menciona en cláusula tercera que el costo de la energía que reciba el Municipio será del 10% menor a la tarifa vigente que cobre CFE durante el periodo de facturación por consumo que genere el Municipio.

- En este contrato se indica que el Municipio tiene en todo momento el derecho de verificar con los registros de la CFE o por cualquier otro medio que sean correctos y adecuadas las cantidades de energía facturadas por biogás y subsidiarias.
- En este se le otorga el derecho a biogás y subsidiarias a celebrar contrato con otros posibles clientes/accionistas, como Gobierno del Estado, Junta de Aguas, otros municipios, para entregarles energía hasta por 30% del total de la energía producida mensualmente y si el Municipio accede, pudiendo ser entregada mediante contrato con la CFE quedando a decisión de biogás y sus subsidiarias el hecho de entregar energía a terceros.

OBSERVACIONES

- 20.** En el presente contrato se especifican prácticamente las mismas cláusulas que en el principal (JUR/SPM/2006/06) con unas cuantas diferencias más de forma que de fondo. **ESTE CONTRATO SE FIRMA A FINALES DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA, EN AGOSTO DEL 2013.**

RECOMENDACIONES:

- 20.** Rescindir el principal o bien estarse a lo pactado en adendum, o convenio anterior, donde se especifica claramente que TRANSFORMADORA ENERGÍA ELÉCTRICA, S.A. DE C.V. y GASES DE METANO, S.A. DE C.V. son subsidiarias de BIOGÁS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. o bien rescindir el presente por no tener razón de ser.

Contrato JUR/SA/374/2013 que adiciona (fusiona) y modifica los contratos (Principal JUR/SPM/2006/06), el (Adendum donde se autoriza como subsidiarias a transformadora y gases de metano JUR/SPM/784/2007) y el (Donde se contrata con las subsidiarias de manera directa JUR/SPM/B096/2010).

OBSERVACIONES:

- 21.** Aquí se modifica la vigencia donde empezará a contar no del 2006 por firma del contrato principal, sino por el año 2011 para concluir en el 2026 y no como originalmente era en el 2021 ya que inicio operaciones el 14 de julio del 2011 (Transformadora de Energía Eléctrica S.A. de C.V. y podrá ser prorrogado por el tiempo que así lo acuerden ambas partes por escrito. **AQUÍ SE LE OTORGA A TRANSFORMADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA LA CONSECIÓN DONDE BIOGAS QUEDA SOLO COMO REFERENCIA Y ADEMÁS SE LE OTORGA MAS TIEMPO AL**

CONTRATO, SIN TOMAR EN CUENTA EL CONTRATO PRINCIPAL Y LA VIGENCIA DEL MISMO.

- 22.** Se otorga la autorización a Transformadora a vender a otros clientes en caso de que Municipio no pague como lo establece el contrato principal y se especifica en este que el no pago cuenta a partir de la omisión de dos o más facturas. **Es lo mismo; ellos pueden hacer lo que quieran, el municipio solo se conforma con el 10%.**
- 23.** Transformadora podrá celebrar contrato con otros clientes/accionistas a su discreción partiendo como mínimo de 1 MW (mega watt) de potencia eléctrica mensual para suministro y se establece que si el Municipio requiere que la empresa le suministre mayores cantidades de energía y esta no tenga capacidad, la empresa autoriza a el Municipio a que la adquiera con cualquier otro proveedor de su conveniencia sin problemas ni obligaciones, ni responsabilidad para la empresa. **MUNICIPIO COMO EL SOCIO MENOS FAVORECIDO.**

RECOMENDACIONES:

- 21.** Se forme una comisión revisora por parte de autoridades en conjunto con la empresa para poder tomar en cuenta todo el historial de este negocio y se respete lo acordado en el contrato principal (**JUR/SPM/2006/06**) ya que si bien es una persona moral distinta TRANSFORMADORA ELÉCTRICA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., funge como subsidiaria de BIOGÁS, S.A. DE C.V. ~~claramente se debe a los mismos intereses ya que socialmente y físicamente se ostenta como BIOGÁS DE JUAREZ, S.A. DE C.V. estando todo rotulado a ese nombre, tarjetas de presentación, papelería, vehículos utilitarios e instalaciones que de cualquier otro modo hubiera existido un procedimiento legal por los montos para contratar o concesionar una empresa con respecto a la ley de Adquisiciones del Gobierno del Estado que establece que tendrá que ser convocado a licitación o adjudicación directa la contratación de ciertos productos y servicios, y ni en este, ni en ningún otro se menciona, dicho proceder.~~
- 22.** De igual forma, es de suma importancia el que autoridades y empresas analicen que el municipio es quien provee de materia prima a dicho proceso aprovechado pro BIOGÁS, o bien, en este caso TRANSFORMADORA ELÉCTRICA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.
En este mismo tenor, es de vital importancia dejar en claro en cláusulas de este contrato, o los subsecuentes, que tipo de aportación y por qué concepto tiene que otorgar el Municipio de Juárez a BIOGÁS, o bien TRANSFORMADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, porque no está

expresamente claro y se observa como un claro vicio oculto que puede dar un claro motivo de rescisión.

- 23.** Esta recomendación va enfocada de igual forma al diálogo y negociación de esta cláusula ya que, como aquí se ha mencionado en distintas ocasiones, el municipio participa con la materia prima que hace que los generadores de dicha moral funcionen y debe tenerse en consideración la penalización por parte de la empresa hacia el municipio, ya que si bien la contraprestación a la que se refiere en observaciones del presente documento es de gran importancia para dejar sin servicio al Municipio, de igual forma lo es la materia prima.

SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



INSPECCIÓN FÍSICA

Con fundamento en El Código Municipal y el Reglamento Interior del Municipio de Ciudad Juárez y motivados por los contratos vigentes realizados entre el Municipio de Ciudad Juárez y las empresas prestadoras de servicios de limpia que fueron licitadas y resultaron elegidas mediante al procedimiento respectivo, se realizaron inspecciones físicas a la dependencia, a su personal, así como visitas a las empresas involucradas en los convenios en comento, así como también se recorrieron rutas de campo que nos permitieron conocer el estado que guarda la ciudad en cuanto a la limpieza urbana a que está obligado a cumplir el gobierno municipal.

INSPECCIÓN DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA.

Con motivo de la auditoría que se lleva a cabo a la dirección de limpia, el día ocho de enero del presente año, personal de sindicatura municipal se apersonó en las instalaciones de ésta dirección a las ocho horas, con la instrucción de realizar un cotejo y pase de lista con la plantilla de personal.



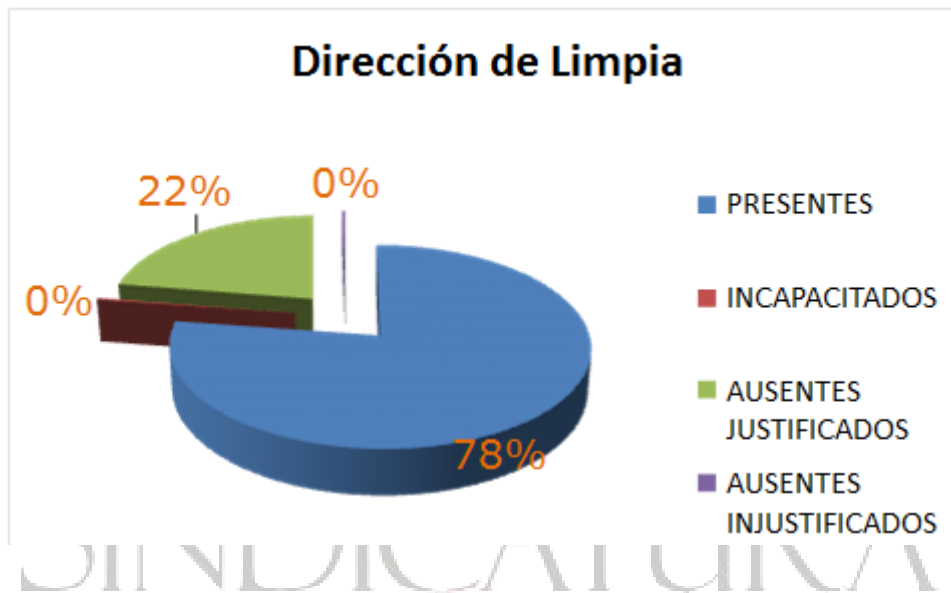
Imágenes 1 y 2: Síndico Municipal en pase de lista a dirección de limpia.

OBSERVACIONES:

24. De la plantilla de personal se desprende que la Dirección de Limpia cuenta con 357 empleados de los cuales, en el pase de lista por parte de la Sindicatura se encontraron:

- Presentes 276.
- Incapacitados 1.
- Ausentes de manera justificada 79.

- De los cuales son comisionados a otras dependencias 27, por ejemplo 13 se encuentran ubicados en la COORDINADORA MUNICIPAL DE ZARAGOZA y el resto en distintas dependencias como la Dirección Parques y Jardines.
- Sin justificación alguna 1.



- 25.** Se desprende que un parte considerable de la plantilla de personal realiza tareas distintas a la establecida en el puesto con el que están contratados.
- 26.** Existe personal sindicalizado que se encontraba presente y no figura en la plantilla que laboran actualmente para la Dirección de Limpia.
- 27.** La mayoría de los empleados cuentan con gafete extemporáneo y otro tanto no lo presentó al momento de dicha inspección.

RECOMENDACIONES:

- 24.** Verificar que los empleados que están incluidos en la plantilla de personal de la Dirección de Limpia y que están comisionados para realizar actividades en otras dependencias, sean desincorporados de dicha plantilla para que se incorporen a la plantilla de la dependencia donde lleven a cabo su labor.
- 25.** Se actualice el perfil y las funciones del puesto.

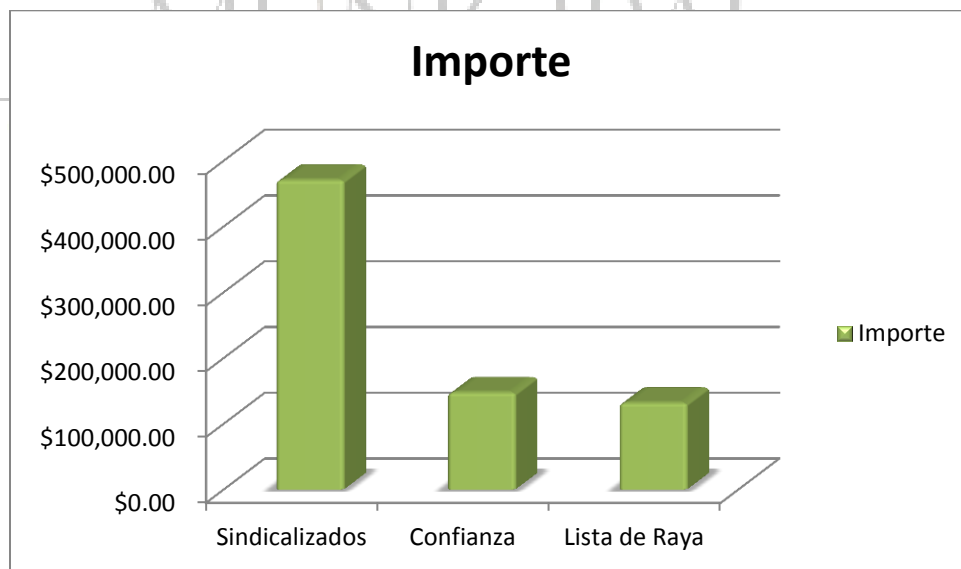


- 26.** Verificar el estado laboral que guardan los empleados señalados e informar en la respuesta de este informe si se encuentran comisionados para trabajar en limpia o pertenecen a otra dirección.
- 27.** Se gire las instrucciones necesarias a fin de que el personal que labora en la Dirección General de Limpia trámite y porte su gafete de la actual administración en sus horas laborales.

SEGUNDA REVISIÓN AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA

El personal revisor de la Sindicatura se presentó el día 30 de enero del 2014 en la Instalaciones de la Dirección de Limpia, con el objetivo de llevar a cabo una revisión al personal de dicha dependencia, para ello se procedió a revisar la siguiente plantilla:

Empleados	Talones p/firma	Importe
Sindicalizados	228	\$470,625.81
Confianza	84	147,480.17
Lista de Raya	38	131,661.82
Total	350	\$749,767.80



Esta dependencia cuenta con una plantilla superior a los 350 empleados, incluyendo la nómina de funcionarios, cabe destacar que cuenta con una gran gama de áreas y departamentos.



Derivado de la revisión se ejecutó el siguiente procedimiento de revisión:

1. El órgano revisor fue el único que tuvo la posesión de toda la nómina.
2. El personal de auditoría entregó personalmente los talones de firma.
3. Al empleado se solicitó el gafete o cualquier identificación oficial con fotografía.
4. Se acudió al área de trabajo acompañado de personal de limpia.
5. Se obtuvo copia de todas las justificaciones como permisos, incapacidades, vacaciones y comisionados.
6. Del personal que no acudió a firmar en los días que esta sindicatura tuvo posesión de la nómina, se procedió a revisar su expediente.
7. Se tomó una muestra de 17 expedientes donde 12 corresponden a los que no firmaron en presencia del personal de esta sindicatura para ser revisados y se solicitó a la dependencia copia de la IFE de cada uno de ellos, para posteriormente hacer un comparativo de las firmas.

A continuación presentamos los resultados obtenidos.

Descripción	Cantidad
Plantilla de personal	350
Empleados Revisados	338
De vacaciones	20
Comisionados	27
Permiso sin goce de sueldo	1
Incapacidad	2
Fallecido	1
No firmaron	12

A continuación se presenta la relación de los 12 empleados que no firmaron.

Sin Justificación	Comisionados
16266	95774
95485	16269
13993	3881
16295	96344
16297	16807
	21522
	21523

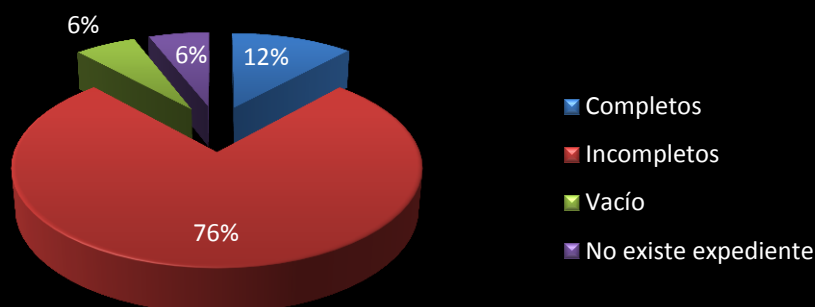
Posteriormente se procedió realizar una revisión al personal que no firmó la nómina, se acudió a la Dirección de Limpia y se solicitó el expediente de cada uno de ellos para corroborar cual es la documentación que se encuentra en el archivo, el resultado es el siguiente:

Número de empleado	Carta de no antecedentes	Certificado de Estudios	IFE	Comprobante de domicilio	Acta de nacimiento	Certificado médico	Solicitud de empleo	CURP	Carta de recomendación
95774	√	√	√	√	√	√	√	√	√
16269	X	√	√	√	√	X	√	X	X
3881	X	X	X	√	√	X	X	X	X
96344	√	√	√	√	√	√	√	√	√
16807	√	√	√	√	√	X	√	√	√
21522	√	X	√	√	√	X	√	√	√
21523	√	√	√	√	√	X	√	√	√
16266	X	√	√	√	√	X	√	√	X
95485	√	√	√	√	√	√	√	√	√
13993	X	X	√	√	√	X	X	X	X
16297	√	X	√	X	√	X	√	X	X
16295	√	X	√	√	√	X	√	√	X
96472	√	√	√	√	√	X	√	√	√
22382	√	√	X	X	√	X	√	√	√
21524	√	√	X	X	√	X	√	√	√
20781	X	X	X	X	X	X	X	X	X
96495									

De la información anterior se desprende lo siguiente:

Estatus de expedientes	Cantidad
Completos	2
Incompletos	13
Vacío	1
No existe	1

Muestra del 5% de los expedientes del personal de limpia



RELACIÓN DE PUESTOS DE DIRECCIÓN DE LIMPIA MUNICIPAL

A continuación se presenta una relación de los 43 tipos de puestos que se encuentran en la Dirección De Limpia Municipal y el rango de sueldo bruto de menor a mayor de cada uno de ellos, obteniendo un sueldo mensual bruto de \$3,125,698.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) en la nómina de 356 empleados.

PUESTO	CANTIDAD	DESDE	HASTA
ALBAÑIL	1	\$5,900.00	\$5,900.00
ASISTENTE	10	\$4,000.00	\$15,606.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6	\$7,000.00	\$15,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	\$14,905.00	\$14,905.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	\$14,285.00	\$14,285.00
AUXILIAR	53	\$2,600.00	\$12,035.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	\$3,000.00	\$9,300.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	\$14,905.00	\$14,905.00
AUXILIAR C	1	\$12,000.00	\$12,000.00
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	\$11,101.00	\$11,101.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	\$5,000.00	\$5,000.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO B	1	\$12,035.00	\$12,035.00
AUXILIAR MECÁNICO	1	\$11,101.00	\$11,101.00
AYUDANTE	157	\$9,006.00	\$9,006.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	\$12,035.00	\$12,035.00
AYUDANTE DE MECÁNICO	1	\$10,092.00	\$10,092.00
CABO	1	\$2,900.00	\$2,900.00

CHOFER	21	\$2,600.00	\$12,035.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	\$27,000.00	\$27,000.00
DESPONCHADOR A	1	\$12,500.00	\$12,500.00
DESPONCHADOR B	1	\$11,101.00	\$11,101.00
ENCARGADO	1	\$12,400.00	\$12,400.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO	2	\$14,000.00	\$17,000.00
ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	11	\$9,000.00	\$17,300.00
FOSERO	1	\$9,006.00	\$9,006.00
JARDINERO	1	\$9,006.00	\$9,006.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	\$13,800.00	\$18,000.00
MECÁNICO A	1	\$14,905.00	\$14,905.00
MENSAJERO A	1	\$12,653.00	\$12,653.00
OPERADOR DE BARREDORA	1	\$4,700.00	\$4,700.00
OPERADOR DE TRASCAVO	2	\$4,900.00	\$5,900.00
OPERADOR QUINTA RUEDA A	1	\$14,905.00	\$14,905.00
OPERADOR QUINTA RUEDA B	1	\$12,966.00	\$12,966.00
PEON	18	\$2,600.00	\$3,100.00
SECRETARIA A	1	\$13,664.00	\$13,664.00
SECRETARIA B	2	\$12,035.00	\$12,035.00
SOBRESTANTE A	2	\$14,594.00	\$14,594.00
SOBRESTANTE B	1	\$13,820.00	\$13,820.00
SOLDADOR	1	\$12,812.00	\$12,812.00
SUPERVISOR	3	\$5,600.00	\$12,700.00
VELADOR	2	\$2,600.00	\$3,800.00
VELADOR A	2	\$11,101.00	\$11,101.00
VELADOR B	18	\$9,006.00	\$9,006.00
SUELDO BRUTO MENSUAL	356	\$3,125,698.00	

OBSERVACIONES:

- 28.** Al realizar la revisión a los empleados de la Dirección de Limpia se detectó que un empleado de dicha dirección no se presentó a laborar en los dos días siguientes del término de su periodo vacacional.
- 29.** De la información anterior observamos que el tabulador de **sueldos varía no solo por el tipo de puesto, si no que dentro de un mismo puesto hay diferentes sueldos, por ejemplo, el puesto de auxiliar está conformado por 53 empleados de los cuales su sueldo varia de \$2,600.00 (Dos Mil Seiscientos pesos 00/100 M.N) a \$12,035.00 (Doce Mil Treinta y Cinco pesos 00/100 M.N) es decir que a pesar de tener el mismo puesto el sueldo no es el mismo para cada uno de ellos.**

30. Al obtener las copias de las identificaciones oficiales, se requirió al departamento de nóminas para que ponga a la vista los talones de pago ya firmados por los empleados que no acudieron a las instalaciones de la dirección de limpia los días que se llevó a cabo esta inspección, donde se realizó un comparativo de las firmas, detectándose lo siguiente:

INSPECCIÓN DEPARTAMENTO DE NÓMINAS	CANTIDAD
Corresponde la firma	8
No corresponde la firma	4
Falta Cotejar Firma	3
No Contenía IFE su expediente	2

31. De los 12 empleados que no se presentaron a firmar en los 2 días que esta Sindicatura estuvo a cargo de entregar la nómina se detectó que **7 de ellos corresponden a personal comisionado en otras dependencias y los 5 restantes no se encontró justificación para no acudieran a firmar.**

32. En esta auditoría, personal de esta Sindicatura detectó a un elemento quien poseía el resguardo de un radio de comunicación móvil, así como un vehículo oficial, el cual responde al nombre de Ernesto Lima quien no pudo acreditar ser empleado oficial de la dependencia, ni del municipio ya que no se le había contratado. **Es de observarse que existan personas laborando en la dependencia, que cuenten con una responsabilidad de resguardo y no estén debidamente contratadas ya que quedan sin un control los objetos resguardados así como la situación legal que le corresponde en cuando al trabajador, como prestaciones, remuneraciones y emolumentos por trabajo realizado.**

RECOMENDACIONES:

28. Que esta dependencia a través del área administrativa sea más estricta en cuanto al control de las incapacidades, vacaciones y permisos para evitar esta clase de prácticas.

29. Que se analice por parte de la dirección de la presente dependencia, en conjunto con recursos humanos, la congruencia del trabajo

realizado con respecto al salario ganado para evitar desproporción e injusticia remunerativa.

- 30.** Que esta dirección de limpia establezca controles de identificación de cada uno de los empleados para así corroborar al momento de la firma del talón de pago, **si efectivamente es la persona contratada por este Gobierno Municipal y no por un tercero**
- 31.** Establecer un estricto control de firma al personal, en el caso de que estén comisionados, acudan debidamente identificados a realizar dicho trámite a la dirección de limpia en días y horas debidamente establecidos.
- 32.** Que tanto la dirección de recursos humanos, así como las distintas dependencias y direcciones, cuenten con candados y mecanismos para evitar que ciudadanos sean llamados e incluidos en la fuerza laboral, sin ser estos debidamente contratados ya que no sabemos cómo es que se le paga a esta persona en específico y en calidad de qué se encuentra laborando.

Dentro de esta inspección detectamos una inconsistencia de acuerdo a allí establecido, en cuanto a los servicios contratados y lo pactado por PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ en cuanto a "MANTENER LIMPIA LA CIUDAD".

OBSERVACIÓN:

- 33.** La Dirección de Limpia de La Dirección de **Servicios Públicos Municipales, actualmente destina aproximadamente 150 empleados para barrer las distintas calles de la ciudad,** ubicados en distintos puntos, cuando los encargados de otorgar ese servicio, debe ser por así convenirlo en el aquí ya citado contrato, quedando claro la falta de capacidad en el cumplimiento del mismo.

RECOMENDACIÓN:

- 33.** Que de acuerdo a contrato firmado en el año 2006 entre el Municipio de Juárez y PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V, las partes den cumplimiento a lo pactado, donde expresa en cláusula que dicha moral se compromete a mantener limpia la ciudad, para así poder destinar esa gran cantidad de fuerza laboral a otros rubros.

PARQUE VEHICULAR

De acuerdo al resguardo de Patrimonio Municipal, se inspeccionó el inventario de vehículos de manera física.

Los vehículos se encuentran en buenas condiciones físicas, mecánicas y en estado congruente de acuerdo a los visos de uso propios de los trabajos que dicha dependencia realiza.

El parque vehicular que se inspeccionó es el siguiente:

CANTIDAD	TIPO DE UNIDAD
64	Camiones Pick-Up
11	Automóviles
21	Remolques
2	Barredoras
2	Grúas
5	Camiones quinta rueda
3	Mini trascabos
8	Camiones abiertos
2	Camiones recolectores
2	Retroexcavadoras
11	Vehículos para baja.
TOTAL	125

Se detectaron seis de los veintiún remolques de la tabla anterior en posesión del Grupo Cementos de Chihuahua, ya que están siendo utilizados para transportar llantas del centro de acopio del Municipal a la Planta de Samalayuca para funcionar como combustible de los hornos de la empresa en mención.

Remolques en posesión de GCC:

NÚMERO	MARCA	NUMERO DE SERIE
8037	Kapper	CRTK022093
8038	Kapper	CRTK033693
8049	Cemsa	85CEM2CA0012
8057
8057	Kapper	CRTK046493
8058	Kapper	CRTK033893

OBSERVACIÓN:

- 34.** De los remolques que se mencionan en la tabla anterior y que se encuentran en posesión al Grupo Cementos de Chihuahua, no fue posible realizar la inspección física de los mismos por el resguardo con el que cuentan. Aquí observamos la existencia de seis remolques que están prestados al GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, quienes en conjunto con esta Dirección de Limpia, tienen un convenio para aprovechar las llantas usadas en los hornos de esta empresa (GCC), volviendo al punto en el que **EL MUNICIPIO TIENE QUE APORTAR CUANDO LAS GRANDES EMPRESAS CUENTAN CON CAPACIDAD ECONÓMICA PARA PODER SUSTENTAR SUS GASTOS E INVERSIONES, Y MAS CUANDO SE LES SURTE DE MATERIAL PARA GENERAR COMBUSTIBLE DE SUS EQUIPOS.**

RECOMENDACIÓN:

- 34.** Se ponga a la vista el equipo que obra en poder del GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA para poder verificar el estado que conservan a la fecha.

Se reconsidere el préstamo de esos remolques y la factibilidad del proyecto en conjunto, analizando el costo-beneficio.

FOTOGRAFÍAS:



Imágenes 3 y 4: Vehículos pertenecientes a la Dirección de limpia que fueron inspeccionados.



Imagen 5: Vehículo inspeccionado en Dirección de Limpia.

EMPRESA BIOGAS S.A. DE C.V.

De acuerdo al contrato JUR/SPM/2006/06 celebrado entre el MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ y la empresa BIOGAS DE JUÁREZ S.A. DE C.V. el día 02 de Octubre del 2006, donde el Municipio otorga a la moral del tema que nos ocupa los derechos del usufructo y aprovechamiento de biogases producidos en el relleno sanitario clausurado del Municipio de Juárez; quedando dicha prestadora de servicios como concesionaria de un servicio relacionado con la Dirección de Limpia, por lo que llevamos a cabo una visita para conocimiento a la empresa BIOGAS DE JUÁREZ S.A de C.V. para observar el proceso, así como el cumplimiento del aquí mencionado contrato.

Al momento de la visita nos fue ofrecida una plática demostrativo explicativa del procedimiento empleado para la generación de la energía eléctrica mediante el uso del gas producido por los desechos orgánicos contenidos por la basura generada en el municipio, resaltando que no fue claramente establecido el mecanismo mediante el cual se entrega al Municipio de Juárez el diez por ciento de la energía eléctrica generada.

OBSERVACIONES:

- 35.** Que con fecha 09 de Diciembre del 2013 se envió oficio SM/DJ/134/2013 donde se solicita información relativa al servicio que proporciona la empresa concesionaria Biogás S.A de C.V. teniendo como plazo para hacer entrega de la información a esta sindicatura cuatro días hábiles, venciendo el día 16 de Diciembre del 2013; oficio que fue recibido y signado por personal de Biogás de Juárez S.A. de C.V. con la información solicitada. El día 06 de enero del presente año, de forma extemporánea, Biogás de Juárez, S.A. de C.V. entrego a esta información con el responsable general, para hacer el análisis contractual y de documentos que fueron solicitados, **retrasando la presente auditoría y mostrando el poco interés en contribuir a la misma y los intereses del Municipio**

RECOMENDACIONES:

- 35.** Que las dependencias, así como las empresas que son susceptibles de compulsas por parte de esta Sindicatura, den cumplimiento en tiempo y forma a las solicitudes de información, para que puedan ser analizadas y compulsadas.

FOTOGRAFÍAS:



Imagen 6 extractora de gases en relleno sanitario y 7, personal de sindicatura observando los generadores de energía de BIOGAS de Juárez.



Imagen 8: Personal de Sindicatura en sala de control de generación de energía de BIOGAS de Juárez.

PERCILA CIUDAD JUÁREZ 2015-2016



RELLENO SANITARIO

Certificación del relleno sanitario de acuerdo a la norma nom-083-2003 expedida por la SEMARNAT, con relación a la clausura de celda.

Se realizó la visita a las instalaciones del relleno sanitario ubicado en Km. 27.5 de la carretera Panamericana, con el fin de analizar los procesos que permiten la eficiencia en el espacio físico de la celda en operación, la vida útil del relleno, así como el mantenimiento del mismo.

OBSERVACIONES:

- 36.** En relación con lo mencionado al rubro del presente capítulo, cabe hacer la aclaración que las CELDAS SANITARIAS, tal y como se mencionan en el presente temario, tienen una vida útil de 20 (veinte años) y precisamente en el mes de julio del presente año se cumple dicho término para la que se encuentra en uso en el tiradero municipal, por lo que no es adecuado calificar anticipadamente el estado y tratamiento de dicho depósito de desechos orgánicos.
- 37.** Así mismo resulta oportuno mencionar que al momento de constituirnos en las instalaciones del RELLENO SANITARIO, pudimos percatarnos que la CELDA SANITARIA que sustituirá a la que se encuentra en uso; presenta un avance de construcción de un 90% (noventa por ciento) por lo que no dudamos que al momento de "clausurar" la actual, la nueva celda estará en condiciones de ser utilizada adecuadamente. **En este tenor, observamos la gran capacidad de generación de gas para surtir de energía eléctrica y así generar ahorros superiores al 10% como actualmente está pactado.**
- 38.** Se constató la presencia de personas que se dedican a la recolección informal e ilegal de basura (pepenadores), esto pese a patrullajes policiacos. Con esto se incumple la nom 086 de la SEMARNAT, donde se especifica que **ningún relleno sanitario debe de ser invadido por pepenadores, además observamos el incumplimiento en cuanto a que no está cercado, como la norma aquí mencionada, lo establece.**
- 39.** Se tiene concesionado el servicio a una empresa particular como en todos los rubros de la dirección de limpia. La empresa YVA, S.A. DE C.V., está contratada para el mantenimiento del mismo.

RECOMENDACIONES:

- 36.** De acuerdo al análisis contractual BIOGAS con el Municipio de Juárez se requiere que tomen en cuenta las observaciones que en este documento se plasman, para que gradualmente según se incremente la población y los desechos orgánicos que generan el combustible para la generación de energía eléctrica y así el municipio obtenga más beneficios en este rubro.
- 37.** Se recomienda una relación contractual entre municipio y la empresa constructora que por falta de este documento no es posible verificar si cuenta con certificación de autoridad como lo es la SEMARNAT.
- 38.** Buscar crear programas para la reubicación o contratación a dichos pepenadores para contribuir al orden del relleno y a su proceso, de esta manera mejorar su calidad de vida.
- 39.** Analizar el factor costo-beneficio de la concesión a particulares para beneficio de la economía municipal.

FOTOGRAFÍAS:



Imágenes 9 y 10: Empresa concesionada en relleno sanitario



Imagen 11: Tractor en funcionamiento – relleno sanitario

EMPRESA RECICLADORA BESTWAY

Debido a que el proceso de separación de residuos es de relevancia para el funcionamiento tanto de la empresa BIOGAS y Celda Sanitaria que aquí se mencionan; es importante destacar la presencia de BESTWAY que es una empresa privada que se dedica a este trabajo misma que desarrolla los procesos de:

1. Separación de material para ser reciclado.
2. Disposición de residuos orgánicos.

Dicho material es procesado, empacado y vendido por esta empresa recicladora; solo el material orgánico es enviado al Relleno Municipal donde se aprovecha para la generación de gas metano.

OBSERVACIÓN:

40. El proceso del reciclado de materiales como el plástico cartón papel y desechos orgánicos es básico para el correcto funcionamiento del relleno sanitario, sin contar el beneficio ecológico que trae a la zona, sin embargo por factores como el viento y la falta de protección, **las zonas aledañas se observan llenas de basura que de allí se escapa, causando un daño ecológico a kilómetros a la redonda.**
41. **El gran negocio que representa BESTWAY, quien recicla y vende plástico, cartón, papel y demás derivados del reciclaje, en las instalaciones del Relleno Sanitario Municipal; concesionado o no por parte de BIOGAS, este es un activo que el Municipio de Juárez está dejando de recibir para cubrir necesidades que actualmente tiene el municipio, como programas de mejoramiento visual y urbano, equipo de la Dirección de Tránsito o bien programas de necesidades sociales.**

RECOMENDACIÓN:

40. Dar aviso a la SEMARNAT para que haga cumplir la norma establecida en la materia de los rellenos sanitarios, (NOM-083) donde especifican las condiciones de la construcción de la celda sanitaria y el relleno sanitario en general, para evitar la propagación de basura por la zona, así como evitar que pepenadores se apersonen a disponer de los residuos.
41. Modificar los contratos o bien rescindirlos, donde se menciona que BIOGAS o bien TRANSFORMADORA ELÉCTRICA, se les otorga la libertad de

contar con concesionarias y sub-concesionarias que le presten el servicio, para poder hacer uso de ese activo que está dejando de percibir el Municipio de Juárez, en beneficio de toda la comunidad fronteriza.

FOTOGRAFÍAS:



Imagen 12 y 13: Exterior de planta BESTWAY



Imagen 14y 15 : Cartón después de la separación. Equipo de inspección de sindicatura

EMPRESA PROMOTORA DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.

Atentos a lo pactado en el contrato entre el Municipio de Juárez y PROMOTORA DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. (PASA), celebrado el día 04 de septiembre del 2006, personal de esta Sindicatura se avocó a realizar varias inspecciones nocturnas en algunas importantes avenidas de la ciudad, de conformidad con la programación del servicio de barrido mecánico pactado en dicho contrato, con el fin de constatar el correcto cumplimiento del mismo, acorde con la operación y recorrido de las barredoras municipales.

OBSERVACIONES:

42. En la auditoría nocturna que se realizó por parte de esta sindicatura, no solo se investigó recorriendo las rutas de barrido pre-establecidas por la prestadora de servicios, sino que se **entrevistó a diversas personas que laboran en la vía pública.** Personal de esta sindicatura preguntó a vendedores ambulantes de la zona, comerciantes establecidos y taxistas que se encontraban en las condiciones de tiempo modo y lugar, es decir, en el horario, los días y los lugares recorridos, preguntándoles si pasaban las barredoras; las respuestas fueron variadas, en algunas zonas **se negó la realización del barrido, en otras se confirmó que el servicio solo se realizaba ocasionalmente y en otras se afirmó que si se realizaba.** Lo anterior se encuentra sustentado en documento electrónico que obra en poder del suscrito **Síndico Municipal Fernando Martínez Acosta.** Cabe señalar que no se observó personal de supervisión por parte de la empresa PASA, ni por la Dirección de Limpia del Municipio de Juárez. Las avenidas como la Lincoln, Puente las Américas, Hermanos Escobar, Américas, Paseo Triunfo de La República, Plutarco Elías Calles se encontraban con basura y sin rastro del paso de dicha maquinaria. **Esta observación es prueba del incumplimiento del servicio a cabalidad como lo establece el contrato, ya que no solo se cumple en cuanto a mantener limpia la ciudad, que no ha estado limpia en todo el tiempo del contrato, tampoco de las rutas establecidas de una forma incomprensible por parte de la empresa y la dirección de limpia.**

RECOMENDACIONES:

42. Diseñar controles de supervisión eficientes a fin de constatar la presencia y operación de las barredoras, ya sea solicitando apoyo a dependencias como la Dirección General de Tránsito y/o instalar dispositivos de localización satelital monitoreados por personal del Municipio de Juárez y la moral PASA en conjunto.

FOTOGRAFÍAS:



Imagen 16 y 17: Basura en Av. Lincoln, observada por personal de sindicatura donde se constata la falta de barredoras y supervisión.



Imagen 18: Cúmulo de basura en Circuito Pronaf, observada por personal de sindicatura donde se constata la falta de barredoras y supervisión



Imagen 19: Personal de sindicatura haciendo la inspección nocturna donde se realizó recorrido por calles de la ciudad.



INSPECCIÓN A BÁSCULA DEL RELLENO SANITARIO

De acuerdo a la inspección realizada al relleno sanitario, constó que la báscula que pertenece a dicha supervisión de la Dirección de Limpia, es controlada y mantenida por PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

En la visita realizada el día 23 de enero de 2014 a las 12:00 horas, se llevaron a cabo ejercicios de pesaje.

Primero se realizó una prueba preliminar, se pesó a un compañero de sindicatura (César Salgado), quien mide 1.86 metros de altura y pesa aproximadamente 75 kilogramos. La báscula del relleno sanitario dio un peso de 90 kilogramos. La báscula de la empresa BESTWAY, arrojó un peso de entre 70 y 80 kilogramos, esto ya que no acepta parámetros de peso menores, dando casi exacto el peso.

Posteriormente se llevó a cabo el ejercicio de pesaje aleatorio a dos de los diez camiones que llegaron después del recorrido de la jornada de trabajo de recolección de basura.

De las dos muestras de pesaje en camiones recolectores el resultado fue el siguiente:

DATOS DE CAMIÓN		BÁSCULA DE RELLENO SANITARIO		BÁSCULA PRIVADA
NÚMERO ECOLÓGICO	HORA DE LLEGADA	PESO (KG)	TARA / PESO DESPUÉS DE LA DESCARGA (KG)	PESO (KG)
1447	11:05	16,190	10,150	16,270
1408	11:25	15,560	10,150	15,610

OBSERVACIONES:

En la inspección que se realizó a la báscula municipal, encontramos que hay una clara discrepancia de peso, de acuerdo con las pruebas de la persona que se pesó y los dos camiones. **Cabe señalar que contamos con un acta que se levantó, donde el coordinador de Relleno Sanitario, personal encargado, reconocen que una de las dos básculas ha estado fallando constantemente desde hace meses y que estuvo descompuesta por más de dos años en la administración pasada, que son obsoletas ya que son mecánicas y las han ido convirtiendo a electrónicas, actualmente solamente existe una disponible que es con la que hicimos las mediciones a modo de auditoría.**

43. Las básculas son mantenidas y controladas por personal de PASA con la supervisión del Municipio de Juárez, esto es incomprensible

por la naturaleza y proceso del pago que se realiza a PASA, DEJANDONOS EN MANOS DE DICHA EMPRESA EN CUANTO AL COBRO MENSUAL.

44. Según el programa que lleva BESTWAY, la báscula de esa empresa se calibra y se le da mantenimiento por requerimiento del cliente **cada quince días, la báscula del Municipio, solo una o dos veces por año, según informó el coordinador del relleno sanitario.**

RECOMENDACIONES:

43. Modernizar y reparar las básculas para efectos en la eficiencia del pesaje ya que es de gran importancia por ser fundamentales para el cobro del servicio del relleno sanitario. Controlar y mantener las básculas por parte del municipio con la supervisión del personal de la empresa concesionada en el servicio de recolección de basura.
44. Llevar un programa de mantenimiento de forma constante por profesionales, para así, que cumpla con los estándares de calidad mundial.

FOTOGRAFÍAS



Imagen 20: Equipo de báscula privada.



Imagen 21: Personal de PASA en el control de la báscula municipal, aquí se muestra también el equipo obsoleto para el pesaje que es utilizado en el cobro del servicio de recolección.



Imagen 22: Marcador para pesaje municipal



Imagen 23: Camión de PASA ingresando a la báscula municipal.

INSPECCIÓN BARREDORAS

Atendiendo a la inspección física del equipo para brindar el servicio de barrido y recolección de basura por parte de la empresa PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., que se realizó el día 06 de febrero del 2014 a las 04.00 hrs. Se emiten las siguientes observaciones y recomendaciones:

OBSERVACIONES:

- 45.** De cuatro barredoras mecánicas, autopropulsadas para barrer calles, **solo están funcionando dos.**

Cabe resaltar que el barrido en este equipo para que sea efectivo tiene que ser a una velocidad máxima de 10 kilómetros por hora, esto funcionando correctamente los tres cepillos, dos laterales y el posterior. **En tema que nos ocupa, una de las máquinas no barren con los cepillos laterales ya que requieren remplazo por desgaste y en inspecciones aleatorias se ha observado que solo funcionan con el posterior, haciendo un trabajo mediocre y deplorable.**

- 46.** Las barredoras no cuentan con un mantenimiento como lo establecido en el contrato entre PASA y Municipio de Juárez el día 04 del mes de septiembre del 2006, donde en cláusula DÉCIMA, fracción IV, donde la empresa (PASA) se compromete a contar con la existencia necesaria de refacciones, equipo adecuado y personal competente para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

- 47.** Para el correcto funcionamiento las barredoras necesitan surtirse de agua para no levantar polvo y partículas al ambiente, **EN LA INSPECCIÓN REALIZADA SE CORROBORÓ QUE LAS BARREDORAS UTILIZAN AGUA POTABLE DE HIDRANTES AL RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, Y NO DE AGUA TRATADA COMO SE DEBERÍA DE HACER EL SERVICIO.**

RECOMENDACIONES:

- 45.** Dar cumplimiento al contrato donde se especifica claramente las condiciones del equipo en la cláusula que aquí se menciona, donde se comprometen en que el equipo estará en óptimas condiciones generales.
- 46.** Dar cumplimiento al contrato por parte de la empresa donde tienen que surtir de refacciones y partes que como lo demostramos con fotografías en el presente documento.
- 47.** Por cuestiones de congruencia con lemas en cuestión ecológica por parte de la empresa (PASA) y evitar el desperdicio de agua potable, es imperante el uso de agua tratada en las máquinas barredoras para no utilizar de los hidrantes que son equipamiento de la Dirección de Protección Civil.

FOTOGRAFÍAS:



Imagen 24: llantas totalmente acabadas de barredora.



Imagen 25: Derrame de aceite hidráulico.

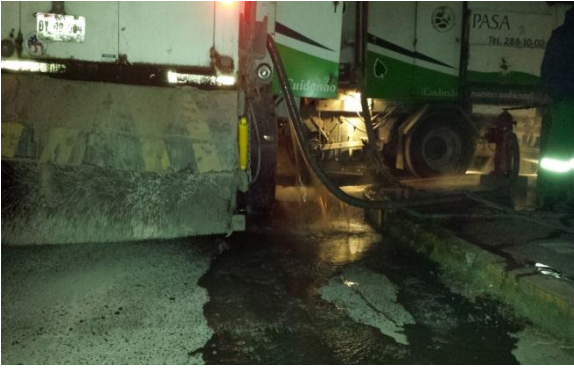


Imagen 26: Suministro de agua de un hidrante en la calle. Imagen 27: Barredora lista para iniciar su recorrido.

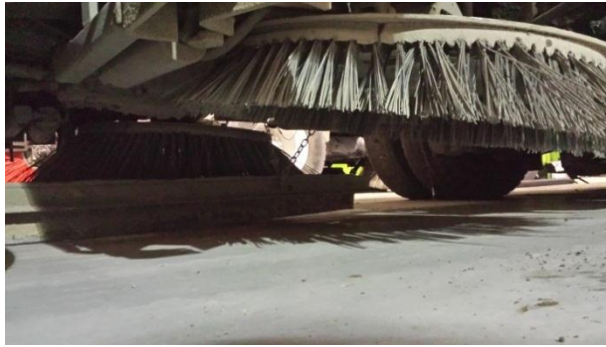


Imagen 28: Cepillos frontales completamente acabados de la barredora utilizada para hacer el barrido.

SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



INSPECCIÓN DE BARRIDO MANUAL

En la inspección al servicio de barrido manual nos percatamos que las cuadrillas de personal de PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., se encuentran distribuidas en puntos estratégicos de la ciudad como en la zona centro donde hacen y realizan funciones de barrenderos.

INSPECCIÓN EQUIPO DE RECOLECCIÓN DE BASURA

De acuerdo al plan de trabajo de la presente auditoría, esta sindicatura realizó la inspección física del parque vehicular de PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., para verificar que se cumpla con lo establecido en el contrato que se pactó entre Municipio de Juárez y dicha empresa especializada en servicios de recolección y barrido, arrojando los siguientes resultados:

RELACIÓN DE NUMEROS DE IDENTIFICACIÓN CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DE PASA QUE SE LOCALIZARON AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN:

1486	1428	1421	1451	1432	1440	1410	1439	1427	1442
1457	1445	1424	1448	1412	1415	1419	1458	1441	1414
1418	1409	1454	1250	1729	1461	1408	1463	1462	1422
1479	1426	1465	1420	1413	1425	1443	1728	1435	1481
1467	1470	1437	1490	1503	1416	1468	1466	1475	1489
1731	1473	1494	1449	1488	1497	1730	1504	1491	1493
1433	1502	1459	1482	1485	1406	1471	1476	1506	1492
1455	1460	1477	1499	1469	1500	1496	1487	1495	1417
1452	1447	1501	1505	1484	1453	1434#	1446#	1483#	1480#
1643#									

= Inhabilitados por descompostura.

OBSERVACIÓN:

- 48.** De acuerdo a lo pactado en el contrato entre PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., los camiones recolectores de basura deben ser 103 (CIENTO TRES) camiones recolectores, en la

inspección física contamos un total de 95 (NOVENTA Y CINCO) camiones recolectores, dando una diferencia de 08 camiones recolectores. Además se observaron: 1 (UN) tractor. 1 (UN) camión tipo caja grande placas 860-dl-7, 4 (CUATRO) barredoras (b26 inhabilitado, b27, b28 inhabilitado, b29), 12 (DOCE) Nissan estaquitas (e100, e94, e1019), 4 (CUATRO) pick up Ford f.150 para supervisión (322,253,252,250), 1 (UN) Pick up Dodge Dakota (385), 7 (SIETE) contenedores, de los cuales faltan 52 que el personal de PASA que atendió esta inspección, no tiene ubicado

RECOMENDACIÓN:

- 48.** Dar cumplimiento a lo pactado entre el contrato, sustituyendo y contando en número con lo que se refiere la cláusula DECIMA del referido contrato ya que es clara la diferencia entre lo pactado y lo que realmente existe físicamente, en cuanto a número y condiciones.

FOTOGRAFÍAS



Imagen 29: Algunos camiones en desuso.



Imagen 30: Parque vehicular PASA.



Imagen 31: Parque vehicular PASA.



Imagen 32 Instalaciones de PASA y parque vehicular.

CONCLUSIÓN

En general el ciclo que representa la basura en nuestra ciudad, que comienza con la recolección, hasta la generación de energía derivada de la misma es un fenómeno muy interesante que tiene como una finalidad eficientar con métodos eficaces, libres de corrupción por empresas privadas de clase mundial, otorgando un servicio de calidad.

En la presente auditoría observamos que si bien se cumple con el ciclo, el Municipio de Juárez resulta ser el socio, por así decirlo más débil o bien, el perjudicado que tiene que pagar por prácticamente todo, otorgando las facilidades necesarias para que unos cuantos se enriquezcan sin retribuir nada a cambio para fines que al Municipio convengan.

Es de gran menester obligar al cumplimiento de los contratos a cabalidad por parte de las empresas que por una clara falta de supervisión por parte de La Dirección de Limpia, dichas empresas contratadas, han caído en vicios que han sido tolerados y hasta justificados por ellos mismos.

Las grandes necesidades que nuestra comunidad tiene, así como la urgencia de programas de carácter social, constantemente son por lo general pospuestos por falta de recursos que los gobernantes gestionan y buscan sin tomar en cuenta que en el gran negocio de la basura tenemos un activo a la mano, basta con ver la cantidad de material reciclado que se vende derivado de la basura que nosotros mismos generamos y que perfectamente se podría anexar a ese ciclo, perfeccionándolo cuando el Municipio de Juárez sea socio de esas empresas, obteniendo participación en las utilidades.

INSTITUCIONAL
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016

Dirección de Comercio

SINDICATURA MUNICIPAL

HERCICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



INFORME CORRESPONDIENTE DE LA AUDITORIA INTEGRAL EFECTUADA AL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.

JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo estipulado por los Artículos 30, 36A, 36B fracción XV del el Código Municipal vigente en el Estado de Chihuahua y por el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, el suscrito C. Fernando Martínez Acosta, Síndico Municipal, tuvo a bien instaurar Auditoría Integral a la ***Dirección de Comercio Municipal***, para exponer el estado actual que guarda dicha dependencia, por lo que, en cumplimiento a los ordenamientos citados, rindo ante Ustedes el informe relativo, en los términos siguientes:

I.- PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

El trabajo de exploración se desarrolló mediante la instrumentación y ejecución de proyectos de investigación en distintas fuentes de información, concurrentes:

A.- Investigación técnica del área Jurídica: Mediante análisis exhaustivo, los auditores de esta área determinaron la observancia y aplicación del Manual de Organización y Procedimientos, la consistencia de la estructura organizacional y el ejercicio de los diferentes procedimientos de desempeño existentes.

B.- Investigación técnica del área Financiera, Contable y Administrativa: La implementación de métodos contables permitió analizar los registros de ingresos y egresos. Operativos administrativos posibilitaron el censo al personal de la dependencia, para determinar el obligado cumplimiento del horario laboral a que está sujeta toda la plantilla de personal.

C.- Asistencia Física personalizada: Se inspeccionaron de manera personalizada, tanto las instalaciones como al personal de la Dirección de Comercio, así mismo se realizaron operativos que incluyeron recorridos por rutas de campo, mismas que nos permitieron observar el trabajo que realiza el personal operativo de la Dependencia Municipal, relativo a la inspección de la documentación de los comerciantes que se establecen en el Municipio, tanto de manera formal, como informal, (zona centro, puentes internacionales, etc.).

D.- Entrevistas con líderes de comerciantes: Se realizaron encuentros con los líderes de comerciantes, formales e informales, para conocer el trato que reciben de la Dirección de Comercio y la imagen que ésta guarda con la ciudadanía.

OBJETIVO:

Verificar el correcto funcionamiento de la Dirección de Comercio, así como su organización, procedimientos y el control de permiso y cobros de arrendamientos en mercados municipales.

ALCANCE:

La observancia de la correcta aplicación de las Leyes, Normas y Reglamentos relativos a la materia de Comercio y las actividades que lo conforman para proporcionar con esto la seguridad jurídica de las partes en los procesos de autorización en el campo de acción del comercio formal o informal, por medio de facultades que la Ley nos otorga.

ANTECEDENTES:

El día 14 de enero de 2014 inicio formalmente la Auditoria Integral a la Dirección de Comercio.

Desde la fecha de inicio, hasta el día 15 de febrero, se procedió a realizar entre otras actividades:

1. Recorrido por las instalaciones de la Dirección.
2. Pase de lista en cotejo con la planilla del personal perteneciente a la misma.
3. Entrevista con los coordinadores de cada uno de los Departamentos que forman parte de la estructura de la Dependencia.
4. Identificación y verificación de los servicios que se prestan a los contribuyentes del comercio.
5. Se implementó un operativo en el que se acompañó a los inspectores de Comercio Municipal en un recorrido de inspección cotidiana.

Estructura organizacional de la Dirección de Comercio

La Dirección de Comercio Municipal está integrada por las siguientes Coordinaciones de área:

- *Dirección*
- *Subdirección*
- *Coordinación de Comercio Formal*
- *Coordinación de Comercio Informal*
- *Depto. Administrativo Depto. Jurídico*

OBSERVACIÓN 1.-

La estructura que se muestra anteriormente se desprende del organigrama oficial de la Dirección de Comercio, sin embargo, el funcionamiento y la operatividad de la dependencia es totalmente diferente.

RECOMENDACIÓN 1.-

Para el correcto desempeño de sus funciones, la Dirección de Comercio deberá apegarse a lo establecido en la estructura organizacional autorizada, se recomienda valorar los puestos y las funciones que se realizan a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la Dirección.

II.- ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.

Los antecedentes de la actividad del *comercio* se remontan a la época prehistórica, en donde los pobladores, aún en estado salvaje, intercambiaban sus productos por otros satisfactorios que les permitieran hacer más fácil y cómoda la vida; y esa situación no cambia mucho con la percepción que actualmente se tiene del Comercio al definirlo como una ***actividad social y económica que implica la adquisición y el traspaso de mercancías.***

Con este concepto se refuerza la idea de que la actividad mercantil, centrada en el comercio, sigue persiguiendo los mismos fines, desde su inicio hasta el día de hoy. **En general, ésta operación mercantil implica la entrega de una cosa para recibir, en contraprestación, otra de valor semejante.**

En la actualidad el medio de intercambio en el comercio suele ser el **dinero.**

Los antecedentes legales, que sirven como fundamento al comercio en Juárez, son: el Artículo 115, Fracción II de *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el Artículo 138 de la *Constitución Política del Estado de Chihuahua* y los Artículos 16 y 22 del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Juárez*, como último eslabón de esta cadena legal, la Dirección de Comercio Municipal, por medio de su Director, tiene a su cargo, según el Reglamento citado, las siguientes funciones y servicios públicos:

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Juárez

Artículo 22.- *Son atribuciones del Director de Comercio:*

- I.** *Regular la actividad comercial desarrollada dentro del Municipio;*
- II.** *Autorizar, otorgar y revalidar los permisos para ejercer la actividad de comercio, de acuerdo a la administración del desarrollo urbano;*
- III.** *Administrar los mercados públicos municipales;*
- IV.** *Regular, vigilar y sancionar el funcionamiento de los mercados públicos y privados de conformidad con las disposiciones legales aplicables;*
- V.** *Autorizar, otorgar y regular los permisos temporales para el ejercicio del comercio en eventos festivos;*
- VI.** *La aplicación, previa autorización del Presidente Municipal, de las disposiciones contenidas en la Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas;*
- VII.** *Llevar a cabo la práctica de inspecciones para verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de ejercicio del comercio, comisionando para ello al personal necesario;*
- VIII.** *Vigilar el funcionamiento de los servicios funerarios y de las salas de masaje que operan en el Municipio, y*
- IX.** *Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y manuales de organización.*

Este artículo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, es resultado de la Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 57, de fecha 16 de Julio del 2011; toda vez que, anterior a ese ejercicio legislativo, las atribuciones de la Dirección de Comercio estaban enunciadas por el artículo 24 del mismo cuerpo de leyes.

En la actual administración municipal 2013-2016, la Dirección de Comercio forma parte de la estructura de la Secretaría del H. Ayuntamiento y se encuentra bajo la Dirección del Licenciado Salvador Orozco Corral, quien es auxiliado, para el desempeño de sus responsabilidades, por una plantilla de personal integrada por 85 empleados, mismos que desarrollan diversas actividades, como administrativas, operativas y de supervisión.

Las principales áreas de servicio de la Dirección de Comercio Municipal son las siguientes:

- a. *Coordinación de Comercio Formal:* En ésta área se atienden principalmente las necesidades de los mercados, se da seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los locatarios con el Municipio, como es el pago de la renta, la adquisición y/o renovación de los permisos para ejercer el comercio, el pago de los servicios públicos, etc., para la realización óptima de estas funciones, la coordinación cuenta con un número indeterminado de *inspectores* que, mediante su trabajo operativo, detectan las omisiones en que pueden incurrir los locatarios.

- b. *Coordinación de Comercio Informal:* En ésta área se atienden las necesidades de los comerciantes informales, también conocidos como *ambulantes, itinerantes o semifijos*; al igual que la coordinación citada en el punto anterior, ésta cuenta con un grupo de *Inspectores* que mediante el desarrollo de su trabajo operativo, detectan las omisiones en que incurrir los ambulantes y, en caso de que así suceda, elaboran un reporte o acta circunstanciada, en donde asientan los pormenores de las faltas u omisiones descubiertas, estas infracciones pueden terminar en decomisos que son consignados a las instalaciones de la Dirección, para que el área jurídica se encargue de aplicar la sanción relativa.

- c. *Departamento Jurídico:* Es este departamento el que se encarga de dar seguimiento a los reportes y/o actas que levantan los inspectores y que determinan la generación de un *Crédito Fiscal* a cargo del comerciante y a favor del municipio, también resuelven respecto de las quejas o denuncias que los comerciantes o la ciudadanía interpone en contra de los funcionarios de la dependencia, así mismo, debe conocer y resolver respecto de los decomisos o secuestros de mercancía que los inspectores realizan, ya sea en apoyo y/o colaboración de la autoridad estatal y/o de la federal.

- d. *Coordinación Administrativa*: esta área de la dependencia se encarga de regular el manejo del personal en cuanto a las relaciones laborales, también se encarga de los asuntos contables y financieros que tienen que ver con la función pública propia de la Dirección de Comercio; tiene a su cargo la organización, ejercicio y supervisión de los servicios de: Control Interno, Vehicular, Almacén, Mantenimiento, Intendencia, Mensajería y Archivo, Vigilancia y Bodega.

Más adelante y en puntos por separado, se ampliara la información referente a cada una de las áreas mencionadas y que integran la dependencia auditada.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE AUDITORIA A CADA ÁREA.

A. COORDINACIÓN DE COMERCIO FORMAL.

CONCEPTO:

El comercio Formal es el comercio que se rige bajo las normas de comercio del país en donde se efectúa, es decir, se ampara en el marco legal vigente.

OBJETIVO DE LA AUDITORIA A COMERCIO FORMAL:

Conocer la organización y el funcionamiento interno del Departamento de Comercio Formal de los mercados municipales, de la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento.

Se estableció un programa para llevar a cabo la revisión del organigrama y el personal de la dependencia auditada, y como trabajo de campo se compareció al domicilio que ocupa la Dirección de Comercio, así como a los mercados municipales, siendo atendidos por el Coordinador del Departamento de Comercio Formal y su personal quienes proporcionaron la información para realizar el presente informe del cual se establecerán las observaciones y recomendaciones que se detallan más adelante.

Entendiendo el *Comercio Formal* como aquel que se maneja a través de las normas de comercio establecidas por cada país, basándose en los estatutos legales vigentes que maneja el Estado, tenemos que la Dirección de Comercio Municipal es una institución que depende de la Secretaría del Ayuntamiento, que se encarga de regular el uso de la vía pública en la actividad comercial que se desarrolla dentro del municipio de Juárez, abarcando incluso la administración de los mercados, de ahí que la Dirección de Comercio tenga un Departamento de Comercio Formal de donde se derivan la administración y vigilancia de los Mercados Públicos, Privados

y Municipales, siendo estos últimos los que fueron verificados en el presente informe.

En ese sentido el Municipio tiene en su registro 112 (ciento doce) mercados de los cuales 04 (cuatro) mercados son Municipales, siendo estos:

- 1. Mercado Juárez**
- 2. Mercado Reforma**
- 3. Mercado Hidalgo**
- 4. Mercado Carranza**

En base a lo anterior, tenemos que de acuerdo al Manual de Operaciones y Procedimientos de la Dirección de Comercio, aprobado en el 2007, éste no se encuentra actualizado, ya que en ese año existía un Departamento de Mercados y en la actualidad los mercados municipales se encuentran administrados por la *Coordinación de Comercio Formal*.

Al inicio de la presente auditoria nos fue proporcionado el organigrama actual, mismo que ya fue revisado en el presente informe y mediante el cual se puede constatar que dentro del comercio formal se encuentra un *Jefe de Mercados* que tiene a su cargo el control y administración de los cuatro mercados municipales y por ende del personal que se encuentra adscrito a los mismos.

Cada mercado está a cargo de un Administrador, con él laboran, un cajero que cobra el costo por el uso de los baños públicos, el personal de intendencia que resulte necesario y el de mantenimiento que se requiera.

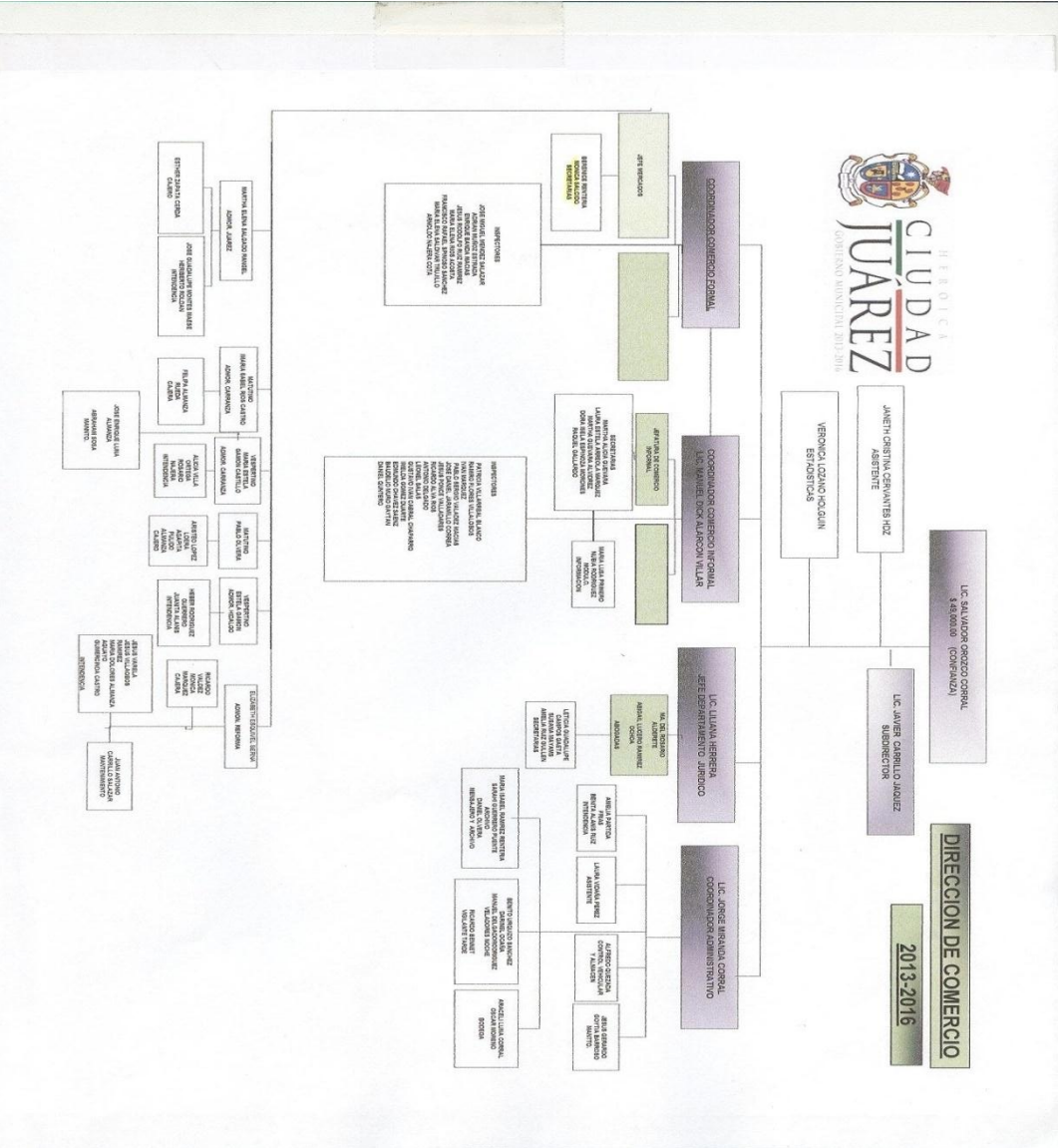
Una vez que se ha realizado la revisión minuciosa a la plantilla de personal adscrito al Departamento de Comercio Formal, relativo a mercados Municipales, se hacen las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 3.-

Al estar cotejando el listado de la plantilla de personal con el organigrama que nos fue proporcionado se observó que los cargos que en la actualidad desarrolla el personal adscrito a esta Dirección, no corresponde con el nombramiento con el que están dados de alta ante la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Juárez, pudimos comprobar lo antes citado al momento de entrevistarnos por la C. Mónica Salcido Medrano quien se ostentó como Coordinadora Provisional de Mercados, sin acreditarlo fehacientemente y justificándose al mencionar que aún se encuentra vacante esa plaza.

Con estos antecedentes, le solicitamos que se acreditara como empleada del Municipio, pudiendo corroborar que esta persona está dada de alta en la citada plantilla, como Inspector de comercio y, en el organigrama, se encuentra con el cargo de Secretaria, mismo que se anexa para mayor comprensión.

Organigrama



Plantilla de Personal

cve_direccio	puesto_generico	nombre	tipo	nombre
803	ARCHIVISTA	RENTERIA BRIONES ELSA BERENICE	S	DIRECCION DE COMERCIO
803	ASISTENTE	RUIZ GUILLEN AMELIA	C	DIRECCION DE COMERCIO
803	ASISTENTE	LOPEZ LOERA ARISTEO	E	DIRECCION DE COMERCIO
803	ASISTENTE	NAJERA COTA ARNOLDO	E	DIRECCION DE COMERCIO
803	ASISTENTE	ALDERETE PINA MARIA DEL ROSARIO	C	DIRECCION DE COMERCIO
803	ASISTENTE	ALMANZA RUEDA MARIA FELIPA	S	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUX. ADMVO. B	RAMIREZ OCHOA ABIGAIL LUCERO	S	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR	MORENO PINA OSCAR	E	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR	ALMANZA AGUAYO MARIA DOLORES	C	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR	VILLA ORTEGA ALICIA	E	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR	ALANIS RUIZ JUANA	E	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR	PULIDO ALMANZA AGAPITA	E	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR	ALANIS RUIZ BENITA	E	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR	CERDA ZAPATA ESTHER	E	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR	RONDAN CARDOZA HERIBERTO	E	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR	NAJERA HERRERA MA. DEL ROSARIO	E	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR	VARELA MUÑOZ JESUS ARMANDO	E	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR	CASTRO BELTRAN GUMERCINDA	E	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR	BENNETT VALDEZ RICARDO	E	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR	LUNA CORRAL ARACELI	E	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR	GAMON CASTILLO MARIA ESTELA	E	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR	RAMIREZ RENTERIA MARIA ISABEL	C	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR	GUERRERO PUENTES SARAHÍ	C	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR	ARREOLA MARQUEZ LAURA ESTELA	C	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR	MARQUEZ RAMIREZ MONICA SOLEDAD	C	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR	PRIMERO VELETA MARIA LUISA	S	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR	RODRIGUEZ BARRAZA NUBIA NAYELI	S	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	QUEZADA ESTRADA ALFREDO	S	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	MAYAMS NUNEZ SUSANA IVETH	S	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	OLVERA HUESCA DANIEL	S	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR DE INFORMACION	OLVERA SAENZ PABLO	S	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR MESA DE TRAB. A	ESPINOZA MORONES DORA ISELA	S	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR MESA DE TRAB. A	CAMPOS GAETA LETICIA GUADALUPE	S	DIRECCION DE COMERCIO
803	AUXILIAR MESA DE TRAB. B	VIDANA PEREZ LAURA	S	DIRECCION DE COMERCIO
803	AYUDANTE	LUNA ALMANZA JOSE ENRIQUE	S	DIRECCION DE COMERCIO
803	AYUDANTE	CARRILLO SALAZAR JUAN ANTONIO	S	DIRECCION DE COMERCIO
803	AYUDANTE	CERVANTES HERNANDEZ JANETH CRISTINA	S	DIRECCION DE COMERCIO
803	COORDINADOR	MIRANDA CORRAL JORGE ARMANDO	C	DIRECCION DE COMERCIO
803	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	ALARCON VILLAR MANUEL DICK	C	DIRECCION DE COMERCIO
803	DIRECTOR DE COMERCIO	OROZCO CORRAL SALVADOR	Q	DIRECCION DE COMERCIO
803	ENCARGADO	ESQUIVEL SERNA ELIZABETH	C	DIRECCION DE COMERCIO
803	ENCARGADO	ESQUIVEL SAUCEDO JUAN JOSE	C	DIRECCION DE COMERCIO
803	ENCARGADO	MARTINEZ ALBA EMMANUEL	E	DIRECCION DE COMERCIO
803	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	GARCIA ROBERTO	C	DIRECCION DE COMERCIO
803	INSPECTOR	MUNOZ ESTRADA ADRIAN	E	DIRECCION DE COMERCIO
803	INSPECTOR	BANDA MACIAS ENRIQUE	E	DIRECCION DE COMERCIO
803	INSPECTOR DE COMERCIO	MEDRANO ENRIQUEZ OSCAR ARTURO	C	DIRECCION DE COMERCIO
803	INSPECTOR DE COMERCIO	RIOS CASTRO MARIA ISABEL	E	DIRECCION DE COMERCIO
803	INSPECTOR DE COMERCIO	SALGADO RANGEL MARTHA ELENA	C	DIRECCION DE COMERCIO
803	INSPECTOR DE COMERCIO	SALCIDO MEDRANO MONICA LILIANA	C	DIRECCION DE COMERCIO
803	INSPECTOR DE COMERCIO	MARQUEZ GONZALEZ IVAN	C	DIRECCION DE COMERCIO

RECOMENDACIÓN 3.-

Emitir el nombramiento correspondiente a la actividad que desempeña cada empleado en esta Dirección de Comercio, ya que si bien es cierto que los mismos son empleados municipales, no todos tiene la misma actividad, asimismo sería recomendable que se cumpla con el perfil de los puestos asignados de acuerdo al cargo que ocupan, además se deberá de actualizar el organigrama correspondiente.

OBSERVACIÓN 4.-

Al recibir el organigrama de los mercados que fue proporcionado, así como también como resultado de las inspecciones personalizadas que se realizaron, se detectó que los mercados Hidalgo y Carranza son administrados por la C. María Isabel Ríos Castro en el turno matutino y por la C. María Estela Gamón Castillo en el turno vespertino, sin embargo *en el organigrama se encuentra el C. Pablo Olvera en el turno matutino como administrador del Mercado Hidalgo*, por lo que al preguntarle sobre esta situación a la Coordinadora de Comercio Formal, manifiesta que no conoce a esta persona y nos turna con el C. Jorge Armando Miranda Corral quien dijo ser el Coordinador Administrativo y manifestó que el C. *Pablo Olvera se encuentra incapacitado hasta el día 25 de enero del 2014*, exhibiendo para tal efecto el Certificado de Incapacidad expedido por Hospitales de Juárez, S.A. de C.V.

RECOMENDACIÓN 4.-

Que exista mayor comunicación entre los Coordinadores y el personal a su cargo pues de la entrevista con la C. Mónica Salcido Medrano, quien se ostenta como Coordinadora provisional, fue posible observar que ni siquiera conoce a sus compañeros, lo anterior es de suma importancia para que en todo caso el Coordinador pueda aplicar el reglamento y disposiciones de una forma eficaz.

OBSERVACIÓN 5.-

Al revisar el listado de plantilla de personal de la Dirección de Comercio se detectó que quien tiene el puesto de Coordinador Administrativo es el C. *Manuel Dick Alarcón Villar y no el C. Jorge Armando Miranda Corral*.

RECOMENDACIÓN 5.-

Esta Sindicatura recomienda la actualización del organigrama en el que se incluyan los cargos y nombres que corresponde a cada uno de los empleados asignados, a efecto de tener un mejor control sobre el funcionamiento de la Dependencia y por consiguiente del Departamento en comento.

OBSERVACIÓN 6.-

De acuerdo a los artículos 6 y 22 del Reglamento de Mercados Públicos del Municipio de Juárez, los cuales se transcriben a continuación:

Artículo 6.- *“En cada Mercado Público habrá un Administrador que conjuntamente con el Secretario General de la Unión de locatarios respectivos serán los encargados de vigilar que los comerciantes se ajusten a las disposiciones legales.”*

Artículo 22.- *“Los Administradores de Mercados Municipales son los representantes de la Autoridad Municipal y sus obligaciones son las enunciadas a continuación:*

I.- *Velar porque los intereses del Municipio no sean lesionados.*

II.- *Ser personalmente responsables de abrir y cerrar al público las puertas de los Mercados.*

III.- *Conservar en su poder las llaves del mercado a su cargo, bajo su estricta responsabilidad.*

IV.- *Mantener el orden en el mercado, valiéndose para este efecto, de los empleados bajo su dirección y auxiliándose de ser necesario de la Policía Municipal.*

V.- *Atender a las peticiones de los locatarios, y resolver los problemas dentro del ámbito de su competencia, consultando cuando a su juicio sea necesario, al Secretario General de Unión de locatarios del Mercado en cuestión.*

VI.- *Rendir un informe de sus actividades el día último de cada mes y siempre que la Autoridad Municipal*

VII.- *Informar al departamento de personal de los problemas que se-susciten en el personal bajo su dirección.*

Y considerando que se debe nombrar un Administrador por mercado de manera que pueda llevar el correcto funcionamiento del mismo, tenemos que, en el caso específico del mercado Hidalgo y Carranza una misma persona está a cargo de la administración de ambos mercados por lo que esta Sindicatura observa que al estar una persona coordinando dos mercados al mismo tiempo le es imposible atender o resolver las situaciones que se puedan presentar de manera eficaz.

RECOMENDACIÓN 6.-

En ese sentido esta Sindicatura recomienda se nombre a un administrador por Mercado en cada uno de los turnos, para su correcto desempeño, dando cumplimiento con lo establecido en el citado reglamento.

OBSERVACIÓN 7.-

De la inspección al personal de los mercados Hidalgo y Reforma se advierte que existen dos personas incapacitadas en el Mercado Hidalgo y uno en el Mercado Reforma además de una persona que tiene periodo vacacional, siendo que su plantilla para el Mercado Hidalgo es de tres empleados y para el mercado Reforma cinco empleados.

RECOMENDACIÓN 7.-

Por lo que respecta exclusivamente al Mercado Hidalgo, se analiza la situación particular de las personas incapacitadas, para que conforme al Reglamento Interior que fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez, se cubra completamente las ausencias laborales, ya que se considera que al estar desempeñando un solo empleado el trabajo de los tres incapacitados, no es posible realizar eficientemente las múltiples funciones inacabadas, no obstante que como se ha venido haciendo, la dirección de comercio les ha apoyado con una persona de otro mercado, esto implica que también el personal de soporte, descuide sus actividades cotidianas, sobre todo cuando las incapacidades son por tanto tiempo, como en el caso del C. Pablo Olvera que su última incapacidad fue por 60 días, además deberá constatarse la veracidad de la afectación de salud del incapacitado.

OBSERVACIÓN 8.-

Al momento de solicitar los gafetes de identificación de manera aleatoria a los empleados de los mercados, se detectó que la C. Elizabeth Esquivel Serna mostró su gafete caduco, es decir, expedido por la Administración Municipal anterior.

RECOMENDACIÓN 8.-

Esta Sindicatura solicita que se actualice el gafete de la C. Elizabeth Esquivel Serna, así como a todo el personal que actualmente no cuenta con esa identificación vigente, lo anterior para la legal atención a los ciudadanos.

B. COORDINACIÓN DE COMERCIO INFORMAL.

La función de la Dirección de Comercio Municipal se contrae, principalmente, a la inspección y vigilancia de las personas que se ubican en el ejercicio de la actividad comercial informal, es decir, a la práctica del *comercio informal*, por lo que resulta importante conocer en que consiste esta rama del COMERCIO.

OBJETIVO:

Verificar la operatividad y el funcionamiento de la Dirección de Comercio enfocado al servicio que se presta al comercio informal en sus distintas categorías.

ALCANCE:

La observancia de la correcta aplicación de las Leyes, Normas y Reglamentos relativos a la materia de Comercio y las actividades que lo conforman, para proporcionar con esto la seguridad jurídica de las partes en los procesos de autorización en el campo de acción del comercio informal, por medio de facultades que la Ley nos otorga.

Estructura organizacional de la Coordinación de Comercio Informal:

Dentro de esta Coordinación existen varios departamentos o áreas de atención al público, los cuales se enumeran a continuación:

1.- Fijo.

2.- Semifijo,

3.- Ambulante A. B y C,

4.- Modulo.

5.- Temporal

6.- Prestador de Servicios.

7.- Boleros.

8.- Cigarreros.

Para el trámite y posterior adquisición de permisos para comercio, todas y cada una de las categorías exigen los mismos requisitos, solo las hace diferente el motivo de la obtención del mismo, es decir Apertura, Renovación, Cambio y / o Aumento de Giro, Cambio de Ubicación, Cambio de Propietario.

Requisitos:

- a) 2 Fotografías tamaño infantil, o credencial.
- b) Copia de identificación oficial (con fotografía)
- c) Constancia de la Secretaria de Salud. (Solo en caso de vender alimentos preparados)
- d) Una fotografía del puesto o lugar de trabajo.
- e) 4 firmas de conformidad de vecinos (en caso de los Fijos y Semifijos).
- f) Llenar solicitud de la Dirección de Comercio.

Existen varias clasificaciones de comercio informal:

- *Fijos*.- Puesto que no se mueve de lámina o construido.
- *Semifijo*.- Puesto que no es permanente, se coloca al inicio de la jornada de trabajo y se retira al cierre.
- *Prestador de servicios*.- Fotógrafo, Músico.
- *Ambulante A*.- Trae su mercancía en las manos, caminando por toda la ciudad, a excepción de la zona centro, zonas turísticas, cruceros importantes, escuelas, iglesias, prados de parques etc.
- *Ambulante B*.- Traslada su mercancía en triciclo, carrito de empuje o jalando.
- *Ambulante C*.-Traslada su mercancía en vehículo automotor.
- *Temporales*.- Existen por día, por fecha conmemorativa o evento.

A continuación mencionamos algunas de las funciones del Coordinador de Comercio Informal:

1. Otorgamiento de permisos, renovaciones, cambio de giro y ubicación, aumento de giro etc., al comercio informal.
2. Calificación de multas o sanciones del comercio informal.
3. Inspeccionar a todos los comerciantes fijos, semifijos, módulos, ambulantes y temporales de la ciudad, de acuerdo al reglamento de la Dirección de Comercio
4. Atención al público.
5. Coordinar funciones administrativas del departamento.
6. Elaboración de reportes de actividades semanales y mensuales del departamento.

OBSERVACIÓN 9.-

Al entrevistarnos con el Jefe de Comercio Informal de nombre Manuel Dick Alarcón Villar, este manifestó ser Licenciado en Relaciones Internacionales, por lo que pudimos percatarnos que el mismo no cumple con el perfil requerido por el manual de Organizaciones y Procedimientos para el puesto que ocupa, ello es así ya que el perfil del puesto del jefe de comercio informal es el siguiente:

ESCOLARIDAD		
Nivel de Escolaridad	Profesionista	
Nivel Profesional	L.A.E., C.P., Lic. En Economía	
Semestres	Graduado	Otros
Experiencia mínima en el puesto		3 años

RECOMENDACIÓN 9.-

Que al momento de contratar personal se cumplan el perfil establecido, pues el hecho de que se establezca ciertos requisitos tales como profesionalización en alguna materia y experiencia en el área, se garantiza que se puede cumplir de manera eficaz con los objetivos del puesto encomendado, tanto en la aplicación de los reglamento establecidos, como en la implementación de programas y proyectos para el mejor desempeño de la función.

OBSERVACIÓN 10.-

Asimismo y como ya se señaló en la observación 4 del presente informe el C. *Manuel Dick Alarcón Villar* dentro de la plantilla de personal que emite la Dirección de Recursos Humanos tiene el puesto de Coordinador Administrativo, pero ejerce funciones de Jefe de Comercio Informal

RECOMENDACIÓN 10.-

Esta Sindicatura recomienda la actualización del organigrama en el que se incluyan los cargos y nombres que corresponde a cada uno de los empleados asignados, a efecto de tener un mejor control sobre el funcionamiento de la Dependencia y por consiguiente del Departamento en comento.

OBSERVACIÓN 11.-

Debido a los cambios administrativos que se realizaron en la Dirección de Comercio la función de la inspección ya no está a cargo del Coordinador de Comercio Informal debido a que se creó un puesto de *Jefe de Inspectores* el cual le reporta directamente al Director.

RECOMENDACIÓN 11.-

Informar al H. Ayuntamiento de los cambios administrativos realizados ya que todos los puestos que conformen la Dirección de comercio deberán ser validados por Recursos Humanos de la Oficialía Mayor.

OBSERVACIÓN 12.-

El puesto de Jefe de Inspectores no se ve reflejado en el organigrama ni en la plantilla de personal de la Dirección de Comercio.

RECOMENDACIÓN 12.-

Valorar los puestos y las funciones que se realizan, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la Dirección, así mismo, indicar en la contestación a este informe, cual es la plaza que ostenta y desempeña el C. *Agustín Carmona* Jefe de Inspectores de la Dirección de Comercio.

Área de Inspección

La inspección es una actividad que resulta de gran importancia para la Coordinación de Comercio Informal, por lo que consideramos indispensable hacer las siguientes precisiones: *Inspección* procede del latín *inspectio* y hace referencia a la *acción y efecto de inspeccionar* (examinar, investigar, revisar).

Se trata de una *exploración física* que se realiza principalmente a través de la vista.

El *objetivo de una inspección* es hallar características físicas significativas, para determinar cuáles son normales y distinguirlas de aquellas características anormales. En este sentido, es posible desarrollar inspecciones de empresas o *comercios*, para verificar que cumplan lo establecido por la ley.

Las funciones de los Inspectores:

- 1.-** Inspeccionar al comercio informal en áreas y lugares destinados para la verificación de permisos, giro, ubicación, medida etc. En cada uno de los departamentos de la dirección de Comercio.
- 2.-** Inspección a establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.
- 3.-** Inspección a tiendas de abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada.
- 4.-** Inspección a salas de masaje, mercados de la ciudad.
- 5.-** Elaboración de boletas y/o actas por posibles sanciones.
- 6.-** Realizar decomisos de mercancía.
- 7.-** Traslado de mercancía a bodega y/o instituciones para su donación.
- 8.-** Revisión que los centros nocturnos tengan su licencia de funcionamiento, y que no se encuentren menores dentro del mismo.

OBSERVACIÓN 13.-

La Dirección de Comercio cuenta con *Solo Cuatro* vehículos oficiales destinados a la inspección de comercio informal.

RECOMENDACIÓN 13.-

Se recomienda hacer las gestiones necesarias para que le sean asignados los vehículos necesarios para realizar la práctica de inspección y vigilancia la cual forma parte de las atribuciones y/u obligaciones del Director de Comercio, uno por cada pareja de Inspectores.

OBSERVACIÓN 14.-

No se cuenta con un programa de itinerario o estrategia a seguir para realizar los recorridos de inspección, les son asignadas zonas, aunque en realidad queda a criterio del inspector decidir qué lugares o negocios a inspeccionar, lo que provoca parcialidad en cuanto al trabajo de verificación de documentos a solo determinados negocios o comerciantes y esta conducta desencadena la corrupción que públicamente denuncian los comerciantes ambulantes, semifijos o informales.

RECOMENDACIÓN 14.-

Para tener un mayor control de la actividad comercial que se realiza dentro de este Municipio, se recomienda implementar un *programa específico de inspección y vigilancia dividido en cuatro sectores*, con rutas generales de recorrido, posibilitando que se cubra de inspecciones el total del padrón de comerciantes inscritos, en todas y cada una de las zonas de la jurisdicción municipal.

OBSERVACIÓN 15.-

Los inspectores nos manifestaron de manera verbal que una de las carencias principales para el ejercicio de su actividad lo es la falta de combustible, lo que en ocasiones genera espacios de tiempo considerable sin actividad ya que en lugares a inspeccionar retirados, donde en ciertas horas del día se incrementa la afluencia de comerciantes, es más fácil para ellos esperar dicho momento que regresar a la oficina o bien a realizar otros recorridos, por ejemplo las inspecciones que realizan en los puentes internacionales.

RECOMENDACIÓN 15.-

Que el área de inspectores cuente con el combustible necesario para realizar su trabajo de manera eficiente y abarque más áreas en el menor tiempo posible creando recorridos que efficientisen la jornada laboral y los recursos con los que se cuentan sin perjuicio de una mayor planeación en las rutas que se les asignen.



La grafica muestra al Auditor dando fe del trabajo de los Inspectores de Comercio



La grafica Muestran el trabajo del personal de Sindicatura en operativo con inspectores de la Dirección de Comercio.

OBSERVACIÓN 16.-

Se realizó inspección física del bien inmueble que ocupa actualmente la dirección de comercio, la cual se encuentra en deplorables condiciones, para realizar la actividad administrativa de regular el comercio en el municipio de Juárez, ya que no cuenta con instalaciones adecuadas, para albergar a su personal administrativo y de campo.

RECOMENDACIÓN 16.-

Que se dé una remozada completa al edificio y se hagan las separaciones adecuadas para el buen funcionamiento de sus áreas y de los empleados municipales.

OBSERVACIÓN 17.-

No se tiene el control adecuado sobre las mercancías que se decomisan ya que las boletas y/o actas de secuestro que amparan la mercancía no cuentan con información detallada de lo confiscado y en algunos casos no cuantifican las mercancías por unidades, solo se consigna el dato del decomiso por artículo, sin señalar la cantidad en unidades ni en densidad.

RECOMENDACIÓN 17.-

Para garantizar el correcto funcionamiento de la Dirección de Comercio, se recomienda que se implemente *un programa de capacitación y supervisión continua a todo el personal que se desempeña como Inspector de Comercio.*



Las Gráficas Muestran mercancía secuestradas por inspectores de la Dirección de Comercio, sin control cuantificado.

OBSERVACIÓN 18.-

Al realizar la inspección a las instalaciones de la dependencia, nos percatamos que la mercancía decomisada se encuentra obstruyendo los pasillos de la dirección, sin un control o inventario del mismo, dando una mala imagen a la ciudadanía que acude a realizar trámites a la dependencia en comento.

RECOMENDACIÓN 18.-

Con la intención de brindar un mejor servicio e imagen de la dependencia a la ciudadanía se recomienda se lleve un control y/o inventario de la mercancía decomisada, asimismo se organice y ubique la mercancía en un lugar destinado única y específicamente para el almacenamiento y clasificación de la misma, lo que sin duda efficientizar el servicio proporcionado por la dependencia.

OBSERVACIÓN 19.-

Al cuestionar al personal en relación a la mercancía que se encontraba obstruyendo pasillos de la dependencia nos comunicaron que no existe espacio en el almacén ya que se encuentran objetos y mercancías que fueron decomisadas y secuestradas desde hace años y no han sido reclamados.

RECOMENDACIÓN 19.-

Se realice una depuración de la bodega o almacén, tomando en cuenta los tiempos en que tiene asegurada la mercancía, para poder aplicar en sus términos el reglamento de comercio, que establece que el dependiente cuenta con 30 días naturales para recuperar los objetos secuestrados, conforme el artículo 24 y 25 de la Ley para el Ejercicio del Comercio.

En ese sentido si habiendo transcurrido el término para reclamar la mercancía no lo hiciera el interesado, se proceda a la donación y/o destrucción según proceda.

OBSERVACIÓN 20.-

Se solicitó a la persona encargada de almacén nos mostrara actas y/o registros de las donaciones que la dependencia hace de las mercancías secuestradas, mostrando un formato en papel químico donde la información es ilegible, agregando que la dependencia no cuenta con un inventario y archivo fehaciente de los objetos donados, asimismo tampoco cuenta con fechas de ingreso y salida de la mercancía, ni a que dependencias fueron donados.

RECOMENDACIÓN 20.-

Se realice una base de datos física y digital donde la información de dichas donaciones pueda ser corroborada y fundamentada de manera legal para evitar abusos de autoridad y omisiones en el actuar de la dependencia.

OBSERVACIÓN 21.-

Según el reporte de actividades de la Dirección, en el mes de Diciembre de 2013 se tiene registrado una cantidad 1993 inspecciones con un total de 227 decomisos y al día 20 de enero de 2014 en tan solo 615 inspecciones se realizaron 292 decomisos, esto indica una alza considerable en la cantidad de decomisos por parte de la Dirección de Comercio.

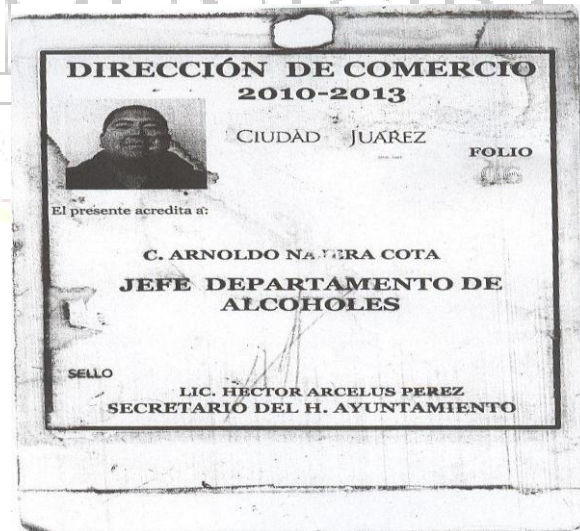
RECOMENDACIÓN 21.-

Se recomienda mayor supervisión del trabajo de los inspectores, toda vez que no es posible explicar que en una época en la que proliferan los comerciantes semifijos o informales (como es el mes de diciembre), disminuya el número de decomisos o secuestro de mercancías, en comparación con el mes de enero que es de menor actividad comercial.

OBSERVACIÓN 22.-

Al momento de realizar la revisión de los documentos de carácter legal, proporcionados por personal del Departamento Jurídico y que sirven de apoyo a los Inspectores para ejecutar las verificaciones documentales, encontramos que se está incurriendo en graves faltas a la ley, que pueden desencadenar, al momento de la incoación de algún procedimiento administrativo en contra de las inspecciones o sanciones impuestas por esta causa, *en falta de personalidad* y, aún más grave, *en falsedad de declaración*, ya que en las actas circunstanciadas que se elaboran en las distintas diligencias de inspección, se manifiesta lo siguiente:

Personal adscrito a la Dirección de Comercio Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley de desarrollo Urbano Sostenible, los suscritos inspectores quienes nos identificamos mediante la exhibición de los gafetes que nos acreditan fehacientemente como inspectores de Comercio Municipal, con vigencia del día 10 de octubre del 2013 al día 9 de octubre de 2016, constancias expedidas por el Director de Comercio Municipal, documentos en los cuales aparece fotografía, nombre, cargo, firma autógrafa de cada uno de los inspectores y del funcionario que los expidió, así como un sello del escudo oficial del Gobierno Municipal de Juárez, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo delegatorio de facultades SA/012/2013 de fecha 17 de octubre de 2013, expedido por el C. Presidente Municipal de Juárez.



La imagen muestra gafete de inspector con el cual desempeña su labor actualmente.

El texto anterior, inserto en los formatos de actas circunstanciadas, describe una circunstancia que no concurre con la realidad, puesto que los inspectores que están realizando las diligencias de referencia, *no cuentan con los gafetes que se cita en el texto en comento*, es decir, las identificaciones que están utilizando

tienen la vigencia vencida, solo ampara del **día 10 de octubre del 2010 al día 9 de octubre de 2013.**



Grafica 5. La cual muestra el trabajo del personal de Sindicatura en un operativo con inspectores de la Dirección de Comercio.

RECOMENDACIÓN 22.-

La negligencia que se detecta por parte de los responsables del personal operativo, tanto en su actuar como en la legalidad de sus actos, es manifiesta, por lo que se recomienda que el Director de la Dependencia ordene se realicen las gestiones necesarias a fin de que el personal a su cargo obtenga lo más pronto posible el gafete vigente, para que las actuaciones de los Inspectores dejen de ser ilegales y desapegadas a las normas legales.

OBSERVACIÓN 23.-

Para la *Coordinación de Comercio Informal* se tiene autorizada una plantilla de 14 inspectores los cuales deben reportar directamente al coordinador.

Al momento de realizar la auditoria de mérito, el Coordinador de Comercio Informal manifestó que no existe a su cargo ningún inspector, ya que fue creado (fuera de cualquier ordenamiento legal) un puesto de *JEFE DE INSPECTORES de Comercio Formal e Informal*, y esta persona, **AGUSTIN CARMONA**, es el responsable del desempeño diario de los inspectores, pues es quien asigna las órdenes de trabajo y determina la zona en la que realizarán las revisiones documentales, a su libre y total discreción.

RECOMENDACIÓN 23.-

Se recomienda formalizar el puesto de jefe de inspectores, así como elaborar un proyecto de actualización general de la estructura y organización de la Dirección de Comercio ya que todas las modificaciones que se hagan a cualesquier Dependencia Municipal, deberán notificarse para su control y aprobación al H. Ayuntamiento, de lo contrario no contarán con fundamento ni respaldo legal.

A continuación una lista de avenidas y zonas no autorizadas para ejercer el comercio.

Avenidas y zonas NO AUTORIZADAS para ejercer el comercio	
Ave. Paseo de la Victoria	Ave. Valle del Sol
Ave. Ejército Nacional	Ave. 16 de Septiembre
Ave. Tomas Fernández	Ave. Abraham Lincoln
Ave. P. Triunfo de la República	Fracc. Pradera Dorada
Ave. M. Gómez Morín	Zona Centro
Universidades	Clínicas IMSS
Calle. Yepomera	C. Daniel García
C. Iztaccíhuatl	Ave. López Mateos
Ave. Ejército Nacional	C. Lucero
Ave. Valle de Juárez	Ave. Tecnológico
Fracc. Acequias	Ave. Henry Dunant
Ave. Plutarco Elías Calles	Ave. De La Raza
Ave. Valentín Fuentes	Ave. Puerto de Palos
C. Júpiter	

OBSERVACIÓN 24.-

El objeto de dar a conocer lista que se muestra en el párrafo anterior, está encaminado a regular la actividad del comercio informal en nuestra ciudad, y esto no se está cumpliendo ya que existen vendedores ambulantes en zonas no autorizadas, lo más grave es que cuentan con permisos para ejercer la actividad comercial, así lo manifiestan los mismos comerciantes.

RECOMENDACIÓN 24.-

Debe incrementarse la *supervisión de los inspectores* y detenerse la discrecional emisión de permisos, sin considerar las zonas prohibidas, como la Ave. Henry Dunant, Ave. Valentín Fuentes y en general todas las clínicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismas que en sus alrededores cuentan con un sin número de comerciantes ambulantes, debiendo de existir un mayor control de dichos permisos.

Es de vital importancia remarcar que el gobierno debe idear un esquema atractivo para que los informales migren a la formalidad y contribuyan al gasto público para que así amplíe su base de contribuyentes.

Con estas acciones y la facilitación del pago de impuestos, la formalidad será atractiva y la recaudación más amplia, lo que se traduce en mejores servicios para todos.

SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



C. DEPARTAMENTO JURÍDICO.

Objetivo:

Verificar el correcto funcionamiento de la Dirección Comercio y de esta manera esclarecer y justificar la estructura y los puestos que conforman las diferentes unidades de organización, funciones de los mismos y niveles jerárquicos.

Alcance:

Conocer el uso y aplicación del Manual de Organización y Procedimientos correspondiente a la Dirección de Comercio a fin de normar el funcionamiento interno de la misma contribuyendo de esta forma con la Administración Pública Municipal.

Procedimiento:

La presente Auditoria se desarrolló mediante el análisis de la estructura organizacional así como de los procedimientos existentes en la Dirección de Comercio.

Antecedentes:

1. Sindicatura Municipal cuenta con el Manual de Organización y Procedimientos para la Dirección de Comercio aprobado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria número 97 el día 23 de Agosto del 2007.

2. La Dirección Jurídica inicia la revisión al Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Comercio el día 15 de Enero de 2014.

Consideraciones:

La guía para elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos del Municipio de Juárez, establece tres condiciones para revisar, actualizar y en su caso elaborar un nuevo Manual de Organización y Procedimientos (MOP) de las Dependencias Municipales:

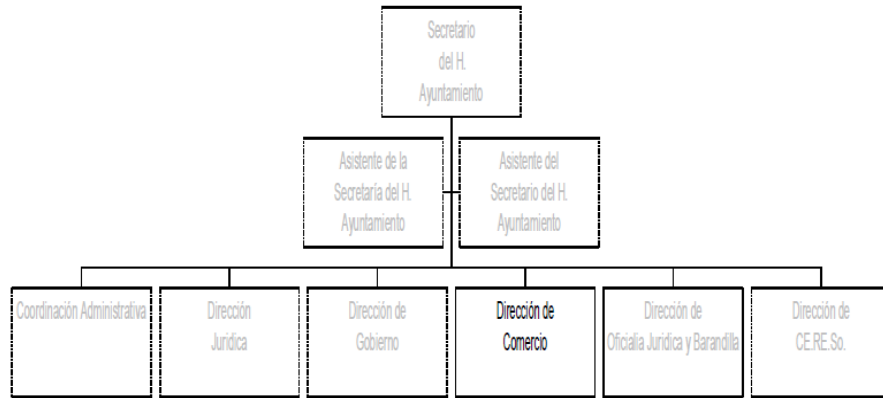
- a)** Cambio de la ley.
- b)** Cambio de la estructura municipal.
- c)** Cambio en la dirección o dependencia.

La Dirección de Comercio mantiene una de las condiciones establecidas para la elaboración de un proyecto de actualización o en su caso la creación de un nuevo Manual de Organización y Procedimientos para esta Dirección.

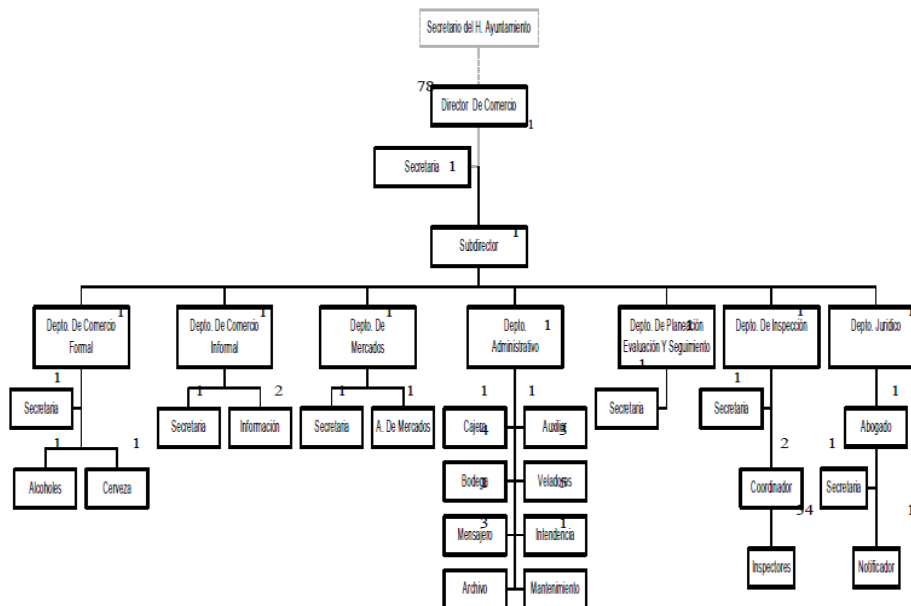
El Manual de Organización y Procedimientos deberá contener la información referente a los principales procedimientos que realizan cada una de las áreas de la Dirección de Comercio, de acuerdo a las funciones que según el marco legal y atribuciones que a la dependencia le corresponden.

De la Estructura Orgánica

Para el correcto desempeño de sus funciones, la Dirección de Comercio según el manual de procedimiento de dicha dependencia quedará comprendida de la siguiente manera:



Organigrama General de la Secretaría del Ayuntamiento



Organigrama Específico de la Dirección de Comercio.

Función de la Dirección

- I. Regular la actividad comercial desarrollada dentro del Municipio;
- II. Autorizar, otorgar y revalidar los permisos para ejercer la actividad de comercio; de acuerdo a la administración del desarrollo urbano;
- III. Administrar los mercados públicos municipales;
- IV. Regular, vigilar y sancionar el funcionamiento de los mercados públicos y privados de conformidad con las leyes y otros reglamentos;
- V. Autorizar, otorgar y regular los permisos temporales para el ejercicio del comercio en eventos festivos;
- VI. Vigilar, regular y sancionar previo autorización del Presidente, el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos en los que Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas.**
- VII. Formular los proyectos de reglamentos y modificaciones a los mismos, tendientes a regular y organizar el comercio formal, informal, y el relativo a bebidas alcohólicas;**
- VIII. Llevar a cabo la práctica de inspecciones para verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia del ejercicio del comercio; comisionando para ello al personal necesario;
- IX. Vigilar el funcionamiento de los servicios funerarios y de las salas de masaje que operan en el Municipio; y
- X. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y manuales de organización.

Recursos Humanos

1.- La plantilla de personal de 85 empleados de los cuales 26 cuentan con una plaza Sindicalizada, 33 cuentan con una base de Confianza y 27 con un contrato de Lista de Raya, de los cuales, 4 de ellos se encuentran comisionados tres de ellos a la Secretaría del Ayuntamiento, OSCAR MEDRANO ENRIQUEZ, con número de empleado 21493 y con plaza de Inspector, ROBERTO GARCIA con número de empleado 22904 y con plaza de encargado de departamento, MARTÍNEZ ALBA EMMANUEL con número de empleado 96564, con plaza de Encargado, y el último de ellos de nombre JUAN JOSE EZQUIVEL SAUCEDO con número de empleado 11252 con plaza de Jefe de Departamento que está comisionado a la Dirección de Asentamientos Humanos.

Que posteriormente al realizar un estudio del organigrama de la citada dependencia en este se encuentran los siguientes puestos:

- Director
- Subdirector
- Asistente
- Estadísticas
- Coordinador de Comercio Formal
- Coordinador de Comercio Informal
- Jefe de Departamento Jurídico
- Coordinador Administrativo

OBSERVACIÓN 25.-

Se realizó inspección personalizada en la Dirección de Comercio, percatándonos que existe una plaza que no se encuentra contemplada en el organigrama de la dependencia, así como tampoco en la plantilla de personal que la Coordinación Administrativa nos proporcionó y es la de *Asistente de Subdirector*, estando desempeñada por la C. Sofía Rivas, quien al momento de la revisión se identificó con gafete expedido por el Municipio de Juárez, que la acredita como Jefe de Departamento, quien según su dicho, con una plaza comisionada a la dirección de comercio por parte del Secretaria del Ayuntamiento.

RECOMENDACIÓN 25.-

Se giren las instrucciones necesarias al área de Recursos Humanos para que las plazas que se otorguen coincidan con las funciones que desempeña el trabajador y además que se adjunten a la plantilla el personal que la dependencia requiera.

OBSERVACIÓN 26-

No obstante que está asignada una plaza denominada coordinador Jurídico, a la fecha de la inspección la misma no se encuentra ocupada, sin embargo fuimos atendidos por la C. Lic. MARIA DEL ROSARIO ALDERETE PIÑA quien se identifica con gafete 11021y manifestó ser la Asistente de Departamento Jurídico, advirtiéndole que las funciones que realiza son las de Coordinadora Jurídica, lo que se pudo constatar con la información proporcionada por el personal adscrito a ese departamento.

RECOMENDACIÓN 26.-

Ya que el área jurídica de una dependencia es de suma trascendencia pues entre otras funciones está la de asegurarse que la actuación de la dependencia se realice dentro del marco jurídico existente y se cumplan legalmente las inspecciones y demás actos que realiza la dependencia, dicha plaza no puede estar sin titular que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Procedimientos (MOP).

OBSERVACIÓN 27.-

Se realizó una revisión al personal de la dependencia pudiéndonos percatar que uno de los empleados, quien dijo llamarse AGUSTIN CARMONA y funge como Jefe de inspectores, no se encuentra dado de alta como empleado de la Dirección de Comercio, por lo que no cuenta con vinculación legal alguna con el Municipio.

RECOMENDACIÓN 27.-

Deberá formalizarse y legalizarse la relación laboral con el C. AGUSTIN CARMONA, pues en el estado legal en que se encuentra, no le autoriza a desempeñar actividad alguna en nombre y representación del Gobierno Municipal, es decir, la estancia de esta persona en la dependencia de mérito es una ilegalidad.

Procedimientos

De acuerdo al Manual de Organización y Procedimientos (MOP) la Dirección de Comercio cuenta con doce procedimientos, siendo los que a continuación se enlistan:

- 1.-Procedimiento para permisos para apertura de puestos fijos y semifijos.
- 2.-Procedimiento para permisos para apertura de comerciantes ambulantes y temporales.
- 3.-Procedimiento Para tramitar cambio de ubicación.
- 4.-Procedimiento para cambio de propietario.
- 5.-Procedimiento para tramitar carta de inmigración.

- 6.-Procedimiento para permiso para venta de cerveza en tiendas de abarrotes en botella cerrada.
- 7.-Procedimiento para permiso en mercados populares y municipales.
- 8.-Procedimiento para tramitar cambio de ubicación, giro y propietario en mercados.
- 9.-Procedimiento para inspección a comerciantes ambulantes.
- 10.-Procedimiento para inspección en puestos fijos y semifijos
- 11.-Procedimiento para inspección a tiendas de abarrotes en botella cerrada.

OBSERVACIÓN 28.-

Esta Sindicatura solicitó la revisión del archivo de procedimientos a la persona encargada de coordinación de comercio formal e informal desde el 26 de Enero del 2014, siendo que a la fecha la dependencia ha proporcionado la información requerida debido a que según versión de los mismos el archivo no cuenta con un orden, habiéndose levantado el acta circunstanciada.

RECOMENDACIÓN 28.-

Para eficientizar la obtención de información es necesario clasificar y ordenar la documentación con que cuenta la dependencia así como modernizar los procedimientos y digitalizar los trámites que se hacen en los mismos, lo anterior pues al tener una mayor control sobre los aspectos antes mencionados se puede optimizar los recursos y acotar los tiempos en los diferentes tramites que realiza la dependencia.

OBSERVACIÓN 29.-

Del análisis de los procedimientos que se encuentran contemplados en el Manual de Operaciones y Procedimientos y que da seguimiento la dependencia en comento, nos encontramos que los procedimientos de *Permiso* para Venta de Cerveza en Tiendas de Abarrotes en Botella Cerrada y el de *Inspección* para Venta de Cerveza en Tiendas de Abarrotes en Botella Cerrada, dejaron de realizarse por el personal de Comercio, toda vez que, según su dicho, se dejaron de realizar porque éstas funciones son realizadas únicamente por funcionarios del Gobierno del Estado, sin embargo la norma que se cita a continuación establece otra cosa diferente a lo observado por el personal municipal:

"LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE EXPENDEN, DISTRIBUYEN O INGIEREN BEBIDAS ALCOHÓLICAS".

De Las Autoridades

Artículo 6. *Las autoridades competentes para la aplicación de la presente ley son:*

- I. El ejecutivo estatal;*
- II. Los presidentes municipales; y,*
- III. Los ayuntamientos.*

Las autoridades señaladas podrán delegar sus facultades a los órganos que la Constitución Estatal, Código Municipal o Ley Orgánica del Ejecutivo establecen.

Código Municipal

Artículo 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos

XXIV. En materia de bebidas alcohólicas ejercer las funciones que le confiere la Ley de la materia.

RECOMENDACIÓN 29.-

Toda vez que se encuentran jurídicamente reguladas y fundamentadas las actuaciones que pudiera tener la Dirección de Comercio en el área de Alcoholes, se recomienda que la dependencia de mérito retome los procedimientos e inspecciones a las que está obligada por las normas aplicables a su naturaleza jurídica.

OBSERVACIÓN 30.-

Debido a la labor que se desempeña en la Dirección de Comercio y toda vez que solo se cuenta con una plantilla de personal de 85 personas incluyendo personal Directivo, Administrativo y Operativo y de las cuales únicamente catorce realizan la actividad de inspección se considera insuficiente para cubrir las necesidades que el comercio en esta ciudad implica.

RECOMENDACIÓN 30.-

Se requiere mayor número de personal en el área operativa, para que la dependencia esté en posibilidades de realizar un mayor número de inspecciones tanto a comercios formales como informales y con esto, eficientar su labor, obteniendo resultados que se vean reflejados en la mayor contribución de la población económicamente activa.

OBSERVACIÓN 31.-

Al constituirnos en la dependencia para verificar los procedimientos nos pudimos percatar que existe un procedimiento de Calificación a las Inspecciones que se realizan, el cual ejecuta el Coordinador de Comercio Informal, este procedimiento consiste en tasar un precio a la mercancía decomisada, menor al de la multa a imponer; como ejemplo tenemos que de un decomiso de un tanque de gas de 20 kg a comerciante informal, cuyo precio al público es de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 MN), se califica una multa que en términos reales cuantifique solo una fracción del valor del objeto decomisado, con el objetivo de que al infractor le sea atractivo acudir a la dependencia a recuperar el objeto decomisado.

RECOMENDACIÓN 31.-

Se deberá mejorar en los operativos de inspección para garantizar los créditos fiscales a imponer a los infractores de la norma de comercio.

OBSERVACIÓN 32.-

Al realizar un estudio de los procedimientos que se llevan a cabo en la Dirección de Comercio nos percatamos que la destrucción y secuestro de las mercancías no cuentan con un procedimiento pre-establecido en el Manual de Organización y Procedimientos (MOP), quedando al arbitrio y discrecionalidad del empleado que realiza dicho procedimiento.

RECOMENDACIÓN 32.-

Se establezcan lineamientos para los procedimientos de secuestro y donación de mercancía para que los mismos sean incluidos en el Manual de Organización y Procedimientos, así como los formatos que se utilicen para tal efecto.

PROCEDIMIENTO DE DESTRUCCIÓN DE MERCANCÍA DECOMISADA.

El procedimiento de destrucción de mercancía decomisada se lleva a cabo una vez al mes y se realiza por un auditor de la Contraloría, uno de la Fiscalía, así como también el apoderado legal de la Dirección de Comercio, que en el caso que nos ocupa es la LIC. MARIA DEL ROSARIO ALDERETE PIÑA; localizamos actas de este procedimiento en donde se describe la destrucción de cuarenta máquinas tragamonedas, 112 cajetillas de cigarrillos al parecer apócrifos, todo esto el día 10 de enero del 2014.

Procedimiento consiste en realizar un inventario de la mercancía decomisada y sujeta a destrucción, enviar un oficio al área de contraloría y secretaria del ayuntamiento solicitando la destrucción, así como también enviar un oficio a la dirección de limpia para que ellos a su vez giren instrucciones al personal del relleno sanitario. Posterior a la respuesta de estos oficios, personal de Contraloría en compañía del apoderado legal de la Dirección de Comercio trasladan la mercancía hasta el relleno sanitario donde ya se encuentra una celda sanitaria y una máquina para destruir, mediante aplastamiento, las mercancías decomisadas, posteriormente se realiza un volteado de arena para ocultar los objetos destruidos.





La grafica muestra el lugar en que son depositadas las máquinas tragamonedas, en el basurero municipal, solo personal de Comercio acude a realizar al traslado de la mercancía decomisada



La gráfica muestra el momento en que la maquinaria del basurero municipal destruye las máquinas tragamonedas decomisadas, no se observa a ninguna autoridad que DE FE de la inutilización de la mercancía decomisada





Ante la presencia de los empleados de la Dirección de Comercio (Inspectores) las máquinas tragamonedas son depositadas en la celda sanitaria.



Un Inspector de Comercio observa las máquinas tragamonedas destruidas





Después de destruir las máquinas tragamonedas la maquinaria del basurero las sepulta con arena.

OBSERVACIÓN 33.-

En términos de la destrucción de artículos decomisados que nos ocupa, se hace notar que, después de realizar un análisis minucioso a la formalidad del evento en cita, pudimos percatarnos que en ninguna etapa del procedimiento de mérito, se puntualiza si dentro de las máquinas tragamonedas se encontraba o no dinero y en caso de que así sucediera, cuál fue el destino del mismo.

Ley Federal de Juegos y Sorteos

ARTÍCULO 1o.- *Quedan prohibidos en todo el territorio nacional, en los términos de esta Ley, los juegos de azar y los juegos con apuestas.*

ARTÍCULO 4o.- *No podrá establecerse ni funcionar ninguna casa, o lugar abierto o cerrado, en que se practiquen juegos con apuestas ni sorteos, de ninguna clase, sin permiso de la Secretaría de Gobernación. Esta fijará en cada caso los requisitos y condiciones que deberán cumplirse.*

ARTÍCULO 8o.- *Se clausurará, por la Secretaría de Gobernación, todo local abierto o cerrado en el que se efectúen juegos prohibidos o juegos con apuestas y sorteos, que no cuenten con autorización legal, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que según el caso correspondan.*

ARTÍCULO 10.- *Todas las autoridades federales, las locales y la fuerza pública cooperarán con la Secretaría de Gobernación para hacer cumplir las determinaciones que ésta dicte de acuerdo con esta Ley.*

ARTÍCULO 14.- *Además de las penas señaladas en los artículos precedentes, se aplicará la pena de decomiso de todos los utensilios y objetos del juego y de todos los bienes o dinero que constituyan el interés del mismo. Podrá decretarse, además, la disolución del negocio o sociedad bajo cuyos auspicios se haya cometido el delito.*

Código Federal de Procedimientos Penales.

ARTÍCULO 181.- *Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con este, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan, el ministerio público, las policías y los peritos, durante la investigación y en cualquier etapa del proceso penal, deberán seguir las reglas referidas en los artículos 123 bis a 123 quintus. La administración de los bienes asegurados se realizara de conformidad con la ley de la materia.*

Las autoridades que actúen en auxilio del ministerio público pondrán inmediatamente a disposición de este los bienes a que se refiere el párrafo anterior. El ministerio público, al momento de recibir los bienes, resolverá sobre su aseguramiento y sobre la continuidad o no del procedimiento al que se refieren los artículos 123 bis a 123 quintus de este código, bajo su más estricta responsabilidad y conforme a las disposiciones aplicables.

RECOMENDACIÓN 33.-

Deberán ajustarse los procedimientos de secuestro y destrucción de mercancía producto de delitos de orden federal, a lo que puntualmente ordena la ley de la materia, so pena de caer en los delitos de usurpación de funciones, abuso de autoridad, etc.

D. Entrevistas con los líderes de comerciantes: Como resultado de esos encuentros, se pudo conocer que el trato que reciben los comerciantes organizados, por parte de la Dirección de Comercio, es lenta y parcial.

Es lenta, porque en ocasiones han permanecido hasta TRES HORAS de espera para poder ser atendidos.

Es parcial, porque la atención que se brinda esta inclinada hacia los comerciantes que le son afines a su carácter e intereses y a los demás los hace esperar y les somete a trato insolente e insensible, sin resolver sobre su situación.

OBSERVACIÓN 34.-

Como se desprende de lo anotado anteriormente, la razón de ser de la Dirección de Comercio son los comerciantes organizados, principalmente, y si no se les brinda el trato que marca la ley, la dependencia estará incumpliendo con su función.

RECOMENDACIÓN 34.-

Los empleados de la Dirección de Comercio que se encargan de atender a los comerciantes organizados deberán ser eficientes y capaces de cumplir eficazmente la atención al público, además de que estos reúnan el perfil que señala el propio Manual de Organizaciones y Procedimientos de la dependencia y en caso contrario sean sustituidos o remplazados por otro personal que si cumpla el perfil a efecto de brindar una mejor atención a la ciudadanía.

Es menester hacer notar que en la entrevista que se realizó con los líderes de los comerciantes, mencionaron que preferían ser atendidos por la Licenciada Susana Mayams, quien ha mostrado conocimiento y capacidad al atender sus requerimientos ya que cuenta con experiencia en el tema.

OBSERVACIÓN 35.-

En el área jurídica se observó actos de prepotencia contra los comerciantes en general al no ser atendidos por la coordinadora en sus peticiones.

RECOMENDACIÓN 35.-

Se recomienda cambio de personal por personas más capacitadas y profesionales y sensibles sobre todo para la atención de los comerciantes y público en general.



OBSERVACIÓN 36.-

Al entrevistar a algunos de los solicitantes de permiso quienes se negaron a dar sus nombres manifestaron que no se les expedirían sus permisos por que la Dirección de Comercio debido a que estaban en auditoria por la Sindicatura, pero que una vez que nos retiráramos los atenderían para arreglarles sus permisos.

RECOMENDACIÓN 36.-

Que el personal asignado a la expedición de permisos, cumpla con su labor de manera normal y atendiendo estrictamente a los requisitos establecidos, sin poner de pretexto para negar la solicitudes al hecho que se encuentre la dependencia en auditoria.

OBSERVACIÓN 37.-

De la entrevista que se tuvo con varios comerciantes al recorrer las calle y tianguis de la ciudad sobre todo en fines de semana, los mismos manifestaron que en varias ocasiones los inspectores o personal de la Dirección de Comercio les piden dinero para poder otorgarles los permisos o licencias correspondientes para dejarlos trabajar en el lugar, manifestando además que ellos como comerciantes lo que quieren es regularizar su situación y solo tener que hacer un solo pago y que este sea por conducto de las Cajas que tiene la Tesorería Municipal instaladas dicha dependencia.

OBSERVACIÓN 38.-

En virtud de que los comerciantes se enteraron de que esta Sindicatura estaba realizando auditoria a la dirección en comento, se empezaron a atender alrededor de cinco a siete quejas diarias en las oficinas que ocupa esta Sindicatura Municipal manifestando los comerciantes que para que se les permita trabajar no es necesario hacer el pago correspondiente ante la Dirección de Comercio si no por conducto de los inspectores ya que ellos son los que en un momento dado dan aviso de la falta de permiso a la Dirección de Comercio, siendo que en algunas ocasiones la cuota no es fija sino dependiendo del tipo de mercancía y el lugar en el que se establecen.

OBSERVACIÓN 39.-

De las quejas que fueron presentadas ante esta Sindicatura algunos comerciantes manifiestan que ellos le otorgan dinero de manera directa a los inspectores y que en ocasiones cuando los mismos no acuden por su cuota ellos comparecen a las instalaciones de la Dirección de Comercio, pero el personal de ahí no les permiten llegar con los jefes, he inmediatamente le notifican al inspector que tiene asigna dicha área.

OBSERVACIÓN 40.-

Que de la entrevista que se tuvo con un sector de comerciantes manifestaron que en ciertos casos otorgaban directamente el dinero al inspector, así como sus documentos con la creencia de que este a su vez el inspector iba a regularizar su trámite, percatándose al acudir a la dependencia, que ni siquiera obra el registro de su solicitud.

OBSERVACIÓN 41.-

Que de acuerdo a la manifestaciones vertidas por comerciantes quienes no proporcionaron sus generales por temor a represalias, relatan que existe un grupo plenamente identificado de tres inspectores quienes se encargan del cobro de cuota el día sábado de cada semana, a cambio de informarles a los comerciantes que se dedican a la venta de películas y artículos apócrifos, el día y hora en que las autoridades correspondientes realizaran revisión y decomisos de las mercancías, por lo que ellos pagan por dicho servicio para evitar el decomiso de la mercancía.

OBSERVACIÓN 42.-

Otro grupo de comerciantes debidamente establecidos que se dedican a realizar trámites relativos al estado migratorio de la personas en el vecino país, esto en el consulado americano, denunciaron a esta Sindicatura que hay un grupo de inspectores de comercio que permiten trabajar de una manera ilegal en el llenado de formatos mediante el pago de una cuota de 30 dólares diarios.

RECOMENDACIÓN 37, 38, 39, 40, 41 Y 42.-

Que si bien es cierto dichas manifestaciones, no pudieron ser constatadas por esta Sindicatura, si se recomienda una mayor atención de los directivos para que estén al pendiente de la actividad de los empleados de dicha dependencia, asimismo que exista un departamento que escuche las petición o quejas de los ciudadanos en cuanto a tramites o posibles actos de corrupción, así como que se dé seguimiento a dichas peticiones, siendo necesario la reestructuración total del personal operativo.

OBSERVACIÓN 43.-

El suscrito Síndico municipal realice un recorrido en las calles La Paz y Noche Triste, donde requerí de los comerciante el permiso vigente para su legal estancia percatándome que algunos no contaban con el permiso vigente, por lo que al detectar a dos inspectores les cuestiono el motivo de permitir a dichos comerciante en ese sector sin el mencionado permiso, manifestándome que las instrucciones era que no los quitaran y que por lo tanto no podían hacer nada.

RECOMENDACIÓN 43.-

Que los inspectores no permitan a los comerciantes que no cuenten con permiso vigente la comercialización de sus productos.

OBSERVACIÓN 44.-

En varias visitas que esta Sindicatura realizó a las instalaciones que tiene la Dirección de Comercio, se pudo constatar que un grupo específico de comerciantes como líderes son atendidos por personal de dicha dependencia a puerta cerrada, donde se presume actos de corrupción.

RECOMENDACIÓN 44.-

Que en virtud de las entrevistas y quejas que expusieron los comerciantes y toda vez que algunos de ellos manifestaron actos de corrupción o dadas en dinero y dado a la mala imagen que en la actualidad tiene la dependencia y a la naturaleza de la función que realiza, se recomienda atender a todas las personas de la misma manera y a puertas abiertas, con la finalidad de dar una imagen de transparencia, seguridad y legalidad a los trámites que ahí se realicen.

OBSERVACIÓN 45.-

Se solicitó a la Dirección de Comercio un listado de los mercados existentes en el municipio de Juárez, habiendo entregado un padrón de 112 mercados, sin embargo en la entrevista con los comerciantes manifiestan que muchos de ellos están operando sin permiso y que el número de mercados es mucho mayor al indicado.

RECOMENDACIÓN 45.-

Se realice un censo por personal de la Dirección de Comercio a efecto de constatar la existencia de estos mercados con el fin de regularizarlos para que los recursos económicos por concepto de uso de suelo, permisos y licencias ingresen a las arcas municipales.

Coordinación Administrativa y Contable.

La presente auditoría contable se realizó en esta primera parte exclusivamente en lo que se refiere a mercados Municipales y sus accesorios (baños públicos), por los cuales el municipio de Juárez obtiene recursos derivados de la administración y control de quienes ejercen el comercio en dichos lugares, en base a lo anterior se hacen las siguientes observaciones y recomendaciones

OBSERVACIÓN 46.-

De las visitas, entrevistas, reconocimientos, solicitud de datos, el principal obstáculo para realizar un diagnóstico real de la situación es la falta de organización, métodos de registro y control en la totalidad de los mercados, lo que genera que la información proporcionada no corresponda necesariamente a la realidad actual en lo que a padrones de comerciantes, planos y superficies de los espacios con que cuenta cada mercado esté plenamente identificado y controlado.

RECOMENDACIÓN 46.-

Se requiere de manera urgente una actualización en primer términos del número de locales que existe en cada uno de los mercados, llevando a cabo una debida identificación de los locales y superficies que estos ocupan y de mayor trascendencia se identifique la persona que es titular del permiso respectivo, pues será a la misma a quien podrá hacerse exigible el cobro que por dicho arrendamiento obtiene el municipio o bien obtener la recuperación de los espacios para ser reasignados a diversa persona, pues la finalidad precisamente de agrupar a los comerciantes en los mercados municipales lo es, el de regular la actividad comercial de quienes la ejercen de manera formal.

OBSERVACIÓN 47.-

Dentro del organigrama de los mercados municipales existe la figura del administrador que es designado por el propio municipio y que dentro de sus funciones esta entre otras la de vigilar que los comerciantes se ajusten a las disposiciones legales, lo anterior tiene relevancia pues de las visitas realizadas se advierte que las actividades se limitan a la apertura y cierre del mercado, así como a otras actividades propias de su puesto.

RECOMENDACIÓN 47.-

Siendo el administrador de cada mercado la autoridad superior en cuanto al manejo y control sobre los locatarios, se sugiere que además de las actividades que ya realice y en términos del artículo 6 del Reglamento de Mercados Públicos del Municipio de Juárez, se instruya y capacite al mencionado funcionario para que sea este quien genere el censo de los locatarios, así como se encargue de la actualización del padrón, llevando una base de datos que permita a la Dirección de Comercio conocer de manera real el funcionamiento de cada establecimiento, lo que permitirá un mejor control para la asignación de espacios y la toma de decisiones, por lo que se refiere a la recuperación de cartera vencida y en su caso la recuperación de los locales que no generen ingresos.

OBSERVACIÓN 48.-

Del listado de la cartera vencida de mercados Municipales que nos fue proporcionada por la Dirección de Comercio se detectó que existen adeudos de los locatarios desde el 2001, sin embargo estos siguen desarrollando su actividad comercial, obteniendo ingresos para ellos en detrimento de la percepciones económicas del municipio de Juárez, ya que se les sigue autorizando la venta de sus artículos sin el respectivo pago ante dicha autoridad Municipal.

A manera de ejemplo se detectó que los ingresos en el mes de enero del 2014 por concepto de arrendamiento de locales en mercados municipales ascendió a la cantidad de \$103,062.50, (Ciento Tres Mil Sesenta y Dos 50/100 MN) por lo que se considera que dicho monto es muy bajo en comparación con el número de locales que existen actualmente.

RECOMENDACIÓN 48.-

Que el área jurídica de la dirección de comercio realice una revisión del citado padrón de comerciante para conocer la existencia real de los contrato de arrendamiento, que supuestamente fueron firmados por los titulares y en caso de la existencia de esos contratos y para el caso de que haya atraso en sus pagos se realicen los procedimiento legales conducentes para la recaudación de los adeudos o en su caso la recuperación del local para que este sea reasignado.

OBSERVACIÓN 49.-

Referente a la cartera vencida de locatarios del Mercado Juárez tenemos que en el sistema de cómputo que lleva esta dependencia esta dado de alta el C. OCTAVIO DURAN VARELA quien según el listado tiene un adeudo desde el 2001 referente a los locales 20 y 20B; sin embargo y dado a que se trata de un adeudo considerable se ordenó realizar una revisión física en los archivos de la Dirección de Comercio y al ser atendidos por el Lic. Lara abogado adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento nos manifestó que no tenían el registro ni documentación alguna a nombre de la mencionada persona y que en esos locales se tenía dada de alta a la C. MARTHA ARMENDARIZ DOMINGUEZ desde el 23 de abril del 2009 y quien en la actualidad va al corriente en sus pagos.

RECOMENDACIÓN 49.-

Como lo hemos mencionado en las anteriores observaciones resulta apremiante, la depuración y actualización del padrón de locatarios para determinar de manera clara cuál es el estado real de la cartera vencida, ya que al partir de una información imprecisa, no genera datos reales para la toma de decisiones en relación a los programas para el cobro de adeudos.

OBSERVACIÓN 50.-

En la recopilación de información para la realización de la presente auditoria se detectó que los archivos y base de datos no solamente no se encuentran actualizados en cuanto a la información sino además se advierte que los programas en que los mismo, se contiene, consideramos que carecen de un sistema que permita dar seguimiento a la información recopilada, pues en la mayoría de los casos la información únicamente es ilustrativa, evitando con ello que se pueda realizar una proyección sobre el seguimiento que deba dar la dependencia en cada una de las áreas, por ejemplo si en un padrón únicamente se encuentra descrito el nombre del titular y desde cuando se dio de alta debe de existir el procedimientos que determine los pagos realizados, fechas de incumplimiento, actualización de adeudos incluyendo intereses conforme al Código Fiscal.

RECOMENDACIÓN 50.-

Que para la elaboración de un censo real y sobre todo funcional, se recomienda apoyarse con el departamento de informática con el que cuenta el municipio de Juárez estableciendo una base de datos segura y que brinde transparencia y mayor control para la recuperación de adeudos.

OBSERVACIÓN 51.-

De la información que pudo recabar este órgano revisor, los locatarios ubicados en los mercados municipales tienen adeudos por \$40'793,378.81 (Cuarenta Millones Setecientos Noventa y Tres Mil, Trescientos Setenta y Ocho Pesos 81/100 MN) como se muestra a continuación.

Mercado	Importe
Reforma	\$35'326,721.00
Juárez	1,918,020.00
Carranza	636,726.76
Hidalgo	1'040,869.16
P. Borunda	1'871,041.89
Total	40'793,378.81

Se consideraron únicamente los adeudos a partir del 2008 a la fecha, sin embargo se reitera que esta información no necesariamente corresponde a la situación real que prevalece.

RECOMENDACIÓN 51.-

Elaborar un plan para la recuperación de cartera ya que si bien es cierto conforme al ordenamiento jurídico los adeudos prescriben en cinco años y conforme a ello, los adeudos que tienen los locatarios anteriores al 2008, no tendrían la obligación de cubrirlos, sin embargo dicha prescripción no opera por si sola sino a solicitud de parte interesada una vez que se intente realizar el cobro por parte de la autoridad; en ese sentido teniendo la información real del adeudo que tiene cada uno de los locatarios y sobre todo los periodos del mismo, realizar los requerimientos respectivos para recuperar el mayor monto posible, pues aun si se llegase a recuperar únicamente lo relativo al 2008 y años posteriores sería una cantidad considerable para las arcas municipales lo que puede traducirse en mayor beneficio para la comunidad.

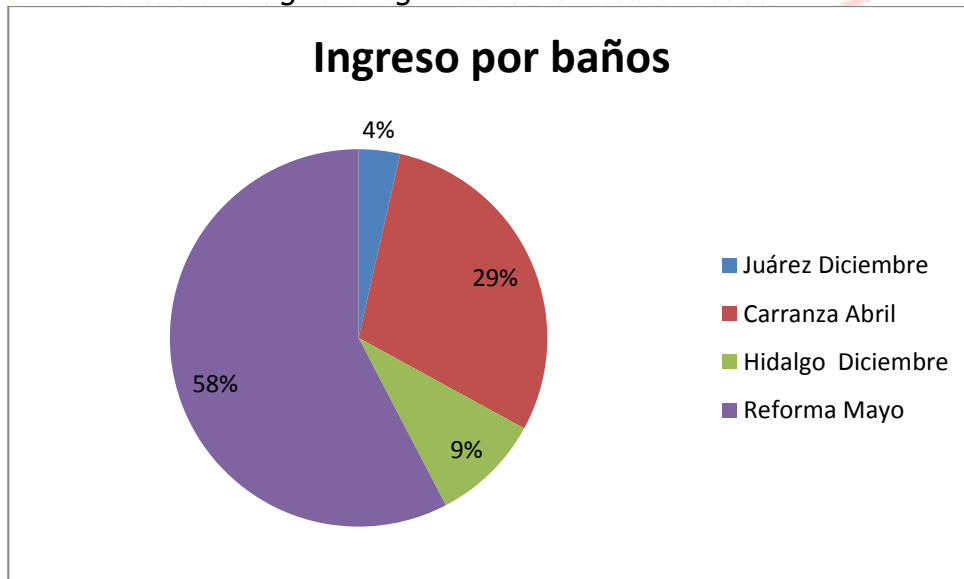
Revisión de baños en mercados municipales.

Durante la revisión de los ingresos por la utilización de baños en los mercados municipales proporcionada por la Dirección de Comercio, se seleccionó un mes al azar de cada uno de los mercados municipales, examinando cuanto era el monto que se había recaudado de dichos mercados. De los cuales en el mercado Juárez se encontró con la cantidad de \$5,845.00 (Cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) en el mes de diciembre, en el mercado Carranza el importe fue de \$48,500.00 (Cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en el mes de abril, en el mercado Hidalgo el importe fue de \$15,485.00 (quince mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) en el mes de diciembre, y por último en mercado Reforma en el cual el monto asciende a \$95,064.00 (Noventa y cinco mil sesenta y cuatro pesos 00/100M.N.) del mes de Mayo del 2013.

En la siguiente tabla se muestra lo obtenido de la revisión de los ingresos por la utilización de baños en los diferentes meses del año 2013:

Mercados municipales	Mes	Ingreso por baños	% de ingreso
Juárez	Diciembre	\$5,845.00	3.55%
Carranza	Abril	\$48,500.00	9.39%
Hidalgo	Diciembre	\$15,485.00	29.41%
Reforma	Mayo	\$95,064.00	57.65%
	TOTAL	\$164,894.00	100.00%

Lo cual se muestra en la siguiente gráfica:



En esta misma revisión también se acudió a los dos mercados con mayor ingreso los cuales fueron el mercado Carranza y el mercado Reforma, siendo que en ambos se representa el 87.06% del total de ingresos por la utilización de baños.

OBSERVACIÓN 52.-

En la visita se hicieron varias observaciones sobre el estado que guardan los baños en el mercado Reforma se encontró que 3 de los lavabos, y un sanitario se encuentran fuera de servicio y 2 lavabos tienen fuga constante. Así también en el mercado Carranza se encontró que solo un lavabo se encuentra fuera de servicio.

RECOMENDACIÓN 52.-

Que conforme a lo establecido en el Reglamento de Mercados Públicos del Municipio de Juárez que a la letra dicta el artículo. 23 "El personal de intendencia está al servicio pende del Municipio, directamente de los administradores y son sus obligaciones las siguientes.

I.- Mantener los interiores y exteriores de los mercados aseados.

Se recomienda que se dé el mantenimiento y se reparen los sanitarios y lavabos que se encuentran fuera de servicios, ya que dicho servicios es cobrado al solicitante."

OBSERVACIÓN 53.-

Se revisaron aleatoriamente los ingresos en el año 2013 por el uso de sanitarios en mercados municipales encontrando la falta controles en cuanto al manejo del efectivo, toda vez que personal de comercio cobra directamente al ciudadano y al siguiente día lo deposita en la caja de ingresos de la Dirección de Comercio. Del análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Mercado	Mes	Importe	%
Juárez	Diciembre 2013	\$5,845.00	3.55
Carranza	Abril 2013	48,500.00	9.40
Hidalgo	Diciembre 2013	15,485.00	29.41
Reforma	Mayo 2013	95,064.00	57.65
Total		\$164,894.00	100.00



RECOMENDACIÓN 53.-

Invertir en instrumentos mecánicos automatizados con depósito de monedas que permitan al ciudadano pagar directamente al entrar al baño con esto se evita que el manejo del efectivo lo tenga una sola persona sin supervisión y pueda hacer un uso indebido, además con esto se reducirá el personal que se tiene adscrito en cada sanitario.

OBSERVACIÓN 54.-

Se detectó que existen deficiencias de control administrativo en la dirección de comercio como la falta de reportes semanales y mensuales por parte de los administradores de encargados de los mercados para que informen de situaciones actuales de los locatarios.

RECOMENDACIÓN 54.-

Establecer mecanismos de control interno para tener información relevante de los mercados municipales.

OBSERVACIÓN 55.-

La Dirección de Comercio no cuenta con políticas para la prohibición de la venta de artículos de procedencia ilegal, pues se pudo apreciar que se vende mercancía ilegal como música y video, de lo anterior desprende la necesidad de implementar programas que eviten en este rubro actos de corrupción.

RECOMENDACIÓN 55.-

Se revise por parte de la Dirección Jurídica la validez de la autorización de permisos en los mercados municipales para la venta de artículos ilegal tales como música y videos.

OBSERVACIÓN 56.-

Se detectó que existen dentro de los mercados la instalación de locales o puestos en lugares donde no debe existir como pasillos y andenes sin que la autoridad regule esta situación, además de que se desconoce si están al corriente con los permisos.

RECOMENDACIÓN 56.-

Se insiste que la autoridad regule esta situación y de persistir aplicar las sanciones para que se cumpla con lo establecido en el Reglamento de Mercados Públicos del Municipio de Juárez, pues la finalidad de destinar pasillos y andenes, lo es no únicamente para el fácil acceso de los usuarios, sino también para en caso de emergencia no exista obstáculo que impidan el libre tránsito de las personas.

OBSERVACIÓN 57.-

Dentro de la auditoría realizada esta Sindicatura se percató, de que los inspectores de la dirección en comento, no elaboran su declaración patrimonial, dado que la normatividad no los contempla a realizar esta obligación

RECOMENDACIÓN 57.-

Que debido a la naturaleza que guarda la figura del inspector de comercio y las quejas que se han originado de esta posición, esta Sindicatura recomienda que todos los empleados de esta dependencia y específicamente los inspectores presenten la declaración patrimonial y sean sometidos a exámenes de confiabilidad periódicamente.

SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



CONTRATOS DE LOCATARIOS DEL PARQUE BORUNDA

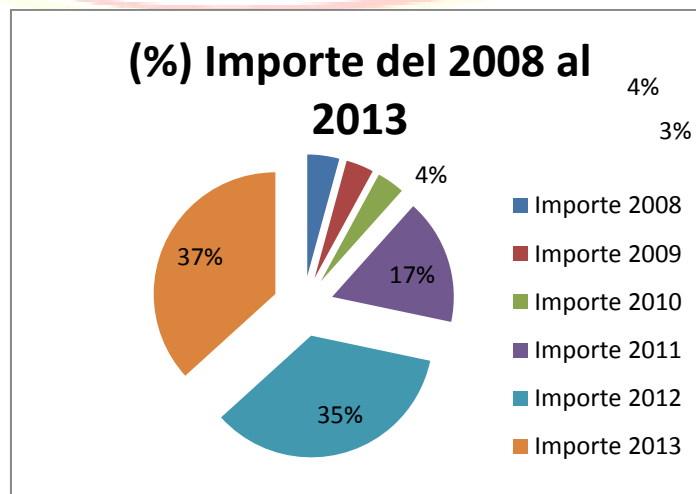
En la revisión de los contratos de los locatarios ubicados en el parque Borunda al día 31 de diciembre del 2013, proporcionados por la Secretaria del H. Ayuntamiento, en la que se cuenta con la cantidad de 42 locales distintos, de los cuales se calculó el importe total incluyendo el Impuesto al Valor Agregado a los locales donde el contrato así lo estipula, que debería haberse pagado hasta el 31 de diciembre del 2013, que asciende a un valor de \$2'209,003.60 (Dos millones doscientos nueve mil tres pesos 60/100 M.N.) que es lo que debió haber recabado el municipio. Cabe señalar que si los arrendatarios han incurrido en recargos por mora que estipula cada uno de los contratos de los locales, el monto podría haber ascendido a la cantidad de \$2'254,792.05 (dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y dos pesos 05/100 M.N.).

De los cuales solo son exigibles \$1'871,041.89 (un millón ochocientos setenta y un mil cuarenta y un pesos 89/100 M.N.), ya que existen contratos desde el año 2000 y solo se pueden cobrar hasta 5 años anteriores, por lo cual solo estamos tomando en cuenta hasta el año 2008. Señalamos también que existen arrendatarios que reconocen adeudos de años anteriores en los contratos mas no especifica el monto del adeudo.

En la siguiente tabla se puede observar los importes anuales incluyendo recargos por mora, de lo que pudo o no, haber entrado en las cajas recaudadoras de Tesorería Municipal:

No. De locatarios	Importe 2008	Importe 2009	Importe 2010	Importe 2011	Importe 2012	Importe 2013	Importe total
42	\$79,558.67	\$68,851.46	\$68,851.46	\$312,387.89	\$654,219.06	\$687,173.35	\$1'871,041.89

Lo cual se transmite en porcentajes en la siguiente gráfica:



Conclusión.

Tomando en cuenta que en Ciudad Juárez la actividad del comercio requiere una atención especial y más tratándose del comercio formal en el que la autoridad municipal tiene intervención, y de lo expuesto en la presente auditoria se puede advertir que en primer término el personal administrativo supera en número al personal operativo, siendo este último, quienes a través de las inspecciones y visitas realizadas determinan el comportamiento y cumplimiento de las disposiciones aplicables, por lo que se recomienda una mejor distribución del recurso humanos para cumplir con la finalidad de la dirección; siendo necesario la reestructuración total de la Dirección de Comercio tanto del personal que realiza las inspecciones como del administrativo, así como dejar de ser parte de la Secretaria del Ayuntamiento e integrarla a la Dirección General de Promoción Financiera y Económica, ello con el fin de cambiar la imagen ante la opinión Pública; de igual manera se puede concluir que no obstante que la dependencia auditada por medio de este órgano revisor, aun con sus carencias realiza un esfuerzo por realizar las funciones encomendadas, sin embargo debido al deficiente control en los programas, métodos y procedimientos hacen que su labor se vea deficiente, por lo tanto como se hizo ver en las observaciones y recomendaciones, se sugiere establecer una estrategia en la que coadyuvando con algunas otras áreas de la administración pública municipal puedan actualizarse *de manera urgente* los padrones, bases de datos, carteras vencidas, procedimientos y demás aspectos que realice la dependencia, pues las deficiencias que se tienen deben ser atacadas de origen y no de manera superficial, pues justo es que si derivado de los arrendamientos de locales y sus accesorios se obtienen ingresos, este trabajando con las graves carencias aquí subrayadas, comprometiéndonos a realizar la petición respectiva al H. Ayuntamiento para que parte de los ingresos que se obtengan por la dependencia sean destinados a mejorar la infraestructura, parque vehicular y demás necesidades para que la Dirección de Comercio pueda cumplir con su misión.

Cd. Juárez Chihuahua., a 18 de Marzo del 2014.

A T E N T A M E N T E

**FERNANDO MARTINEZ ACOSTA
SÍNDICO MUNICIPAL**

"2014, Año del Centenario del Natalicio de Don Octavio Paz Lozano"

SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL



AUDITORIA INTEGRAL

SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL

Justificación

Basados en las funciones establecidas en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en los Artículos 36-A y 36-B, se procede a realizar una revisión integral al ente descentralizado denominado SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL, conocido como sus abreviaturas SUMA, con el fin de obtener un Dictamen que le permita a la Gerencia General, conocer el estado en que se encuentra la entidad.

Objetivo

Llevar a cabo una revisión integral a la Descentralizada, a fin de conocer el manejo y funcionamiento de la misma, el manejo contable de sus operaciones, ingresos, egresos, así como el tratamiento que se les da y verificar el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables a la misma.

Alcance

Se revisaron los sistemas tanto contable como el que maneja internamente la Descentralizada, revisión de los procesos de cobranza, descuentos aplicados a los deudores de la entidad, contabilización de los ingresos, manejo de las principales cuentas que conforman los estados financieros de la entidad, revisión a la nómina correspondiente a la entidad.

Fundamento Legal

Código Municipal Para el Estado de Chihuahua

Artículo 79.- Son organismos descentralizados municipales, las personas morales creadas por el Ayuntamiento, cualquiera que sea la forma o estructura que adopten siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

- I. Que su patrimonio, se constituya total o parcialmente con bienes, fondos, asignaciones presupuestales, subsidios, el rendimiento de un impuesto específico o cualquier otra aportación que provenga del municipio; y
- II. Que su finalidad u objeto, sea la prestación de servicios públicos o sociales, la explotación de bienes o recursos propiedad del municipio, la investigación científica y tecnológica o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

SISTEMA MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN ADICIONAL

El sistema SUMA, es un ente descentralizado cuyas actividades se encuentran orientadas a la urbanización de nuestra ciudad, emplazadas primordialmente a la pavimentación de calles principalmente en áreas que no han podido ser cubiertas por el Municipio.

Dicho proceso consiste en la pavimentación de calles mediante un convenio entre vecinos y la Descentralizada, el cual para poder ser llevado a cabo requiere un consentimiento de cuando menos el 80% de consenso por parte de los vecinos, quienes se obligan a realizar un aporte inicial del 25% del coste total de la obra. Por su parte la entidad se compromete a realizar la obra de pavimentación una vez cubierta la aportación inicial, llegando a un acuerdo con los vecinos de cubrir el importe restante en parcialidades mensuales, que no les genere un desbalance económico importante a los vecinos que son beneficiados con estas obras.

Cambios Aplicados Durante la Nueva Administración

Uno de los principales proyectos de esta nueva administración, fue la reestructuración de la Descentralizada, basados en un análisis financiero y operativo, donde se buscó establecer los niveles de recursos con que cuenta la entidad, aunado a los gastos que se estaban llevando a cabo en la misma, por lo que los cambios que procedieron derivado de estos análisis, se mencionan a continuación:

Reducción de Plantilla Laboral

En base a un análisis y descripción de puestos, se detectó una duplicidad de funciones y puestos sin sentido, por lo que se realizó una disminución de plantilla, principalmente dentro del área de gerencia técnica, esto derivado de los salarios que percibía el personal adscrito a la gerencia. Se eliminaron 16 puestos que no eran necesarios o cuya función se podría cumplir fácilmente por otro empleado, dichos cambios generaron en la entidad un ahorro en cuanto a nómina equivalente a un 33%.

Observación 1

Se detectó basados en análisis organizacional un decremento en los niveles salariales por parte de la entidad y en la eliminación de puestos innecesarios o duplicidad de funciones, lo que permite un ahorro sustancial dentro de los pagos generados por nómina, dado que éste es uno de las grandes erogaciones que tiene la entidad, por lo que al verse eliminados dichos puestos, representa un ahorro

considerable y un incremento de recursos para otras áreas donde puedan ser mayormente aprovechados. A continuación se presenta un cuadro comparativo entre nóminas de un periodo y otro, es decir comparativo entre administraciones.

Nómina correspondiente a la Decena del 11 al 20 de Abril 2013

Concepto	Cargo	Abono
Sueldos	\$292,102.00	
Vacaciones	2,950.51	
Prima vacacional	741.51	
Crédito al salario	49.66	
ISPT		\$41,311.28
Servicios médicos		8,280.24
Banamex		244,383.20
Préstamo a empleados		500.00
Ret. Pensión alimenticia		1,368.96
Sumas Iguales	\$295,843.68	\$295,843.68

Nómina correspondiente a la Decena del 11 al 20 de Diciembre 2013

Concepto	Cargo	Abono
Sueldos	\$170,290.25	
Vacaciones	27,680.71	
Crédito al salario	49.66	
ISPT		\$26,141.12
Servicios médicos		5,386.50
Banamex		161,938.80
Sueldos por pagar		4,554.20
Sumas Iguales	\$198,020.62	\$198,020.62

Como se puede apreciar, la cantidad de un periodo a otro varía en un 33%, es decir se logró una reducción en este concepto por un monto de \$97,823.06 (noventa y siete mil ochocientos veintitrés pesos 06/100 MN), aún y cuando en la nómina de Diciembre se incluyen vacaciones por un monto de \$27,680.71, representando un 14% del desembolso total de la nómina correspondiente al periodo.



Modificación de Horarios y Turnos de Trabajo

Dentro de los cambios estructurales que se realizaron en la Descentralizada, se puede apreciar una extensión dentro de los horarios laborales, donde el personal se encuentra laborando desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde, manejándose también un turno correspondiente a los sábados, es decir parte del equipo trabaja de lunes a viernes y otra parte del equipo labora de martes a sábado, dichos cambios se dieron principalmente dentro del área de promoción, dado que son quienes principalmente se encargan de visitar y contactar a los vecinos.

Observación 2

Las modificaciones dentro de los horarios laborales, les permite a la Descentralizada, principalmente al área de promoción, un mayor campo de acción para contactar con los vecinos, ya sea tanto para el inicio de un nuevo proyecto, o para la recuperación de la cartera vencida, dado que hay vecinos que trabajan y por lo tanto durante la mañana no se encuentran en sus domicilios, lo que al crear un horario de trabajo que incluya parte de la tarde y los sábados, le brinda a la entidad mayor probabilidad de contacto con los vecinos y una certeza mayor de recuperación de ingresos. Todo esto sin generar una carga excesiva o incapaz de ser cumplida por los empleados y sin mermar sus días de descanso.

Modificación al Acuerdo con Contratistas

Uno de los principales cambios necesarios dentro de la entidad, fue la modificación del contrato para la realización de proyectos, en donde a los contratistas se les brindaba un anticipo correspondiente al 25%, lo que daba pie a que los proyectos quedaran inconclusos, por lo que ante esta situación, se requirió la modificación al contrato de obra que se venía desarrollando anteriormente, en donde al contratista solo se le da un anticipo correspondiente al 10% del total de la obra, buscando así solamente a contratistas que cuenten con una liquidez para poder financiar el proyecto y que éste no quede inconcluso o con una calidad menor a la estimada.

Observación 3

Al momento de modificar los acuerdos con los contratistas, permite una mayor certeza de la culminación del proyecto, dado que al estimar solo un anticipo correspondiente al 10% del total, permite que solo las compañías capaces de comprometerse a este acuerdo cuenten con la capacidad económica y el prestigio

de poder llevarlo a cabo hasta su fin, considerando además, la calidad de los materiales, siendo ésta un reflejo del proyecto final.

Cambio de Proveedores de Combustible

Siendo la gasolina el material principal para el área de promoción, donde anteriormente se estaba erogando un gasto de \$30,000 (treinta mil pesos 00/100 MN), por parte de la Dirección General, se procedió a evaluar mecánicamente las unidades, a fin de verificar las condiciones en que éstas se encontraban y medir a su vez el rendimiento de cada una de ellas por litro de gasolina. La finalidad de éste procedimiento permitió verificar que los costos del proveedor del combustible se encontraban excedidos en base al rendimiento de cada unidad. Por lo tanto como medida de acción se optó por cambiar de proveedor de combustible, por lo que se generó un ahorro de combustible equivalente a \$3,000 (tres mil pesos 00/100 MN), semanales, generando un ahorro mensual de \$12,000 (doce mil pesos 00/100 MN), equivalentes a un 40% en comparación con la erogación.

Renovación al Proceso de Cobranza

Dentro de la nueva administración, se ha trabajado arduamente con la cartera vencida, es decir, contactar con aquellos vecinos que desde la creación de la Descentralizada, presentan atrasos en el cumplimiento de sus pagos, por ello, se ha enviado a los vecinos cartas de invitación de pago de su deuda.

Para poder llevar a cabo dicho acercamiento, se dieron a la tarea en el departamento de promoción, por instrucciones del área gerencial, de entregar a los vecinos un total de 4,892 invitaciones, donde se estimó desde el inicio un nivel de respuesta equivalente al 3%, sin embargo, el nivel de respuesta inicial se incrementó en relación al estimado, llegando a un 4.2%, superando las expectativas iniciales.

Durante el mes de diciembre, se detuvo la labor de cobranza a los vecinos, para dar paso a un programa de descuentos, donde la respuesta de los deudores fue aceptable, dado que aprovecharon los incentivos que la descentralizada ofreció.

Durante la nueva administración se ha logrado un acercamiento por parte de los vecinos, logrando una reducción de 64 cuentas que se encontraban gravadas, dando un arranque alentador a este nuevo sistema de cobro.

Financiamiento Propio

Durante esta administración, se han pavimentado 5 calles con los recursos aportados por el Municipio, sin embargo, también se han arrancado proyectos con recursos propios, es decir, la Descentralizada tiene contemplado arrancar con procesos de financiamiento a fin de incrementar la atención que se brinda a la comunidad.

A continuación se enlistan las calles que se han pavimentado desde el inicio de la nueva administración:

CALLE	TRAMO	COLONIA
Encino	Ramón Acuña/ Acuña	Rayón- Manuel Hospital-Manuel Insurgentes
Ángel Trías	Soto y Leyva	Gama – Gabriel Francisco I. Madero
José Muñoz Cota	José R. Soler	Villalba – Hnos. Municipio Libre
Trigo	Pitahaya	– Limoneros Granjero
Pascual Orozco	Rodolfo Fierro	– Tercera División del Norte
Francisco González Bocanegra	Pera – Olivo	Francisco I. Madero
Fraccionamiento las Villas	Vicente Guerrero	– Tope Las Villas

Las calles Encino y Ángel Trías, se encuentran bajo el contrato MJ/SUMA/008/2013, interpretándose ésta como una sola calle. Las calles José Muñoz Cota y Trigo, se encuentran bajo el contrato MJ/SUMA/031/2013, interpretándose como una misma calle.

Por primera vez desde el año 2004, no se recaudó el 25% requerido para la pavimentación de calles, el motivo es que la Descentralizada pavimentara calles con recursos propios mostrando así mayor atención hacia los vecinos de la comunidad.

A continuación se enlistan las calles donde el Sistema SUMA ha implementado el autofinanciamiento, es decir, con recursos propios ha logrado pavimentar tres calles, quedando la Zapotecas en proceso de contratación.

CALLE	TRAMO	COLONIA
Priv. Soto y Gama	Soto y Gama – Tope (sur)	Francisco I. Madero
Bernardo Norzagaray	Armando González Soto – Unidos para progresar	Solidaridad/Los Alcaldes
Chimalpopocatl	Tizoc – Popocatl	Del Real
Zapotecas	Chalcas – Olmecas	Aztecas

Uno de los principales objetivos de esta nueva administración, es el arrancar proyectos orientados a la pavimentación de calles en colonias o fraccionamientos de clase media o alta, donde los plazos de pago serán solo a 18 mensualidades, esto con el fin de recuperar la inversión en un plazo menor a lo que normalmente trabajan y, a su vez, reinvertir en calles de la periferia.

Observación 4

La idea de generar nuevos proyectos en zonas donde la capacidad de aportación sea mayor a la que regularmente se encuentra fuera de su mercado cautivo, le aporta nuevas posibilidades de recuperar el dinero invertido en un plazo menor.

Recomendación

Verificar los contratos que se generan en este tipo de proyectos, a fin de especificar claramente a los vecinos los plazos con que cuentan, además de que una vez se recupere la inversión, realizar un análisis de costo beneficio, con el fin de detectar posibles fallas y corregirlas, para que éstas no se incrementen o sean repetitivas en otros proyectos.

Modificación de Gasto Operativo

Se hicieron reducciones en el gasto operativo, eficientando los recursos materiales al máximo, incluso con cambios de proveedores en casos necesarios eligiendo la mejor opción en base a precios y criterios de calidad de proveedores y contratistas logrando reducir en un 33% el gasto operativo.

Observación 5

Se detectó basado en análisis de gastos operacionales una disminución importante en base a los costos de proveedores y contratistas durante el plan de austeridad, modificando los acuerdos que se tenían con los proveedores y contratistas o bien creando concursos para encontrar las mejores propuestas en base a precio y calidad de los materiales, así mismo se están aprovechando los recursos materiales al máximo, representando un ahorro significativo que podría ser utilizado en otras áreas.

Control de Calidad

Actualmente se elaboró un análisis al padrón de contratistas, revisando que los contratistas cuenten con calidad en sus trabajos, la rapidez con la que realizan las obras, equipo y personal, experiencia, señalamientos con los que cuentan, y la atención que tienen con los residentes. Lo cual aumenta la calidad en el sistema de pavimentación.

Observación 6

En base a los análisis efectuados se aumentara la calidad de los servicios por parte de los contratistas en el momento de la pavimentación hacia los mismos residentes, así como también aumentara la calidad en la pavimentación creando un servicio eficiente por parte de la descentralizada ya que los residentes serán los beneficiados con la modificación que ha sido elaborada por parte de la nueva administración al recibir un mejor trato por parte del personal, señalamientos durante la obra, y la rapidez con la que se realizaran las obras.

Modificación en Requisitos de Convenios

Conforme a los convenios realizados en esta nueva administración ya se ascendió a un 80% en las firmas de residentes requeridas para iniciar las obras, todas las personas que firmaron convenio cuentan con acreditación de la propiedad, también muestran identificación oficial de la cual dejan copia a la descentralizada para fines de cobranza, ya que todos firmaron un pagare. Con lo cual se busca reducir la cartera vencida y el índice de cuentas incobrables.

Observación 7

Las modificaciones hechas por la Descentralizada conforme a los convenios, les permite tener un sustento legal para poder efectuar los cobros que se deben de hacer a los residentes de las calles donde se pavimenta, ya que se logra tener un

control sobre los vecinos, los cuales cuentan con acreditación de la propiedad y son ellos los que firman los convenios, en caso contrario firman una carta compromiso, donde se hace la promesa de pago, lo que anteriormente no sucedía ya que se tiene documentación donde firmaban personas que no eran los dueños de los predios. Un punto positivo también es el de tener un pagare firmado por los vecinos ya que así se reducirá la cartera vencida ya que si puede ser exigible la cuenta que deben pagar los vecinos. Teniendo así una mayor captación de ingresos en el futuro.

Además con la modificación en los métodos en cuanto a documentación soporte se refiere, se le da cumplimiento a los requisitos que maneja la **Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito**, donde en su Capítulo III, Del Pagaré, Artículo 170 señala: *El pagaré debe contener:*

- I. La mención de ser pagaré, inserta en el texto del documento;*
- II. La promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero;*
- III. El nombre de la persona a quien ha de hacerse el pago;*
- IV. La época y el lugar del pago;*
- V. La fecha y el lugar en que se suscriba el documento; y*
- VI. La firma del suscriptor o de la persona que firme a su ruego o en su nombre.*

Fundamentados además en los artículos 171, 172, 173, 174 de la misma ley.

Modificación en Métodos de Cobranza

Durante la nueva administración se está llevando a cabo un nuevo método de cobro. El cual es basado en que el personal de promoción se dividió en dos partes para que al momento de estar promocionando la pavimentación también el personal del mismo departamento se encargue del cobro de las calles donde ya se firmó el contrato de pavimentación, trabajando los siete días de la semana de manera continua, en dos turnos, para cubrir mayor número de ciudadanos. También se encuentra en terminación de una negociación con la empresa "OXXO" y queda pendiente una con la empresa "BENAVIDES" para que los residentes puedan hacer sus pagos en cualquiera de sus sucursales sin la necesidad de tener que acudir a pagar a las cajas de Tesorería Municipal.

Observación 8

Al momento de modificar los métodos de cobranza se está aprovechando el recurso humano que se tiene en la descentralizada, sin tener que contratar más personal, lo cual crea un gran beneficio en cuanto al plan de austeridad y provocando una mayor captación de las cuantas que estaban pendientes de pagar por parte de los ciudadanos.

Respecto a la negociación de que se tuvo con las empresas para que puedan ser captadoras de cobro es un beneficio para los ciudadanos ya que pueden pagar en cualquiera de sus sucursales, lo cual podría también beneficiar a la descentralizada en cuanto a una mejor fluidez en la recuperación de la cartera vencida con la que cuenta la entidad.

Financiamiento

Se buscó adquirir mayores recursos por parte de nuevas formas de financiamiento, en base a esto se solicitó a la COCEF a través de Proyecto de Apoyo a la Comunidad la cantidad de \$500,000.00 dólares (Quinientos mil dólares), los cuales serían a fondo perdido. Lo cual sería para beneficiar a las colonias con menos capacidad de pago, ya que son personas de escasos recursos que viven en la franja fronteriza.

Observación 9

Se detectó en base un análisis de proyectos de financiamiento, que se solicita un apoyo de recursos al COCEF (Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza) por medio de un Proyecto de Apoyo a la Comunidad, ya que el COCEF es una organización que se encarga de apoyar el mejoramiento de las condiciones ambientales de la región fronteriza México-Estados Unidos, con el fin de impulsar el bienestar de los habitantes de ambos países, por medio de preservar, proteger y mejorar la salud humana y el medio ambiente de la región fronteriza. Esto lo hacen por medio de proyectos de infraestructura ambiental que forme parte de los sectores que apoyan que serían los siguientes: agua y drenaje, residuos sólidos, calidad del aire, eficiencia energética, y nuevos sectores.

Si este proyecto se llegara a concretar la descentralizada podría beneficiar a las colonias donde más lo necesiten ya que no cuentan con recursos suficientes para poder pagar la pavimentación de sus calles.

Regularización de Cuentas

Se realizó una depuración de cuentas del sistema SUMA reduciendo cuentas ya pagadas y descuentos hechos a los vecinos deudores, con motivo de que tengan mayor facilidad para el pago, dejando el importe íntegro de sus deudas con la eliminación de intereses, recargos y gastos de cobranza.

Se eliminó el pago de \$300. 00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) para la realización de convenios de restructuración, consolidando en un solo listado de vecinos para su correcta revisión y seguimiento de sus pagos y así enviarles oportunos los estados de cuenta a cada uno de los vecinos deudores.

Se implementó el programa de "prorrogas de pago" para dar oportunidad a los vecinos de liquidar o ponerse al corriente con sus cuentas.

También se inició un programa de "Regularización de cuentas" con descuentos en intereses, recargos y gastos de cobranza, en donde a los meses de octubre, noviembre, diciembre se les otorgo el descuento del 100%, el mes de enero 75% y el mes de febrero 50%. Invitando a los vecinos deudores por medio de un aviso de cómo está su cuenta y lo invitan a arreglar su situación con la descentralizada.

Observación 10

Durante la depuración de las cuentas de la cartera vencida se les dio una facilidad a los ciudadanos deudores, dándole a éstos descuentos sobre la deuda que tenían con la descentralizada, lo cual creó un beneficio tanto para los vecinos como para la empresa ya que pudieron depurar un poco más de mil cuentas las cuales fueron pagadas con las facilidades que se les proporcionaron.

Revisión a Proyectos de Pavimentación con Autofinanciamiento

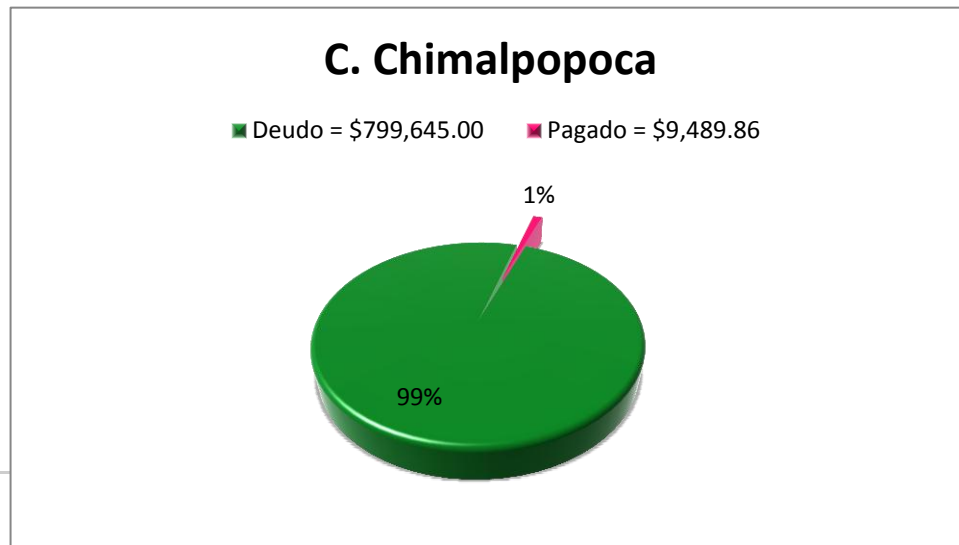
Como se mencionó anteriormente, la entidad está buscando realizar proyectos de pavimentación autofinanciados, a fin de generar recursos propios para la entidad, evitando así no depender completamente del financiamiento que provee el Municipio, se arrancó con tres proyectos iniciales, de los cuales se tomó una muestra de una calle, la cual se desarrolla a continuación.

Al revisar el expediente de la calle Chimalpopoca, tramo Tizoc-Popocatl de la Colonia Del Real, la cual se encuentra en construcción actualmente, se encontraron un total de 26 cuentas activas de las cuales 22 corresponden a vecinos y 4 a enlaces o calles.

ESTATUS	CANTIDAD	TOTAL	PAGADO	ADEUDO
---------	----------	-------	--------	--------

ACTIVAS/ENLACES	4	\$23,952.50	\$0.00	\$23,952.50
ACTIVAS/VECINOS	22	\$775,692.50	\$9,489.86	\$766,202.64
PAGADAS	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CANCELADA	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	26	\$799,645.00	\$0.00	\$790,115.14

La siguiente grafica muestra que el adeudo total de la obra corresponde al 99% , lo cual es importante señalar ya que es la primera vez, que SUMA pavimenta con recursos propios, sin requerir el 25% de la aportación a los vecinos beneficiados con dicha obra, algo que nunca había sucedido en administraciones anteriores.



La siguiente tabla muestra la documentación presentada de las 22 cuentas de vecinos que se encuentran activas.

DIRECCIÓN	SALDO	%	FIRMO CONVENIO	IFE	ACREDITO PROPIEDAD	OBSERVACIONES
POPOCATL # 5505	\$26,262.50	0	SI	SI	SI	SI FIRMO
CHIMALPOPOCATL # 7165	\$17,435.00	0	SI	SI	SI	SI FIRMO
CHIMALPOPOCATL # 7168	\$24,255.00	0	SI	SI	SI	SI FIRMO
CHIMALPOPOCATL # 7159	\$34,485.00	0	SI	SI	SI	SI FIRMO
CHIMALPOPOCATL # 7157	\$34,375.00	0	SI	SI	SI	SI FIRMO
CHIMALPOPOCATL # 7155	\$43,862.50	0	NO ACEPTO	NO	NO	NO FIRMO
CHIMALPOPOCATL # 7151	\$34,375.00	0	SI	SI	SI	NO FIRMO
CHIMALPOPOCATL # 7145	\$34,292.50	0	SI	SI	SI	SI FIRMO

CHIMALPOPOCATL # 7148	\$41,965.00	0	SI	SI	SI	NO FIRMO
CHIMALPOPOCATL # 7125	\$34,787.50	0	SI	SI	SI	NO FIRMO
CHIMALPOPOCATL # 5514	\$71,857.50	0	NO ACEPTO	NO	NO	NO FIRMO
TIZOC #5537	\$30,937.50	0	SI	SI	SI	SI FIRMO
CHIMALPOPOCATL # 7110	\$39,655.00	0	SI	SI	SI	NO FIRMO
CHIMALPOPOCATL # 7124	\$34,705.00	0	SI	SI	SI	NO FIRMO
CHIMALPOPOCATL # 7130	\$34,100.00	0	SI	SI	SI	SI FIRMO
CHIMALPOPOCATL # 7138	\$16,665.00	0	NO ACEPTO	NO	NO	NO FIRMO
CHIMALPOPOCATL # 7146	\$18,067.50	0	SI	SI	SI	NO FIRMO
CHIMALPOPOCATL # 7152	\$67,842.50	0	NO ACEPTO	NO	NO	NO FIRMO
CHIMALPOPOCATL # 7160	\$34,375.00	0	SI	SI	SI	SI FIRMO
CHIMALPOPOCATL # 7162	\$34,787.50	0	SI	SI	SI	SI FIRMO
CHIMALPOPOCATL # 7164	\$35,200.00	0	SI	SI	SI	SI FIRMO
CHIMALPOPOCATL # 7198	\$40,287.50	0	SI	SI	SI	NO FIRMO

NOTA:

Los que se encuentran en blanco tienen toda su papelería completa, los que se encuentran en rojo **NO** aceptaron la pavimentación que corresponde a 4 de 22 vecinos dando un porcentaje de 18.19 % que pasaría a fondo perdido, lo cual está dentro del 20% destinado para ese rubro. Los que se encuentran en verde están en proceso de recabar documentación, ya que esta obra actualmente está en construcción, cabe señalar que están de acuerdo en cubrir el monto total. Es importante señalar que en esta nueva administración, si el documento presentado para acreditar la propiedad no corresponde a la persona que firma el convenio, les hacen firmar aparte una carta donde se comprometen a cumplir con el pago y firmar el pagare a pesar de no estar a su nombre la propiedad.

Observación 11

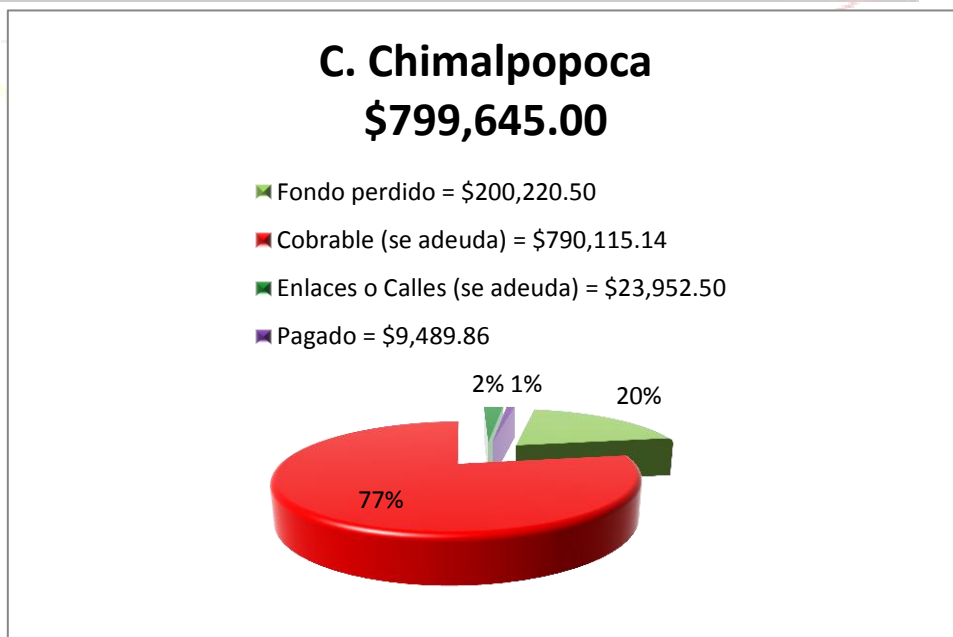
Realizando un análisis del cuadro anterior se determina:

- Solamente 11 expedientes de los 22 activos correspondientes a vecinos se encuentran completos
- 4 Corresponden a vecinos que no aceptaron la pavimentación y,
- Los 7 restantes están en proceso de recabar documentación, pero aceptaron la pavimentación de su calle

- 4 No firmaron el convenio o pagaré, equivalentes a la cantidad de \$200,220.50 (doscientos mil doscientos veinte pesos 50/100 MN), que corresponden a fondo perdido
- Existe una certeza jurídica de recuperación al 79.18%, lo que equivale a \$599,424.50 (quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinticuatro 50/100 MN), que corresponde al total del adeudo. Lo anterior se resume en el siguiente cuadro.

Observaciones del Adeudo	Cantidad	Total	Porcentaje
No aceptaron la obra	4	\$200,220.50	20.82%
Cobable (se adeuda)	18	\$575,472.00	74.18%
Enlaces o Calles (se adeuda)	4	\$23,952.50	5%
Total del Adeudo	26	\$799,645.00	100%

Estatus	Cantidad	Porcentaje
Adeudo	\$790,155.14	98.81%
Pagado	\$9,489.86	1.19%
Total Obra	\$799,645.00	100%



Recomendación

Llevar a cabo una integración de expedientes completa, a fin de no generar lagunas legales que permitan generar una posible elusión de pago, llenando los requisitos legales que la misma entidad marca.

Observación 12

Al arrancar con proyectos autofinanciados, es importante obtener una certeza de pago como mínimo al 80%, esto a fin de recuperar parte de la inversión que le permita seguir generando este tipo de proyectos.

Recomendación

Se considera necesario que le entidad ponga especial atención desde el arranque de la promoción, a fin de que al momento de empezar con la integración de expedientes, estos se encuentren completos, desde el punto de vista legal, impidiendo lagunas o recovecos que no le permitan requerir el pago.

SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



INGRESOS

Aportaciones FISM

La descentralizada para su funcionamiento requiere de una aportación tanto de Municipio como de Gobierno del Estado, la cual equivale, según el "Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa", a \$40´000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 MN), aportando el 50% cada una de las Dependencias, sin embargo esta inversión no será limitativa a dicha cantidad, ya que puede incrementar por las gestiones realizadas ya sea por Municipio o por SUMA y, serán considerados como recursos extraordinarios.

Observación 13

El decremento de un ejercicio a otro es de 3.2956%, sin embargo cabe resaltar que las aportaciones realizadas por parte de Municipio a la Descentralizada, dado que los depósitos o pagos que le realizó Municipio, incluyen también aportaciones que se encontraban pendientes de los ejercicios 2010, 2011 y correspondientes a 2012 en 2013.

Recomendación

Llevar un control de las aportaciones que se realizan a la entidad anual, sin considerar aportaciones con ejercicios anteriores, a fin de no inflar los datos financieros en cuanto a aportaciones ejercicio por ejercicio.

Observación 14

La descentralizada recibe aportaciones por parte Municipio, sin embargo, éste no hace dichas aportaciones en tiempo y forma, dado que en ejercicios 2012 y 2013 hace entrega de aportes correspondiente a ejercicios pasados, generando una falta de inversión del órgano Descentralizado, que es quien adquiere los compromisos tanto con los vecinos beneficiarios del servicio, así como también compromiso con los contratistas quienes brindan el servicio para llevar a cabo los proyectos solicitados.

- Durante el ejercicio 2012 la descentralizada recibió una aportación de \$72´445,008.10 (setenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ocho pesos 10/100 MN), los cuales se desglosan a continuación:

EJERCICIO	MONTO
2010	\$13'206,087.04
2011	37'463,243.07
2012	19'154,304.41
SIN ESPECIFICAR AÑO	2,621,373.58
TOTAL	\$72'445,008.10

- Durante el ejercicio 2013, se recibió una aportación de \$70'057,453.80 (setenta millones cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres mil pesos 80/100 MN), los cuales se desglosan a continuación:

EJERCICIO	MONTO
2010	\$83,284.40
2011	0
2012	22'062,418.70
2013	47'911,750.70
TOTAL	\$70'057,453.80

Recomendación

Llegar a un acuerdo con Municipio, para que los pagos sean realizados de una forma más continua y no esporádica como se han venido realizando, esto a fin de generar una inversión suficiente que le permita a la Descentralizada el hacer frente a las obligaciones o compromisos adquiridos con los vecinos y los contratistas encargados de la realización de proyectos.

Observación 15

Derivado de los cuadros anteriores, se puede apreciar un saldo de \$2´621,373.58 (dos millones seiscientos veintiún mil trescientos setenta y tres pesos 58/100 MN) de los cuales no se tiene identificado el ejercicio a que corresponde dicha aportación.

Recomendación

Llevar un control de identificación de montos, es decir, dentro de la contabilidad especificar a qué ejercicio corresponden las aportaciones que le realizan a la Descentralizada.

SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



EGRESOS

Gastos de Administración

Durante el ejercicio 2013 se aprobó a la Descentralizada un presupuesto de \$16´063,305 (dieciséis millones sesenta y tres mil trescientos cinco pesos 00/100 MN), del cual se ejercieron \$15´325,929 (quince millones trescientos veinticinco mil novecientos veintinueve pesos 00/100 MN), siendo un 66% corresponden al rubro de sueldos y salarios.

Observación 16

Aun y cuando durante la nueva administración se buscó eliminar puestos innecesarios y descartar la duplicidad de funciones, se detectan los salarios que son manejados a nivel gerencial y/o directivos, dada la naturaleza de la Entidad, que se presupone es un ente para la aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, tal como se mencionó anteriormente en el artículo 79, en su fracción II, del Código Municipal de Chihuahua, donde se señala la finalidad de un organismo descentralizado que es la obtención y aplicación de recursos para fines de **asistencia social**, sin embargo, los salarios a nivel gerencial se podrían considerar desorbitados en comparación con el fin que persigue el ente auditado, a continuación se hace mención de los mismos:

Puesto	Salario Bruto	Bonos	Compensación
Gerente de promoción y atención ciudadana	\$32,500.03	\$2,000.00	0
Gerente Técnico	\$32,500.03	\$2,360.00	0
Gerente General	\$58,699.66	\$9,276.00	\$4,896.50
Total	\$123,699.72	\$15,966	\$4,896.50

Los números mencionados en el cuadro anterior, en salarios representando un 46.5% de la nómina total que desembolsa la entidad. Por lo que se considera que los salarios están superiores a las direcciones municipales e incluso superiores a lo que perciben monetariamente los regidores.

Recomendación

Ajustar los salarios de nivel gerencial, tomando como base los que se manejan a nivel dirección dentro del municipio, dado que si la entidad es sin fines de lucro, debería tomarse la misma premisa referente a su personal, dado que simplemente en tres salarios se está desembolsando casi el 50% de la nómina de toda la entidad.

Observación 17

Según oficio firmado por parte de la gerencia en los puestos de Gerencia de Promoción y Atención Ciudadana y Gerencia Técnica, las compensaciones no fueron autorizadas, sin embargo en revisión de las listas de raya, a los empleados encargados de estas áreas, están percibiendo dicha compensación.

Recomendación

Verificar si realmente fueron aprobadas o no dichas compensaciones y asentarlos en los registros correspondientes, por lo que la entidad deberá justificar las razones de estas compensaciones o en caso contrario cancelar dicho beneficio.

Observación 18

Los gastos por concepto de nómina corren a cuenta de la Descentralizada, sin embargo, se detecta un descuento aplicado a los empleados por concepto de servicios médicos, que es al que tienen acceso los empleados de la entidad, pero **NO** tienen derecho a una pensión o a algún tipo de retiro. Además de que se incurre en una violación a la Ley de Seguro Social, ya que la misma marca en su Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo I, Artículo 2, Artículo 12 Fracción I, Artículo 13, Fracción V, basados además en los Artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Trabajo, en donde se hace mención de la relación laboral.

Recomendación

Buscar un acuerdo con otras instituciones, tal como lo es el Instituto Mexicano del Seguro Social, que puede brindar al trabajador tanto atención médica, como un sistema de Ahorro para su retiro, que llegado el momento le permite al empleado retirarse y tener una vida digna cuando su condición ya no le permita laborar.

Descuentos en Cuentas Activas Según Sistema

Dentro de la revisión realizada a la entidad, se detectó el manejo de descuentos otorgados a los vecinos, dichos descuentos no se están disminuyendo del importe total que el vecino adeuda a SUMA, sino que se están manejando como parte del ingreso al momento que el vecino realiza su pago, es decir, se maneja como si el vecino hubiese cubierto su adeudo al 100%. A continuación se presenta un cuadro con datos extraídos del sistema SUMA, a fin de revisar los saldos reales:

Fecha Alta	Importe Total	Descuento	Importe con Descuento	Pagos al 31 de Dic.	Saldo Final
1998	\$30,216.95	0	\$30,216.95	\$8,115.89	\$22,101.06
1999	2'958,349.04	5,020.24	2'953,328.80	828,269.46	2'125,059.34
2000	4'581,434.05	9,089.92	4'572,344.13	1'352,406.22	3'219,937.91
2001	6'043,049.67	0	6'043,049.67	1'980,702.09	4'062,347.58
2002	3'164,663.86	0	3'164,663.86	1'066,838.40	2'097,825.46
2003	9'175,027.78	12,437.89	9'162,590.70	2'606,943.76	6'555,646.94
2004	4'529,530.94	0	4'529,530.94	1'320,363.24	3'209,167.70
2005	8'558,171.47	158,090.97	8'400,080.50	2'160,502.21	6'239,578.29
2006	30'494,795.35	321,820.16	30'172,975.19	6'061,489.41	24'111,485.78
2007	25'027,595.64	12,098.75	25'015,496.89	2'133,600.27	22'881,896.62
2008	60'024,616.68	28,217.40	59'996,399.28	6'014,475.18	53'981,924.10
2009	18'833,778.32	40,776.25	18'793,002.07	1'620,458.32	17'172,543.75
2010	NO HAY	REGISTRO	EN ESTE AÑO		
2011	481,982.75	0	481,982.75	136,332.14	345,650.61
2012	49'884,736.03	25,424.20	49'859,311.83	3'691,896.71	46'167,415.12
2013	10'031,883.97	0	10'031,883.97	583,675.12	9'448,208.85
TOTAL	233'819,832.50	612,975.78	233'206,857.53	31'566,068.42	201'640,789.11

El importe total mencionado en el cuadro anterior, incluye también aquellas obras que requirieron obra complementaria, lo que incrementa el valor del proyecto a realizar.

Derivado del cuadro anterior, los ingresos recaudados por concepto de proyectos realizados, no es demasiado elevada, ya que aun cuando se realizan convenios y descuentos, solo se ha logrado recaudar 13.54%, esto es desde que se arrancó operaciones en la entidad.

Observación 19

No se encontraron registros en la base de datos proporcionada por la Descentralizada con información de importes, descuentos, ingresos, generados durante el ejercicio 2010, ¿será que en este periodo no se trabajó?, ¿no se percibió ningún ingreso de periodos anteriores?, ¿no se tuvieron labores durante ese ejercicio?, lo anterior se puede prestar como un manejo incorrecto u omisión de información. Puede ser acreedora a multas y sanciones tal como se especifica en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, en su Título Tercero, de las Responsabilidades Administrativas, Capítulo II, de las Obligaciones de los Servidores Públicos, en su **Artículo 23.-** *Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con independencia de sus deberes y derechos laborales, tendrá las siguientes obligaciones:*

- I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;*
- II. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos;*
- III. Utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines a que estén afectos;*
- IV. Conservar y custodiar la documentación e información que tenga bajo su cuidado o a la que tuviere acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos de aquella; cuando con motivo de una revisión, inspección o auditoría, por parte de la autoridad competente, sea solicitada la información o documentación que tenga bajo su custodia, deberá ser proporcionada inmediatamente, ya que de lo contrario se hará acreedor a una amonestación por escrito y/o destitución del cargo, empleo o comisión.*

Recomendación

Hacer un cotejo entre sistemas, a fin de revisar aquellos movimientos que no coincidan entre sistemas, buscando un razonamiento contable entre ambos, a fin de armonizar la información entre ambos, evitando discrepancias.

Descuento en Cuentas Pagadas según Sistema

Fecha Alta	Importe Total	Descuento	Importe con Descuento	Pagos al 31 de Dic.	Saldo Final
1998	\$774,101.78	6,076.00	768,025.78	818,684.39	-50,658.61
1999	30´110,862.58	811,080.19	29,299,782.39	32,341,787.30	-3,042,004.91
2000	26´189,197.89	627,255.08	25,561,942.81	26,786,886.40	-1,224,943.59
2001	29´726,554.07	413,353.53	29,313,200.54	30,123,356.00	-810,155.46
2002	18´265,672.80	665,493.60	17,600,179.20	17,908,321.50	-308,142.30
2003	63´559,371.39	2´089,549.12	61,469,822.27	56,042,086.20	5,427,736.07
2004	13´445,188.90	1´043,751.58	12,401,437.32	12,466,601.80	-65,164.48
2005	15´832,494.37	4´582,130.01	11,250,364.36	11,303,059.30	-52,694.94
2006	43´942,007.91	17´373,233.50	26,568,774.41	27,098,610.40	-529,835.99
2007	16´530,713.56	9´947,319.59	6,583,393.97	6,975,768.11	-392,374.14
2008	41´392,380.01	24´928,502.20	16,463,877.81	16,592,426.70	-128,548.89
2009	11´379,782.30	7´601,785.11	3,777,997.19	3,749,173.10	28,824.09
2010	-	-	-	-	-
2011	93,733.75	38,596.25	55,137.50	55,137.50	0
2012	3´008,402.54	1´247,149.62	1,761,252.92	1,726,117.86	35,135.06
2013	32,367.27	14,902.04	17,465.23	15,436.76	2,028.47
TOTAL	314´282,831.12	71´390,177.42	242,892,653.70	244,003,453.32	-1,110,799.62

Dentro de la revisión a las cuentas pagadas, se puede apreciar un descuento del 22.72%, sin embargo, presentamos cobros excedidos sobre el descuento, es decir, hay cuentas que aplicándoles el descuento, al vecino se le realizó un cobro superior al que le correspondía ya con el descuento aplicado.

Observación 20

No hay control sobre los pagos que ha realizado el vecino, ni sobre los descuentos que se le aplica, dado que al final el descuento que le aplican termina dejando la cuenta en un saldo negativo para la entidad, generando una devolución a favor del vecino, reduciendo el ingreso de la entidad, lo que genera daños al erario municipal, pudiendo ser acreedores a una sanción, tal como se establece en el Artículo 23, Fracción XVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, que señala lo siguiente: *Abstenerse de causar por sus actos u omisiones daños o perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal u obtener un lucro personal o familiar en el desempeño de la función pública. Asimismo de hacer uso indebido de los recursos tanto estatal como municipales.*

Recomendación

Antes de que la descentralizada autorice o aplique un descuento a los vecinos, se debe evaluar el estado de cuenta del vecino, a fin de que el descuento que se le aplique sea en base al adeudo que presenta y éste no termine afectando los ingresos de la entidad.

Observación 21

En este apartado, siguen sin presentar registros correspondientes al ejercicio 2010

Descuentos en Estudios Socioeconómicos según Sistema

Dentro de la revisión realizada a la Descentralizada, se encuentra el apartado de Estudios Socioeconómicos, consistentes en una evaluación de sus condiciones de vivienda, ingresos y capacidad de pago. Desde 1999 a la fecha, se han realizado 464 estudios socioeconómicos, según datos proporcionados por la entidad, los cuales se proporcionan a continuación:

Fecha Alta	Importe Total	Descuento	Importe con Descuento	Pagos al 31 de Dic.	Saldo Final
1999	251,078.10	148,761.04	\$ 102,317.06	\$ 102,700.00	\$ (382.94)
2000	318,211.96	231,102.35	87,109.61	92,158.60	(5,048.99)
2001	541,996.20	414,109.95	127,886.25	136,476.69	(8,590.44)
2002	145,489.71	50,179.45	95,310.26	95,310.26	-
2003	670,816.11	436,664.40	234,151.71	209,251.06	24,900.65
2004	218,946.66	128,311.14	90,635.52	76,259.95	14,375.57
2005	563,669.99	410,614.16	153,055.83	134,615.87	18,439.96
2006	1,971,695.23	1,464,953.14	506,742.09	344,011.73	162,730.36
2007	947,348.40	785,973.80	161,374.60	114,401.96	46,972.64
2008	1,991,379.31	1,694,059.59	297,319.72	251,276.68	46,043.04
2009	541,149.79	471,357.49	69,792.30	68,253.91	1,538.39
2010	-	-	-	-	-
2011	-	-	-	-	-
2012	322,629.17	282,787.65	39,841.52	10,778.01	29,063.51
2013	75,224.54	38,866.01	36,358.53	449.16	35,909.37
TOTAL	8'559,635.17	6'557,740.17	2'001,895.00	1'635,943.88	365,951.12

De los estudios socioeconómicos aplicados, se autorizaron descuentos correspondientes al 76.21% sobre el importe total, siendo recuperable solo un 23.39%, equivalentes a \$2'001,895.00 (dos millones un mil pesos ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 MN), de los cuales se han recuperado al 31 de Diciembre solamente \$1'635,943.88, es decir un 81.72%.

Observación 22

Desde el inicio la descentralizada en lo que se refiere a descuentos aplicados por estudios socioeconómicos desde 1999 de un 100% que debió recabar la entidad equivalente a \$8'559,635.17, se aplica un descuento al 76.21% equivalente a \$6'557,740.17.

Dado lo anterior queda solo como ingreso recuperable la cantidad de \$2'001,895.00 equivalente al 23.39%, lo que se convierte en una recuperación solo al 81.72%, quedando pendiente aún de recuperar un 18.28%, es decir el sistema de cobranza aun y cuando los descuentos aplicados corresponden a más del cincuenta por ciento del total, no ha optimizado su ingreso en recabar la cantidad correspondiente, generando una falta de liquidez o capacidad económica en la entidad al momento de iniciar otros proyectos, convirtiéndola en un ente dependiente de los recursos que son aportados por parte de los gobiernos tanto Municipal como Estatal no por el cobro realizado a los vecinos deudores con la entidad.

Recomendación

Modificar tanto las técnicas de cobranza como de descuentos, a fin de no perjudicar financieramente a la entidad, es decir que si a un vecino se le aplica un descuento mediante estudio socioeconómico, verificar el saldo pendiente que presenta dicho vecino con la entidad y en base a eso determinar los descuentos a aplicar. En cuanto al manejo de cobranza, verificar las medidas y sistemas que se encuentran aplicando, dado que no es viable que de un 100% de importe a cobrar solo se esté recuperando una cantidad que no equivale ni al 50% de la misma.

Observación 23

Dentro de los descuentos aplicados mediante estudios socioeconómicos, le han generado mermas a la entidad, dado que de 464 estudios aplicados, el descuento total ha sido de 76.21%, resultando inoperante en relación a los ingresos recabados por la misma.



Recomendación

Tener un amplio panorama a la hora de otorgar descuentos, dado que hay casos en donde la entidad ha tenido que devolver una cantidad a favor del vecino, debido a que los descuentos otorgados son mayores a la cantidad pendiente de pago, generando una reducción en los ingresos en favor del vecino.

Observación 24

Dentro de la información proporcionada por la entidad, no presentan registros de los ejercicios 2010 y 2011.

Estudios Socioeconómicos Aplicados Durante el Ejercicio 2013

Una vez analizada la información referente a Descuentos otorgados por medio de Estudios Socioeconómicos que aparece reflejada en sistema, se procede a realizar un análisis de los registros físicos con que cuenta la Dependencia sobre los Estudios Socioeconómicos aplicados a los vecinos que lo solicita y el proceso que se realiza para poder otorgarlos, el cual se desarrolla a continuación:

El beneficiario de la pavimentación acude a la dependencia una vez que recibe una notificación de adeudo con la misma, este a su vez llega a Atención Ciudadana donde lo canalizan al departamento de Cobranza, ahí manifiesta su incapacidad de regularizar su adeudo, este departamento pasa la cuenta a promoción donde el Gerente de promoción determina si es candidato a realizar estudio socioeconómico por parte de la dependencia el cual consta en: visita domiciliaria, realización de estudios socioeconómicos y toma de fotografías en el exterior e interior de la vivienda y es el comité quien determina si condona el adeudo u otorga algún tipo de descuento, una vez autorizado se elabora un documento donde se le notifica al beneficiario la condonación de su cuenta.

Principales parámetros para identificar rezagos socioeconómicos

Medición oficial de la Pobreza: Ingreso menor (menos de dos salarios mínimos) al que se necesita para cubrir el consumo básico:

- Pobreza alimentaria (el equivalente a pobreza extrema del Banco Mundial)
- Pobreza de capacidades: alimentación, salud y educación.

- Pobreza de patrimonio: alimentación, salud, educación, vivienda, transporte público, vestido y calzado.

Es importante señalar que actualmente la dependencia no está otorgando condonaciones de cuentas sin excepción alguna, únicamente descuentos. Los datos proporcionados corresponden al año 2013.

A continuación se presenta un cuadro con las 78 cuentas que fueron condonadas y a las 17 que se les otorgo descuento en el año 2013 a través de estudio socio económico.

No	CUENTA	CONDONADO	DESCUENTO	SE RECOMIENDA
1	1T-6	\$6,866.52		CONDONAR
2	2V-35	\$8,738.54		CONDONAR
3	SI-10	\$17,541.89		CONDONAR
4	6L-23	\$13,777.90		CONDONAR
5	9L-2	\$8,275.59		CONDONAR
6	SI-43	\$11,194.98		CONDONAR
7	AEF-11	\$7,371.07		CONDONAR
8	AFU-43	\$12,577.99		CONDONAR
9	AHV-12		\$9,629.22	DESCUENTO
10	AIJ-11		\$38,096.76	DESCUENTO
11	ARW-20	\$8,239.20		CONDONAR
12	ASR-20	\$7,509.07		CONDONAR
13	ATA-44	\$8,522.04		CONDONAR
14	ATH-16A	\$2,164.47		CONDONAR
15	AUR-2		\$7,877.21	DESCUENTO
16	AWC-2		\$32,902.06	DESCUENTO
17	AWF-4	\$11,817.46		CONDONAR
18	AWP-27		\$68,814.02	DESCUENTO
19	AWV-16	\$7,814.46		CONDONAR
20	AZM-2B	\$30,188.33		CONDONAR
21	AZS-11	\$19,403.06		CONDONAR
22	BAU-2		\$128,943.94	DESCUENTO
23	BBW-18	\$3,171.25		CONDONAR
24	BCB-16	\$9,587.67		CONDONAR
25	BFX-10	\$14,506.98		CONDONAR
26	BFZ-17		\$7,259.92	DESCUENTO

27	BGI-5	\$12,208.01		CONDONAR
28	BGI-11		\$15,636.34	DESCUENTO
29	BIB-11	\$21,654.26		CONDONAR
30	BJL-7	\$33,616.25		CONDONAR
31	BNH-17	\$16,578.74		CONDONAR
32	BO-4	\$8,990.93		CONDONAR
33	BPP-11	\$25,917.51		CONDONAR
34	BPP-31	\$42,238.19		CONDONAR
35	BQT-1	\$20,130.13		CONDONAR
36	BRK-22	\$20,181.88		CONDONAR
37	BRW-23	\$21,475.71		CONDONAR
38	BTI-32	\$9,260.33		CONDONAR
39	BUL-79	\$14,399.33		CONDONAR
40	BWC-27	\$21,627.16		CONDONAR
41	BWP-1	\$15,747.15		CONDONAR
42	CAT-11	\$11,391.08		CONDONAR
43	CBL-9	\$28,193.73		CONDONAR
44	CBL-37	\$28,130.12		CONDONAR
45	CBR-23	\$29,209.67		CONDONAR
46	CHI-19	\$25,187.23		CONDONAR
47	CHM-12		\$70,940.16	DESCUENTO
48	CHR-6		\$23,400.00	DESCUENTO
49	CII-16	\$19,835.92		CONDONAR
50	CKG-4	\$27,511.84		CONDONAR
51	CQN-10		\$94,546.01	DESCUENTO
52	CQT-9	\$19,230.16		CONDONAR
53	CRP-1		\$17,038.31	DESCUENTO
54	CTV-18	\$36,133.95		CONDONAR
55	JA-6	\$47,213.37		CONDONAR
56	JH-4	\$1,355.98		CONDONAR
57	Y3-4	\$36,904.53		CONDONAR
58	Y4-17	\$1,591.79		CONDONAR
59	U9-3		\$15,689.65	DESCUENTO
60	U8-1	\$5,878.34		CONDONAR
61	TY-12	\$6,516.60		CONDONAR
62	TY-5	\$5,037.15		CONDONAR
63	CSL-11	\$90,115.92		CONDONAR
64	CRV-12	\$35,360.13		CONDONAR
65	CQU-20	\$39,558.27		CONDONAR
66	CQU-9	\$30,152.97		CONDONAR
67	CQL-21	\$18,065.34		CONDONAR



68	CLC-3	\$6,722.05		CONDONAR
69	CII-32	\$21,936.63		CONDONAR
70	CHR-22	\$11,362.50		CONDONAR
71	CGG-4	\$789.76		CONDONAR
72	CEQ-2	\$6,190.65		CONDONAR
73	CDY-11	\$28,965.87		CONDONAR
74	BYK-3	\$12,274.09		CONDONAR
75	BXM-22	\$21,121.13		CONDONAR
76	BVW-29	\$54,353.16		CONDONAR
77	BRZ-3	\$14,559.21		CONDONAR
78	BLL-4	\$17,312.55		CONDONAR
79	BHB-21	\$17,775.19		CONDONAR
80	BFY-22	\$13,750.72		CONDONAR
81	BBU-5	\$28,630.87		CONDONAR
82	AWY-33		\$7,207.00	DESCUENTO
83	AVD-1	\$8,637.50		CONDONAR
84	AUT-4	\$5,923.37		CONDONAR
85	AUB-24	\$5,476.29		CONDONAR
86	AUB-21		\$4,526.47	DESCUENTO
87	ATC-1	\$19,414.18		CONDONAR
88	AQD-13	\$14,665.88		CONDONAR
89	AJZ-26	\$19,907.93		CONDONAR
90	AJP-25	\$6,426.77		CONDONAR
91	AIJ-57	\$7,392.33		CONDONAR
92	AGV-11		\$14,942.71	DESCUENTO
93	ACM-5	\$5,321.72		CONDONAR
94	O7-1	\$14,210.37		CONDONAR
95	OH-20		\$7,166.72	DESCUENTO
		\$1,398,988.86	\$564,616.50	

La cantidad total que fue condonada en el 2013 correspondiente a 78 cuentas por medio de estudio socio económico es de \$1, 398,988.86 (un millón trescientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos 86/100 MN)

Observación 25

Se revisaron 95 expedientes electrónicos de estudios socioeconómicos donde se encontró que 78 de estos fueron condonados y 17 se les otorgo descuento. En los expedientes electrónicos proporcionados por la entidad auditada, no se especifica

el porcentaje del descuento o la cantidad a descontar por lo tanto no se pudo determinar el monto total que fue descontado de las 17 cuentas a las cuales se les aplico descuento por medio del estudio socio económico en el año 2013.

Recomendación

Para un mejor control y así poder determinar la cantidad total que fue descontada, añadir al expediente el porcentaje o cantidad a descontar de los beneficiarios que les fue autorizado dicho descuento.

Observación 26

Las cifras presentadas por parte del área de promoción y las que aparecen reflejadas en el sistema correspondientes al ejercicio 2013, presentan variaciones, dado que en el sistema se refleja un descuento equivalente a \$38,358.53 (treinta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos 53/100 MN) y, por parte del área de promoción encargada de presentar este tipo de solicitudes, manejan descuentos otorgados por un monto de \$564,616.50 (quinientos sesenta y cuatro seiscientos dieciséis 50/100 MN), generando una variación del 93.21% entre una y otra.

Recomendación

Hacer un análisis entre los descuentos aplicados mediante Estudio Socioeconómico que aparecen reflejados en el sistema y los registros que presenta el área encargada, dado que la diferencia que se maneja entre una y otra corresponde a un 93.21%, equivalente a \$526,257.97 (quinientos veintiséis mil doscientos cincuenta y siete pesos 97/100 MN).

Cuentas Dadas de Baja y Canceladas

Cuando se cancela un proyecto de pavimentación ya sea por no alcanzar el mínimo de aporte que equivale al 25% del monto total (a menos que se inicie el proyecto con una aportación menor, dado que hay casos donde se ha arrancado con una aportación del 14%), o que el proyecto lo realice alguna dependencia gubernamental, la Descentralizada, se ve en la obligación de regresar el dinero a los vecinos que aportaron para la pavimentación de su calle, a continuación, se enlistan las cantidades que fueron devueltas a los vecinos.

AÑO	Importe Total	Descuento	Importe con Descuento	Pagos al 31 de Dic.	Saldo Final
1998	\$ 10,144.78	\$ -	\$ 10,144.78	\$ 2,351.23	\$ 7,793.55
1999	1'316,745.72	-	1'316,745.72	349,955.38	966,790.34
2000	5'184,881.02	-	5'184,881.02	865,969.38	4,318,911.64
2001	9'833,179.23	-	9'833,179.23	1'556,438.66	8,276,740.57
2002	15'491,121.60	-	15'491,121.60	2'241,215.16	13,249,906.44
2003	16'655,729.14	-	16'655,729.14	2'669,595.44	13,986,133.70
2004	12'804,390.39	-	12'804,390.39	1'721,829.70	11,082,560.69
2005	3'394,524.78	-	3'394,524.78	345,211.96	3,049,312.82
2006	23'653,829.69	518.30	23'653,311.39	1'925,901.14	21,727,410.25
2007	35'549,491.60	13,480.35	35'536,011.25	2'463,350.31	33,072,660.94
2008	108'516,744.79	5,735.62	108'511,009.17	6'721,179.21	101,789,829.96
2009	57'991,594.51	-	57'991,594.51	1'483,275.68	56,508,318.83
2010	21'504,412.24	-	21'504,412.24	-	21,504,412.24
2011	1'228,748.01	-	1'228,748.01	-	1,228,748.01
2012	2'220,263.33	-	2'220,263.33	-	2,220,263.33
TOTALES	315'355,008.83	19,734.27	315'336,066.56	22'346,273.25	292'989,793.31

De los 22'346,273.25 (veintidós millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y tres pesos 25/100 MN), se tiene registro de devolución a los vecinos por un monto de \$19'432,737.51 (diecinueve millones cuatrocientos treinta y dos setecientos treinta y siete 51/100 MN), es decir se ha devuelto un 85.72% a los vecinos con proyectos dados de baja o cancelados.

Observación 27

De la información proporcionada en el cuadro anterior, se puede apreciar, que aún y cuando los proyectos no se hayan llevado a cabo, es decir, que tentativamente se encontrasen en fase de aportación, se otorgaron descuentos a vecinos quienes serían beneficiados al inicio, representando una capacidad de pago menor a los demás, generando por lo tanto una merma en los ingresos para la Descentralizada desde el inicio del proyecto.

Recomendación

Llegar a un acuerdo entre los departamentos tanto de promoción como de cobranza, dado que si desde el inicio del proyecto, se otorgan descuentos, no generan ingresos ni liquidez a la entidad, sin embargo, si se hace un convenio con los vecinos desde el inicio en que mínimo lleguen a la aportación completa del 25% inicial, sometiendo dicha recomendación a consenso ante el Comité Directivo, a fin de recuperar desde un inicio mínimo el 25% del coste total del proyecto, y posteriormente llegar a un acuerdo en cuanto a descuentos se refiere sobre el resto del adeudo pendiente del vecino para con la entidad, lo anterior mediante estudios socioeconómicos que avalen la capacidad de pago del vecino.

Observación 28

Dentro de este apartado, si se muestran movimientos durante el ejercicio 2010

Recomendación

Verificar con la información que se tiene tanto en sistema SUMA como en CONTPAQ i, a fin de empatar la información entre ambos sistemas.

Revisión a Cuentas por Cobrar entre los sistemas SUMA y CONTPAQ i

Observación 29

En la revisión de los saldos de las cuentas de cartera vencida del 2007 y anteriores, al 31 de diciembre del 2013, proporcionadas por el sistema SUMA con un saldo total de \$68'527,196.33 (sesenta y ocho millones quinientos veintiséis mil ciento noventa y seis pesos 33/100 M.N.) y las Cuentas por Cobrar que pertenecen al sistema contable CONTPAQ i con un saldo total de \$113'815,054.99 (ciento trece millones ochocientos quince mil cincuenta y cuatro pesos 99/100 M.N.) del departamento contable, hemos detectado que los saldos que registran tienen algunas discrepancias las cuales ascienden a la cantidad de \$45'287,858.66 (cuarenta y cinco millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 66/100 M.N.).

Recomendación

Realizar un análisis a la información que se tiene entre ambos sistemas, a fin de realizar una depuración de aquellas cantidades que no sean reales y poder llegar a un empate de información entre ambos.

Observación 30

Se detectó además que en el sistema SUMA falta información de los años 2010 y 2011, en este mismo sistema se localiza un ingreso el cual no tiene fecha de alta.

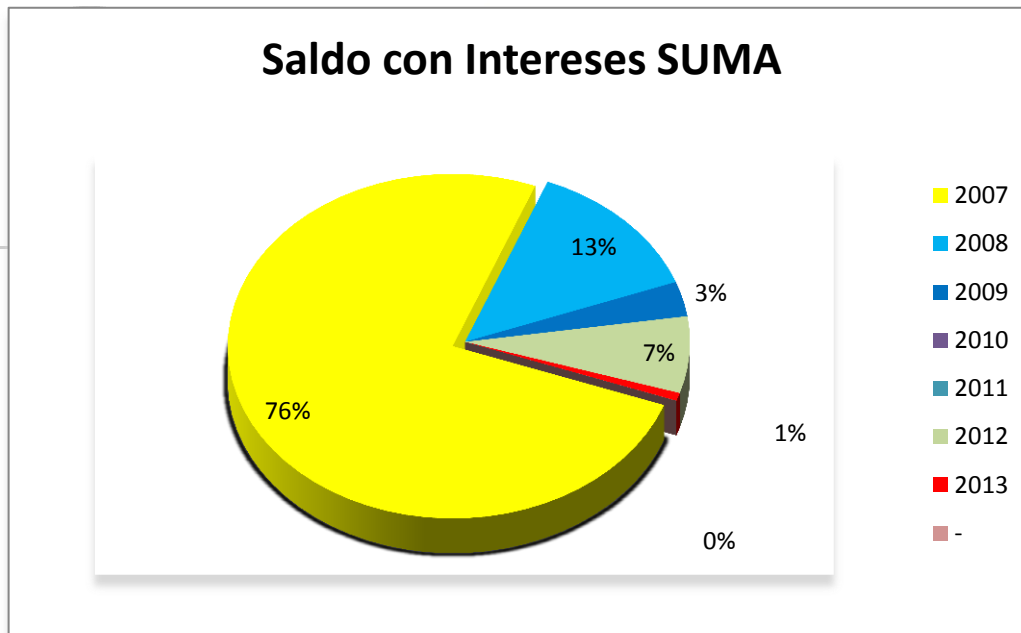
Observación 31

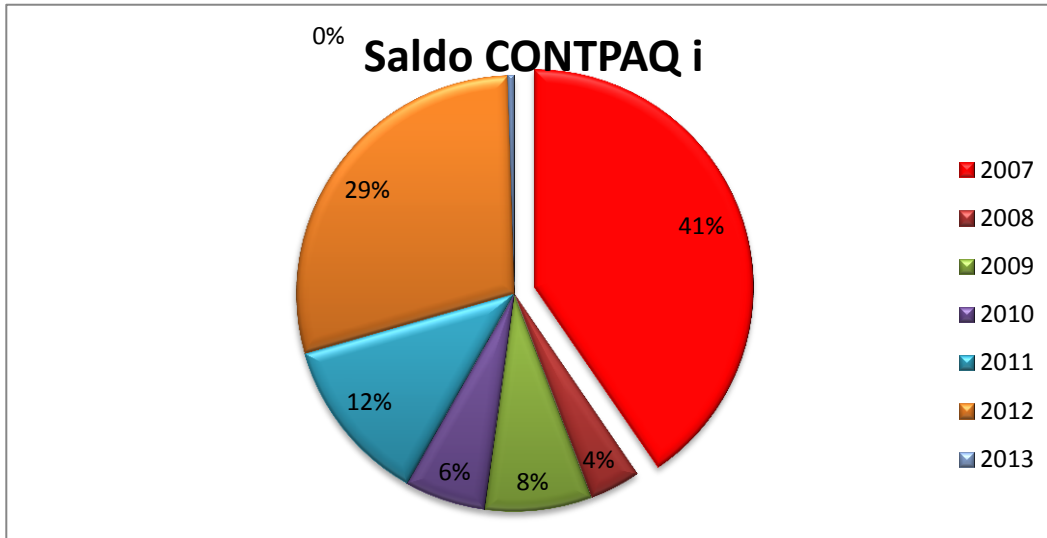
Derivado de lo anterior se obtuvo que en el sistema de "CONTPAQ i", se encontraban descuentos por \$13'132,448.67 (trece millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 67/100 M.N.) sobre las cuentas, los cuales se contabilizan como un ingreso.

Según los ingresos proporcionados por ambos sistemas se muestran en la siguiente tabla los totales del 2007 y anteriores hasta el 2013:



Año de Alta	Saldo con Intereses SUMA	Saldo CONTPAQ i	Diferencia	Descuentos CONTPAQ i
2007	\$51,691,882.32	\$ 46,056,846.86	\$ 5,635,035.46	\$ 667,468.45
2008	\$ 9,157,329.71	\$ 4,293,301.49	\$ 4,864,028.22	\$ 426,652.20
2009	\$ 2,233,535.79	\$ 9,031,504.98	\$ (6,797,969.19)	\$ 815,637.85
2010	-	\$ 6,823,186.91	\$ (6,823,186.91)	\$ 1,101,995.30
2011	-	\$ 14,112,959.41	\$ (14,112,959.41)	\$ 6,129,086.37
2012	\$ 4,931,791.40	\$ 32,986,960.12	\$ (28,055,168.72)	\$ 3,620,722.09
2013	\$ 505,516.06	\$ 510,295.22	\$ (4,779.16)	\$ 370,886.41
-	\$ 7,141.05	-	\$ 7,141.05	-
TOTAL	\$68,527,196.33	\$113,815,054.99	\$(45,287,858.66)	\$13,132,448.67





Recomendación

Dar a los descuentos que sean aplicados a los vecinos el tratamiento contable que merecen, es decir, manejarlos como descuentos sobre ingresos, a fin de dar una certeza a las cifras de ingresos que se están manejando y no llevar datos inflados.

Observación 32

Derivado del cuadro anterior, se detectó que entre el saldo total del sistema SUMA (\$68'527,196.33) y el saldo total del sistema CONTPAQ i (\$113'815,054.99) se encuentra una variación del 60.21% lo cual nos muestra que los sistemas están contabilizando sus ingresos de forma diferente lo cual se presta a una mala interpretación de los ingresos o información errónea.

En esta diferencia también encontramos que en el sistema de CONTPAQ i se contabilizaron como ingresos los descuentos que se les dieron a los clientes por una cantidad de \$13'132,448.67 (trece millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 67/100 M.N.) lo cual se debe de ir directo al Estados de Resultados como descuentos sobre ingresos ya que al ubicarlos como ingresos se están inflando las cifras de los ingresos recaudados.



Recomendación

Derivado de lo anterior se recomienda que los descuentos no se contabilicen como ingresos ya que podrían afectar el juicio de terceros sobre la liquidez de la empresa teniendo que estar estos contabilizados en el Estado de Resultados como descuentos sobre ingresos.

Observación 33

Presentan dentro de su cartera de cuentas por cobrar saldos desde el ejercicio 2007 y anteriores, hasta el ejercicio 2009, que según el código de comercio en su artículo 50 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, donde se señala lo siguiente: *Los contribuyentes y responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por la mora, de acuerdo a la tasa que fije anualmente el Congreso del Estado, la cual se aplicará por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago. Los recargos se causarán hasta por 5 (cinco) años y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución y las multas por infracciones a disposiciones fiscales..* Equivalentes a un monto de \$59´381,653 (cincuenta y nueve millones trescientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 MN).

Recomendación

Este ente fiscalizador propone ajustar los saldos correspondientes a **"cuentas por cobrar"** desde el ejercicio 2007 y anteriores, hasta el ejercicio 2009, enviando los saldos de cartera vencida como una pérdida de ejercicios anteriores, esto a fin de realizar una depuración al sistema y eliminar aquellas cuentas que legalmente por prescripción son incobrables.

Observación 34

Se encontró que en el sistema SUMA no muestra ingresos en los años 2010 y 2011 pero derivado de la revisión dentro del sistema contable existen movimientos generados en esos años.

Recomendación

Verificar que los sistemas contables utilizados en esta empresa lleven a cabo un mismo método para que no exista variación entre ambos, así mismo para eficientar la manera de realizar los Estados Financieros, con información precisa. Así como el evitar sanciones por parte de la autoridad, dado que se está generando un daño al erario.

Cuentas Incobrables

Dentro de la información proveniente de sistema SUMA, se maneja el rubro de cuentas incobrables, las cuales se enlistan a continuación:

AÑO	Importe Total	Descuento	Importe con Descuento	Pagos al 31 de Dic.	Saldo Final
2005	\$ 16,944.55	\$1,800.00	\$15,144.55	\$12,849.85	\$ 2,294.70
2006	17,494.08	-	17,494.08	9,966.00	7,528.08
2008	27,519.00	-	27,519.00	6,879.75	20,639.25
Total	61,957.63	1,800.00	60,157.63	29,695.60	30,462.03

Nota: En 2007 no se presentaron registros de cuentas incobrables presuponiendo que todas fueron cobrables.

Observación 35

Según los datos que presentan por parte del sistema SUMA, se tienen cuentas incobrables por un monto de \$30,462.03 (treinta mil cuatrocientos sesenta y dos 03/100MN), sin embargo este Ente Fiscalizador, considera dicha cantidad como incierta, dado que según datos anteriores, los niveles de recuperación por medio de cobranza, se encuentran bajos y que de cada inversión que se realiza, es mínima la cantidad recuperada, ya sea por descuentos que se le otorgan a los vecinos o por que presentan mora en sus pagos.

Recomendación

Hacer una revisión conjunta por parte de los departamentos de contabilidad y sistemas, dado que las cifras que ambos manejan son distintas, generando un discrepancia considerable entre ambas, todo esto a fin de manejar datos reales y concisos, dando certeza a los números manejados y por lo tanto a la realidad financiera de la entidad.

Revisión a Cuenta Acreedores Diversos

Dentro de la revisión realizada a la entidad, se incluye dentro de lo contable la revisión a la cuenta de Acreedores Diversos, la cual se encuentra conformada por la aportación inicial realizada por los vecinos para poder llevar a cabo el proyecto de pavimentación, dentro de este rubro, se revisaron 685 cuentas que presentaron movimiento durante el ejercicio 2013, según los registros realizados en el sistema Contpaq i, arrojando los siguientes resultados:

Cuentas Revisadas	Saldo Contpaq i	Saldo en Edo. De Posición Financiera	Diferencia
685	\$866,338.07	\$216,033	\$650,305.07

La variación que presenta es del 75%, lo que nos muestra una diferencia considerable entre los registros contables y lo presentado en Estados Financieros.

Observación 36

Dentro de este rubro se detectó una diferencia contable entre lo que presentan como resultado final en un Estado Financiero y lo que se maneja en el sistema contable.

Recomendación

Alinear contablemente las cuentas y sus saldos antes de que éstas sean presentadas como finales en un Estado Financiero, dado que dichas variaciones pueden ser consideradas como manipulación u omisión de información financiera y recaer en tintes legales, pudiendo ser aplicable la Ley de Contabilidad Gubernamental, por lo que se recomienda además anexar notas a los estados, donde se especifique la situación de las cuentas.

Observación 37

Dentro de las cuentas revisadas del sistema contable, hay casos donde se presentan reclasificaciones de cuenta, donde el saldo final de la cuenta queda en ceros, sin embargo, se registra un movimiento donde se realiza una devolución por pago en exceso, generando en la cuenta un saldo negativo, es decir, a favor del

vecino, por lo que el tratamiento contable que se le está aplicando no es el correcto, como ejemplo se toma la cuenta 202-1921-00, la cual se menciona a continuación:

202-1921-00	BGI TLAXCALTECAS (Chichimecas- Priv. Mijes)					Saldo inicial :	\$64,576.94
02/Ene/2013	Diario	1	RECONOCIMIENTO DE CALLES TERMINADAS		\$64,920.69		\$-343.75
27/Mar/2013	Diario	54	RECLASIFICACION DE CUENTAS			\$343.75	0.00
11/Nov/2013	Egresos	15452	DEV/EXC PAGO (2074020594592) BGI-12 C.TLAXCALTECAS		\$424.71		\$-424.71
				Total:	\$65,345.4	\$343.75	\$-424.71

Derivado del cuadro anterior, se puede apreciar un saldo inicial de \$64,576.94 (sesenta y cuatro mil quinientos setenta y seis pesos 94/100 MN), al cual se le resta el reconocimiento de la calle como terminada por \$64,920.69 (sesenta y cuatro mil novecientos veinte pesos 69/100 MN), es decir, se disminuye la cuenta de acreedora, generando un saldo negativo de -\$343.75 (trescientos cuarenta y tres pesos 75/100 MN), el cual se cancela con una reclasificación de cuentas, es decir, se ajusta, quedando la cuenta en ceros, lo que contablemente sería procedente.

Sin embargo, se realiza un nuevo movimiento dentro de la cuenta, es decir, se realiza una devolución a favor de un cliente por la cantidad de \$424.71 (cuatrocientos veinticuatro pesos 71/100), generando un saldo negativo dentro de la cuenta, es decir, este saldo negativo se va a arrastrar dentro de la contabilidad.

Recomendación

Realizar un asiento contable como el siguiente:

El ingreso se debió registrar de la siguiente manera:

Ingresos (Bancos)	\$424.71
Cuentas por cobrar	\$424.71

Ingreso por mensualidad de la cuenta 202-1921-00 **BGI TLAXCALTECAS (Chichimecas-Priv. Mijes)**

Para dar reversa al movimiento anterior y por lo tanto registrar la devolución por pago en exceso al vecino afectado (que con su aportación excesiva nos generó un saldo negativo en cuentas por cobrar), se registraría el asiento contable de la siguiente manera:

Cuentas por cobrar	\$424.71
Ingresos (Bancos)	\$424.71

Devolución por pago en exceso de la cuenta 202-1921-00 **BGI TLAXCALTECAS (Chichimecas-Priv. Mijes)**

El cargo a cuentas por cobrar nos cancelaría el saldo negativo que se generó derivado del pago que realizó de más el vecino.

Observación 38

Dentro de la revisión realizada al manejo contable dentro del rubro de acreedores diversos, se detectan devoluciones a vecinos por los conceptos de baja o cancelación de proyecto, o en algunos casos como el que se menciona a continuación, por aportaciones en exceso por parte de los vecinos.

Devolución de la cuenta 2198059601838, Granja el álamo, la cantidad de \$3,512.50 (tres mil quinientos doce pesos 50/100 MN), a fecha del 11 de noviembre de 2013.

Recomendación

Llevar un control sobre este tipo de operaciones, dado que al momento de dar de baja o cancelar un proyecto, donde ya se encontraban aportando los vecinos, representa un ingreso a la entidad y, es importante al momento de manejar una devolución por este concepto, el registrarla contablemente como corresponde, a fin de no manejar cantidades inexactas.

Es importante además continuar con este tipo de políticas, dado que dentro del mercado que maneja la Descentralizada, se encuentran personas de escasos recursos, a quienes una devolución de este tipo, le representan un equilibrio



económico a corto plazo. Sin embargo, es necesario realizar el tratamiento contable que corresponda a este tipo de movimientos de devolución por cancelaciones, a fin de depurar el sistema y llevar un buen registro de estas operaciones.

Proceso de Ejecución y Cobranza

El proceso de cobro arranca al momento de que el deudor, es decir el vecino, ha presentado mora en el pago de su cuenta, por lo que es necesario que el departamento de cobranza, quienes contactan al vecino y le exhortan a realizar sus pagos, y el área legal, coordinen estas situaciones a fin de hacer efectivo el cobro, sin embargo, se presentan situaciones donde la documentación no presenta el soporte legal suficiente para poder realizar dichos cobros, es decir, el pagaré no se encuentra firmado por el vecino correspondiente, o el nombre de quien firma el pagaré no coincide con el nombre a quien viene el pagaré, es decir, se presentan discrepancias donde en un momento dado, se hace imposible el cobro. Por lo que es necesario, sustentar la obligación a que se hace acreedor el vecino con todos los requisitos que marque la ley, a fin de poder hacer cobradero dicho pagaré.

Observación 39

Cabe resaltar que en los convenios celebrados entre **EL SISTEMA** y **EL DEUDOR**, el proceso de ejecución que se lleva a cabo con las personas morosas, se encuentra conforme el **ARTÍCULO 18** de su reglamento, en donde se menciona que se da aviso por escrito a Tesorería Municipal. Además cumple con las disposiciones legales establecidas en **El Código Municipal Para el Estado de Chihuahua** en su Libro Primero, Título Sexto, Capítulo Primero, **Artículo 64**, en sus **Fracciones: II, IV, V, X, XI, XII, XIII**. Así como en el **Código Fiscal Del Estado**, Libro Segundo Primera, **Artículos 331, 332, 333, 334, 335, 336, 340, 341, 348, 350, 351**. Sin embargo en el reglamento de la entidad, solo se hace mención de su procedencia más no señala bajo qué artículos se encuentra amparado dicho reglamento.

Recomendación

Se debe hacer referencia en el reglamento de SUMA bajo que artículos se encuentra facultada, es decir hacer mención de su fundamento legal.

Además de especificar en las notificaciones de cobro que les son realizadas a los vecinos, los fundamentos legales que le permiten proceder, esto a fin de eliminar

lagunas o espacios en blanco, que puedan llegar a permitir en algún momento al deudor el no cubrir dichos importes.

Observación 40

La documentación que hace acreedor a los vecinos de una obligación económica para con la entidad, no se encuentra documentada de una forma correcta, dado que no se recaba la documentación necesaria para darle legalidad al trámite, es decir, se pasan detalles como: falta de firmas en pagarés, no presentan documentación que pruebe la posesión de la propiedad, no presentan copia de identificación, entre otras.

Recomendación

Verificar que la documentación que se presente sea la correcta, para que al momento de querer hacer efectivo el cobro a los vecinos, no haya lagunas que les permitan hacer caso omiso del compromiso contraído con la entidad.

Activo Fijo

Observación 41

En los Estados de Resultados de la Descentralizada, se presentan activos fijos por \$1´092,668 (un millón noventa y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 MN), integrado por los siguientes rubros: Mobiliario y Equipo de Oficina, Equipo de Transporte, Equipo de Cómputo, Equipo Topográfico, Ampliación Edificio, Mejoras a Edificio, estos rubros aún se encuentran activos dentro de la contabilidad, sin embargo hay rubros que se encuentran completamente depreciados y siguen incluidos dentro del Estado Financiero, como lo son: Equipo de Ingeniería y Dibujo, Equipo de Radiocomunicación, Equipo de Cobranza, Remodelación de Departamento Técnico, GPS Identificadores Electrónicos, por un monto de \$181,241.

Recomendación 41

Eliminar esas cuentas que se encuentran totalmente depreciadas, ya que solo se están arrastrando inútilmente de un ejercicio a otro, dado que ya no cuentan con ningún valor para aparecer reflejados en estados financieros.

Observación 42

Dentro del activo fijo se consideran los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO INICIAL	SALDO DEPRECIADO	SALDO PENDIENTE	% DEPRECIACIÓN
Ampliación Edificio	\$350,657	\$259,716	\$90,941	74.66%
Mejoras Edificio	a 124,691	96,296	28,395	77.23%
Remodelación Depto. Técnico	\$40,652	40,653	-1	100%

Los cuales aparecen dentro de los estados financieros de forma separada, siendo que los tres conceptos lo que hacen es incrementar el valor del edificio y por lo tanto contablemente lo que se debería depreciar es el valor del edificio, sin embargo el edificio no pertenece a la entidad, sino que se encuentra en calidad de comodato, por lo que dichas cuentas no deben ser llevadas con depreciación, sino que contablemente deben ser consideradas como parte del gasto.

Recomendación

Llevar las mejoras, ampliaciones y/o remodelaciones que se realicen al edificio directamente como parte del gasto, dado que contablemente no se deben depreciar porque el edificio no pertenece a la entidad, sino que se encuentra en calidad de comodato, por lo tanto estos rubros deberían ser llevados directamente como un gasto. Salvo que en el contrato de comodato (cabe señalar que la entidad no cuenta con el mismo), se especifique cosa en contrario.

Observación 43

Hay rubros tales como: Equipo de Ingeniería y dibujo, Equipo de Radiocomunicación, Equipo de Cobranza, GPS Identificadores Electrónicos, que se encuentran ya completamente depreciados y sin embargo siguen apareciendo dentro del Estado de Posición Financiera, aún y cuando ya no cuentan con ningún valor contable para la entidad.

Recomendación

Eliminar de los Estados Financieros aquellos rubros que se encuentren completamente depreciados, ya que como se mencionó anteriormente ya no tienen un valor contable que muestre una variación dentro del mismo estado.

Observación 44

Se realizó un análisis a las depreciaciones que maneja la entidad, sin embargo hay cantidades que no cuadran con el saldo que quedaría pendiente de depreciar a Diciembre 2013, un ejemplo de estas discrepancias sería el rubro de mobiliario y equipo de oficina, donde la entidad maneja un saldo pendiente de depreciar a Diciembre 2013 de \$148,218.76 (ciento cuarenta y ocho mil doscientos dieciocho pesos 76/100 MN), mientras que este órgano revisor llegó a un saldo de \$118,837.33 (ciento dieciocho mil ochocientos treinta y siete pesos 33/100 MN).

Recomendación

Revisar los cálculos de depreciación realizados y, verificar las cantidades que se están manejando, dado que hay algunas que no coinciden y que deberán ser ajustadas para corregir dicha situación, además de que ésta permitirá llevar un mejor control y depuración a la hora de arrancar con el proceso de conciliar la información para el nuevo sistema de Contabilidad Gubernamental.

Observación 45

El edificio en que la entidad lleva a cabo sus operaciones se encuentra en calidad de comodato, sin embargo, al momento de solicitar dicho contrato, personal de la dependencia comenta que no cuentan con copia del mismo.

Recomendación

Solicitar al departamento correspondiente en Municipio copia del contrato a fin de revisar bajo qué condiciones en que se encuentra el mismo y, por lo tanto tener conocimiento del mismo.

Revisión al RFC

Dentro de la revisión a la Descentralizada, se solicitó a la entidad, que proporcionará las variaciones que se le han realizado a sus obligaciones fiscales, desde el inicio de sus operaciones, se les registro dentro de la actividad "Construcción de Infraestructura", esto fue el 05 de Noviembre de 1998. Sin embargo, dentro de las operaciones propias de la misma se fueron haciendo modificaciones al giro y obligaciones de la misma, reflejándose un cambio en la actividad de la entidad, la cual aparece como "Administración pública municipal en general", modificándose la que se tenía en un inicio de operaciones, presentando además un cambio de obligaciones, dándose de alta "Presentar la declaración informativa mensual de Proveedores por tasas de IVA y de IEPS".

Sin embargo, al momento de revisar las últimas modificaciones, se encontraron las efectuadas el 21 de agosto de 2012, donde la actividad de la entidad aparece como "Construcción de obras de urbanización". A continuación se enlistan las obligaciones con que se contaba antes de realizar cambios:

- Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios. Cuando hayan realizado retenciones pos sueldos y salarios. Fundamentado en los artículos 113 y 118 de la LISR.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personales morales). Por los pagos y las retenciones realizadas a personas que presten sus servicios profesionales. Fundamentado en los artículos 85 fracc. IV y 127 (en su último párrafo).
- Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios. Cuando se hayan realizado retenciones a los trabajadores por sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios. Fundamentado en los artículos 113 y 118.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales. Por las retenciones realizadas a personas que presten sus servicios profesionales. Fundamentado en los artículos 120 y 127 (último párrafo).
- Presentar la declaración informativa mensual de Proveedores por tasas de IVA y de IEPS. Por las actividades realizadas con los proveedores. Fundamentado en el CFF en sus artículos 32-G, fracción II.

- Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo. Por sus trabajadores. Artículo transitorio 8, fracción III, inciso e) del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley de ISR, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del IEPS y de la Ley del IVA, y se establece el subsidio para el empleo.

Dentro de los cambios realizados el 21 de agosto de 2012, se presentan las siguientes modificaciones a las obligaciones fiscales:

- Presentar la declaración y pago definitivo mensual del Impuesto al Valor Agregado. Por la venta de bienes fundamentado en los artículos 1, 2, 2-A, 5-D, de la Ley del IVA.
- Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado que se solicite en las declaraciones del ISR. Cuando haya realizado operaciones del impuesto al valor agregado. Fundamentado en el artículo 32, fracción VII, de la Ley del IVA.
- Presentar la declaración mensual donde e informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado. Cuando se hayan realizado operaciones con terceros para efectos del impuesto al valor agregado. Fundamentado en la Ley del IVA, en el artículo 32, fracciones V y VIII.

Observación 46

Dentro de las modificaciones realizadas a las obligaciones ante la Secretaría de Hacienda, se dio de alta la obligación de presentar declaración y pago definitivo por el concepto del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la entidad se ve obligada a realizar movimiento ante Hacienda por estos conceptos, pudiéndose generar un cargo por este impuesto, pudiéndose ser sujetos a una sanción por parte de Hacienda, en caso de que dichas declaraciones no hayan sido presentadas en tiempo y forma, además de poder ser sujetos a una revisión por parte de la Secretaría de Hacienda, en donde en caso de que ellos detecten un IVA a cargo, se le obligaría a la entidad a pagar impuestos por cargos atrasados, además de una sanción que podría ir desde el 50 al 70% del importe total actualizado.

Recomendación

Si la entidad se encuentra tributando dentro del régimen fiscal como Persona Moral con Fines no Lucrativos, solicitar ante la Secretaría de Hacienda la baja de las obligaciones por el Impuesto al Valor Agregado, dado que la entidad no traslada el IVA a los vecinos a quienes les brinda su servicio. Esta acción se recomienda a fin de evitar sanciones por parte de la Secretaría de Hacienda.

Impuesto al Valor Agregado

El Sistema de Urbanización Municipal Adicional es un ente creado con fines de asistencia social en apoyo y beneficio a la comunidad en nuestra ciudad, según se establece en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua en el artículo 79, fracción II, lo siguiente:

"Que su finalidad u objeto, sea la prestación de servicios públicos o sociales, la explotación de bienes o recursos propiedad del municipio, la investigación científica y tecnológica o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social".

Derivado de lo anterior ante la Secretaría de Hacienda, la Descentralizada tributa como persona moral sin fines de lucro, por lo que el tratamiento contable que se le está dando al Impuesto al Valor Agregado (IVA), no es el adecuado para este tipo de entidades. Dado que suma ha solicitado una devolución por una cantidad aproximada a los 23 millones de pesos por concepto de IVA, este ente fiscalizador lo considera improcedente, dado que la entidad no realiza las actividades que se encuentran mencionadas dentro del Artículo 1º de la Ley del IVA, las cuales se mencionan a continuación:

- I. Enajenación de Bienes*
- II. Presten servicios independientes*
- III. Otorguen el uso o goce temporal de bienes*
- IV. Importen bienes o servicios*

Dicha ley menciona en su artículo 3º lo siguiente: *"La Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, **los organismos descentralizados**, las instituciones y asociaciones de beneficencia privada, las sociedades cooperativas o cualquiera otra persona, aunque conforme a otras leyes o decretos no causen impuestos federales o estén exentos de ellos, deberán aceptar la traslación a que se refiere el artículo primero y, en su caso, pagar el impuesto al valor agregado y trasladarlo, de acuerdo con los preceptos de esta Ley.*

*La Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, **los organismos descentralizados** y las instituciones públicas de seguridad social, tendrán la obligación de pagar el impuesto únicamente por los actos que realicen que no den lugar al pago de derechos o aprovechamientos, y solo podrán acreditar el impuesto al valor agregado que les haya sido trasladado en las erogaciones o el pagado en la importación, que se identifique exclusivamente con las actividades por las que estén obligados al pago del impuesto establecido en esta Ley o les sea aplicable la tasa del 0%”.*

Observación 47

En revisión previa realizada durante el ejercicio 2011, por este ente fiscalizador, se les hizo la observación acerca de considerar improcedente el establecerse como contribuyente a tasa 0% y así poder realizar una solicitud de devolución sobre el impuesto trasladado, dado que la entidad presenta una actividad como actos de servicio social, mediante el cual no emite factura por sus actos con la correspondiente traslación del impuesto al valor agregado.

Dentro de la recomendación que corresponde al oficio SM/DAC/187/2011, con fecha al 25 de Abril de 2011, se hizo mención de dar de baja la clave correspondiente al impuesto al valor agregado, en apego a la ley del ISR y la ley del IVA. Además de realizar los ajustes correspondientes integrando dicho IVA como parte los gastos de operación, afectando el estado de resultados.

Recomendación

Realizar un ajuste a dicha solicitud de IVA, reflejándolo dentro del gasto de operación, ajustando los resultados de ejercicios anteriores, contablemente va a reflejar una pérdida considerable, sin embargo le dará una mayor certeza a las cifras manejadas dentro de la entidad.

Observación 48

La solicitud de IVA se considera improcedente, dada la naturaleza y giro de la entidad, el hecho de solicitarla, solo generará un rechazo por parte de la Secretaría de Hacienda, además de volverse sujeto de una revisión, donde la entidad puede resultar sancionada con multas, por dar el tratamiento incorrecto a dicho impuesto.

Recomendación

No solicitar dichas devoluciones dado que es un trámite improcedente, por el contrario contabilizar el impuesto que se le traslada a la entidad como parte del gasto de operación, incrementando los gastos, sin embargo, este es el tratamiento adecuado para este tipo de entidades, basados en el artículo 28 Fracción XV, de la Ley de ISR donde se menciona lo siguiente: **Los pagos por concepto de impuesto al valor agregado o del impuesto especial sobre producción y servicios, que el contribuyente hubiese efectuado y el que le hubieran trasladado. No se aplicará lo dispuesto en esta fracción, cuando el contribuyente no tenga derecho a acreditar los mencionados impuestos que le hubieran sido trasladados o que hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, que correspondan a gastos o inversiones deducibles en los términos de esta Ley.**

Tampoco será deducible el impuesto al valor agregado ni el impuesto especial sobre producción y servicios, que le hubieran trasladado al contribuyente ni el que hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, cuando la erogación que dio origen al traslado o al pago no sea deducible en los términos de esta Ley.

Además de tomar en consideración los artículos 4° y 5° de la Ley del IVA, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 4°.- El acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en este Ley la tasa que corresponda según sea el caso.

Para los efectos del párrafo anterior, **se entiende por impuesto acreditable el impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, en el mes de que se trate.**

El derecho al acreditamiento es personal para los contribuyentes del impuesto al valor agregado y no podrá ser transmitido por acto entre vivos, excepto tratándose de fusión.

Artículo 5°.- Para que sea acreditable el impuesto al valor agregado deberán reunirse los siguientes requisitos:

- I. Que el impuesto al valor agregado corresponda a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta Ley o a las que se les aplique la tasa 0%. Para los efectos de esta Ley, se consideran estrictamente indispensables las erogaciones efectuadas por el contribuyente que sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, únicamente se considerará para los efectos del acreditamiento a que se refiere esta Ley, el monto equivalente al impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto al valor agregado que haya pagado con motivo de la importación, en la proporción en la que dichas erogaciones sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta.
- II. Que el impuesto al valor agregado haya sido trasladado expresamente al contribuyente y que conste por separado en los comprobantes fiscales a que se refiere la fracción III del artículo 32 de esta Ley;
- III. Que el impuesto al valor agregado trasladado al contribuyente haya sido efectivamente pagado en el mes de que se trate;
- IV. Que tratándose del impuesto al valor agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1º. A de esta Ley, dicha retención se entere en los términos y plazos establecidos en la misma. El impuesto retenido y enterado, podrá ser acreditado en la declaración de pago mensual siguiente a la declaración en la que se haya efectuado el entero de la retención, y
- V. Cuando se esté obligado al pago del impuesto al valor agregado o cuando sea aplicable la tasa de 0%, solo por una parte de las actividades que realice el contribuyente.

Proyectos Ejercicio 2013

Durante el 2013 de un total de 71 proyectos de pavimentación en proceso y 2 identificados como pendientes, ya que se encuentran en dicho estatus debido a que no les ha llegado el recurso municipal para poder llevar a cabo la realización de los mismos, generando un importe total por proyectos en proceso de aportación \$27'625,711.79 (veintisiete millones seiscientos veinticinco mil setecientos once pesos 79/100 MN), de los proyectos pendientes se estima un importe a ejercer de \$948,839.60 (novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 60/100 MN). Sin embargo SUMA está ejerciendo la opción de financiar sus propios proyectos, es decir, generar la opción de autosuficiencia económica. En relación con los proyectos realizados durante el 2013, los proyectos que se encuentran pendientes representan un 3.43% del monto total de los proyectos realizados, este cálculo se realiza sin considerar gastos de laboratorio, dado que aún no se consideran porque no se ha dado inicio con dichos proyectos.

Observación 49

SUMA está emprendiendo un reto al momento de buscar el autofinanciamiento para emprender sus proyectos y no ser completamente dependiente de los recursos que se le liberan por parte tanto de Municipio como de Gobierno del Estado.

Recomendación

La entidad debe buscar manejar un nivel de plazos que le permitan recuperar parte de la inversión en un tiempo relativamente corto, para poder emprender nuevos proyectos y por lo tanto su mercado sea más amplio y sus proyectos no estén tan separados uno de otro. Además de focalizar el tipo de colonias a beneficiar, buscando una tendiente a clase media o con capacidad de pago, para que la recuperación de la inversión sea proyectada a un nivel mayor que con la que se cuenta ahora.

Áreas Municipales Pavimentadas

Se revisó las áreas que corresponden a Municipio desde el año 1999 que se dieron de alta, ya sea que hayan sido pavimentadas, se encuentren en proceso de aportación o que hayan sufrido una baja de proyecto, las cuales se desglosan a continuación:

AREAS MUNICIPALES PAVIMENTADAS		
ESTATUS CUENTA	CANTIDAD	SALDO
CANCELADA	31	\$ 191,755.06
ACTIVA	429	\$ 6'880,933.16
FISM	144	\$ 2'326,648.68
PAGADO	3425	\$ (344,912.60)
TOTALES	4029	\$ 9'054,424.30

AREAS MUNICIPALES EN APORTACION		
ESTATUS CUENTA	CANTIDAD	SALDO
ACTIVA	453	\$ 5'912,662.31
BAJA	8	\$ 62,566.50
FISM	60	\$ 1'173,320.31
TOTALES	521	\$ 7'148,549.12

AREAS MUNICIPALES EN BAJA		
ESTATUS CUENTA	CANTIDAD	SALDO
CANCELADA	128	\$ 1'444,865.85
ACTIVA	10	\$ 158,893.47
BAJA	1516	\$ 19'567,811.25
TOTALES	1654	\$ 21'171,570.57

Dentro del estatus de cancelada y baja, se calculó el importe en caso de llevar a cabo el proyecto, más no se recabo el efectivo.

Observación 50

Dentro de los proyectos que se han venido realizando, hay áreas que pertenecen a Municipio, un ejemplo serían los enlaces, que no se puede trasladar el costo a los vecinos de la calle, dado que éstos pertenecen a Municipio y, por lo tanto es el responsable de cubrir los montos a cargo de la pavimentación del mismo, sin embargo, dichos costos no son cubiertos por Municipio, por lo que las cuentas se quedan pendientes de cobro, sin embargo, los recursos con que la Entidad Suma financia sus proyectos, provienen de fondos Municipales y Estatales, volviendo imposible el cobro.

Recomendación

Identificar las áreas que pertenecen a Municipio, ya sean enlaces, parques, etc., antes de arrancar un proyecto, ya sea para negociar los pagos con personal de Municipio, o desde un inicio enviar los costes de pavimentación de estas áreas y darles un tratamiento contable al que pertenecen, dado que el Municipio es quien aporta el capital para la realización de los proyectos, no se le va a poder cobrar las cantidades que maneja la Descentralizada, por lo que este órgano revisor, considera que dichos costes deben ser considerados como un gasto de operación, esto a fin de que estas cantidades no sean manejadas como un saldo deudor, a fin de dar una mayor certeza a las cifras contables que se manejan. _____

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



Revisión a Documentación de Calles Pavimentadas

Este ente fiscalizador tomo una muestra aleatoria de 5 de las 71 calles pavimentadas durante el ejercicio 2013, siendo éstas las que tenían un presupuesto mayor asignado, en comparación a las otras. El costo de las 71 obras del 2013 Asciede a **\$27´625,711.79** (veintisiete millones seiscientos veinticinco setecientos once pesos 79/100 MN) la muestra tomada representa el **7.04%** equivalente a un monto total de **\$5´375,045.12** (cinco millones trescientos setenta y cinco mil cuarenta y cinco pesos 12/100 MN), las calles seleccionadas son las siguientes:

NUM	CALLE	PRESUPUESTO OBRA + LAB IVA
1	URUAPAN	1,455,266.93
2	ISLA MINDANAO	862,906.49
3	ESPERANZA REYES	997,145.09
4	ANTONIO ELOGUA	877,577.10
5	ZIHUATANEJO - PRIV. COZUMEL	1,182,149.51
TOTAL		5,375,045.12

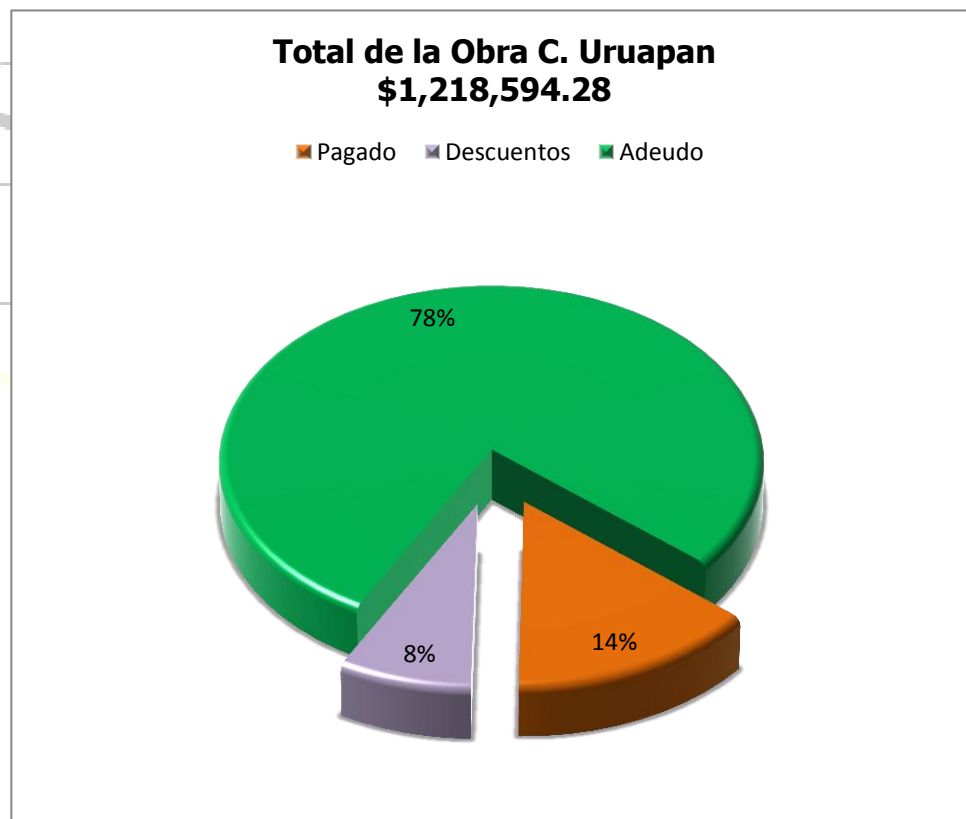
Nota: Los costos presupuestados en la obra, incluyen gastos de laboratorio e IVA.

Calle Uruapan

Al revisar el expediente de la calle Uruapan tramo Carapan - Miravalle de la colonia Herendira la cual se realizó en Mayo del 2013, en dicho proyecto se encontraron un total de 42 cuentas de las cuales 38 se encuentran activas y 21 de las mismas corresponden a enlaces municipales, las 17 restantes son cuentas de vecinos, 4 de ellas corresponden a cuentas pagadas y las últimas 4 son aquellas cuentas que recibieron descuentos.

ESTATUS	CANTIDAD	TOTAL	PAGADO	ADEUDO
ACTIVAS/ENLACES	21	\$228,286.67	\$816.56	\$227,470.11
ACTIVAS/VECINOS	17	859,101.13	133,899.62	725,201.51
PAGADAS	4	131,206.48	131,206.48	0.00
DESCUENTOS	4		-92,483.08	
TOTAL	42	\$1,218,594.28	\$173,439.58	\$952,671.62

Nota: Los descuentos aplicados son reflejados como ingreso por parte de la entidad, sin embargo, este ente revisor, los ha reflejado como un descuento meramente.



Observación 51

Derivado del cuadro anterior, se puede apreciar que el adeudo de la obra es de \$952,671.62 (novecientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y un pesos 62/100 MN), es decir, queda pendiente de recuperación un 78% del total del proyecto. Siendo recuperado solo un 14.23%, dado que se otorgaron descuentos al 7.77% del proyecto, representando un ingreso no recaudable por un monto de \$92,483.08 (noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 08/100 MN). Por lo que se deduce que la obra fue iniciada sin cubrir siquiera el 25% de importe inicial, tal como lo marca en su **Anexo al Convenio de Pago de Obra Proceso de Construcción de Obra de Urbanización**, donde en el punto número 7 se señala lo siguiente: *Aproximadamente tres semanas después de la reunión de información, se le hace llegar a cada beneficiario de la obra el convenio en el que se establece su clave de proyecto, número de cuenta, el presupuesto de la obra, vigencia del presupuesto, el monto que deberá cubrir como su pago proporcional del costo de la obra de urbanización y de la obra complementaria, los montos mínimos mensuales a depositar como aportación o adelanto del pago de la obra.* Además dentro del mismo numeral en su párrafo 7, se señala lo siguiente: *Las obras solicitadas al SUMA se construyen con las aportaciones de los beneficiarios y regularmente con fondos suministrados al SUMA por parte de los gobiernos municipal, estatal y federal. Con base en los montos de inversión disponible cada año, se construyen aquellas obras con mayor aportación, por lo que es conveniente que los beneficiarios de una obra aporten la mayor cantidad posible en tiempo y forma. En términos reglamentarios, se inicia la construcción de la obra una vez que los beneficiarios aportan cuando menos el 25% del costo total de la obra. Sin embargo, es común que en programas especiales se proceda a construir la obra con un porcentaje menor de aportación, lo cual se establecerá por escrito.*

Recomendación

Antes de arrancar con un proyecto, la entidad deberá analizar el porcentaje que los vecinos cubrirán de la obra, dado que si ésta arrancará con un porcentaje de aportación inicial menor al 25% requerido, la entidad debe hacerlo constar por escrito, a fin de no incumplir con los convenios que la misma entidad maneja, evitando así una interpretación errónea de la información. Además de evitar posibles sanciones legales y no generar un daño al erario municipal, dado que los proyectos que lleva a cabo la entidad, proceden de recursos municipales.

Análisis de la Documentación

La siguiente tabla muestra la documentación presentada de cada una de las 17 cuentas que se encuentran activas de la calle Uruapan.

No.	DIRECCIÓN	SALDO	%	FIRMA CONVENIO	IDEN	ACREDITACION PROPIEDAD	OBSERVACIONES
1	CARAPAN #7728	\$33,419.91	26.67%	SI	IFE	PREDIAL	NO FIRMO PAGARE
2	SAHUAYO #7724	\$49,974.44	15.07%	SI	IFE	PREDIAL	
3	URUAPAN #7725	\$56,444.04	23.17%	SI	IFE	PREDIAL	NO FIRMO PAGARE
4	TACAMBARO #7723	\$42,424.38	12.94%	SI	INSEN	PREDIAL	
5	TACAMBARO #7722	\$49,993.73	-	NO	IFE	PREDIAL	FALTA DOCUMENTACION
6	PARACHO #7729	\$37,488.79	21.97%	SI	IFE	NO	NO FIRMO PAGARE
7	PARACHO #7728	\$26,240.60	27.32%	SI	INSEN	PREDIAL	
8	MIRAVALLE #7725	\$47,442.10	6.34%	SI	SEDESOL/IFE	PREDIAL	NO FIRMO PAGARE
9	URUAPAN #	\$48,758.26	-	NO	NO	NO	FALTA DOCUMENTACION
10	PARACHO #7806	\$24,995.00	48.56%	SI	LICENCIA	SISTEMA PREDIAL	NO FIRMO PAGARE
11	PARACHO #7802	\$43,051.79	12.40%	SI	IFE	PREDIAL	
12	TACAMBARO #7802	\$43,557.66	11.37%	SI	IFE	PREDIAL	
13	21 DE MARZO #4134	\$40,936.11	16%	SI	IFE	SISTEMA PREDIAL	NO FIRMO PAGARE
14	URUAPAN #	\$52,739.21	-	NO	NO	NO	FALTA DOCUMENTACION
15	SAHUAYO #7806	\$44,468.17	10.37%	SI	IFE	PREDIAL	
16	SAHUAYO #7803	\$37,336.12	26.19%	SI	IFE	PREDIAL	NO FIRMO PAGARE
17	CARAPAN #7802	\$45,931.20	8.83%	SI	IFE	SISTEMA PREDIAL	
	TOTAL	\$725,201.51					

Observación 52

Realizando un análisis del cuadro anterior se determina lo siguiente:

- De un total de 17 expedientes, solo 7 se cumplieron con la documentación completa, es decir solo se logró captar un 41.18%.
- 3 No firmaron el convenio de pago de obra, equivalente a un 17.64%
- 7 No firmaron el pagaré, representando un 41.18%

OBSERVACIONES	CANTIDAD	TOTAL
NO FIRMARON CONVENIO	3	\$151,491.20
NO FIRMARON EL PAGARÉ	7	\$278,062.07
MONTO		\$429,553.27

Derivado de la información anterior, no se genera la certeza de recuperación de un inversión por un monto de \$429,553.27 (cuatrocientos veintinueve mil quinientos cincuenta y tres pesos 27/100 MN), es decir, de 17 cuentas generadas en un proyecto, un **35.16%** puede no ser recuperado, derivado de la mala integración de expedientes, generando un daño al erario municipal.

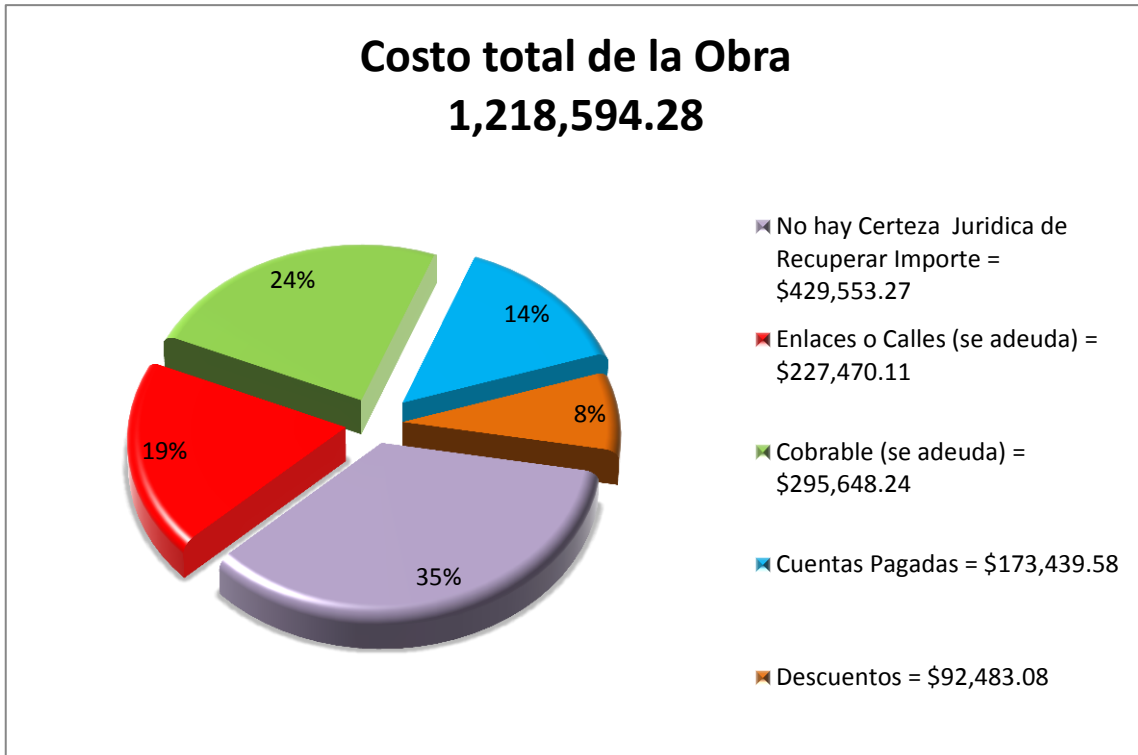
Recomendación

Verificar al momento de integrar los expedientes que los datos sean correctos y sobre todo que los mismos estén completos, a fin de dar certeza legal al momento de exigir el pago y, por lo tanto evitar así generar daños al erario.

La deuda la de calle Uruapan corresponde a \$952,671.62 (novecientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y un pesos 62/100 MN) que corresponde al 78% del costo total de la obra, del 78 % el 35.16% no existe certeza jurídica de poder recuperarlo ya que corresponde a vecinos que no firmaron el convenio o no firmaron pagaré, el 18.62% corresponde a enlaces o calles y el 24.20% se puede recuperar. A continuación se presenta desglose de lo antes mencionado.

Estatus	%	Cantidad
No hay Certeza Jurídica de Recuperar Importe	35.16%	\$429,553.27
Enlaces o Calles (se adeuda)	18.62%	\$227,470.11
Cobrible (se adeuda)	24.20%	\$295,648.24
Total del Adeudo	78%	\$952,671.62

Total del Adeudo	78%	\$952,671.62
Cuentas Pagadas	14.23%	\$173,439.58
Descuentos	7.77%	\$92,483.08
Total de la Obra	100.00%	\$1,218,594.28



Observación 53

De una inversión de \$1'218,594.28 (un millón doscientos dieciocho mil quinientos noventa y cuatro pesos 28/100 MN), solo ha sido recuperado un 14.23%, quedando un adeudo pendiente de \$952,671.62 (novecientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y un pesos 62/100 MN), de los cuales solo se tiene certeza de recuperación a un 24.20%, además de que se otorgaron créditos y se pavimentaron enlaces municipales, generando una posible pérdida de \$749,506.46 (setecientos cuarenta y nueve mil quinientos seis pesos 46/100 MN), siendo recuperable de la inversión solo un 38.49%, equivalente a \$469,087.82

Recomendación

Al momento de empezar con la promoción de una calle, recopilar la documentación que integra los expedientes, a fin de generar una certeza de cobro que le permita a la entidad, recuperar mayormente la inversión, dado que en este proyecto solo es recuperable un 38.49%, no llegando siquiera a la mitad de la misma, por lo que tener un expediente completo le permite a la entidad poder exigir el pago del adeudo o en su caso obrar acorde con sus facultades legales.

Calle Isla Mindanao

Al revisar el expediente de la calle Isla Mindanao que cruza con Viaducto Díaz Ordaz- Isla Tasmania de la colonia 16 de septiembre la cual fue llevada a cabo en octubre del 2013, se encontraron un total de 42 cuentas de las cuales 31 están activas, una Cancelada y 10 restantes corresponden a enlaces o cruces de calles.

ESTATUS	CANTIDAD	TOTAL	PAGADO	ADEUDO
ACTIVAS/ENLACES	10	\$56,911.50	\$0.00	\$56,911.50
ACTIVAS/VECINOS	31	\$676,400.10	\$100,802.89	\$575,597.21
PAGADAS	0	\$0.00	\$0.00	0.00
CANCELADA	1			-\$25,927.70
TOTAL	42	\$733,311.60	\$100,802.89	\$632,508.71

La siguiente grafica muestra que el adeudo total de la obra corresponde al 86.25% y solamente el **13.74%** se ha recuperado. Por lo tanto la obra no cumple con el 25% requerido para iniciar la pavimentación su **Anexo al Convenio de Pago de Obra.**



La siguiente tabla muestra la documentación presentada de las 31 cuentas que se encuentran activas y una canceladas.



No.	DIRECCIÓN	SALDO	%	FIRMA CONVENIO	IFE	ACREDITACION DE LA PROPIEDAD	OBSERVACIONES
1	ISLA MINDANAO #2427-B	\$9,062.30	25	NO	NO	NO	NO FIRMO PAGARE ,NI CONVENIO
2	ISLA MINDANAO #2528	\$4,747.48	42.2	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
3	ISLA MINDANAO #2519	\$16,983.00	15	NO	NO	NO	NO FIRMO PAGARE, NI CONVENIO
4	ISLA MINDANAO #2305	\$10,401.50	34.4	NO	IFE	NO	NO FIRMO PAGARE, NI CONVENIO
5	ISLA MINDANAO #2307	\$32,805.00	0	NO	NO	NO	NO FIRMO PAGARE, NI CONVENIO
6	ISLA MINDANAO #2313	\$25,110.00	0	NO	NO	NO	NO FIRMO PAGARE, NI CONVENIO
7	ISLA MINDANAO #2411	\$25,582.50	0	NO	SI	NO	NO FIRMO PAGARE, NI CONVENIO
8	ISLA MINDANAO #2415	\$27,156.20	0	SI	SI	PREDIAL	FIRMO PAGARE
9	ISLA MINDANAO #2419	\$23,261.92	15.1	SI	SI	PREDIAL	FIRMO PAGARE
10	ISLA MINDANAO #2423	\$17,924.00	24.5	SI	SI	PREDIAL	FIRMO PAGARE
11	ISLA MINDANAO #2427-A	\$8,054.98	33.3	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
12	ISLA MINDANAO #2427	\$9,153.17	15.8	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
13	ISLA MINDANAO #2431	\$12,555.98	13.5	SI	SI	PREDIAL	FIRMO PAGARE
14	ISLA MINDANAO # 5216	\$17,021.25	15	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
15	ISLA MINDANAO #2509	\$15,856.04	28.6	SI	SI	PREDIAL	FIRMO PAGARE
16	ISLA MINDANAO #2513	\$17,021.25	15	NO	NO	NO	NO FIRMO PAGARE, NI CONVENIO
17	ISLA MINDANAO #2527	\$6,142.50	40	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
18	ISLA MINDANAO #5216	\$12,948.50	0	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
19	ISLA MINDANAO #2525	\$13,345.35	17.1	SI	SI	PREDIAL	FIRMO PAGARE
20	ISLA MINDANAO #2512	\$14,317.70	37.5	SI	SI	PREDIAL	FIRMO PAGARE
21	ISLA MINDANAO #2510	\$18,972.39	14	SI	SI	PREDIAL	FIRMO PAGARE
22	ISLA MINDANAO #5218	\$15,311.06	24.4	SI	SI	PREDIAL	FIRMO PAGARE
23	ISLA MINDANAO #2432	\$25,927.70	0	SI	SI	PREDIAL	FIRMO PAGARE
24	ISLA MINDANAO #2428	\$23,609.00	13.9	SI	SI	PREDIAL	FIRMO PAGARE
25	ISLA MINDANAO #2424	\$19,532.75	14.1	SI	SI	PREDIAL	FIRMO PAGARE

26	ISLA MINDANAO #2420	\$22,500.80	24.6	SI	INS EN	PREDIAL	FIRMO PAGARE
27	ISLA MINDANAO #2416	\$26,757.00	0	NO	NO	NO	NO FIRMO PAGARE, NI CONVENIO
28	ISLA MINDANAO #5212	\$13,945.79	25.1	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
29	ISLA MINDANAO #2310	\$25,475.00	7.95	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
30	ISLA MINDANAO #2304	\$29,238.50	0	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
31	ISLA MINDANAO #5130	\$10,205.35	40	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
32	ISLA MINDANAO #2202	\$24,671.25	15	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
	TOTAL	\$575,597.21					

Observación 54

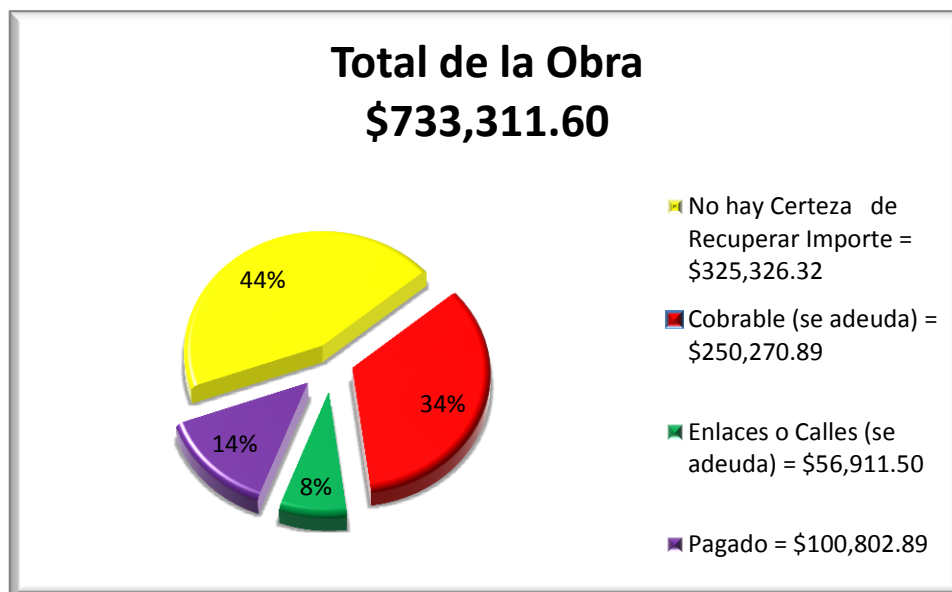
Derivado de lo anterior, se desprende lo siguiente:

- Solamente 11 de 32 expedientes activos se encuentran completos
- 1 Se encuentra como cancelado
- 19 No firmaron pagaré, equivalentes a \$325,326.32 (trescientos veinticinco mil trescientos veintiséis 32/100 MN), de los cuales no se tiene certeza jurídica de recuperar la inversión.

El monto total de la obra fue de \$733,311.60 (setecientos treinta y tres mil trescientos once pesos 60/100 MN), el monto de los vecinos que no firmaron convenio o pagaré representa el **44.36%** del Adeudo total de la obra.

Observaciones del Adeudo	Cantidad	Total	Porcentaje
No hay Certeza Jurídica de Recuperar Importe	19	\$325,326.32	44.36%
Cobable (se adeuda)	13	\$250,270.89	34.12%
Enlaces o Calles (se adeuda)	10	\$56,911.50	7.76%
Total del Adeudo	42	\$632,508.71	86.24%

Estatus	Cantidad	Porcentaje
Adeudo	\$632,508.71	86.25%
Pagado	\$100,802.89	13.74%
Total Obra	\$733,311.60	100%



Recomendación

Cumplir con la documentación completa al integrar los expedientes, verificar que los pagarés sean correctamente firmados por el vecino correspondiente. Documentar en caso de que la obra se inicie con aportaciones menores al 25%, tal como lo estipula el Convenio de Pago de Obra.

Calle Esperanza Reyes

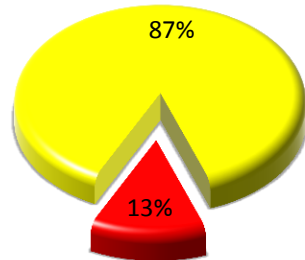
Al revisar el expediente de la calle Esperanza Reyes, tramo América Latina-Candelaria Díaz de la Colonia Independencia II, llevada a cabo en octubre del 2013, se encontraron un total de 45 cuentas activas de las cuales 41 corresponden a vecinos y 4 a enlaces o calles.

ESTATUS	CANTIDAD	TOTAL	PAGADO	ADEUDO
ACTIVAS/ENLACES	4	\$21,525.00	\$0.00	\$21,525.00
ACTIVAS/VECINOS	41	\$871,527.60	\$115,537.14	\$755,990.46
PAGADAS	0	\$0.00	\$0.00	0
CANCELADA	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	45	\$893,052.60	\$115,537.14	\$777,515.46

La siguiente grafica muestra que el adeudo total de la obra corresponde al 87.06% y solamente el 12.94% se ha recuperado. Por lo tanto la obra no cumple con el 25% requerido para iniciar la pavimentación **Convenio de Pago de Obra.**



C. Esperanza Reyes \$893,052.60



■ Pagado= \$115,537.14
 ■ Adeudo=\$777,515.46

La siguiente tabla muestra la documentación presentada de las 41 cuentas de vecinos que se encuentran activas.

No.	DIRECCIÓN	SALDO	%	FIRMO CONVENIO	IFE	ACREDITO PROPIEDAD	OBSERVACIONES
1	ESPERANZA REYES #7306	\$19,563.60	15	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
2	ESPERANZA REYES #7309	\$16,387.70	19.37	SI	SI	SI	SI FIRMO
3	ESPERANZA REYES #7311	\$17,850.00	15	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
4	ESPERANZA REYES #7313	\$17,814.30	15	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
5	ESPERANZA REYES #7315	\$16,419.20	27.33	SI	SI	SI	SI FIRMO
6	ESPERANZA REYES #7317	\$18,435.20	0	SI	SI	SI	SI FIRMO
7	ESPERANZA REYES #7413	\$7,725.20	35.22	SI	NO	NO	NO FIRMO PAGARE
8	ESPERANZA REYES #7335	\$7,662.20	35.18	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
9	ESPERANZA REYES #7411	\$17,725.05	15	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
10	ESPERANZA REYES #7415	\$19,993.10	13.68	SI	SI	SI	SI FIRMO
11	ESPERANZA REYES #7415	\$22,257.20	0	SI	SI	SI	SI FIRMO
12	ESPERANZA REYES #7417	\$21,118.20	8.65	SI	SI	SI	SI FIRMO
13	ESPERANZA REYES #7427	\$16,550.20	26.2	SI	SI	SI	SI FIRMO
14	ESPERANZA REYES #7421	\$19,608.50	14.67	SI	SI	SI	SI FIRMO
15	ESPERANZA REYES #7425	\$17,320.00	10.35	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
16	ESPERANZA REYES #7503	\$19,133.63	7.5	NO	NO	NO	NO FIRMO PAGARE
17	ESPERANZA	\$14,189.20	37.49	SI	SI	SI	SI FIRMO

	REYES #7505						
18	ESPERANZA REYES #7513	\$45,580.00	0.44	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
19	ESPERANZA REYES #7521	\$17,425.20	22.3	SI	SI	SI	SI FIRMO
20	ESPERANZA REYES #7517	\$17,903.55	15	NO	NO	NO	NO FIRMO PAGARE
21	ESPERANZA REYES #	\$41,160.00	0	NO	NO	NO	NO FIRMO PAGARE
22	ESPERANZA REYES #7518-B	\$4,659.95	9.04	SI	SI	SI	NO FIRMO PAGARE
23	ESPERANZA REYES #7518-A	\$9,312.53	31.25	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
24	ESPERANZA REYES #7516	\$22,419.60	15	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
25	ESPERANZA REYES #7510	\$19,185.95	14.04	SI	SI	SI	SI FIRMO
26	ESPERANZA REYES #7504	\$19,453.70	14.06	SI	SI	SI	SI FIRMO
27	ESPERANZA REYES #7432	\$17,796.45	15	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
28	ESPERANZA REYES #7414	\$19,971.00	0	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
29	ESPERANZA REYES #7412	\$21,840.00	0	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
30	ESPERANZA REYES #7416	\$24,038.00	11.71	SI	SI	SI	SI FIRMO
31	ESPERANZA REYES #7418	\$18,028.50	15	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
32	ESPERANZA REYES #7412	\$19,453.70	14.06	SI	SI	SI	SI FIRMO
33	ESPERANZA REYES #7410	\$18,971.75	14.03	SI	SI	SI	SI FIRMO
34	ESPERANZA REYES #7404	\$14,369.25	15	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
35	ESPERANZA REYES #7318	\$15,529.50	15	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
36	ESPERANZA REYES #7314-B	\$9,996.00	15	NO	NO	NO	NO FIRMO PAGARE
37	ESPERANZA REYES #7314-A	\$10,174.50	15	NO	NO	NO	NO FIRMO PAGARE
38	ESPERANZA REYES #7312	\$17,760.75	15	NO	NO	NO	NO FIRMO PAGARE
39	ESPERANZA REYES #7310	\$21,840.00	0	SI	NO	NO	NO FIRMO PAGARE
40	ESPERANZA REYES #7308	\$20,875.50	13.9	SI	SI	SI	SI FIRMO
41	ESPERANZA REYES #7307	\$18,492.60	15	SI	SI	SI	SI FIRMO
	TOTAL	\$755,990.46					

Realizando un análisis del cuadro anterior se determina que solamente 17 expedientes de los 41 activos correspondientes a vecinos se encuentran completos, los 24 restantes les falta algún documento.

No firmaron el convenio pagaré 24 que corresponde a la cantidad de \$433,135.56 (cuatrocientos treinta y tres mil ciento treinta y cinco pesos 56/100) de los cuales

no existe certeza jurídica de recuperar la inversión la cual representa el 48.49% del total del adeudo, que corresponde al 87.06%. Lo anterior se resume en el siguiente cuadro.

Observaciones del Adeudo	Cantidad	Total	Porcentaje
No hay Certeza Jurídica de Recuperar Importe	24	\$433,135.56	48.49%
Cobable (se adeuda)	17	\$322,854.90	36.15%
Enlaces o Calles (se adeuda)	4	\$21,525.00	2.41%
Total del Adeudo	45	\$777,515.46	87.06%

Estatus	Cantidad	Porcentaje
Adeudo	\$777,515.46	87.06%
Pagado	\$115,537.14	12.94%
Total Obra	\$893,052.60	100%

SINDICATURA MUNICIPAL

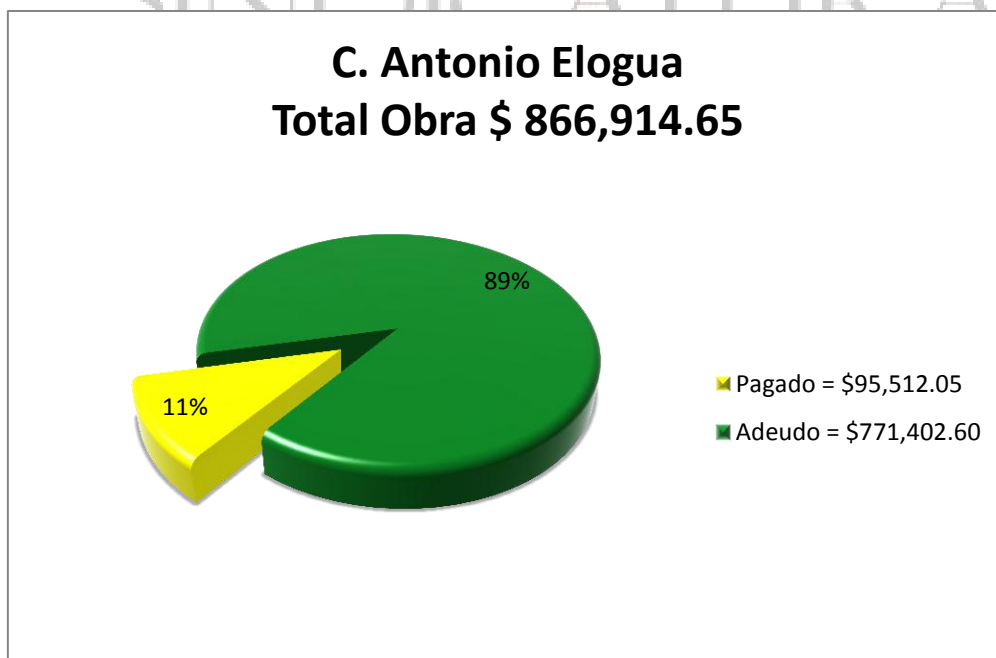


Calle Antonio Elogua

Al revisar el expediente de la calle Antonio Elogua, tramo Soneto de la Colonia Fray Gracia de San Francisco la cual se realizó en Septiembre del 2013, se encontraron un total de 100 cuentas activas de las cuales 94 corresponden a vecinos y 6 a enlaces o calles.

ESTATUS	CANTIDAD	TOTAL	PAGADO	ADEUDO
ACTIVAS/ENLACES	6	\$43,095.00	\$0.00	\$43,095.00
ACTIVAS/VECINOS	94	\$823,819.65	\$95,512.05	\$728,307.60
PAGADAS	0	\$0.00	\$0.00	0
CANCELADA	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	10	\$866,914.65	\$95,512.05	\$771,402.60

La siguiente grafica muestra que el adeudo total de la obra corresponde al 88.98% y solamente el 11.02% se ha recuperado. Por lo tanto la obra no cumple con el 25% requerido para iniciar la pavimentación **Convenio de Pago de Obra.**



La siguiente tabla muestra la documentación presentada de las 94 cuentas de vecinos que se encuentran activas.



No.	DIRECCIÓN	SALDO	%	FIRMO CONVENIO	IFE	ACREDITO PROPIEDAD	OBSERVACIONES
1	ANTONIO ELOGUA # 2440	\$10,965.00	0	NO	NO	NO	NO FIRMO
2	ANTONIO ELOGUA # 2438	\$7,650.00	0	SI	SI	NO	NO FIRMO
3	ANTONIO ELOGUA # 24363	\$7,650.00	0	SI	SI	NO	NO FIRMO
4	ANTONIO ELOGUA # 2434	\$7,220.34	19.88	SI	SI	SI	SI FIRMO
5	ANTONIO ELOGUA # 2432	\$6,610.87	15	NO	NO	NO	NO FIRMO
6	ANTONIO ELOGUA # 2430	\$7,236.25	4.61	NO	NO	NO	NO FIRMO
7	ANTONIO ELOGUA # 2428	\$6,231.56	15	SI	SI	NO	NO FIRMO
8	ANTONIO ELOGUA # 2426	\$6,502.50	15	SI	SI	NO	NO FIRMO
9	ANTONIO ELOGUA # 2424	\$7,777.50	0	NO	NO	NO	NO FIRMO
10	ANTONIO ELOGUA # 2422	\$8,646.87	11.89	SI	SI	SI	SI FIRMO
11	ANTONIO ELOGUA # 2420	\$7,800.20	14.05	SI	SI	SI	SI FIRMO
12	ANTONIO ELOGUA 2418	\$6,375.00	16.67	SI	SI	SI	SI FIRMO
13	ANTONIO ELOGUA # 2416	\$7,012.50	8.33	SI	SI	SI	SI FIRMO
14	ANTONIO ELOGUA # 2414	\$6,884.00	15.63	SI	SI	SI	SI FIRMO
15	ANTONIO ELOGUA # 2412	\$8,386.77	11.79	SI	SI	NO	SI FIRMO
16	ANTONIO ELOGUA # 2410	\$7,981.89	12.66	SI	SI	SI	SI FIRMO
17	ANTONIO ELOGUA # 2408	\$7,650.00	0	SI	SI	NO	NO FIRMO
18	ANTONIO ELOGUA # 2406	\$7,611.75	0	SI	SI	NO	NO FIRMO
19	ANTONIO ELOGUA # 2404	\$10,837.50	0	SI	SI	NO	NO FIRMO
20	ANTONIO ELOGUA # 2360	\$8,934.95	18.11	SI	SI	SI	SI FIRMO
21	ANTONIO ELOGUA # 2358	\$6,610.87	15	SI	SI	NO	NO FIRMO
22	ANTONIO ELOGUA # 2356	\$6,502.50	15	SI	NO	NO	SI FIRMO
23	ANTONIO ELOGUA # 2354	\$6,448.31	15	SI	SI	NO	NO FIRMO
24	ANTONIO ELOGUA # 2352	\$6,951.38	23.83	SI	SI	SI	SI FIRMO
25	ANTONIO ELOGUA # 2350	\$7,331.25	4.17	SI	SI	NO	NO FIRMO
26	ANTONIO ELOGUA # 2348	\$7,586.25	0	SI	SI	NO	NO FIRMO
27	ANTONIO ELOGUA # 2346	\$5,143.98	43.32	SI	SI	SI	SI FIRMO
28	ANTONIO ELOGUA # 2344	\$7,479.32	16.65	SI	SI	NO	SI FIRMO
29	ANTONIO ELOGUA # 2342	\$6,198.98	23.42	SI	SI	SI	SI FIRMO
30	ANTONIO ELOGUA # 2340	\$7,713.75	0	SI	SI	NO	NO FIRMO
31	ANTONIO ELOGUA # 2338	\$8,679.39	11.9	SI	SI	SI	SI FIRMO

32	ANTONIO ELOGUA # 2336	\$7,927.70	12.64	SI	SI	NO	SI FIRMO
33	ANTONIO ELOGUA	\$6,502.50	15	SI	SI	NO	NO FIRMO
34	ANTONIO ELOGUA # 2332	\$8,538.50	11.85	SI	SI	SI	SI FIRMO
35	ANTONIO ELOGUA # 2330	\$7,624.50	0	SI	SI	NO	NO FIRMO
36	ANTONIO ELOGUA # 2328	\$7,927.70	12.64	SI	SI	SI	SI FIRMO
37	ANTONIO ELOGUA # 2326	\$6,459.15	15	SI	SI	NO	NO FIRMO
38	ANTONIO ELOGUA # 2324	\$6,605.83	25.64	NO	NO	NO	NO FIRMO
39	ANTONIO ELOGUA # 2320	\$14,491.25	6.46	NO	NO	NO	NO FIRMO
40	ANTONIO ELOGUA # 2318	\$8,411.00	13.16	NO	NO	NO	NO FIRMO
41	ANTONIO ELOGUA # 2316	\$7,873.51	12.63	NO	NO	NO	NO FIRMO
42	ANTONIO ELOGUA # 2314	\$7,072.34	8.32	NO	NO	NO	NO FIRMO
43	ANTONIO ELOGUA # 2312	\$7,012.50	8.33	NO	NO	NO	NO FIRMO
44	ANTONIO ELOGUA # 2310	\$6,179.57	19.62	NO	NO	NO	NO FIRMO
45	ANTONIO ELOGUA # 2308	\$6,123.19	15	NO	NO	NO	NO FIRMO
46	ANTONIO ELOGUA # 2306	\$6,654.50	15	NO	NO	NO	NO FIRMO
47	ANTONIO ELOGUA # 2304	\$13,132.50	0	SI	SI	NO	NO FIRMO
48	ANTONIO ELOGUA # 2303	\$17,850.00	0	SI	SI	NO	NO FIRMO
49	ANTONIO ELOGUA # 2305	\$7,586.25	0	NO	NO	NO	NO FIRMO
50	ANTONIO ELOGUA # 2307	\$7,875.25	19.23	SI	SI	NO	NO FIRMO
51	ANTONIO ELOGUA # 2309	\$6,556.69	15	SI	SI	NO	NO FIRMO
52	ANTONIO ELOGUA 2311	\$7,270.16	4.17	SI	SI	NO	NO FIRMO
53	ANTONIO ELOGUA # 2313	\$6,322.25	16.66	SI	SI	NO	NO FIRMO
54	ANTONIO ELOGUA # 2315	\$6,374.50	16.67	SI	SI	NO	NO FIRMO
55	ANTONIO ELOGUA # 2317	\$7,334.18	19.97	SI	SI	NO	NO FIRMO
56	ANTONIO ELOGUA # 2319	\$6,502.50	15	SI	SI	NO	NO FIRMO
57	ANTONIO ELOGUA # 2321	\$8,538.50	11.85	SI	SI	NO	NO FIRMO
58	ANTONIO ELOGUA # 2323	\$8,538.50	11.85	SI	SI	NO	NO FIRMO
59	ANTONIO ELOGUA # 2325	\$9,024.20	0	SI	SI	NO	NO FIRMO
60	ANTONIO ELOGUA # 2327	\$7,927.20	12.65	SI	SI	NO	NO FIRMO
61	ANTONIO ELOGUA # 2329	\$6,556.69	15	NO	SI	NO	NO FIRMO
62	ANTONIO ELOGUA # 2331	\$7,721.79	12.58	NO	SI	NO	NO FIRMO
63	ANTONIO ELOGUA # 2333	\$5,737.00	25.01	SI	SI	NO	NO FIRMO
64	ANTONIO ELOGUA # 2335	\$8,111.94	12.7	SI	SI	NO	NO FIRMO

65	ANTONIO ELOGUA # 2337	\$8,068.59	12.69	SI	SI	NO	NO FIRMO
66	ANTONIO ELOGUA # 2339	\$8,144.45	12.71	SI	SI	NO	NO FIRMO
67	ANTONIO ELOGUA # 2341	\$8,516.82	11.84	SI	SI	NO	NO FIRMO
68	ANTONIO ELOGUA # 2343	\$8,893.45	7.59	SI	SI	NO	NO FIRMO
69	ANTONIO ELOGUA # 2345	\$3,798.82	47.91	SI	SI	NO	NO FIRMO
70	ANTONIO ELOGUA # 2347	\$5,969.31	33.66	SI	SI	NO	NO FIRMO
71	ANTONIO ELOGUA # 2349	\$7,458.75	0	SI	SI	NO	NO FIRMO
72	ANTONIO ELOGUA # 2351	\$7,586.25	0	SI	SI	NO	NO FIRMO
73	ANTONIO ELOGUA 2353	\$7,522.50	0	SI	SI	NO	NO FIRMO
74	ANTONIO ELOGUA # 2355	\$7,777.50	0	NO	NO	NO	NO FIRMO
75	ANTONIO ELOGUA # 2357	\$8,279.85	15	SI	SI	NO	NO FIRMO
76	ANTONIO ELOGUA # 2403	\$8,534.60	12.82	SI	SI	NO	NO FIRMO
77	ANTONIO ELOGUA 2405	\$6,903.12	14.05	SI	SI	NO	NO FIRMO
78	ANTONIO ELOGUA # 2407	\$7,764.75	0	NO	NO	NO	NO FIRMO
79	ANTONIO ELOGUA # 2409	\$7,960.21	12.65	SI	SI	NO	NO FIRMO
80	ANTONIO ELOGUA # 2411	\$7,819.32	12.61	NO	SI	NO	NO FIRMO
81	ANTONIO ELOGUA # 2413	\$8,484.31	11.83	NO	NO	NO	NO FIRMO
82	ANTONIO ELOGUA # 2415	\$8,090.26	12.69	SI	SI	NO	NO FIRMO
83	ANTONIO ELOGUA # 2417	\$7,105.34	21.04	SI	SI	NO	NO FIRMO
84	ANTONIO ELOGUA # 2419	\$7,873.51	12.63	SI	SI	NO	NO FIRMO
85	ANTONIO ELOGUA # 2421	\$7,905.00	0	SI	SI	NO	NO FIRMO
86	ANTONIO ELOGUA #2423	\$6,394.12	15	NO	NO	NO	NO FIRMO
87	ANTONIO ELOGUA # 2425	\$7,927.70	12.64	SI	SI	NO	NO FIRMO
88	ANTONIO ELOGUA # 2427	\$7,650.00	0	NO	NO	NO	NO FIRMO
89	ANTONIO ELOGUA # 2429	\$6,830.89	15.62	SI	SI	NO	NO FIRMO
90	ANTONIO ELOGUA # 2331	\$7,905.00	0	SI	SI	NO	NO FIRMO
91	ANTONIO ELOGUA # 2433	\$7,726.25	19.7	SI	SI	NO	NO FIRMO
92	ANTONIO ELOGUA # 2435	\$7,240.17	5.36	SI	SI	NO	NO FIRMO
93	ANTONIO ELOGUA # 2437	\$7,790.24	30.57	SI	SI	NO	NO FIRMO
94	ANTONIO ELOGUA # 2439	\$11,411.25	0	NO	NO	NO	NO FIRMO
	TOTAL	\$728,307.60					

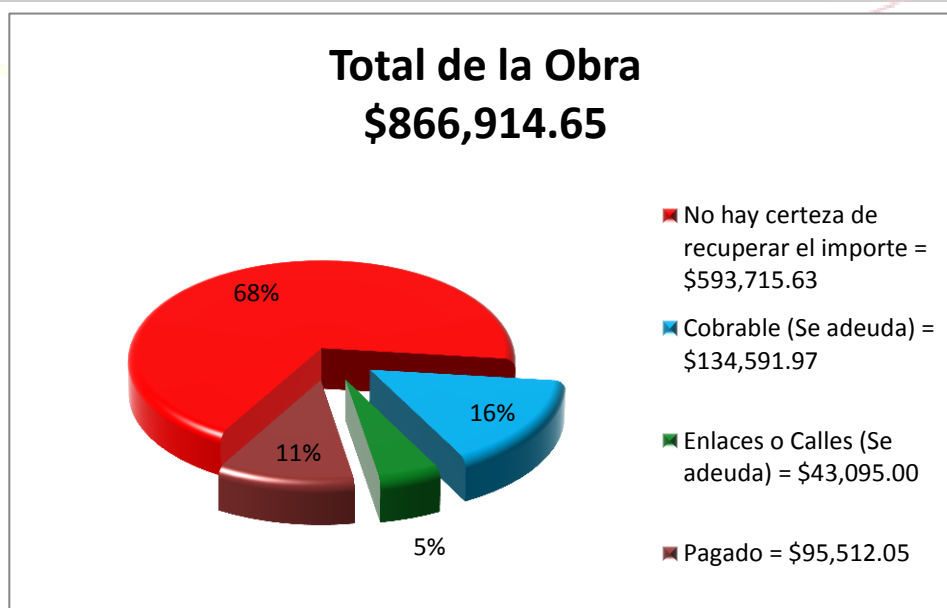


Realizando un análisis del cuadro anterior se determina:

- Solamente 14 expedientes de los 94 activos que correspondientes a vecinos se encuentran completos
- Los 80 restantes les falta algún documento.
- 76 No firmaron el convenio o pagaré que corresponde a la cantidad de \$593,715.63 (quinientos noventa y tres mil setecientos quince pesos 63/100 MN) de los cuales no existe certeza jurídica de recuperar la inversión la cual representa el 68.48% del total del adeudo, que corresponde al 88.98%. Lo anterior se resume en el siguiente cuadro.

Observaciones del Adeudo	Cantidad	Total	Porcentaje
No hay Certeza Jurídica de Recuperar Importe	76	\$593,715.63	48.49%
Cobrable (se adeuda)	18	\$134,591.97	15.52%
Enlaces o Calles (se adeuda)	6	\$43,095.00	4.97%
Total del Adeudo	100	\$771,402.60	88.98%

Estatus	Cantidad	Porcentaje
Adeudo	\$771,402.60	88.98%
Pagado	\$95,512.05	11.02%
Total Obra	\$866,914.65	100%

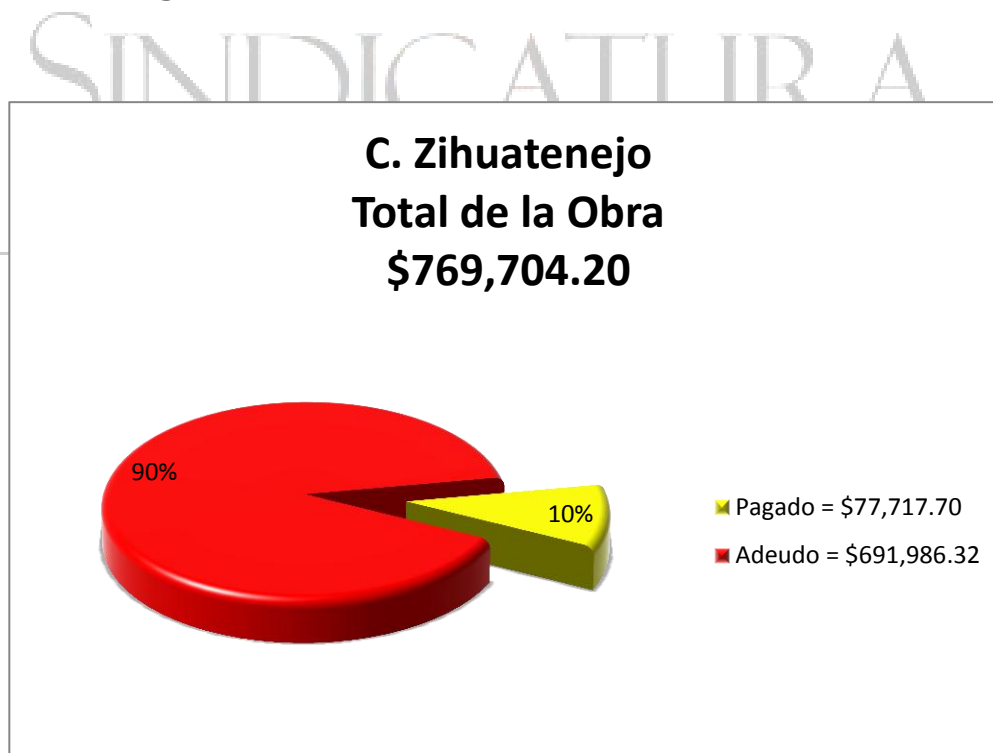


Calle Zihuatanejo - Privada de Cozumel

Al revisar el expediente de la calle Zihuatanejo - Privada de Cozumel tramo con Miravalle - Zacatenco de la Colonia Plutarco Elías Calles la cual se realizó en Octubre del 2013, se encontraron un total de 43 cuentas activas de las cuales 36 corresponden a vecinos y 7 a enlaces o calles.

ESTATUS	CANTIDAD	TOTAL	PAGADO	ADEUDO
ACTIVAS/ENLACES	7	\$98,050.50	\$0.00	\$98,050.50
ACTIVAS/VECINOS	36	\$671,653.52	\$77,717.70	\$593,935.82
PAGADAS	0	\$0.00	\$0.00	0
CANCELADA	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	43	\$769,704.02	\$77,717.70	\$691,986.32

La siguiente grafica muestra que el adeudo total de la obra corresponde al 89.9% y solamente el 10.10% se ha recuperado. Por lo tanto la obra no cumple con el 25% requerido para iniciar la pavimentación, según lo establecido en el **Convenio de Pago de Obra**.



La siguiente tabla muestra la documentación presentada de las 36 cuentas de vecinos que se encuentran activas.

No.	DIRECCIÓN	SALDO	%	FIRMO CONVENIO	IFE	ACREDITO PROPIEDAD	OBSERVACIONES
1	ZIHUATANEJO #4331	\$29,052.01	0.37	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
2	ZIHUATANEJO #4009	\$24,723.00	0	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
3	ZIHUATANEJO #4047	\$24,583.00	0	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
4	ZIHUATANEJO #4306	\$9,065.20	29	SI	SI	NO	SI FIRMO
5	ZIHUATANEJO #5089	\$20,314.00	0	NO	NO	NO	NO FIRMO PAGARE
6	ZIHUATANEJO #4312	\$14,081.00	9.63	SI	SI	SI	SI FIRMO
7	ZIHUATANEJO #4308	\$9,282.00	15	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
8	ZIHUATANEJO #4306	\$12,536.00	0	NO	NO	NO	NO FIRMO PAGARE
9	ZIHUATANEJO #4043	\$8,925.00	15	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
10	ZIHUATANEJO #4039	\$8,027.62	34.4	SI	SI	SI	SI FIRMO
11	ZIHUATANEJO #4302	\$10,856.00	35.1	SI	SI	NO	SI FIRMO
12	ZIHUATANEJO #4300	\$9,506.00	19.2	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
13	ZIHUATANEJO #4022	\$13,886.25	4.17	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
14	ZIHUATANEJO #4020	\$9,092.00	34.1	SI	SI	NO	SI FIRMO
15	ZIHUATANEJO #3913	\$17,850.00	15	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
16	ZIHUATANEJO #3911	\$28,809.12	0	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
17	ZIHUATANEJO #3910	\$23,962.00	16.7	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
18	ZIHUATANEJO #3911	\$13,081.50	15	SI	NO	NO	NO FIRMO PAGARE
19	ZIHUATANEJO #3813	\$30,352.80	0	SI	SI	NO	SI FIRMO
20	ZIHUATANEJO #4011	\$31,860.00	0	NO	NO	NO	NO FIRMO PAGARE
21	ZIHUATANEJO #4015	\$22,030.28	27.5	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
22	ZIHUATANEJO #4017	\$15,172.50	15	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
23	ZIHUATANEJO #4019	\$12,712.85	28.4	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
24	ZIHUATANEJO #4019-A	\$3,107.00	5.73	SI	SI	NO	SI FIRMO
25	ZIHUATANEJO #4021	\$17,565.50	13.5	SI	SI	SI	SI FIRMO
26	ZIHUATANEJO #4023	\$12,852.00	15	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
27	ZIHUATANEJO #4301	\$14,254.80	10.3	SI	SI	SI	SI FIRMO
28	ZIHUATANEJO #4036	\$3,906.00	40	SI	SI	SI	SI FIRMO

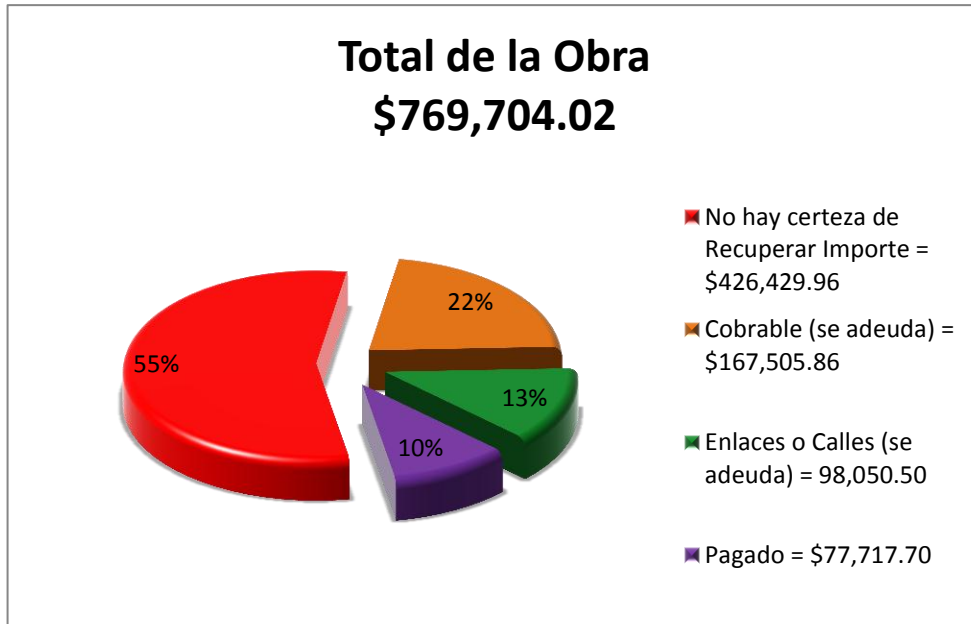
29	ZIHUATANEJO #4038	\$19,277.80	15	SI	SI	NO	SI FIRMO
30	ZIHUATANEJO #4040	\$12,795.07	15.1	SI	SI	NO	SI FIRMO
31	ZIHUATANEJO #5554	\$15,125.07	13.8	SI	SI	SI	SI FIRMO
32	ZIHUATANEJO	\$12,495.00	15	NO	NO	NO	NO FIRMO PAGARE
33	ZIHUATANEJO #4046	\$15,169.70	13.8	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
34	ZIHUATANEJO #4044	\$22,722.75	10.8	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
35	ZIHUATANEJO	\$17,037.00	0	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
36	ZIHUATANEJO #4009-B	\$27,868.00	1.07	SI	SI	NO	NO FIRMO PAGARE
	TOTAL	\$593,935.82					

Realizando un análisis del cuadro anterior se determina:

- Solamente 6 expedientes de los 36 activos correspondientes a vecinos se encuentran completos.
- Los 30 restantes les falta algún documento.
- 23 No firmaron el convenio o pagaré, que corresponde a la cantidad de \$426,429.96 (cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos veintinueve 96/100 MN) de los cuales no hay certeza jurídica de recuperar la inversión la cual representa el 55.40% del total del adeudo, que corresponde al 89.9%. Lo anterior se resume en el siguiente cuadro.

Observaciones del Adeudo	Cantidad	Total	Porcentaje
No hay Certeza Jurídica de Recuperar Importe	23	\$426,429.96	55.4%
Cobable (se adeuda)	13	\$167,505.86	21.76%
Enlaces o Calles (se adeuda)	7	\$98,050.50	12.73%
Total del Adeudo	43	\$691,986.32	89.9%

Estatus	Cantidad	Porcentaje
Adeudo	\$691,986.32	89.9%
Pagado	\$77,717.70	10.10%
Total Obra	\$769,704.02	100%



Observación 55

Se detectó que las obras de pavimentación se terminan aún y cuando no han recaudado el 25% requerido para iniciarla, según lo establece el Anexo al Convenio de Obra, en su artículo 7, párrafo 7, en donde se señala: *En términos reglamentarios se inicia la construcción de la obra una vez que los beneficiarios aportan cuando menos el 25% del costo de la obra.* Además se hace el señalamiento de que en caso contrario y se trate de un caso especial, se procede arrancar la obra con porcentaje menor, pero deberá constar por escrito, sin embargo, la entidad no presentó documentación que avale dichas causales.

Recomendación

Es importante que la entidad antes de iniciar el proyecto de pavimentación, la entidad haya recaudado el 25% reglamentario, en caso contrario estará incumpliendo lo señalado en el Artículo 7, generando una inconsistencia y cayendo en un daño al erario.



Observación 56

Este órgano fiscalizador al revisar los expedientes de las 5 calles que representan el 7.04% del total de las 71 calles pavimentadas en el 2013, se observó que no cuentan con la documentación requerida por la propia dependencia las cuales son: convenio firmado, identificación oficial, acreditación de la propiedad y pagaré firmado. Lo que lleva a una deficiencia al momento de ejecutar el cobro, dado que la documentación recabada no cumple con los requisitos legales que le permitan hacer efectivo dicho cobro, generando una falta de liquidez a la entidad y, por lo tanto volviéndola un ente dependiente de las aportaciones que realiza Municipio.

Recomendación

Se le recomienda a la entidad al momento de integrar los expedientes, verificar la documentación que lo integran, además de hacer que los vecinos firmen oportunamente los pagarés correspondientes, generando así una certeza jurídica de poder reclamar el pago.

Observación 57

Al realizar la revisión de los expedientes tanto físicos como digitales, de la muestra de las 5 calles esta sindicatura pudo observar que los vecinos beneficiados con las obras de pavimentación en su mayoría no firman convenio ni pagaré generando una falta de certeza jurídica al momento de querer reclamar el pago, quedando solo la buena voluntad del vecino para efectuar sus pagos a tiempo, lo que provoca un daño al erario.

Recomendación

Es sumamente importante que los beneficiados con la obra firmen su convenio y su pagaré, lo cual garantizaría legalmente la recuperación de la inversión de la obra a fin de seguir brindando servicio a otras calles que requieren la pavimentación.

Observación 58

En la revisión de los expedientes físicos, de las calles antes mencionadas, se detectó que en varios de los casos, el nombre de quien aparece el convenio, no corresponde al nombre de quien lo firma y quien presenta la identificación oficial.

Recomendación

Con la finalidad de hacer valer el convenio y el pagaré, es importante que coincida el nombre que viene impreso en el convenio, con la persona que lo firma y acredita su identidad con la identificación oficial.

Observación 59

Se detectó en el documento digital proporcionado por la dependencia auditada, que al otorgar descuentos, contabilizan como si el beneficiario con dicho descuento hubiera cubierto el monto total del adeudo y no la cantidad ya aplicado el descuento, por lo tanto no se le está dando el tratamiento contable adecuado a los descuentos.

Recomendación

Este ente revisor considera realizar un ajuste a los descuentos ya realizados, integrándolos como parte del Estado de Resultados, enviándolos como descuentos sobre ingresos, a fin de darles el tratamiento contable que les corresponde.

Observación 60

Al revisar los expedientes digitales referentes a descuentos y condonaciones del año 2013, que la entidad SUMA proporcione a esta sindicatura, cotejamos la cuenta cancelada de la calle Isla Mindanao de la colonia 16 de septiembre y las 4 cuentas a las que se les proporcionó descuento de la calle Uruapan de la colonia Eréndira, no encontrándose en ninguno de los 5 casos el estudio socioeconómico donde especifique la razón por la cual se les otorgo dicho descuento o cancelación del adeudo, cayendo en un incumplimiento del **Artículo 18 del Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional**, el cual señala: *Tratándose de extrema pobreza o incapacidad física, temporal o permanente de los beneficiarios por obras de urbanización, determinada mediante verificación y estudio socioeconómico que se haga al respecto, el Gerente General del Sistema, con la aprobación del Comité Directivo, en relación con obras llevadas a cabo por el cobro previo convenio celebrado, por concepto de obras de urbanización y equipamiento urbano, sin incluir el cobro de interés, únicamente cobrando el importe principal, siempre y cuando, esté al corriente de sus pagos. La suspensión del cobro aquí previsto interrumpe el plazo de prescripción del crédito fiscal por todo el tiempo que dure.*

Recomendación

La dependencia SUMA debe antes de proporcionar un descuento o cancelación de cuenta o adeudo, realizar el estudio socio económico correspondiente, como lo marca en el Reglamento del Sistema, señalando además el porcentaje que se le aplicará a los vecinos con este beneficio.

REGISTRO CONTABLE CONFORME A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Observación 61

Detectamos que el Organismo Descentralizado Municipal-Sistema de Urbanización Municipal Adicional (**SUMA**) registra contablemente sobre la base de lo devengado sus transacciones económicas realizadas durante los ejercicios de operación, para el registro contable utilizan un sistema comercial llamado CONTPAQ i, y **NO CUMPLE** con los criterios de registro de armonización contable establecidos en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**, según lo señala el **Artículo 1 del TÍTULO PRIMERO Objeto y Definiciones de la Ley** y del **56 al 83 del TÍTULO QUINTO De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera**, el cual a la letra dice:

TÍTULO PRIMERO

Objeto y Definiciones de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración

pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. La falta de cumplimiento se debe a los siguientes asuntos específicos derivados de la indagación y observación del registro contable.

Observación 62

Detectamos que **SUMA NO CUMPLE** con los requisitos de publicación de los reportes de rendición de cuentas, deuda pública e información financiera a través de **INTERNET**, así como el tener una cuenta bancaria concentradora de todas las operaciones de ingresos y egresos que tenga el ente público, por cada uno de los conceptos de aportaciones, financiamientos, ingresos, gastos, etc., los cuales son señalados en los **Artículos del 56 al 83 del TÍTULO QUINTO De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera**, lo que describimos en los artículos siguientes, los cuales a letra dicen:

PUBLICACION DE LA INFORMACION POR INTERNET

Artículo 56.- La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público.

Dicha información podrá complementar la que otros ordenamientos jurídicos aplicables ya disponen en este ámbito para presentarse en informes periódicos y en las cuentas públicas. Asimismo, la información se difundirá en los medios oficiales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS POR CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS

Artículo 69.- Para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán la relación de las cuentas bancarias

productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Las cuentas bancarias a que se refiere el párrafo anterior se harán del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación para el efecto de la radicación de los recursos.

Para efectos de la presentación de la información financiera y la cuenta pública, deberá existir una cuenta bancaria productiva específica por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministren recursos federales.

En las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Los recursos federales sólo podrán ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a dichas cuentas bancarias productivas específicas, a través de las tesorerías de las entidades federativas, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones de las entidades federativas o municipios, así como las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los demás casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Observación 63

Detectamos que **SUMA** aún no ha cumplido con la obligación de tener su registro contable conforme a los requisitos establecidos por la **LGCG** debido a que solo tiene permitido de llevar su registro contable sobre las bases actuales hasta el 31 de Diciembre de 2015 como fecha límite para poder migrar a las nuevas

disposiciones de **LGCG**, ya que el **Artículo Cuarto Segundo Párrafo Transitorio** de la **LGCG** así lo establece, el cual a la letra dice:

Cuarto.-

.....Para el caso de los entes públicos municipales, éstos deberán cumplir con lo previsto en el Título Quinto de esta Ley, a más tardar el 31 de diciembre de 2014. Sin embargo, el consejo, a solicitud del ente público municipal interesado por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente, podrá determinar, tomando en cuenta el tamaño poblacional, infraestructura y su insuficiente nivel de desarrollo institucional que será permisible una fecha distinta a la anterior para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el entendido de que dicho plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2015. De resultar procedente la solicitud a juicio del consejo, este deberá de publicitar la resolución y su justificación por los medios previstos en las obligaciones de transparencia de esta Ley. El consejo informará su resolución al Congreso de la Unión en un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de emisión de la misma.

Observación 64

Detectamos que la falta de cumplimiento de lo señalado en la observación 51, los funcionarios públicos que dirigen **SUMA** van a ser sancionada conforme a lo señalado en los **Artículos 84 y 86 del TÍTULO SEXTO De las Sanciones de la LGCG**, el cual a la letra dice:

Artículo 84.- Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de las constituciones de los estados y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan

omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

Artículo 86.- Se impondrá una pena de dos a siete años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a quien causando un daño a la hacienda pública o al patrimonio del ente público correspondiente, incurra en las conductas previstas en las fracciones II y IV del artículo 85 de esta Ley.

Observación 65

El registro contable de **SUMA NO CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el **ACUERDO por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG)**, con el objeto de realizar el proceso de armonización contable establecido en este **MCG**, el cual deberá hacerse en paralelo con el registro contable actual de CONTPAQ y migrar por fases al sistema de contabilidad gubernamental, en los siguientes conceptos:

A. Primera Fase deberá establecer un Plan de Cuentas y un Listado de Cuentas:

Con este Plan de Cuentas y Catálogo de Cuentas (Listado de Cuentas) se procederá a definir cómo se van a registrar contablemente las operaciones de la entidad pública y permitirá una guía para su registro a través del **MCG** en donde se establecen las bases específicas de cómo deben de clasificarse las cuentas y que número de cuenta, subcuenta y subcuenta deben de poseer en la contabilidad de las entidades públicas, todo se encuentra fundamentando en las siguientes disposiciones legales:

Plan y Catálogo de Cuentas (Listado de Cuentas).

Se deberá definir un catálogo de cuentas conforme a los requisitos establecidos en el **Artículo 22** de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**) y **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Inciso K, sub inciso 1 y 7 del Capítulo I Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Párrafo Segundo Plan de Cuentas** Sección Segunda del ACUERDO por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, los cuales a letra dicen:

Artículo 22.- Los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

Los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

Capítulo I Sección Segunda Pág. 16 a 24

I. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

K. Principales Elementos del SCG.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contabilidad, así como en el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aprobados por el CONAC, los elementos principales del SCG son los siguientes:

1. Lista de Cuentas

La Ley de Contabilidad, define la Lista de Cuentas como "la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda". De acuerdo con lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad, se deberá disponer de la Lista de Cuentas, alineada al Plan de Cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados y el Catálogo de Bienes a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

7. Manual de Contabilidad

.....El Catálogo de Cuentas como parte constitutiva del Manual, es definido por la Ley de Contabilidad como "el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras".....

Capítulo III Párrafo Segundo Plan de Cuentas Pág. 39 a 84

El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar a los entes públicos, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

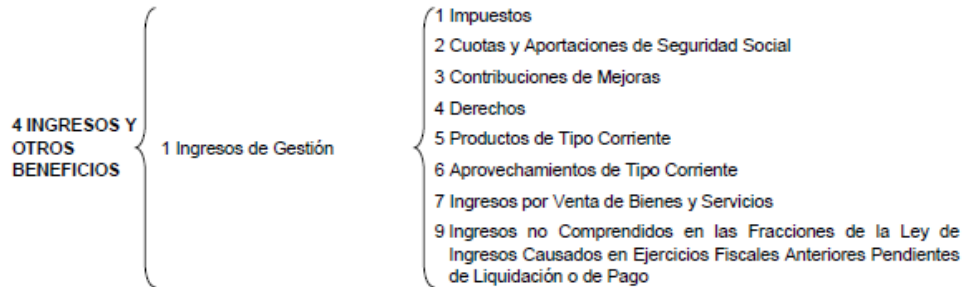
PLAN DE CUENTAS

Así mismo hacemos referencia a un ejemplo de catálogo de cuentas que debe de tomar **SUMA** para realizar el registro contable de sus cuentas, cabe señalar que es de uso **OBLIGATORIO** por parte de **SUMA**:

UNICAMENTE COMO REFERENCIA (YA QUE NO ES LA TOTALIDAD DEL PLAN DE CUENTAS):

ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

Género	Grupo	Rubro	
1 ACTIVO	1 Activo Circulante	1 Efectivo y Equivalentes	
		2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	
		3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios	
		4 Inventarios	
		5 Almacenes	
		6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	
		9 Otros Activos Circulantes	
		2 Activo No Circulante	1 Inversiones Financieras a Largo Plazo
			2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo
	3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
	4 Bienes Muebles		
	5 Activos Intangibles		
	6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles		
	7 Activos Diferidos		
	8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
	9 Otros Activos no Circulantes		



UNICAMENTE COMO REFERENCIA (YA QUE NO ES LA TOTALIDAD DEL CONTENIDO DE PLAN DE CUENTAS):

CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS A 4o. NIVEL

1 ACTIVO

1.1 ACTIVO CIRCULANTE

1.1.1 Efectivo y Equivalentes

1.1.1.1 Efectivo

1.1.1.2 Bancos/Tesorería

1.1.1.3 Bancos/Dependencias y Otros

1.1.1.4 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)

1.1.1.5 Fondos con Afectación Específica

1.1.1.6 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración

1.1.1.9 Otros Efectivos y Equivalentes

1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

1.1.2.1 Inversiones Financieras de Corto Plazo

1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo



1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo

1.1.2.6 Préstamos Otorgados a Corto Plazo

1.1.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios

1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo

1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo

1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo

1.1.3.9 Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo

1.1.4 Inventarios

1.1.4.1 Inventario de Mercancías para Venta

1.1.4.2 Inventario de Mercancías Terminadas

1.1.4.3 Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración

1.1.4.4 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción

1.1.4.5 Bienes en Tránsito

1.1.5 Almacenes

1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

1.1.6.1 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

1.1.6.2 Estimación por Deterioro de Inventarios

1.1.9 Otros Activos Circulantes

1.1.9.1 Valores en Garantía

SINDICATURA
MUNICIPAL

HERGALIA, JUAN JUÁREZ 2013-2016

1.1.9.2 Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)

1.1.9.3 Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago

B. Segunda Fase deberá desarrollar una Instructivo de Manejo de Cuentas, Modelos de Asientos para el Registro Contable y una Guía Contabilizadora

Con este Instructivo de Manejo de Cuentas, Modelos y Contenidos de Asientos para el Registro Contable y Guía Contabilizadora se desarrollara una guía de cómo, cuándo y porque registrar contablemente las operaciones de la entidad pública y permitirá que ese registro se lleve en forma uniforme y armónica con respecto a todas las entidades de gobierno conforma a este **MCG**, todo se encuentra fundamentando en las siguientes disposiciones legales:

Instructivo de Manejo de Cuentas, Modelos y Contenidos de Asientos para el Registro Contable y Guía Contabilizadora

Capítulo I Sección Segunda Pág. 16 a 24

II. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

K. Principales Elementos del SCG.

7. Manual de Contabilidad

..... Por su parte, los "Instructivos de manejo de las cuentas" tienen como propósito indicar la clasificación y naturaleza, y las causas por las cuales se pueden cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.....

.....Las "Guías Contabilizadoras", deben mostrar los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros del ente público y los asientos que se generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de los mismos. Igualmente, las Guías Contabilizadoras permitirán mantener actualizado el Manual mediante la aprobación de las mismas, ante el surgimiento de operaciones no previstas y preparar la versión inicial del mismo

o realizar cambios normativos posteriores que impacten en los registros.....

En este capítulo se definen por cada uno de los rubros del Estado Financiero, del Estado de Resultados y los Reportes Presupuestarios como deben de registrar contablemente cada una de las cuentas que los agrupan, para ello se describe el listado de rubros y un ejemplo de registro:

Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas

Índice

- 1 Cuentas de Activo
- 2 Cuentas de Pasivo
- 3 Cuentas de Patrimonio
- 4 Cuentas de Ingreso
- 5 Cuentas de Gasto
- 6 Cuentas de Cierre Contable
- 7 Cuentas de Orden Contables
- 8 Cuentas de Orden Presupuestario
- 9 Cuentas de Cierre Presupuestario

INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

Este instructivo permite conocer la forma de registrar contablemente cada uno de los rubros de los estados financieros con el objeto de eliminar la posibilidad de error en el asiento contable.

Así mismo hacemos referencia a un ejemplo de Instructivo de Manejo de Cuentas que debe de tomar **SUMA** para realizar el registro contable de sus cuentas, cabe señalar que es de uso **OBLIGATORIO** por parte de **SUMA**:

UNICAMENTE COMO REFERENCIA (YA QUE NO ES LA TOTALIDAD DEL INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS PLAN DE CUENTAS):

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.9.3	Activo	Activo Circulante	Otros Activos Circulantes	Deudora
CUENTA	Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos y dación en pago.
2	Por el cobro en especie de la resolución judicial definitiva por: <ul style="list-style-type: none"> - Impuestos - Cuotas y aportaciones de seguridad social - Derechos 	2	Por la devolución de bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago por: <ul style="list-style-type: none"> - Impuestos - Cuotas y aportaciones de seguridad social - Derechos
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
<p>SU SALDO REPRESENTA</p> <p>El monto de la retención, confiscación, salvaguarda o cesión de los bienes muebles por concepto de contribuciones, créditos fiscales o deudas por liquidar de terceros.</p>			
<p>OBSERVACIONES</p> <p>Auxiliar por tipo de bien.</p>			

SINDICATURA MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE

Este modelo permite definir el cargo y abono que debe reconocer SUMA conforme a su Plan de Cuentas en cada uno de los rubros de los estados financieros con el objeto de eliminar la posibilidad de error en el asiento contable.

Así mismo hacemos referencia a un ejemplo de Modelo de Asientos para el Registro Contable que debe de tomar **SUMA** para realizar el registro contable de sus cuentas, cabe señalar que es de uso **OBLIGATORIO** por parte de **SUMA**:

UNICAMENTE COMO REFERENCIA (YA QUE NO ES LA TOTALIDAD DE LOS MODELOS Y CONTENIDOS DE ASIENTOS PARA REGISTRO CONTABLE):

CAPÍTULO V

MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE

ASPECTOS GENERALES

Las transacciones que afectan la Hacienda Pública deben ser objeto de registro contable en asientos por partida doble con utilización de las cuentas que corresponden según la naturaleza de las operaciones y respaldadas por los documentos que las originan (Documento Fuente del Asiento).

El modelo de asientos que se presenta tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre como registrar los hechos económico-financieros que reflejan, en líneas generales, la actividad del ente público y contempla las transacciones que se dan en forma habitual y recurrente.....

Las transacciones incluidas en el modelo de asientos se concentraron en grandes grupos:

- I. Asiento de Apertura
- II. Operaciones relacionadas con el ejercicio de la Ley de Ingresos
- III. Operaciones relacionadas con el ejercicio del decreto de Presupuesto de Egresos
- IV. Operaciones extrapresupuestarias relacionadas con la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- V. Operaciones extrapresupuestarias no relacionadas con la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- VI. Operaciones de Financiamiento
- VII. Cuentas de Orden

VIII. Operaciones de Cierre del Ejercicio Patrimoniales y Presupuestarias

CONTENIDO DEL MODELO DE ASIENTOS

- I ASIENTO DE APERTURA
- II OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS
 - II.1 Ingresos corrientes
 - II.1.1 Impuestos
 - II.1.1.1 Registro de la clasificación por concepto de impuestos.
 - II.1.1.2 Registro del devengado por concepto de impuestos determinables.
 - II.1.1.3 Registro de la recaudación de impuestos determinables recibidos en la tesorería y/o auxiliares de la misma.
 - II.1.1.4 Registro del devengado y recaudado por concepto de impuestos autodeterminables recibidos en la tesorería y/o auxiliares de la misma.
 - II.1.1.5 Registro de la devolución y pago de impuestos.
 - II.1.1.6 Registro de ingresos compensados por impuestos.
 - II.1.1.7 Registro del devengado al formalizarse la suscripción del convenio de pago de impuestos en parcialidades (sin previo devengado).

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016

II OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS

II.1 INGRESOS CORRIENTES

II.1.1 Impuestos

- II.1.1.1 Registro de la clasificación por concepto de impuestos.

Documento Fuente del Asiento: Resumen de distribución de Ingresos de la oficina recaudadora o documento equivalente. Referencia con el asiento IV.1.1.1

Cargo		Abono	
2.1.9.1	Ingresos por Clasificar		
		4.1.1.1	Impuestos Sobre los Ingresos
		4.1.1.2	Impuestos Sobre el Patrimonio
		4.1.1.3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las

			Transacciones
		4.1.1.4	Impuestos al Comercio Exterior
		4.1.1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables
		4.1.1.6	Impuestos Ecológicos
		4.1.1.7	Accesorios de Impuestos
		4.1.1.9	Otros Impuestos
		4.1.9.1	Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

GUIA CONTABILIZADORA

Esta guía representa la forma de operar por cada cuenta contable detalladamente su registro contable y por qué se hace el registro en esa cuenta, especificado por qué se carga o abona con el objeto de eliminar la posibilidad de error en el asiento contable.

Así mismo hacemos referencia a un ejemplo de la Guía Contabilizadora que debe de tomar **SUMA** para realizar el registro contable de sus cuentas, cabe señalar que es de uso **OBLIGATORIO** por parte de **SUMA**:

UNICAMENTE COMO REFERENCIA (YA QUE NO ES LA TOTALIDAD DE LAS GUIAS CONTABILIZADORAS):

CAPÍTULO VI GUÍAS CONTABILIZADORAS

ÍNDICE

- I ASIENTOS DE APERTURA
- VII.1.1 REGISTRO PRESUPUESTARIO DE LA LEY DE INGRESOS
- VII.1.2 REGISTRO PRESUPUESTARIO DEL GASTO
- II.1.1 IMPUESTOS
- II.1.2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
- II.1.3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS
- II.1.4 DERECHOS
- II.1.5 PRODUCTOS
- II.1.6 APROVECHAMIENTOS
- II.1.7 VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
- II.2.1 VENTAS DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES
- III.1.1 SERVICIOS PERSONALES
- III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS
- III.1.3 SERVICIOS GENERALES
- III.1.4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
- III.1.5 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
- III.1.6 INTERÉS, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA

I. ASIENTO DE APERTURA

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODI-CIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
99999	Por la apertura de libros por el saldo del	Auxiliar contable del	Al inicio del Año	1.0.0.0 Activo	2.0.0.0 Pasivo		
9991	ejercicio inmediato anterior.	ejercicio inmediato anterior.					
				3.0.0.0	3.0.0.0		
				Hacienda	Hacienda		
				Pública/	Pública/		
				Patrimonio	Patrimonio		
				7.0.0.0	7.0.0.0		
				Cuentas de	Cuentas de		
				Orden	Orden		
				Contable	Contable		



--	--	--	--	--	--	--	--

C. Tercera Fase deberá de implementar un proceso de vinculación de su catálogo de cuentas conforme a las Matrices de Conversión en sus Sistema de Procesamiento Electrónico de Datos (PED) o Sistema de Cómputo del Programa de Contabilidad, conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

PERIODO CIUDAD JUÁREZ 2013-2016

MATRIZ DE CONVERSION

Esta matriz permite vincular las cuentas de registro contable entre el sistema actual de CONTPAQ con el nuevo señalado por la **LGCG**, el objetivo de utilizar estas matrices es para migrar de un sistema a otro.

Esto permite a **SUMA** armonizar su contabilidad conforme a las disposiciones de la **LGCG** y poder controlar sus operaciones contables con mayor eficiencia y oportunidad.



Así mismo hacemos referencia a un ejemplo de la Matriz de Conversión que debe de tomar **SUMA** para realizar el registro contable de sus cuentas, cabe señalar que es de uso **OBLIGATORIO** por parte de **SUMA**:

UNICAMENTE COMO REFERENCIA (YA QUE NO ES LA TOTALIDAD DE LAS MATRICES DE CONVERSION):

ANEXO I MATRICES DE CONVERSIÓN

ÍNDICE

- ASPECTOS GENERALES
- DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE DATOS DE LAS MATRICES

A.1 MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

A.2 MATRIZ PAGADO DE GASTOS

B.1 MATRIZ INGRESOS DEVENGADOS

B.2 MATRIZ INGRESOS RECAUDADOS

ASPECTOS GENERALES

La matriz de conversión es una tabla de relaciones entre Plan de Cuentas y los Clasificadores por Objeto del Gasto, por Tipo de Gasto o el Clasificador por Rubro de Ingresos, permite que toda transacción registrada en los distintos momentos del ejercicio presupuestario, se transforme en un asiento de partida doble en la contabilidad general.

En el caso de los Egresos, la matriz identifica la relación que existe entre cada partida genérica del Clasificador por Objeto de Gasto y el Clasificador por Tipo de Gasto, con las cuentas de cargo y abono del Plan de Cuentas.

En el caso de los Ingresos, la matriz identifica la relación que existe entre cada Tipo del Clasificador por Rubro de Ingresos, pero como lo que se registra es un abono, permite identificar la cuenta de cargo.

Esta matriz **bien diseñada** viabiliza y asegura la producción automática de asientos contables o asientos, libros y los diferentes tipos de estados presupuestarios, financieros y económicos.

Para que los propósitos de la citada matriz puedan cumplirse, entre los Clasificadores Presupuestarios (por Objeto del Gasto y Tipo de Gasto, y por Rubros de Ingresos, respectivamente) y la Lista de Cuentas de la Contabilidad debe existir una correspondencia que tiende a ser biunívoca. Es decir cada partida de objeto del gasto y del rubro de ingresos, en su mayor nivel de desagregación, se debe corresponder con una cuenta o subcuenta contable.

MODELOS DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN

A continuación se presentan los modelos de las matrices de conversión:



D. B.2. 2 Matriz de recaudado de ingresos sin devengado previo de ingresos

CRI	Nombre de CRI	Medio Recaudación	Cuenta Contable			
			Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
81	Participaciones	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	4.2.1.1	Participaciones
91	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	4.2.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
92	Transferencias al Resto del Sector Público	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	4.2.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público
93	Subsidios y Subvenciones	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	4.2.2.3	Subsidios y Subvenciones
94	Ayudas sociales	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	4.2.2.4	Ayudas Sociales
95	Pensiones y Jubilaciones	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	4.2.2.5	Pensiones y Jubilaciones

E. Cuarta Fase deberá de implementar en sus Sistema de Procesamiento Electrónico de Datos (PED) o Sistema de Cómputo, el Programa de Contabilidad conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

Para ello observamos que **SUMA** aún no tiene el programa de su registro contable conforme a la **LGCG** y es necesario realizar la compra del mismo, para empezar a implementar la contabilidad con las características definidas en este Manual de Contabilidad Gubernamental (**MCG**).

El proceso a seguir es realizar un registro en paralelo de la contabilidad como se lleva actualmente en base a lo devengado en el sistema de cómputo que tiene **SUMA** en este momento y realizar otro proceso de registro contable en donde se

instale el programa en otro sistema de cómputo paralelo a fin de cumplir con la reglas establecidas en el Manual (**MCG**).

Derivado de lo anterior le permitirá no discontinuar ningún proceso de registro contable y cuando se encuentre ya preparados para migrar del sistema anterior al nuevo lo hagan con una sola póliza de registro contable de apertura generada de la contabilidad sobre la base de devengado y registrarla en el sistema nuevo la póliza inicial para que le arroje saldos actualizados al acumular con las operaciones ya registradas conforme al **MCG** y se tengan saldos finales contables actualizados.

Lo anterior nos lleva a considerar lo que señala el Manual de Contabilidad Gubernamental, hay que realizar el proceso de cambio del sistema anterior al sistema nuevo, como se muestra a continuación:

G. Esquema metodológico general de registro de las operaciones de egresos de origen presupuestario y la producción automática de estados e información financiera

A continuación se presenta en forma esquemática el proceso de producción automática del SCG, desde el momento que se registra una transacción relacionada con los egresos hasta que se generan los estados contables y sobre el ejercicio del presupuesto de egresos.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



1 Se produce una transacción relacionada con el Presupuesto de Egresos.

2 La transacción se imputa según la clave presupuestaria y el momento contable que corresponda.

2.1 La transacción debe imputarse según la clave presupuestaria completa.

Ejercicio:

-Año del ejercicio

Clasificación administrativa:

-Ramo

-Unidad responsable

Clasificación programática

-Grupo Funcional

-Función

-Subfunción

-Actividad Institucional

-Programa y Proyectos Presupuestarios

Clasificación económica

-Objeto del Gasto

-Tipo de gasto

-Fuente de financiamiento

Clasificación geográfica

-Entidad Federativa

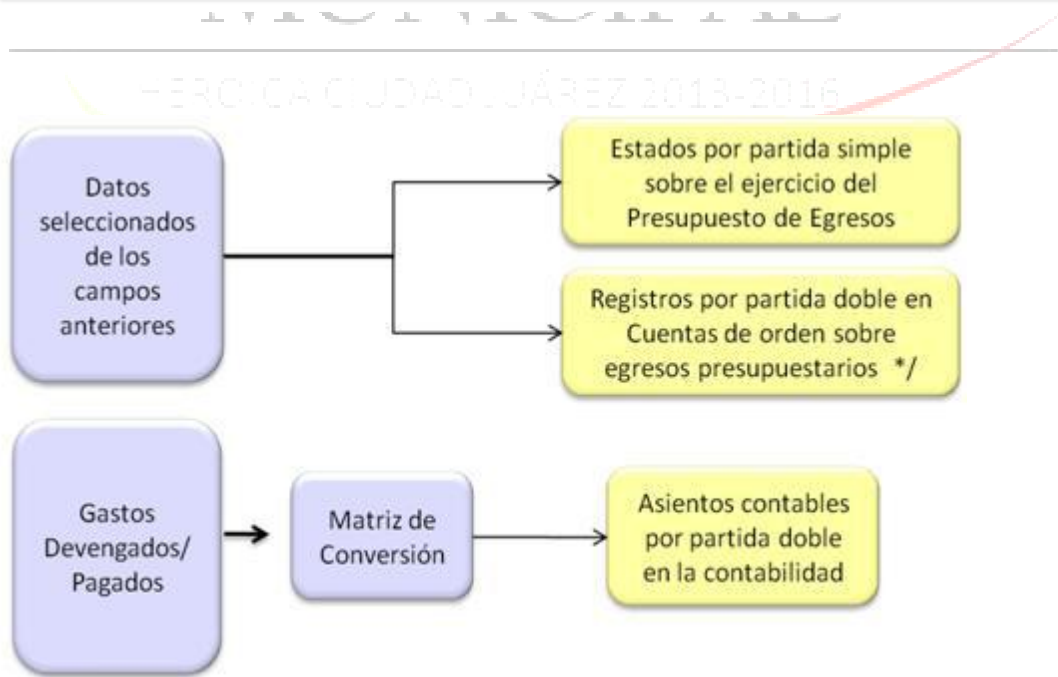
-Municipio

2.2 La transacción debe también imputarse de acuerdo con los momentos presupuestarios y contables, a saber: aprobado, modificado, comprometido devengado, ejercido y pagado.

Para su registro el sistema deberá disponer de los siguientes Campos:

A	B	C
<p>Campos de registro del Presupuesto autorizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto aprobado (analítico). • Adecuaciones presupuestarias: <ul style="list-style-type: none"> Aprobados por Decreto. <ul style="list-style-type: none"> • Ampliaciones. • Reducciones. Internas: <ul style="list-style-type: none"> • Ampliaciones. • Reducciones. Externas: <ul style="list-style-type: none"> • Ampliaciones Líquidas. <ul style="list-style-type: none"> - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. • Reducciones Líquidas. <ul style="list-style-type: none"> - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. • Adiciones Compensadas. <ul style="list-style-type: none"> - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. • Presupuesto vigente (modificado) actualizado. 	<p>Campos de registro de la Calendarización mensual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calendario original Autorizado. • Adecuaciones de calendarios: <ul style="list-style-type: none"> Internas: <ul style="list-style-type: none"> • Ampliaciones. • Reducciones. • Compensadas. Externas: <ul style="list-style-type: none"> • Ampliaciones. <ul style="list-style-type: none"> - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. • Reducciones. <ul style="list-style-type: none"> - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. • Compensadas. <ul style="list-style-type: none"> - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. • Calendario Vigente. 	<p>Campos de registro sobre el ejercicio de los egresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto vigente: <ul style="list-style-type: none"> • Pre-compromisos. • Presupuesto no pre-comprometido. • Compromiso: <ul style="list-style-type: none"> • Pre-compromisos no comprometido. • Presupuesto sin comprometer. • Devengados: <ul style="list-style-type: none"> • Compromisos no devengados. • Presupuesto sin devengar. • Calendario vigente. • Ejercido (Cuenta por Liquidar Certificada): <ul style="list-style-type: none"> • Calendario no ejercido. • Devengados no ejercidos. • Pagado: <ul style="list-style-type: none"> • Ejercidos no pagados. • Devengados no pagados.

3 De acuerdo con la información contenida en la base de datos del sistema, automáticamente y mediante la aplicación de la matriz de conversión se producen los asientos contables, los asientos por partida de la contabilidad presupuestaria y conforme con la parametrización que se requiera, los estados del ejercicio del presupuesto por partida simple, según el siguiente esquema:



4 A partir del registro de movimientos presupuestarios por partida doble en cuentas contables de orden, se está en condiciones de producir estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos con ese origen.

5 En seguida se integran automáticamente y en tiempo real los asientos contables que ocurren en materia del ejercicio de los ingresos y los gastos, con los de financiamiento y con aquellos de origen extrapresupuestario.

Esquema de Integración de los Asientos Contables en la Contabilidad Gubernamental



6 A partir de la información contenida en la Balanza de Comprobación de Sumas y Saldos, se elaboran automáticamente los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que requiere la Ley y que ya fueron referidos anteriormente.

F. Quinta Fase deberá de elaborarse una serie de reportes y estados financieros en forma automática que deberá de publicar por INTERNET con el objeto de que el ente público revele dicha información a la sociedad.

Para ello deberá de cumplir con las disposiciones establecidas en los Artículos 48 y 46 Fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), **cabe señalar que las disposiciones que se enumeran corresponden a los reportes mínimos que debe de cumplir SUMA, los cuales a la letra dicen:**

Artículo 48.- En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b).

Artículo 46.- En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos permitirán, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a)** Estado de situación financiera;
- b)** Estado de variación en la hacienda pública;
- c)** Estado de cambios en la situación financiera;
- d)** Informes sobre pasivos contingentes;
- e)** Notas a los estados financieros;
- f)** Estado analítico del activo;.....

.....III. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a)** Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

- i.** Administrativa;
- ii.** Económica y por objeto del gasto, y
- iii.** Funcional-programática;

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa;.....

REPORTES FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

Estos reportes son de carácter obligatorio y son el resultado de todo un proceso contable armonizado conforme a las regulaciones de la **LGCG** y deben ser clasificadas las operaciones monetarias de **SUMA** de acuerdo a los modelos siguientes:

Así mismo hacemos referencia a un ejemplo de los reportes financieros y presupuestarios que debe de tomar **SUMA** para realizar el registro contable de sus cuentas, cabe señalar que es de uso **OBLIGATORIO** por parte de **SUMA**:

UNICAMENTE COMO REFERENCIA (YA QUE NO ES LA TOTALIDAD DE LOS REPORTES FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS):

A) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

FINALIDAD

El Estado de Situación Financiera tiene por propósito mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Patrimonio/Hacienda Pública. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

La estructura de este estado contable se presenta de acuerdo con un formato y un criterio estándar, apta para realizar un análisis comparativo de la información en uno o más períodos del mismo ente, con el objeto de mostrar los cambios ocurridos en la posición financiera del mismo y facilitar su análisis, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Nombre del Ente Público
Estado de Situación Financiera
Al XXXX
(en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO	
	20XN	20XN-1	
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE
Efectivo y Equivalentes de Efectivo			Cuentas por Pagar a Corto Plazo
Efectivo			Servicios Personales
Bancos/Tesorería			Proveedores
Bancos/Dependencias y otros			Contratistas por Obras Públicas
Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)			Participaciones y Aportaciones
Fondos con Afectación Específica			Transferencias Otorgadas
Depósitos de Fondos de Terceros			Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública
Efectivo o Equivalentes de Efectivo a Recibir			Retenciones y Contribuciones
Inversiones Financieras			Devoluciones de la Ley de Ingresos
Cuentas por Cobrar			
Deudores Diversos			Documentos por Pagar a Corto Plazo
Ingresos por Recuperar			
Deudores por Anticipos de Tesorería			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo
Préstamos Otorgados			Deuda Pública Interna
			Deuda Pública Externa
Bienes o Servicios a Recibir			Arrendamiento Financiero
Anticipos a Corto Plazo			Títulos y Valores a Corto Plazo
			Deuda Pública Interna
			Deuda Pública Externa
Inventarios			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
Inventario de Mercancías para Venta			
Inventario de Mercancías Terminadas			Pasivos Diferidos a Corto Plazo
Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración			Ingresos Cobrados por Adelantado
Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción			Intereses Cobrados por Adelantado
Bienes en Tránsito			
Almacenes			Provisiones a Corto Plazo
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo			
Otros Activos Circulantes			Otros Pasivos a Corto Plazo
Total de Activos Circulantes			Total de Pasivos Circulantes
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE
Efectivo o Equivalentes a Recibir en el Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo
Inversiones Financieras			Proveedores
Documentos por Cobrar			Contratistas por Obra Pública
Deudores Diversos			Documentos por Pagar a Largo Plazo
Ingresos por Recuperar			Documentos Comerciales
Préstamos Otorgados			Documentos con Contratistas por Obra Pública
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Deuda Pública a Largo Plazo
Terrenos			Deuda Pública Interna
Viviendas			Deuda Pública Externa
Edificios no Habitacionales			Arrendamiento Financiero
Infraestructura			
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
Construcciones en Proceso en Bienes Propios			Pasivos Diferidos a Largo Plazo
Bienes Muebles			Provisiones a Largo Plazo
Mobiliario y Equipo de Administración			Otros Pasivos a Largo Plazo
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			Total de Pasivos no Circulantes
Equipo de Transporte			
Equipo de Defensa y Seguridad			Total de Pasivo
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
Activos Biológicos			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido
Activos Intangibles			Aportaciones
Software			Donaciones de Capital
Patentes, Marcas y Derechos			Actualizaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio
Concesiones y Franquicias			Hacienda Pública/Patrimonio Generado
Licencias			Resultados del ejercicio Ahorro/Desahorro
Activos Diferidos			Resultados de Ejercicios Anteriores
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores
Derechos sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero			Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Patrimonio
Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo			Revalúos
Anticipos a Largo Plazo			Reservas
Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado			
Otros Activos no Circulantes			
Total de Activos no Circulantes			Total Hacienda Pública / Patrimonio
Total de Activos			Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio

En el caso de los activos se presentarán cifras netas.

B) ESTADO DE ACTIVIDADES

FINALIDAD

La finalidad del Estado de Actividades es informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio generado(a) durante un período y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

Dado que los efectos de las diferentes actividades, transacciones y otros sucesos del ente público, difieren en frecuencia y potencial de ingresos o gastos que generan, la revelación de información sobre los componentes del resultado, ayuda a los usuarios y analistas a comprender mejor al mismo, así como a realizar proyecciones a futuro sobre su comportamiento económico esperado. En este sentido, coadyuva también en la evaluación del desempeño de la gestión del ente público y en consecuencia a tener más elementos para poder tomar decisiones económicas.

La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los Ingresos y Gastos Corrientes de los entes públicos no empresariales y no financieros en el momento contable del devengado.

Nombre del Ente Público
Estado de Actividades
Del XXXX al XXXX
(en miles de pesos)

	<u>20XN</u>	<u>20XN-1</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
<i>Ingresos de la Gestión:</i>		
Impuestos		
Impuestos sobre los Ingresos		
Impuestos sobre el Patrimonio		
Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		
Impuestos al Comercio Exterior		
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables		
Impuestos Ecológicos		
Accesorios de Impuestos		
Otros Impuestos		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos de Tipo Corriente¹		
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno		
Otras Contribuciones Causadas en Ejercicios Anteriores		
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros		
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros		
Otros Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia y Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Total de Ingresos		
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de funcionamiento		
Servicios Personales		
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias, Amortizaciones y Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida, Deterioro u Obsolescencia, y Provisiones		
Otros Gastos		
Resultado Integral de Financiamiento (RIF)		
Total de Gastos y Otras Pérdidas		
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio		

1) No incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros



C) ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

FINALIDAD

Este estado tiene por finalidad mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio de un ente público, entre el inicio y el final del período. Además de mostrar esas variaciones busca explicar y analizar cada una de ellas. De su análisis se pueden detectar las situaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que pueden servir de base para tomar decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública/Patrimonio.

Para elaborar el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, se utiliza el Estado de Actividades y el Estado de Situación Financiera, con corte en dos fechas, de modo que se puede determinar la respectiva variación. Este Estado debe abarcar las variaciones entre las fechas de inicio y cierre del período, aunque para efectos de análisis puede trabajarse con un lapso mayor.

El presente estado debe ser analizado en conjunto con sus notas particulares, con el fin de obtener información relevante sobre el mismo que no surge de su estructura.

Nombre del Ente Público Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio Del XXXX al XXXX (en miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 20X0					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Cambios en Políticas Contables y Cambios por Errores Contables					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Actualizaciones y Donaciones de Capital					
Actualizaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio					
Ganancia/Pérdida por Revaluos					
Reservas					
Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro					
Otras Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto					
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 20X1					
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio 20XN1					
Actualizaciones y Donaciones de Capital					
Actualizaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio					
Ganancia/Pérdida por Revaluos					
Reservas					
Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro					
Otras Variaciones del Patrimonio Neto					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 20X2					

D) ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

FINALIDAD

Su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos.

Proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

Por la importancia que tiene el efectivo en cualquier ente, este estado constituye una referencia para la identificación de las entradas y salidas de recursos.

El estado de flujo de efectivo, es emitido tanto por los entes lucrativos como por aquéllos que tienen propósitos no lucrativos y se conforma por los siguientes elementos básicos: origen de los recursos y aplicación de recursos.

SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



Nombre del Ente Público
Estado de Flujos de Efectivo
Del XXXX al XXXX
(en miles de pesos)

	<u>20XN</u>	<u>20XN-1</u>
Flujos de Efectivo de las Actividades de Gestión		
Origen		
Impuestos		
Contribuciones de mejoras		
Derechos		
Productos de Tipo Corriente		
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno		
Otras Contribuciones Causadas en Ejercicios Anteriores		
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras ayudas		
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Otros Ingresos y Beneficios		
Aplicación		
Servicios Personales		
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación		
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Contribuciones de Capital		
Venta de Activos Físicos		
Otros		
Aplicación		
Bienes Inmuebles y Muebles		
Construcciones en Proceso (Obra Pública)		
Otros		
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión		
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Incremento de Otros Pasivos		
Disminución de Activos Financieros		
Aplicación		
Incremento de Activos Financieros		
Servicios de la Deuda		
Interno		
Externo		
Disminución de Otros Pasivos		
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio¹		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio¹		

1) El saldo de estas cuentas se tomará de la nota 1 de este mismo estado.



E) ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

FINALIDAD

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.

La finalidad del presente estado es suministrar información, a nivel de cuentas, de los movimientos de los activos controlados por la entidad durante un período determinado para que los distintos usuarios tomen decisiones económicas fundamentadas.

Asimismo, la estructura presentada permite la construcción de series de tiempo y de otro tipo de herramientas de análisis con las que el usuario pueda hacer proyecciones del comportamiento de cada una de las cuentas integrantes, así como los análisis que juzgue pertinentes.

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO REPORTES ANALÍTICO DEL ACTIVO Del XXXX al XXXX (en miles de pesos)					
Cuenta Contable	Saldo Inicial (SI) 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final (SF) 4 (1+2-3)	Flujo del Período (SI-SF) (1-4)
1	ACTIVO				
1.1	ACTIVO CIRCULANTE				
1.1.1	Efectivo y Equivalentes				
1.1.1.1	Efectivo				
1.1.1.2	Bancos/Tesorería				
1.1.1.3	Bancos/Dependencias y Otros				
1.1.1.4	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)				
1.1.1.5	Fondos con Afectación Específica				
1.1.1.6	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración				
1.1.1.9	Otros Efectivos y Equivalentes				
1.1.2	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes				
1.1.2.1	Inversiones Financieras de Corto Plazo				
1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo				
1.1.2.3	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo				
1.1.2.4	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo				
1.1.2.5	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo				
1.1.2.6	Préstamos Otorgados a Corto Plazo				
1.1.2.9	Otros Derechos a Recibir Efectivo ó Equivalentes a Corto Plazo				
1.1.3	Derechos a Recibir Bienes o Servicios				
1.1.3.1	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo				
1.1.3.2	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo				
1.1.3.3	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo				
1.1.3.4	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo				
1.1.3.9	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo				
1.1.4	Inventarios				
1.1.4.1	Inventario de Mercancías para Venta				
1.1.4.2	Inventario de Mercancías Terminadas				
1.1.4.3	Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración				
1.1.4.4	Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción				
1.1.4.5	Bienes en Tránsito				
1.1.5	Almacenes				
1.1.5.1	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo				
1.1.6	Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes				
1.1.6.1	Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes				
1.1.6.2	Estimación por Deterioro de Inventarios				
1.1.9	Otros Activos Circulantes				
1.1.9.1	Valores en Garantía				
1.1.9.2	Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)				
1.1.9.3	Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago				

F) ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

La finalidad de este estado es suministrar a los usuarios información analítica relevante sobre la variación de la deuda del ente público entre el inicio y el fin del período, ya sea que tenga su origen en operaciones de crédito público (deuda pública) o en cualquier otro tipo de endeudamiento. A las operaciones de crédito público, se las muestra clasificadas según su plazo, en interna o externa, originadas en la colocación de títulos y valores o en contratos de préstamo y, en este último, según el país o institución acreedora. Finalmente el cuadro presenta la cuenta "Otros Pasivos" que de presentarse en forma agregada debe reflejar la suma de todo el endeudamiento restante del ente, es decir el no originado en operaciones de crédito público.

Nombre del Ente Público REPORTE ANALÍTICO DE DEUDA PÚBLICA Al XXXX (miles de pesos)									
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldos al momento "n-1 del periodo"	MOVIMIENTOS					Saldos al momento N del periodo"
				Operaciones de Endeudamiento del Período			Depuración o Conciliación	Variación del endeudamiento del período	
				Amortización Bruta	Colocación Bruta	Endeudamiento Neto del Período			
DEUDA PÚBLICA									
CORTO PLAZO:									
DEUDA PÚBLICA INTERIOR									
Instituciones de Crédito:									
Títulos y Valores:									
Arrendamientos Financieros :									
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR									
Organismos Financieros Internacionales:									
Deuda Bilateral:									
Títulos y Valores:									
Arrendamientos Financieros:									
SUBTOTAL CORTO PLAZO									
LARGO PLAZO:									
DEUDA PÚBLICA INTERIOR									
Instituciones de Crédito:									
Títulos y Valores:									
Arrendamientos financieros :									
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR									
Organismos Financieros Internacionales:									
Deuda Bilateral:									
Títulos y Valores:									
Arrendamientos Financieros:									
SUBTOTAL LARGO PLAZO									
OTROS PASIVOS									
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS									

G) INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

Todos los entes públicos tendrán la obligación de presentar junto con sus estados contables periódicos un informe sobre sus pasivos contingentes.

De acuerdo con la normatividad técnica internacional y la vigente en México, un pasivo contingente es:

(a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien

(b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

(i) no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien



(ii) el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

En otros términos, los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

H) NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Con el propósito de dar cumplimiento al Art. 46 y al Art. 49 de la Ley de Contabilidad, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados contables cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden); y
- Notas de gestión administrativa.

H.1) NOTAS DE DESGLOSE

H.1.1) INFORMACIÓN CONTABLE

El ente público deberá informar lo siguiente:

1) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones financieras se revelará su tipo y monto, su clasificación en corto y largo plazo separando aquéllas que su vencimiento sea menor a 3 meses.

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.
3. Se elaborará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que le afecten a estas cuentas.

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

4. Se clasificarán como bienes disponibles para su transformación aquéllos que se encuentren dentro de la cuenta Inventarios. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

En la nota se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicados a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.

IV. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS

Los estados e informes presupuestarios y programáticos que establece la Ley estarán conformados por los siguientes tres grandes agregados:

- a) Los estados e informes sobre el ejercicio de los ingresos
- b) Los estados e informes sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos
- c) La información programática

Seguidamente se presenta la Finalidad de cada uno de los incisos anteriores, sus principales estados e informes y el contenido de los mismos.

A continuación, de manera ilustrativa, se presenta un modelo de Estado sobre el ejercicio de la **Ley de Ingresos**:

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO					
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES					
Al XXXX					
(en miles de pesos)					
Fuente del Ingreso	Ley de Ingresos Estimada	Modificado	Devengado	Recaudado	Avance de Recaudación Recaudación/Estimación
I IMPUESTOS					
II CONTRIBUCIONES DE MEJORA					
III DERECHOS					
IV CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES					
V PRODUCTOS					
VI APROVECHAMIENTOS					
VIII PARTICIPACIONES Y APORTACIONES					
IX TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					
X INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO					
ESTADO DE ANALÍTICO DE INGRESOS					
POR FUENTE DE CONTRIBUCIÓN					
TRIBUTARIOS	Estimación Anual	Modificado	Devengado	Recaudado	Avance de Recaudación
Impuestos sobre los Ingresos					
Impuestos sobre el patrimonio					
Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones					
Impuestos al comercio exterior					
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables					
Impuestos Ecológicos					
Accesorios					
Otros Impuestos					
SUB TOTAL TRIBUTARIOS					
NO TRIBUTARIOS					
I DERECHOS					
II PRODUCTOS					
III APROVECHAMIENTOS					
IV CONTRIBUCIONES DE MEJORAS					
SUB TOTAL NO TRIBUTARIOS					
TOTALES					

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016

A continuación, de manera ilustrativa, se presenta un modelo de Estado sobre el ejercicio de la **Ley de Egresos**:

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO											
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto											
Al XXXX											
Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto de Egresos Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para comprometer	Devengado	Comprometid o no devengado	Presupuesto sin devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar (Deuda)
Capítulo del Gasto	1	2	3	4	5 = (3 - 4)	6	7 = (4-6)	8 = (3-6)	9	10	11 = (6 - 10)
Nombre											
1000	Servicios Personales										
2000	Materiales y Suministros										
3000	Servicios Generales										
4000	Transf., Asignac., Subs. y Otras Ayudas										
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles										
6000	Inversión Pública										
7000	Inv. Financieras y Otras Provisiones										
8000	Participaciones y Aportaciones										
9000	Deuda Pública										
	TOTAL										

Recomendación Única de las observaciones de la No. 61 a 65

Adecuar el actual sistema contable CONTPAQ i, para las cifras de cierre y su posterior cifra de apertura en el nuevo sistema, a fin de llevar un registro paralelo conforme al Nuevo Catálogo de cuentas, tal como lo establece la Ley de Contabilidad Gubernamental, tomando como base para su clasificación, la Guía Contabilizadora, a fin de crear una armonización contable que le permita a la Entidad, dar cumplimiento a dicha ley y, a su vez llevar un control contable adecuado.

Dirección de Parques y Jardines

SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



INFORME CORRESPONDIENTE AL PASE DE LISTA EFECTUADO AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.

JUSTIFICACIÓN:

En base a las funciones que la Ley asigna a esta Sindicatura, en el Código Municipal en los Artículos 30, 36 A, 36 B fracción XV y del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento en el Artículo 43, esta Dirección de Auditoría Jurídica procede a realizar pase de lista al Personal de la Dirección de Parques y Jardines.

OBJETIVO:

Verificar la operatividad y mecanismos que utiliza dicha dirección para el control de asistencia de sus empleados.

ALCANCE:

Conocer la plantilla de personal tanto de confianza, base y lista de raya, así como verificar que los empleados cumplan con los horarios establecidos para su jornada laboral al inicio del día.

PROCEDIMIENTO:

Personal de esta Sindicatura Municipal se presentó en las instalaciones de la Dirección de Parque y Jardines en el área del Chamizal, el día 20 de febrero 2014 a las 7:30 horas, para proceder a tomar asistencia a los empleados municipales adscritos a esa Dirección.

ANTECEDENTES:

El 20 de febrero del 2014 a las 07:30 horas un grupo de auditores de esta Sindicatura Municipal acudieron a las instalaciones que ocupa la Dirección de Parques y Jardines ubicadas en el área del Chamizal, para llevar a cabo de manera sorpresiva pase de lista a los empleados que se encuentra asignados a dicha dirección.

En ese día el Director Jurídico y de Obra Pública se entrevistó con el Director de Parques y Jardines y le comunico el objetivo de nuestra visita dando inicio formal a la revisión de la plantilla de personal adscrito a esta Dirección.

Se tomaron fotografías de las instalaciones y del personal en la visita.



La grafica muestra personal de esta Sindicatura municipal, tomando pase de lista a los empleados de la Dirección de Parques y Jardines.

La segunda verificación se efectuó el día 18 de febrero del 2014, a las 7:30 am en las mismas instalaciones, y posteriormente a las 14:00 horas de ese día para el segundo turno.

Por lo que una vez que se llevó a cabo la revisión del personal se procede hacer las siguientes:

OBSERVACION 1.-

La Dirección de Parques y Jardines cuenta con una plantilla de 308 empleados, de los cuales 14 son de confianza, 205 sindicalizados y 89 aparecen en lista de raya, teniendo que el mayor número de empleados se dedican al cuidado de los parques y jardines.

RECOMENDACIÓN 1.-

Se considera que dicha dirección cuenta con un gran número de empleados, por lo que se recomienda que se cuente con un programa a seguir para realizar los recorridos de limpia correspondiente, debiendo implementar un programa con rutas específicas generales de recorrido, que cubra todos los parques y jardines brindando con ello a la ciudad un buen servicio de limpieza.

OBSERVACION 2.-

En la primera revisión se logró verificar la asistencia de 216 empleados, faltando por revisar a 92 empleados de los cuales se nos informó por parte de la Coordinadora Administrativa que dichos empleados cuentan con diferentes horarios de trabajos ya que algunos están asignados como veladores, otros en las plantas tratadoras o en los diferentes parques de la ciudad, a quienes se les toma lista por conducto de los supervisores que están asignados a dicha área.

RECOMENDACIÓN 2.-

Se elabore un control de entradas y salidas de los empleados municipales que se encuentran laborando en diversos puntos de la ciudad y que por cuestiones de trabajo inician su jornada laboral en el lugar que les fue asignado, por lo que no pasan lista directamente en la Dirección de Parques y Jardines.

OBSERVACION 3.-

En el segundo operativo se les instruyó a los empleados que acudieran a la oficina de parques y jardines para tomar asistencia al resto del personal, habiendo comparecido 41, quedando pendientes 51 empleados que estaban asignados en el turno de la tarde y que también fueron convocados.

RECOMENDACIÓN 3.-

Que exista un buen control de entradas y salidas del personal que labora en diversos puntos de la ciudad y en el turno vespertino.

OBSERVACION 4.-

Una vez que se realizó el pase de lista, se le requirió a la Coordinadora Administrativa la plantilla de personal, habiendo proporcionado el mismo para ser cotejarlo con los datos recabados por esta Sindicatura, asimismo días después y dado que faltaron algunos empleados por verificar se nos remitió otro listado por la Coordinadora Administrativa quien manifestó que se tomara en cuenta este último

donde si aparece todo el personal completo; posteriormente nos hizo llegar un listado separando empleados de confianza, personal de base y de raya.

RECOMENDACIÓN 4.-

Se cuente con un solo listado de empleados, por lo que se solicita actualizar la relación de empleados ya que no se pueden manejar dos.

OBSERVACION 5.-

En la revisión se encontró que el C. José Socorro Valverde Murga, cuenta con dos números de empleado el 84385 y el 95223. Siendo este último el correcto de acuerdo a la verificación que se realizó con la Coordinadora Administrativa de la dirección.

RECOMENDACIÓN 5.-

Ninguna persona contratada por la administración municipal puede contar con dos números de empleado activos, es decir si trabajo en administraciones pasadas se le debió respetar el mismo número al momento de volverlo a contratarlo y si no fue así, lo que procede es que se le asigne otro número, por lo que no puede aparecer en el listado de la Dirección de Parques y Jardines una persona dos veces con dos números de empleado distinto, por lo que se solicita se de vista a la Dirección de Recursos Humanos a efecto de que se hagan los cambios correspondientes.

OBSERVACION 6.-

Del pase de lista que esta Sindicatura realizo a la Dirección de Parques y Jardines se percató que por lo que hace al C. Omar Acosta el mismo no cuenta con número de empleado, pero si aparece en la lista que nos fue proporcionado por la Coordinación Administrativa.



RECOMENDACIÓN 6.-

Todos los empleados con los que cuente la Administración Municipal, incluida la Dirección de Parques y Jardines deben de tener datos de alta a sus empleados ya que los mismos deben de tener entre otros requisitos el gafete con el cual se identifiquen ante la ciudadanía para realizar las funciones que se les confiere, por lo que en ese sentido se solicita que se verifique la situación en particular del C. Omar Acosta ya que el mismo no cuenta con número de empleado, debiendo hacer los tramites pertinente ante la Dirección de Recursos Humanos para que se verifique el status de dicho empleado.

OBSERVACION 7.-

Se detectó que el C. Luis Carlos Laderos González y el C. Israel González Espínola laboran en la Dirección de Parques y Jardines, sin embargo en la relación de empleados que nos fue proporcionada por la dependencia, no aparece el nombre de ambos.

RECOMENDACIÓN 7.-

Se verifiquen el número de plazas y empleados que se encuentran asignados a la Dirección de Parques y Jardines; y una vez hecho lo anterior notificar los cambios pertinentes a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de Oficialía Mayor, quien validara los mismos.

OBSERVACION 8.-

Se pudo constatar que respecta al empleado de nombre Israel González Briones, el mismo no se encontró en los listados que nos fueron proporcionados.

RECOMENDACIÓN 8.-

Se revise la situación en particular del C. Israel González Briones para que se proceda inmediatamente a darlo de alta en el listado correspondiente y de ser necesario dar aviso a la Dirección de Recursos Humanos.

CONCLUSIÓN

De la revisión que esta Sindicatura municipal realizó a la Dirección de Parques y Jardines específicamente al área administrativa se detectó que no cuenta con controles idóneos hacia el personal que labora en dicha dependencia, observando varias irregularidades que fueron señaladas con antelación en el presente informe, por lo que de manera general se recomienda implementar controles de asistencia, organización y procedimientos que efficienten las actividades del personal operativo, así como dar aviso a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía Mayor a efecto de que se realicen las modificaciones pertinentes en cuanto a la depuración del listado del personal adscrito a esa Dirección, lo anterior ya que al tener un buen control del capital humano con que se cuenta se podrá llevar de manera eficiente el mantenimiento y limpieza de las áreas verdes de la ciudad, mejorando nuestro entorno.

Cd. Juárez, Chih. 26 de Marzo de 2014.

SINDICATURA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE

HERCÓDIA REYES GONZÁLEZ 2016

FERNANDO MARTINEZ ACOSTA

SÍNDICO MUNICIPAL

“2014, Año del Centenario del Natalicio de Don Octavio Paz Lozano”

Dirección de Alumbrado Público

SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



INFORME CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN EFECTUADA AL PERSONAL DE LA DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO.

JUSTIFICACIÓN:

En base a las funciones que la Ley asigna a esta Sindicatura, en el Código Municipal en los Artículos 30, 36 A, 36 B fracción XV y del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento en el Artículo 43, esta Dirección de Auditoría Jurídica procede a realizar una revisión al Personal de la dirección de Alumbrado Público.

OBJETIVO:

Verificar la asistencia del personal de la dependencia.

ALCANCE:

Conocer la plantilla de personal el tipo bases que tienen la cantidad de empleados y si cumplen o no con los horarios establecidos para la jornada laboral

ANTECEDENTES:

La presente Sindicatura acudió a las 07:30 horas del día 21 de Marzo del 2014, a las instalaciones de la Dirección de Alumbrado Público ubicadas en Heroico colegio militar sin número en el área del Chamizal.

Por lo que una vez que se llevó a cabo la revisión del personal se procede hacer las siguientes:

OBSERVACION 1.-

La Dirección de Alumbrado público cuenta con una plantilla de 93 empleados, de los cuales 9 son de confianza, 75 son sindicalizados y 9 aparecen en lista de raya, teniendo que el mayor número de empleados se dedican al área administrativa.

RECOMENDACIÓN 1.-

Se considera que dicha dirección cuenta con poco personal para poder realizar la función que la naturaleza dela misma guarda debiendo implementar un programa con rutas especificas generales de recorrido.

OBSERVACION 2.-

La dependencia tiene sus instalaciones divididas en 2 bases donde la base Matriz se encuentra ubicada en Avenida Universidad sin número de la colonia Fovissste Chamizal y cuenta con un total de 62 empleados, de los cuales 54 laboran de lunes a viernes en una jornada matutina de 08:00 am a 15:00 horas, y 4 cuentan con turno de 15:00 horas a 22 horas y 4 más en turno especial de fines de semana y días festivos en un horario de 8:00 am a 22:00 horas.

RECOMENDACIÓN 2.-

Que debido a la actividad que desempeña la dependencia y las extensiones del fondo legal de la ciudad que cuentan con necesidades que es obligación de la citada dependencia cubrir, 4 personas son una cantidad insuficiente para satisfacer las exigencias de la ciudad, y que por lo anterior se recomienda la ampliación de personal asignado para turnos vespertino y especial.

OBSERVACION 3.-

La segunda base se encuentra ubicada en la calle Morelia e Iztaccíhuatl de la colonia Eréndira con un total de 32 empleados de los cuales 23 cuentan con horario de jornada laboral matutino de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes mientras que 4 más con turno vespertino y 5 en horario de fin de semana y días festivos de 8:00 am a 10:00 pm. La cual fue visitada el día 24 febrero del 2014.

RECOMENDACIÓN 3.-

Que debido a la actividad que desempeña la dependencia y las extensiones del fondo legal de la ciudad que cuentan con necesidades que es obligación de la citada dependencia cubrir, 4 personas son una cantidad insuficiente para satisfacer las exigencias de la ciudad, y que por lo anterior se recomienda la ampliación de personal asignado para turnos vespertino y especial.

OBSERVACION 5.-

Esta Sindicatura se percató de que el 80% del personal no cuenta con gafete vigente expedido por la actual administración.

RECOMENDACIÓN 5.-

Se giren las instrucciones necesarias para que el personal acuda a realizarla renovación del gafete que lo identifica ante los ciudadanos como empleado de la administración en curso.

OBSERVACION 6.-

Del pase de lista que esta Sindicatura realizo a la Dirección de Alumbrado Público se percató que por lo que hace al C. Muñoz Arias Dayannelly cuanta con las faltas injustificadas establecidas por la ley Federal del Trabajo para amerita baja definitiva.

RECOMENDACIÓN 6.-

Que el departamento administrativo realice los trámites conducentes para la baja definitiva del personal que incumpla con la normatividad que regula el actuar de los trabajadores.

OBSERVACION 7.-

Del pase de asistencia se pudo constatar que el C. Calzada Medellun Omar Reachid, aparece en la lista que fue proporcionada por el área Administrativa a esta Sindicatura, sin embargo no se encontró al momento del pase de lista , comunicando de manera posterior que dicha persona se realizó un cambio a la Dirección de Educación y Cultura.

RECOMENDACIÓN 7.-

Se giren las instrucciones necesarias al Coordinador Administrativo para que verifiquen las plazas y empleados que se encuentran asignados a la Dirección en comento; y una vez hechos lo anterior informar de los cambios a la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor quien validara los mismos.

CONCLUSIÓN

De la investigación que esta Sindicatura realizo, nos percatamos de que el área operativa es insuficiente, que con el poco capital humano con que se cuenta es inoperante abastecer las necesidades de una ciudad en crecimiento como lo es Juárez, se recomienda solicitar al departamento de recursos humanos la ampliación de la plantilla de personal en el área operativa además de realizar programas de organización y procedimientos que efficientisen las actividades de dicho personal, esto debido a que la naturaleza que guarda la dependencia citada es de vital importancia para mejorar las condiciones y necesidades de la ciudad.

ATENCIÓN CIUDADANA

SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



INFORME DE ACTIVIDADES DE ENERO A MARZO 2014

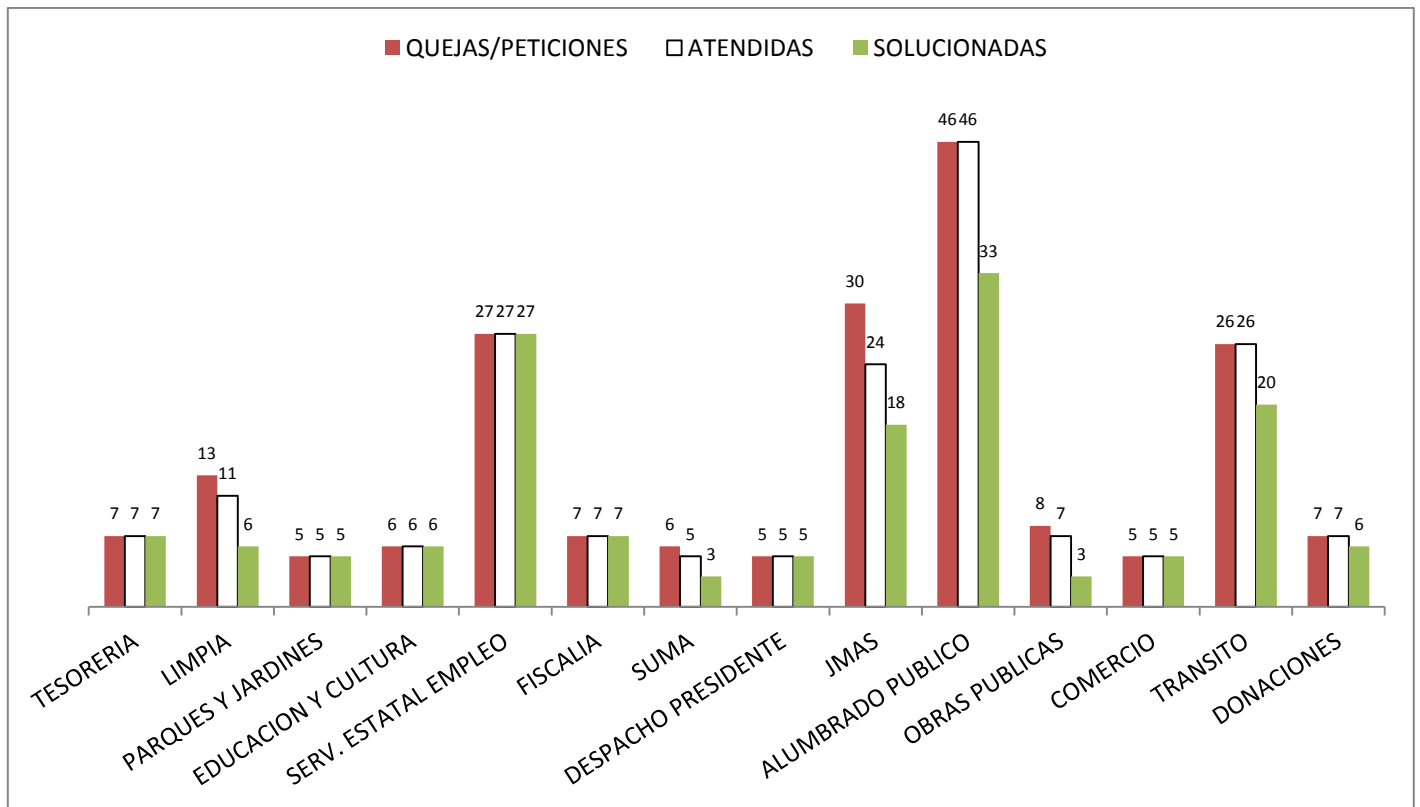
La oficina de atención ciudadana se encarga de atender quejas, denuncias o bien sugerencias para el buen desempeño de nuestro municipio, así mismo asuntos que necesiten atención especializada que nos solicitan los ciudadanos para así poder darles pronta solución, o bien si no está dentro de nuestras posibilidades canalizarlas a las dependencias correspondientes para que se pueda solucionar el problema.

Las quejas se reciben por medio de módulos de atención ciudadana y del programa Buzón Ambulante de esta Sindicatura que se llevan a cabo en las diferentes colonias de la ciudad, mismas peticiones que se envían a las diferentes dependencias para su atención las cuales son contestadas de la misma manera cuando son atendidas o bien alguna aclaración o sugerencia.

Para mejor atención a la comunidad se realizan visitas domiciliarias esto cuando no se logra contactar al ciudadano vía telefónica, ya que esto nos permite tener un control de peticiones, seguimiento y respuestas.

Durante este periodo Enero a de Marzo 2014 se recibieron 261 quejas de gestión social de las cuales 204 han sido atendidas 57 en trámite. Las dependencias con quejas o denuncias más demandantes que manifiesta el ciudadano han sido las siguientes: Tesorería Municipal, Dir. General de Limpia, Dir. General Parques y Jardines, Dir. General Educación y Cultura, Oficina de Servicio Estatal del Empleo, Fiscalía, SUMA, Despacho Particular, JMAS, Alumbrado Público, Obras Públicas, Comercio, Dirección General de Transito, Entrega de Donaciones Diversas, de las cuales deriva la siguiente gráfica:





SINDICATURA MUNICIPAL

Las dependencias que han sido incluidas en varios por no ser tan demandantes son: Dir. General, Protección Civil, Conciliación y Arbitraje, Gas Natural, OMEJ, Dir. General de Atención Ciudadana, CFE, Centros Comunitarios, Desarrollo Urbano, Recaudación de Rentas, Jurisdicción Sanitaria, DIF Municipal, Asuntos Internos, Estacionómetros, Líderes Sociales, Empresarios, Hospital General, Rectoría UACJ, Desarrollo Social del Estado, Transporte Público, Asentamientos Humanos, Visitas Domiciliarias (entrega de diversos apoyos a diferentes familias), que suman un total de 63 peticiones de las cuales 52 están solucionadas y 11 se encuentran en trámite.

Cabe mencionar que en este segundo informe han sido muy favorables las atenciones de las diferentes dependencias a las peticiones que nos han presentado los ciudadanos ante esta Sindicatura ya que se está atendiendo y solucionando a la brevedad posible, de hecho los mismos ciudadanos nos llaman para agradecer la pronta solución a su petición.



Se llevó la inducción para el inicio de la capacitación del taller de autoempleo de piñatas, donde participaron personas de la tercera edad, madres solteras y personas con alguna discapacidad física, el taller inicio el 03 de marzo y culmino el 03 de Abril en las instalaciones de la Sindicatura.



SINDICATO
MUNICIPAL



EZ 2013-2016



ACTIVIDADES

SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



ATENCIÓN CIUDADANA AMBULANTE

El buzón ambulante continuó realizando visitas a algunos de los puntos mas vulnerables de nuestra ciudad, obteniendo como resultado una mayor captación de las necesidades más urgentes para cada uno de los ciudadanos, así como también se recibieron sugerencias y quejas con respecto al funcionamiento de las dependencias municipales.

Haciendo esta actividad una experiencia de cercanía e identificación con la ciudadanía la cual nos permite que se aumente y se haga más eficiente la atención y mejorar la función de la Sindicatura a través de los módulos.

SINDICATO
MUNICIPAL



HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2022-2023 **Zona Centro**



Mercado del Hoyo



ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON EL EJECUTIVO

El Síndico Municipal Estableciendo una relación de respeto y coordinación efectiva entre Presidente Municipal y Síndico. La relación de cordial que establece con el C. Presidente Enrique Serrano, si bien han facilitado la comunicación y el entendimiento mutuo, ha facilitado que se mantenga una coordinada y armoniosa colaboración que privilegie únicamente los resultados de trabajo en beneficio a los juarenses.

Para revisar y reforzar el trabajo conjunto, cumplir con cada uno de los compromisos pendientes e intensificar la gestión para hacer posibles los compromisos con ciudad Juárez el síndico municipal tuvo a bien la participación en los diferentes eventos como:

- Magna ceremonia de graduación (policía estatal única) en donde felicito a los graduados y exhorto a cumplir y a portar con orgullo y honradez el uniforme pero como principal objetivo que su función sea la de servir a su ciudad.



- Firma de convenio de entrega al estado del centro de rehabilitación para menores y toma de protesta del gabinete municipal de prevención social de la violencia y delincuencia.



- Como resultado del trabajo en conjunto con el presidente municipal esta sindicatura tuvo el honor de recibir por primera vez al presidente municipal en las oficinas de la Sindicatura Municipal; teniendo como fin el reiterar el trabajo en conjunto y el apoyo al trabajo realizado, destacando la importancia de continuar con el trabajo coordinado, por lo que aseguró que continuarán para poder atender plenamente cada una de las recomendaciones de esta sindicatura y sostuvo que duplicará o triplicará los esfuerzos para así dar cumplimiento a cada una de ellas, todo esto con el fin únicamente para el beneficio de una administración eficiente y con mejores resultados para la ciudadanía.



ASOCIACIÓN DE SÍNDICOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Como parte de las actividades como Presidente de la **Asociación de Síndicos Municipales del Estado de Chihuahua**, se reúnen 45 síndicos para celebrar la inauguración de sus oficinas en Cd. Juárez, evento que tuvo gran relevancia pues no se había contado con una oficina independiente para albergar las funciones de la mesa directiva. En esta ocasión y realizando el evento, se contó con la presencia de varios presidentes municipales, incluyendo al Lic. Enrique Serrano Escobar como invitado Especial. También la presencia de autoridades estatales como la Contralora Liz Aguilera García.



CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL SÍNDICO Y GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Impulsando el bienestar de las finanzas públicas en el Estado de Chihuahua, el Presidente de la Asociación de Síndicos del Estado continúa apoyando a sus agremiados coordinando la firma de los convenios en sus municipios. En este periodo se concreta la firma en todo el estado.



El claro compromiso entre los Síndicos de Chihuahua y el Gobierno Estatal dará resultados al presentar coordinadamente los informes oportunamente y enfocados a la revisión y evaluación de cada uno de los municipios con la utilización de los recursos otorgados.

TRANSPARENCIA

SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



La Unidad de Transparencia de esta Sindicatura ha atendido puntualmente todas las reuniones mensuales informativas del periodo Enero Marzo de 2014 que la Coordinación de Transparencia municipal ha convocado para dar a conocer el estado de la evaluación con respecto a las inquietudes y solicitudes de información de la ciudadanía. En este caso las dependencias municipales han dado cumplimiento puntual a todas las peticiones con un promedio de respuesta de 5.8 días, lo cual es muy por debajo de la media Estatal.

Entre las actividades realizadas se destaca el análisis de la Ley de Archivos de Estado de Chihuahua, así como el análisis de la Promulgación de la Reforma Constitucional en Materia de Transparencia, talleres impartidos por el equipo de Secretaria Técnica del Municipio.



CONCLUSIÓN

SINDICATURA
MUNICIPAL

HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2013-2016



Presentamos este segundo informe siguiendo un claro compromiso del equipo de trabajo que se refleja en lo siguiente:

❖ **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA**

- Examen del Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos del Municipio de Juárez para el periodo de Enero a Marzo de 2014
 - Análisis de los Ingresos
 - Ingresos propios
 - Participaciones Federales
 - Análisis de los Egresos
 - Fondo de Pensiones y Jubilaciones
 - Comportamiento de Inversión

❖ **DIRECCIÓN JURÍDICA**

56 REUNIONES ATENDIDAS, 19 Observaciones y 36 Recomendaciones señaladas

- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Municipio de Juárez
 - 28 REUNIONES ATENDIDAS.
 - 10 Observaciones y 10 Recomendaciones señaladas.
- Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública
 - 12 REUNIONES ATENDIDAS.
 - 76 SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA.
 - 12 Observaciones y 12 Recomendaciones señaladas.
- Dictamen de Desincorporación -Enajenación de Bienes Inmuebles
 - 7 DICTÁMENES EMITIDOS.
 - 16 Recomendaciones señaladas.

- 7 REUNIONES previas a la Sesión de Cabildo.
- 7 REUNIONES Sesiones de Cabildo.

❖ **AUDITORÍAS**

183 Observaciones y 179 Recomendaciones señaladas en 3 auditorías integrales presentadas a las dependencias y dos informes de revisión de personal:

- Auditoría Integral a la Dirección de Limpia del Municipio de Juárez.
 - **48 Observaciones** y **48 Recomendaciones** señaladas
- **Compulsa** PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.
 - **6 Observaciones** y **6 Recomendaciones** señaladas
- **Compulsa** BIOGAS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.
 - **7 Observaciones** y **7 Recomendaciones** señaladas
- Auditoría Integral a la Dirección de Comercio del Municipio de Juárez.
 - **57 Observaciones** y **57 Recomendaciones** señaladas
- Auditoría Integral al Sistema de Urbanización Municipal Adicional.
 - **65 Observaciones** y **61 Recomendaciones** señaladas
- Pase de lista efectuado al personal adscrito a la Dirección de Parques y Jardines del Municipio de Juárez.
 - **8 Observaciones** y **8 Recomendaciones** señaladas
- Pase de lista efectuado al personal adscrito a la Dirección de Alumbrado Público del Municipio de Juárez.
 - **7 Observaciones** y **7 Recomendaciones** señaladas
- **3** auditorías en proceso.

❖ ATENCIÓN CIUDADANA

Se estableció un plan quincenal de visitas a diferentes puntos de la ciudad como

- Mercado ambulante del Hoyo
- Zona Centro

Apoyando a la ciudadanía en 261 sugerencias / quejas de gestión social, de las cuales 204 han sido atendidas y 57 en proceso

❖ ACTIVIDADES

- Atención Ciudadana Ambulante.
- Asociación de Síndicos Municipales del Estado de Chihuahua:
 - Inauguración de Oficina central de la Asociación de Síndicos Municipales de Chihuahua.
- Convenio de Coordinación Institucional entre el Síndico Y Gobierno del Estado a través de la Secretaría de la Contraloría.

❖ TRANSPARENCIA

- Actualización continua de datos públicos en la página de internet para efectos de transparencia.
- Atendimos el 100% de las sesiones programadas para informe estadístico de INFOMEX Chihuahua correspondiente a las dependencias del Municipio de Juárez.